



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°73 ORDINARIA. 26-10-2023

SESION ORDINARIA. N°73 DEL 26-10-2023, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Bernardo Veach Davis (Sust. Juan Luis Gómez Gómez)

Jonnathan García Chévez

Reinaldo Benavides Vargas

Luis Ángel Méndez Araya

Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)

José Antonio Bustos Martínez

Randall Torres Barrientos

Ovidio Vives Castro

Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osael Campos Bolaños

Jairo Antonio Ojeda Aburto

Flor Iveth Peraza Campos

Rosbil Danier Arguello Badilla

Rita Marcelly Umaña Valverde

Yoseline Rocío Abarca Torres

Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González

Greivin Bonilla Sánchez

Carmen Sánchez Navarro

José A. Chavarría Villarreal

Javier Jiménez Villalobos

Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora

Shirley Murillo Flores

Ana Rita Rodríguez Jiménez

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Juan Luis Gómez Gómez

Sandra Umaña López

Alejandra Sancho Bravo

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Marilú Ballesterero Cruz

José Luis Díaz Valverde

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1976-al-1978	I	Lectura, Discusión y Aprobación de Acta N°70 Extraordinaria del 16-10-2023
1979-al-1987	II	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
1988-al-1994	III	Asuntos del Sr. Alcalde
1995-al-2035	IV	Correspondencia
2036-al-2039	V	Dictámenes de Comisiones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Acta N°70 Extraordinaria del 16-10-2023

ACUERDO N° 1976

Se abre la sesión y se presenta Moción de Orden por la señora presidenta, dice:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a ver el día de hoy después de haber visto el quorum ya tenemos el quorum el día de hoy el regidor Juan Luis Gómez Gómez se encuentra en la comunidad de Las Palmitas entonces por eso ya está asumiendo la regiduría el regidor Bernardo Veach.

Lectura, Discusión y aprobación del Acta N°70, Asuntos Trámite de Urgencia a Juicio de la presidencia, Correspondencia, Asuntos del Alcalde, Dictámenes de Comisión y Asuntos Varios, les estaría pidiendo que el día de hoy veamos en el primer punto lo del acta, II: Asuntos Trámite de Urgencia a Juicio de la presidencia, pero que pasemos asuntos del Alcalde al tercer punto y correspondencia al cuarto ya que el señor alcalde trae temas importantes que quizás se lleve un poco más de tiempo entonces para poder discutirlo y si no nos daría el tiempo que quedase pospuesto lo demás.

Los que estén de acuerdo en mantener el orden del día con el cambio hecho favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 ausente con permiso SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción de Orden para ver como punto tres del Orden del Día: Asuntos del Señor Alcalde y punto cuatro correspondencias. El regidor José Antonio Bustos se encuentra ausente de la sala con permiso de la señora presidenta.

ACUERDO N° 1977

Se conoce nombramientos en comisión, los mismos como siguen:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a nombrar en comisión a Alejandra Sancho quien está en una comunidad de Roxana en Llano Bonito, a Sandra Umaña que se encuentra en Losilla y a Juan Luis Gómez que se encuentra en Palmitas, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Mayoría de 7 Votos a favor, 1 en contra, 1 ausente con permiso SE ACUERDA: Se nombra en comisión al regidor Juan Luis Gómez Gómez, a la Síndica Sandra Umaña López y a la Síndica Alejandra Sancho Bravo.

EL regidor Reinaldo Benavides vota en contra y el regidor Jose Antonio Bustos ausente con permiso de la señora presidenta.

Nota de Secretaría: Se incorpora al a sesión nuevamente el regidor Jose Antonio Bustos Martínez, sin embargo, lo hace posterior a la votación.

ACUERDO N° 1978

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°70 Extraordinaria del 26-10-2023, dice;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

En discusión el acta, si alguien tiene algo que decir del acta este es el momento. Suficientemente discutida los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°70 Extraordinaria del 26-10-2023.



ARTICULO II

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1979

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora Unidad de Patentes teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-306-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

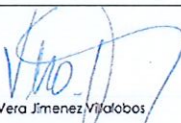
ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CASTRO CORDERO LIZETH	1.7 KM OESTE DE LA ENTRADA A ASENTAMIENTOS LOSILLA, SAN BOSCO, LA COLONIA	CATEGORÍA C/ RESTAURANTE


Licda. Vera Jiménez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1980

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, coordinadora Unidad de Patentes teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-306-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
DISTRIBUIDORA EXCLISVA KEVIN S.A	100 M OESTE Y 25 M SUR DE LA CLINICA DE CCSS, CARIARI	CATEGORÍA D1/MINISUPER





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Licda. Vera Jiménez Vilalobos
Unidad de Licencias y Patentes



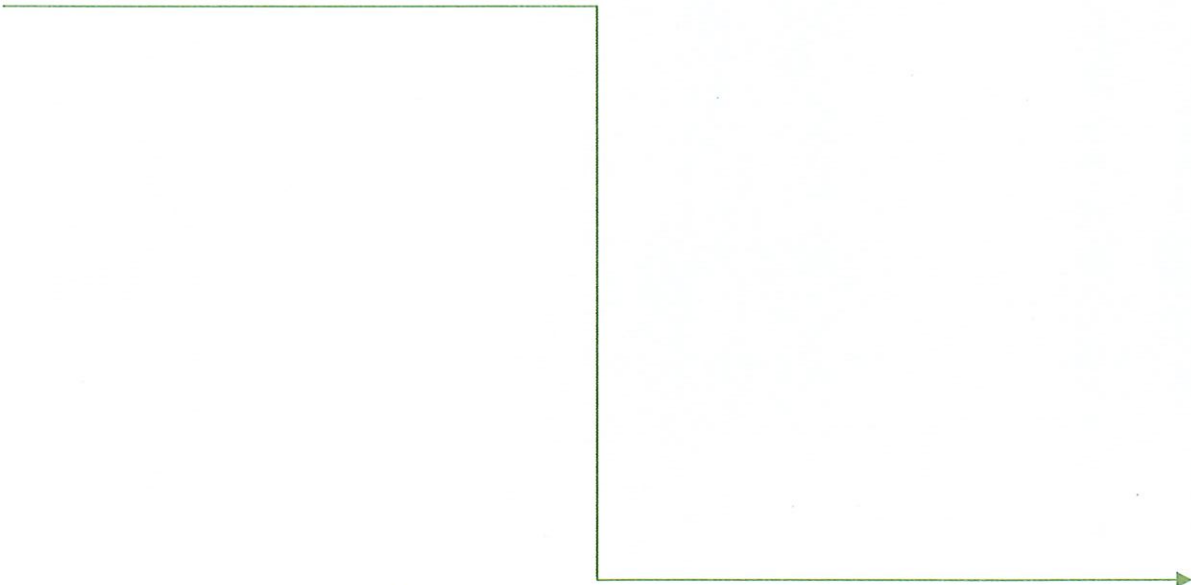
Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1981

Se conoce nota suscrita por la Licda. Marilú Ballesteró Cruz, teléfono:8848-5533, correo electrónico: maribac74@hotmail.com dice:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Me permito leer esta carta que, para mí verdaderamente es una carta muy triste, nuestra querida regidora Marilú Ballesteró presenta la carta de renuncia a su puesto como regidora suplente del compañero vicepresidente Randall Torres por el cual leo y dice lo siguiente:



Guápiles, 26 de octubre de 2023

Sres. Concejo Municipal de Pococi

Estimados compañeros:

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxito en cada una de sus funciones.

Me dirijo a ustedes, para presentar mi renuncia al puesto de regidora suplente. Me hubiera gustado terminar mi gestión en tiempo y forma, hasta el 30 de abril del 2024, sin embargo, debido a una oferta laboral de largo plazo cuyo horario choca con el de las sesiones del Concejo y que no puedo postergar, debo dimitir. Intenté buscar la forma de asistir a las sesiones aunque fuese de forma intermitente pero no será posible.

Agradezco a Dios y a las personas que hicieron posible que el Partido Alianza Demócrata Cristiana tuviera representación en la administración 2020-2024, con el compañero Randall Torres Barrientos en calidad de regidor propietario y mi persona como suplente. Considero que se ha hecho un ejercicio responsable de las funciones pertinentes al cargo, hasta donde ha sido posible. La fracción ha propuesto y aprobado proyectos de impacto para el cantón y sus distritos con mejoras en una u otra área, con el apoyo de las demás fracciones o regidores que en el camino se declararon independientes. Se ha apoyado también la excelente gestión del señor Alcalde, el Lic. Manuel Hernández Rivera, para lograr que sea una administración con un nivel de ejecución muy alto.

Sin otro particular, dejo disponible mi cargo, a partir del día de hoy, 26 de octubre del 2023.

Atentamente,


Licda. Marilú Ballesterero Cruz
Ced: 701100431

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Se conoce esta nota.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Reg. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias, señora presidenta Sí muy triste la noticia, pero uno se alegra también porque es un tema laboral de la compañera. Tengo que decir que es una gran mujer, una mujer de temple, una mujer dedicada, abnegada, me enseñó mucho a redactar mejor, tenía una capacidad para redactar y corregir errores increíbles, dentro de un montón de habilidades.

Desearle el mejor de los éxitos yo sé que donde ella esté va a brillar y de parte de nosotros como compañeros regidores le deseamos el mejor de los éxitos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sí, definitivamente es una triste noticia para este Concejo Municipal y los que la han apoyado pero excelente noticia para ella en su crecimiento como profesional que es una excelente educadora. Entonces se conoce esta nota

Reg. Jose Antonio Bustos Martínez.

Saluda, esa nota también va dirigida al Tribunal Supremo de Elecciones porque el tribunal Supremo de elecciones tiene que nombrar la sustituta al compañero Randall Torres verdad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

A eso vamos, según el código nosotros conocemos la renuncia y la trasladamos al Tribunal Supremo de Elecciones, para ahí íbamos.

Entonces se conoce esta nota se recibe y se le traslada al tribunal supremo de elecciones para que hagan lo correspondiente a lo que indica nuestro código electoral. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce renuncia por parte de la regidora Suplente Marilú Ballesteros Cruz cédula 7-0110-0431 y se traslada al tribunal supremo de elecciones para que hagan lo correspondiente a lo que indica nuestro código electoral. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 1982

Se conoce nota suscrita por el Diputado Yonder Salas Duran, teléfono:2531-6289, correo electrónico: yonder.salas@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-FPNR-55-OFI-0181-2023

Asunto: Invitación para la Presidenta, el día 26 de octubre.



San José, 26 de octubre de 2023
AL-FPNR-55-OFI-0181-2023

Señora
Yaslin Morales Grajal
Presidenta Municipal de Pococi

Asunto: invitación

Estimada señora:

Le saludo cordialmente, a su vez le invito para que me acompañe a una reunión con la señora Cindy Quesada, ministra del INAMU y un grupo de mujeres de la comunidad de Los Angeles, el día de hoy a las 07:00 p.m. en la comunidad de Los Angeles de Cariari.

Quedo a sus gratas órdenes en este despacho legislativo y sin otro particular me suscribo atentamente,

YONDER ANDREY SALAS DURAN (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0191-0315.
Fecha declarada: 26/10/2023 09:43:59 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Yonder Salas Duran

Diputado FPNR

C.c archivo

DIPUTADO YONDER ANDREY SALAS DURÁN
FRACCIÓN PARTIDO NUEVA REPÚBLICA
Asamblea Legislativa piso 8, Apartado 75-1013, San José, Costa Rica
Teléfono:25316289 • E-mail: yonder.salas@asamblea.go.cr

Municipalidad de Pococi
Recibido pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Viene invitación para mi persona para asistir el día de hoy con la ministra del INAMU en el cual, cuando esté en el cantón yo me retiraría y estaría pidiéndoles a ustedes que me nombren en comisión y que asuma el señor vicepresidente, si no hemos terminado en cuanto me toque retirarme.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe invitación.

ACUERDO N° 1983

Se conoce nota suscrita por el Administrador Jonathan Murillo Gomez, de Comité Cantonales de Deporte y Recreación de la provincia de Limón, teléfono: 2710-3768, correo electrónico: comitedeportespococi@hotmail.com dice:

Asunto: Invitación para la Presidenta, el día 31 de octubre.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA PROVINCIA DE LIMÓN

Pococi, 26 de octubre del 2023.

Señora:

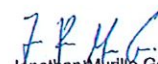
Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal
Municipalidad de Pococi

Reciba un cordial saludo de parte de las Juntas Directivas, Personal Administrativo, entrenadores y Atletas de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la provincia de Limón.

Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la provincia de Limón, tendrán una reunión con el Presidente Ejecutivo del INDER, Llc. Osvaldo Artavia, Llc. Donald Rojas, Director Nacional del ICODER y con el señor Ministro del Deporte, señor Royner Mora, esto con el fin de buscar una alternativa para poder financiar Infraestructura para los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2025, mismos que se llevarán a cabo en toda la provincia de Limón.

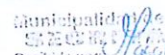
La reunión se llevará a cabo el martes 31 de octubre a las 10:00 a.m. en la sala de evento del Hotel Talamanca en Guápiles, por lo cual, esperamos contar con su valiosa asistencia.

Cordialmente,


Jonathan Murillo Gómez
Administrador
CCDR Pococi

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"
Teléfono: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Municipalidad de Pococi


Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe.

ACUERDO N° 1984

Se conoce nota suscrita por la Mónica Araya Esquivel, Presidente Ejecutiva del INS, correo electrónico: presidencia@grupoins.go.cr dice:

Oficio: PE-01185-2023

Asunto: Respuesta al oficio: SMP-1812-2023, Acuerdo N° 1787.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
PRESIDENCIA EJECUTIVA

20 de octubre del 2023
PE-01185-2023

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi
secretaria@municipococi.go.cr

Referencia: Atención de su oficio: SMP-1812-2023, Acuerdo N° 1787.

Estimada Señora

Se brinda respuesta a su oficio SMP-1812-2023 del 05 de octubre de 2023, que remite acuerdo N° 1787 tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 66 Extraordinaria del 02-10-2023.

El acuerdo solicita a esta Presidencia brindar dos posibles fechas para el mes de octubre con la finalidad de convocar una sesión municipal, para conocer el estado de la construcción de la estación de bomberos de Tortuguero, tal como se observa a continuación:

"SE ACUERDA: Se aprueba la Moción presentada por el regidor Randall Torres Barrientos. Por tanto, se convoca a la Licda. Mónica Araya Esquivel, Presidente del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y a Don Héctor Chaves León, director general de Bomberos a una sesión municipal para que rindan cuentas con respecto a la estación de bomberos de Tortuguero y se solicita que se mantengan los recursos presupuestarios para dicho proyecto. Se solicita brindar dos posibles fechas para el mes de octubre con la finalidad de convocar la sesión municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Con el fin de atender su solicitud se informa que esta presidencia tiene disponibilidad para asistir a la sesión municipal en las siguientes fechas del mes de octubre:

Tel. 506 2287-6000 Apdo. Postal 10081-1000 San José, Costa Rica Dirección Electrónica: www.grupoinc.com
Página 1 de 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



- Lunes 30 de octubre 10:00 a.m
- Martes 31 de octubre 11:00 a.m

Se queda a la espera de su confirmación para coordinar lo correspondiente.

GRUPO |  | Firmado Digitalmente

Mónica Araya Esquivel
Presidenta Ejecutiva

CC: Sr. Luis Fernando Monge, Gerente General
Uc. Hermann de la Fuente Asesor de Presidencia
CC: Héctor Chaves León, Director General de Benemérito de
Bomberos, manuel.hernandez@municipococi.go.cr,
maikol.fernandez@municipococi.go.cr
katty.cedeno@municipococi.go.cr yas.grajal@gmail.com,
randalltorres27@gmail.com, lindeza@hotmail.es,
vovidioc@yahoo.com; Calderome67@gmail.com;
Jonathan.garcia@hotmail.com; jlgomezgomez16@gmail.com;
vovidioc@yahoo.com, rjbenavides@live.com
Archivo / Consecutivo

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

La señora presidenta ejecutiva del INS, nos manda una nota a decir que nos puede atender el 30, que sería lunes entonces, estaríamos pidiéndole a este honorable Concejo que agendemos una sesión extraordinaria para las 10:00 de la mañana el 30 de octubre que sería el lunes para poderla atender.

Tema a tratar: La No construcción de la Estación de Bomberos de Tortuguero y que se le haga una invitación a la Asociación de Desarrollo de Tortuguero y a todas las personas de Tortuguero que quieran venir a preguntarle o cuestionarle la labor a esta señora presidenta de su falta de ejecución y la falta de responsabilidad a su función el por qué no se va a construir porque la única responsable de que eso hoy no se construya es ella. Entonces los que estén de acuerdo que se haga esa sesión.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Podemos ponerle: Atender a la presidenta ejecutiva del INS y pongámosle Correspondencia por si no se pudiera ver toda la correspondencia terminar de verla el día lunes después de la atención a ella.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a sesión Extraordinaria el lunes 30 de octubre de 2023 a las 10:00 am. Puntos para Tratar: Atención a la señora Mónica Araya Esquivel presidenta del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos y Correspondencia.

ACUERDO N° 1985

Se conoce nota suscrita por la MSc Candy Warren Borbón, Directora de la Escuela La Florita, correo electrónico: esc.laflorita@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela La Florita, por renuncia.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la nómina para conformación de la **JUNTA EDUCACIÓN LA ESCUELA LA FLORITA, Jiménez**, cédula jurídica n° 3-008-209449, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05
Escuela La Florita
esc.laflorita@mep.go.cr



"Encendamos juntos la luz"

F-PJ-04 Formulario para envío de nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

17 de octubre de 2023.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", por motivo de renuncia de miembros anteriores, procedo a remitir la nómina para la conformación de la Junta Educación Escuela La Florita, Jiménez, cédula jurídica n° 3-008-209449, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Nómina	
Nombre	Cédula
Jacqueline Eduarte Arias	702150130
Jose Isidro Matarrita Carvajal	502600368
Daniela Patricia Coto Chavarría	702610171
Loren Vanessa Bonilla Oses	701820023
Paola María Chinchilla Rodríguez	702500636

Cabe mencionar que debido a que la Junta de Educación corresponde a una escuela unidocente, se presenta nómina y no temas. Se adjunta la respectiva justificación.
Por otra parte, debido a que es una población muy pequeña no se cuenta con la equidad de género para establecer la igualdad en la nómina, la mayoría de las personas no tienen tiempo por su trabajo por lo que los siguientes postulantes fueron los únicos oferentes.

Atentamente,

Candy Warren
MSc. Candy Warren Borbón
Directora Escuela La Florita

ESCUELA LA FLORITA
CÓDIGO 6554
CIRCUITO 05 / GUÁPILES

VB. Supervisor de circuito educativo

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por: Ana Madrigal A.

Día: 26-10-2023

Hora: 14:42

C/Muni

William Vega Duarte
MSc. William Vega Duarte.
Supervisor Circuito 05 Guápiles



Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Jacqueline Eduarte Arias, cédula:7-0215-0130, Jose Isidro Matarrita Carvajal, cédula: 5-0260-0368, Daniela Patricia Coto Chavarria, cédula: 7-0261-0117, Loren Vanessa Bonilla Oses, cédula:7-0182-0023, Paola María Chinchilla Rodríguez, cédula: 7-0250-0636, como miembros de la Junta de Educación Escuela La Florita. Pasar a la oficina de Secretaría de comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: La Junta de Educación rige por el tiempo restante, por lo tanto, vence el 20 de junio de 2025.

ACUERDO N° 1986

Se conoce nota suscrita por el MSc. Jacqueline Cedeño Siles, Directora de la Escuela Calle Uno, teléfono: 27101535, correo electrónico: esc.calleuno@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro por sustitución de fallecimiento.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la persona postulante para la conformación de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CALLE UNO**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

POSTULANTE	
Nombre	Cédula
Grettel Roxana Jiménez Aguilar	1-1422-0703

Atentamente;

MSc. Jacqueline Cedeño Siles
Cédula: 1-0830-0425
Directora del Centro Educativo



VB. Supervisor de Circuito Educativo;

MSc. Fidel Picado Atencio
Supervisor de Centros Educativos
Circuito 01- DRE de Guápiles



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a Grettel Jimenez Aguilar, céd. 1 1422 0703 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Calle Uno. Pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1987

Se conoce nota suscrita por el MSc Javier Gerardo León Valverde, Director de la Escuela Luis XV en Roxana, teléfono:2459-1100, correo electrónico: esc.luisxv@meo.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Luis XV, por motivo de vencimiento.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para conformación de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LUIS XV**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido: Ana Madrigal / 1

24-10-2023

Hora: 15:55



C/ Moni

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Nombre del centro educativo Luis XV

Dirección del centro educativo, 300 metros este de la Iglesia Católica, asentamiento Luis XV, Roxana, Pococi.

Teléfonos del centro educativo: 24591100 Ext 65712

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

18 de octubre del 2023.

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Luis XV, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nómina	
Nombre	Cédula
Maria Lidieth Salazar Alvarado	502050971
Natalia Maria Fajardo Piñar	503290393
Nacyra Alicia Palacios Sequeira	155813636212
Mary Flor Campos Vargas	205960164
Daniela Torres Figueroa	702260290

Nota: no se presenta propuestas por tema, por motivo que no se logró obtener la cantidad de personas interesadas, a su vez tampoco hubo personas hombres que desean pertenecer a la Junta de Educación, cabe indicar que se utilizaron medios de comunicación: correo electrónico, redes sociales Whats App, carteles e invitaciones, se adjuntan evidencias de la divulgación, se remite la solicitud por vencimiento de todos los miembros actuales el próximo 25-11-2023.

Atentamente,

MSc. Javier Galarido León Valverde

Firma y sello, Director del Centro Educativo Luis XV.

VB Supervisor de circuito educativo

MSc. William Vega Duarte

Firma y sello

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas



Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: María Lidieth Salazar Alvarado, cédula de identidad: 5-0205-0971, Natalia María Fajardo Piñar, cédula de identidad: 5-0329-0393, Nacyra Alicia Palacios Sequeira, cédula de identidad: 155813636212, Mary Flor Campos Vargas, cédula de identidad: 2-0596-



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

0164, Daniela Torres Figueroa, cédula de identidad: 7-0226-0290 como miembros de la Junta de Educación Escuela Luis XV, Pasar a la oficina de la Secretaría de comisiones para su respectiva juramentación. La Junta Rige a partir del 11 de noviembre de 2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1988

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0169-2023

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000118-0032000702 Construcción Aceras Calle Poza Los Guzmán 7-02-022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 24 de octubre de 2023

DAMCM-0169-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000118-0032000702 Construcción Aceras Calle Poza Los Guzmán 7-02-022

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
24/10/2023

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de octubre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-000118-0032000702, Construcción Aceras Calle poza Los Guzmán Jiménez 7-02-022, Ley 8114.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participan las empresas:

-Almacenes El Colono Sociedad Anónima, la cual presenta una oferta por un monto de ₡ 7.278.433,00 (Siete millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres colones exactos), presenta toda la documentación solicitada, además no posee la condición de PYME.

-Almacén El Mejor Precio de Cariari Sociedad Anónima, se presenta una oferta por un monto de ₡ 7.436.162,00 (Siete millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y dos colones exactos), presenta toda la documentación solicitada, además no posee la condición de PYME.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°24

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de Las Ofertas

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

OFERTA N°1	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 7.278.433,00 (Siete millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres colones exactos), presenta toda la documentación solicitada, además no posee la condición de PYME.

OFERTA N°2	ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA.
ADMISIBILIDAD	OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, presenta toda la documentación solicitada, además no posee la condición de PYME.

Razonamiento de Análisis:

Almacenes El Colono Sociedad Anónima, la empresa cumple con todos los requisitos de admisibilidad para todas las líneas ofertadas.

Evaluación: A continuación, se presenta el cuadro de evaluación según lo establecido en el pliego de condiciones:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°25

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (C)	Empresa Pymes (pertenece)	Precio (90%)	Empresa Pymes (10%)	(%)
Almacén El Colono S.A.	7,278,433.00	NO	90.00%	0.00%	90.00%
Almacén El Mejor Precio S.A.	7,436,162.00	NO	88.09%	0.00%	88.09%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, la administración y la unidad de obra pública recomienda contratar a la empresa: Almacenes El Colono Sociedad Anónima.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

Almacenes El Colono Sociedad Anónima, por un monto de **C/ 7.998.984,00** (Siete millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).

Línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio/U	Total	Código
1	Agregado Base Triturada de 0 a 3/4"	m3	36	10,820.00	389,520.00	Minerales y Asfálticos
2	Agregado Base Triturada de 0 a 1 1/2"	m3	96	10,820.00	1,038,720.00	
3	Concreto Premezclado FC 210kg/cm2	m3	63	77,490.00	4,881,870.00	
4	Cemento Gris UG Saco de 50Kg	unidad	159	5,335.00	848,265.00	
5	Alcantarilla de Concreto diámetro Interno de 18"	unidad	30	8,050.00	241,500.00	
6	Soldadura #6013 3,175mm (1/8")	kg	10	2,370.00	23,700.00	Materiales y Productos metálicos
7	Angular en hierro negro de 50mmX50mmX5mm (2"X2"X1/4") X6m	unidad	8	11,770.00	94,160.00	
8	Varilla deformada #3 9,52mm (3/8") X6m Grado 40	unidad	46	1,532.00	70,472.00	



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



9	Alambre Negro #16	kg	10	Q622.00	Q6,220.00		
10	Clavo Corriente con Cabeza de 63mm (2 1/2")	kg	5	Q980.00	Q4,900.00		
11	Tubo PVC cañería de 12,5mm (1/2") Potable a presión	unidad	5	Q3,533.00	Q17,665.00	Q99,880.00	Materiales y Productos de plástico
12	Codo PVC liso de 12,5mm (1/2") a 90° a presión	unidad	100	Q105.00	Q10,500.00		
13	Codo PVC de 12,5mm (1/2") a 90° Con Rosca	unidad	50	Q182.00	Q9,100.00		
14	Unión PVC Lisa de 12,5mm (1/2")	unidad	160	Q84.00	Q13,440.00		
15	Unión PVC de 12,5mm (1/2") con Rosca- Lisa	unidad	50	Q131.00	Q6,550.00		
16	UNION DE PLASTICO TIPO TOPE EN PVC DE 12,7 mm (1/2") DE DIAMETRO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE	unidad	31	Q1,375.00	Q42,625.00		
17	Formaleta de 1"X12" X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	10	Q3,795.00	Q37,950.00	Q99,820.00	Maderas y sus Derivados
18	Regla de 1"X3"X4 varas Semidura sin Cepillo	pieza	34	Q1,150.00	Q39,100.00		
19	pieza de madera 2" x 3" semidura sin cepillo	pieza	10	Q2,277.00	Q22,770.00		
20	CARRETILLO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CAPACIDAD 80 L CON BATEA DE ALTA RESISTENCIA Y LLANTA DE CAUCHO (HULE) RELLENA, ESTRUCTURA METALICA EN UNA SOLA PIEZA PARA CONSTRUCCION	unidad	3	Q20,985.00	Q62,955.00	Q199,957.00	Herramientas e Instrumentos
21	PALA CARRILERA, HOJA DE ACERO, MEDIDAS 20 cm ANCHO X 30 cm LARGO, CABO CORTO 60 cm, MANGO PLASTICO 12 cm ANCHO X 18 cm LARGO, PUNTA REDONDA	unidad	3	Q4,600.00	Q13,800.00		
22	PALA MANGO DE MADERA, LARGO 1,37 m, TIPO CARRILERA CLÁSICA, CON CURVATURA (NO RECTA)	unidad	3	Q5,860.00	Q17,580.00		
23	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 230X1,9X22,23 mm CORTE METAL 9"X7/8"	unidad	12	Q3,271.00	Q39,252.00		
24	CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS	unidad	7	Q3,680.00	Q25,760.00		
25	MARTILLO DE ACERO, UNA SOLA PIEZA, PESO 0,45 Kg, MANGO ERGONOMICO ANTIDESLIZANTE PARA CARPINTERIA DE 16 ONZAS	unidad	5	Q3,470.00	Q17,350.00		
26	CUCHARA P/ALEAÑIL	unidad	5	Q3,860.00	Q19,300.00		
27	CUERDA DE NYLON PARA ALBAÑIL (22 K) BLANCA	unidad	6	Q660.00	Q3,960.00		
TOTAL					Q7,998,984.00		

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde en ejercicio pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono Sociedad Anónima, por un monto de Q7.998.984,00 (siete millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°27

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

y cuatro colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (únicamente se varió cantidades), según el cuadro del Anexo 1. Licitación Reducida No. 2023LD-000118-0032000702 Construcción Aceras Calle Poza Los Guzmán 7-02-022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1989

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0170-2023

Asunto: Borrador de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Ambiente y Energía para la ejecución conjunta del Proyecto Denominado: "Construcción de embarcadero menor en la Pavona, Cariari, Pococí, Limón".





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°28

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de octubre de 2023
DAMCM-0170-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir borrador de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA PARA LA EJECUCION CONJUNTA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN."

Por lo tanto, solicito al honorable Concejo Municipal autorizar a la Alcaldía a suscribir el presente instrumento para continuar con la gestión de un proyecto tan importante para nuestro cantón.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococí

SECRETARÍA

Por: *Ana Helga A*
1-10-2023
4:26

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°29

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y
ENERGÍA PARA LA EJECUCION CONJUNTA DEL PROYECTO
DENOMINADO:
"CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO MENOR EN LA PAVONA, CARIARI,
POCOCÍ, LIMÓN."**

Entre nosotros, **MANUEL HERNANDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, elegido **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** para el periodo legal que inició el primero de mayo del dos mil veinte y finaliza el treinta de abril del dos mil veinticuatro, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución Número 1319-E11-2020 a las diez horas y diez minutos, del veinticuatro de febrero del dos mil veinte. Juramentado para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo Número seiscientos ochenta y uno tomado en Sesión Solemne Número treinta del primero de mayo del dos mil veinte, publicado en la Gaceta N°44, del 05 de marzo del 2020; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y **FRANZ TATTENBACH CAPRA**, mayor, casado, economista vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número, uno- cero seis, doscientos veinte, trecientos veinticinco, Ministro de Ambiente y Energía, según nombramiento que consta mediante Acuerdo N° 001-P del ocho de mayo del dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 85 Alcance N° 91 del 10 de mayo de 2022; en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-tres uno siete nueve uno dos; en adelante denominado **"EL SINAC"**; acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CONSIDERANDOS

- 1-. Que el artículo 50 de la Constitución Política, estatuye el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como la obligación del Estado de garantizar un adecuado reparto de la riqueza.
- 2-. Que la Ley Orgánica del Ambiente establece que es obligación del Estado la protección del ambiente y el proveer el acceso a los recursos de esta.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3-. Que el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante que establece como uno de sus principios la distribución equitativa de los beneficios derivados de los elementos de la biodiversidad.

4-. Que las Áreas Silvestres Protegidas constituyen zonas dedicadas en sus distintas categorías de manejo a la conservación y manejo de los recursos y componentes de la biodiversidad.

5-. Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad N°7788 del 23 de abril de 1998, se crea el SINAC, como un órgano de desconcentración máxima del Ministerio del Ambiente y Energía, con personalidad jurídica instrumental, como un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integra las competencias en materia forestal, vida silvestre y áreas protegidas, conservación y protección de cuencas y sistemas hídricos, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica; así ratificado mediante el Voto N°9563-06 por la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

6-. Que el SINAC es el encargado de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas estatales (en adelante ASP), como potestad indelegable del Poder Ejecutivo, ejercida a través del SINAC, así como el uso racional de los recursos naturales existentes en dichas áreas, de conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554, publicada en La Gaceta No. 215 del 13 de noviembre de 1995, Ley de Biodiversidad No. 7788, publicada en La Gaceta No. 101, del 27 de mayo de 1998, Ley de Conservación de Vida Silvestre No. 7317, publicada en La Gaceta No. 235 del 7 de diciembre de 1992 y sus reformas y la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales No. 6084, publicada en La Gaceta No. 169 del 7 de septiembre de 1977.

7-. Que el Patrimonio Natural del Estado está conformado según lo prescrito por el artículo 13 de la Ley Forestal por todos aquellos terrenos a nombre de instituciones del Estado que estén cubiertos de bosque o sean de aptitud forestal dentro de los que se encuentran las ASP y estos son de administración del MINAE a través del SINAC.

8-. Que de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley Forestal de cita, establece las actividades permitidas dentro del Patrimonio Natural



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

del Estado, encontrándose entre éstas: labores ecoturísticas, investigación, y capacitación.

9-. Que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente No 7554 establece que todas aquellas actividades que implican un impacto al ambiente deben ser sometidas al proceso de Evaluación Impacto Ambiental.

10-. Que el Parque Nacional Tortuguero, la Zona Protectora Tortuguero y el Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, fueron creados mediante Ley 5680 del 03 de Noviembre de 1975 y sus reformas; Decreto Ejecutivo No 1971 del 25 de agosto de 1990; y Decreto Ejecutivo 16358 del 26 de Julio de 1985, respectivamente.

11-. Que de conformidad a las disposiciones en el Artículo 33 de la Ley 7575, Ley Forestal y sus reformas, relacionado con la declaratoria de áreas de protección, se establecen las siguientes:

- a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.
- b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.
- c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.
- d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley.

12-. Que los artículos 33 bis y 33 ter de la Ley 7575, Ley Forestal, permiten la construcción de infraestructura civil de naturaleza pública e institucional y su conservación y mantenimiento, así como de obras de recuperación y rehabilitación en áreas protegidas, con vocación turística, social y de bajo impacto sobre el cauce y sobre el ambiente en general, tal como las que se pretenden con este proyecto en



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

el cauce y la margen derecha del río La Suerte, en el sitio conocido como La Pavona, en Cariari de Pococí.

13-. Que dentro de los límites de la Zona Protectora Tortuguero en el sitio conocido como La Pavona (coordenadas 1166108 544233 CRTM05), donde se ubica el área de principal acceso desde tierra y vías de comunicación terrestre a los canales y al Parque Nacional Tortuguero, así como a las comunidades de San Francisco y Tortuguero, siendo necesario para garantizar el acceso a las ASP indicadas, tanto de los pobladores de las comunidades vecinas y los visitantes al área señalada, así como la promoción y la protección de los servicios ecosistémicos prestados por las ASP, se hace necesario contar con la infraestructura necesaria adecuada como lo es la construcción de un embarcadero para el embarque y desembarque de los visitantes y pobladores.

14-. Que el asegurar el acceso seguro por medio de un embarcadero con instalaciones en esta zona es fundamental para la gestión del SINAC y la protección de la biodiversidad de las ASP existentes en el área como el Parque Nacional Tortuguero, Zona Protectora Tortuguero, Refugio Nacional de Vida Silvestre Dr. Archie Carr y el Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, el impulso del ecoturismo y el desarrollo de las comunidades dentro del área de influencia de estas ASP. Siendo que en términos de lo dispuesto en el oficio DAJ-MINAE-0671-2023 de la Dirección Jurídica del MINAE *"la legislación faculta al Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la construcción de todas aquellas instalaciones y facilidades necesarias para la correcta administración del Área Silvestre Protegida, incluso para las facilidades de la visitación turística."*

15-. Que, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7788, del 23 de abril de 1998, Ley de Biodiversidad y de los artículos 8 inciso b) y 12 inciso q) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo N°34433-MINAE, publicado en la Gaceta N°68 del 08 de abril de 2008 y de conformidad con los artículos 90 inciso e) y 92 de la Ley General de Administración Pública, Ley N°6227, publicada en la Gaceta N°102 del 30 de mayo de 1978, el CONAC, aprobó en la Sesión Ordinaria N°20-2023, celebrada el 18 de octubre del 2023 aprobó la celebración del presente Convenio y delega su firma en el Presidente del CONAC. **ACUERDO APROBADO UNÁNIME Y EN FIRME.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°33

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

16-. Que la Municipalidad de Pococí, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 3, 4, 7, 13 y 17 del Código Municipal, puede suscribir Convenios con otras entidades.

17-. Que, de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política y artículo 3 del Código Municipal, Ley No. 7794, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal; consecuentemente, la salud, integridad y seguridad de sus habitantes, constituye uno de los intereses primordiales por los cuales debe velar el Gobierno Local, así como los demás entes del Estado.

18-. Que, de conformidad con el artículo 3 del Código Municipal, Ley No. 7794, "La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los Convenios que al efecto suscriba", y para ello, el artículo 6 del citado Código Municipal, establece que "La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar".

19-. Que de conformidad con el artículo 7 del Código Municipal, Ley No. 7794, "Mediante Convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial".

20-. Que mediante acuerdo municipal transcrito bajo el oficio N° XXXX tomado en la sesión ordinaria N° xx-2023 del Concejo Municipal de Pococí, celebrada el día xx de xxxx del 2023; se aprueba este convenio específico de Cooperación por el Concejo Municipal de Pococí; y se autoriza al titular de la Alcaldía a comparecer y suscribir el presente instrumento.

21-. Que, de conformidad al Principio de Coordinación en la Administración Pública, impone la cooperación entre las diferentes autoridades, para el buen funcionamiento de las dependencias y servicios administrativos, dentro del marco legal de cada instancia, conforme lo dispone el artículo 140, inciso 8 de la Constitución Política, el cual establece "Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas;".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

22-. Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227, establece que: *"La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios"*.

23-. Que según el Plan nacional de turismo de Costa Rica 2022-2027, se debe mantener el turismo como el principal motor de la economía costarricense impulsando un modelo de desarrollo turístico sostenible, innovador e inclusivo que permite una distribución equitativa de beneficios para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida a la que se aspira como nación.

24-. Que el turismo aparece en las metas de los Objetivos del Milenio para el desarrollo 8, 12 y 14, sobre desarrollo económico sostenible e inclusivo, producción y consumo sostenibles, y uso sostenible de los océanos y de los recursos marinos, respectivamente.

25-. Que resulta de suma importancia para el país incentivar el turismo, actividad que promueve y propicia el progreso económico y social y que una forma de lograrlo es mediante la construcción de infraestructura de conexión de calidad, que brinde seguridad a los usuarios y mejore la imagen de país hacia el exterior, de manera que los visitantes promuevan la visitación en sus países al vivir experiencias placenteras y seguras.

26-. Que el Gobierno de la República ha establecido dentro del Plan Nacional de Transportes de Costa Rica 2011-2035, dentro de las actuaciones estratégicas, la necesidad de efectuar mejoras y ampliaciones a las infraestructuras de cabotaje del país.

27-. Que, en el cantón de Pococí, con el paso del tiempo, se han ido sumando diferentes actividades económicas entre sus habitantes, combinando trabajos relacionados con la agricultura y la ganadería con aquellas dedicadas al comercio y especialmente al turismo, aprovechando la riqueza ecológica que ofrece el Parque Nacional Tortuguero, para lo cual, el transporte por vía acuática es vital, lo que convierte a todas las instalaciones de atraque de la zona, en elementos de gran importancia para el desarrollo y la dinamización de la economía local.



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

28-. Que la zona de Tortuguero del cantón de Pococí, es un punto con atracciones turísticas envidiables, donde se desarrollan actividades náuticas, tales como: paseos en lancha, avistamiento de aves y otras especies de fauna, pesca deportiva, cabotaje, entre otras, las cuales dependen principalmente del uso de muelles y atracaderos, por lo que el Gobierno de La República, ha hecho hincapié en el desarrollo turístico como medio fundamental para promover el mejoramiento socioeconómico de la población y su calidad de vida.

29-. Que, el denominado Embarcadero La Pavona, bajo las condiciones actuales, es un sitio de embarque y desembarque de pasajeros con alto riesgo de accidentes y alta vulnerabilidad a la inseguridad y a la contaminación, pues no cuenta con facilidades e infraestructura que ordene la actividad, por consiguiente, el sitio no presenta las condiciones de seguridad y accesibilidad requeridas para su operación. Así las cosas, el proyecto en cuestión pretende ofrecer facilidades de accesibilidad y movilidad a los pobladores y brindar las condiciones de infraestructura favorables, para contar con muelles adecuados y así asegurar, entre otras cosas, un servicio público de transporte acuático seguro y eficiente.

30-. Que, resulta evidente que esta iniciativa, además de contribuir en la dinamización de la economía en el cantón de Pococí, a partir de la mejora en el tránsito de turistas, habitantes y mercancías, desde el sitio de embarque de La Pavona, también contribuye con la generación de empleo, en las distintas fases del proyecto, a través de la contratación de servicios, materiales y mano de obra calificada y no calificada.

31-. Que la Municipalidad de Pococí, pretende colaborar y apoyar las políticas de crecimiento económico, al incentivar el tránsito y permanencia de turistas en el cantón, la construcción de infraestructura pública, además de mejorar la seguridad del tránsito de personas y mercancías desde La Pavona hacia Tortuguero y Colorado y viceversa.

POR TANTO

Acordamos suscribir este convenio específico de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y la legislación vinculante vigente.



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO. El objetivo del presente convenio es establecer las responsabilidades de cada Parte respecto al cumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en este Convenio, para la ejecución conjunta del proyecto denominado "Construcción de embarcadero menor en La Pavona, Cariari, Pococí, Limón".

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO ESPECÍFICO. Este convenio específico, por su importancia y alcance, se constituye en una guía de actividades relacionadas con la fase de inversión del proyecto Construcción de Embarcadero menor en La Pavona, que dé servicio a la zona de Tortuguero, como una necesidad local que ha sido debidamente identificada por los órganos públicos del Estado, con competencia funcional y territorial, incluyendo su ejecución y conservación durante todas las fases de su ciclo de vida, intervención que vendría a proveer un acceso en condiciones de seguridad y funcionalidad razonables, con una localización óptima en un sitio cuyo ecosistema ya ha sido impactado.

TERCERA: AUTORIDADES RESPONSABLES. Para los efectos del presente Convenio, las autoridades responsables serán:

- a. Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, el Señor Alcalde;
- b. Por parte del **MINAE**, el Señor Ministro de Ambiente y Energía, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación.

CUARTA: DEL ALCANCE DEL PROYECTO. Se determina como alcance del proyecto la construcción de infraestructura para un embarcadero de pasajeros y mercancías, que incluye la dotación de un muelle flotante y un muelle fijo con varias pasarelas peatonales tipo rampas de concreto, que permiten el atraque simultáneo de varias embarcaciones, una rampa vehicular para carga y descarga de enseres, una marquesina tipo cobertizo, un muro de protección marginal, el mejoramiento de la superficie de ruedo del camino de acceso y cualquier otra obra complementaria necesaria para cada uno de sus componentes terminados y en correcto funcionamiento.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

1. Dar prioridad a los compromisos asumidos mediante este Convenio, a fin de propiciar el cumplimiento en todos sus alcances y garantizar los resultados objeto de su suscripción.
2. Aportar el personal técnico para el correcto desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.
3. Destinar recursos humanos e intelectuales para apoyar los trabajos de ingeniería, proyección y supervisión de la construcción de instalaciones de atraque para el Embarcadero La Pavona.
4. Asegurarse que el perfil se encuentre inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN.
5. Asegurarse que se cuenta con la Viabilidad Ambiental emitida por la SETENA, previo a la ejecución del proyecto.
6. Asegurarse de contar con las consultorías técnicas para el desarrollo del estudio de suelos y geotecnia y para la evaluación ambiental requerida del proyecto.
7. Asegurarse de contar con el anteproyecto, el presupuesto, el diseño, las especificaciones técnicas y el Pliego de Condiciones de las obras del Embarcadero La Pavona.
8. Preparar la información técnica necesaria para solicitar el financiamiento del proyecto ante JAPDEVA.
9. Aportar los materiales y servicios necesarios para la construcción de todas las obras.
10. Contratar la ejecución de las obras, una vez que se cuente con el financiamiento debidamente autorizado por las instancias correspondientes y efectuar las labores de inspección y supervisión permanente, con apoyo de la Dirección de Obras Marítimo-Portuarias, en estrecha coordinación con el personal que EL SINAC designe para colaborar en el proceso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

11. Entregar, mediante acta suscrita por las partes, el producto final obtenido con el proyecto - Construcción de embarcadero menor en La Pavona- a EL SINAC, una vez recibidas definitivamente las obras del contrato de construcción, a fin de que entren en operación.
12. Aportar al SINAC un documento de Plan de Mantenimiento de las Instalaciones, a fin de que las labores de conservación que se realicen en fase de uso y operación propicien la mayor vida útil posible de su infraestructura.
13. Hacer participe al SINAC en el proceso de revisión del pliego de condiciones, de previo a iniciar la etapa de Licitación Mayor.
14. Evaluar en conjunto con el Departamento de Infraestructura Física del SINAC, las ofertas que se reciban, para las contrataciones de las obras a realizar en la Pavona objeto de este Convenio.
15. Transferir las obras al SINAC una vez concluidas, según los procedimientos establecidos por la normativa vigente en la materia y los trámites de ambas Instituciones, consistentes en un embarcadero de pasajeros y mercancías, que incluye la dotación de un muelle flotante y un muelle fijo con varias pasarelas peatonales tipo rampas de concreto, que permiten el atraque simultáneo de varias embarcaciones, una rampa vehicular para carga y descarga de enseres, una marquesina tipo cobertizo, un muro de protección marginal, el mejoramiento de la superficie de ruedo del camino de acceso y cualquier otra obra complementaria necesaria para cada uno de sus componentes terminados y en correcto funcionamiento; de acuerdo con el proyecto inscrito con el código 003323 en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.
16. Velar por el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por todas las Partes involucradas en el proyecto de inversión, y en caso de incumplimiento realizar los trámites legales requeridos.
17. Cubrir los costos económicos asociados a la regencia ambiental necesaria para la ejecución del proyecto, la cual, deberá actuar de conformidad con lo establecido en la viabilidad ambiental que se genere, controlando y fiscalizando, con el rol de unidad ejecutora del proyecto. Dichos costos estarán comprendidos en el presupuesto asignado en este Convenio.
18. Definir el Administrador de este Convenio, de conformidad a los lineamientos internos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL SINAC:

1. Dar prioridad a los compromisos asumidos mediante este Convenio, a fin de propiciar el cumplimiento en todos sus alcances y garantizar los resultados objeto de su suscripción.
2. Elaborar en coordinación con la MUNICIPALIDAD, los planes de gestión de la etapa de ejecución del proyecto y los informes de cierre, conforme las normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.
3. Aportar el personal técnico especializado en materia de infraestructura y de gestión de proyectos de inversión pública para el correcto desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, en aquellos aspectos que deba apoyar, aportar o resolver la institución en cumplimiento de sus funciones.
4. Facilitar a lo interno del SINAC, todas las acciones que se consideren necesarias y pertinentes para la buena gestión del proyecto.
5. Proporcionar a la MUNICIPALIDAD toda la información necesaria que le permita realizar las gestiones relativas a las contrataciones de obras, bienes y servicios previamente definidas, acordes con los objetivos del presente convenio.
6. Garantizar el libre acceso al sitio bajo los parámetros técnicos que defina el ACTo, tanto a la MUNICIPALIDAD como a las empresas contratadas por éste y otras instituciones vinculadas al proyecto, para efectuar los estudios previos y la construcción de las obras, donde se deberá despejar parcialmente el sitio de terceras personas, a fin de evitar accidentes e interrupciones innecesarias al proceso constructivo.
7. Coordinar, en la medida de las posibilidades y dentro del marco de legalidad, con la Dirección de Aguas y/u otras instancias internas del MINAE, en el caso que se requiera resolver con prioridad y celeridad gestiones técnicas o administrativas regulares relacionadas con el proyecto.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

8. Una vez cumplidos los requisitos de ley, otorgar los permisos y licencias a nivel técnico o administrativo, que sean competencia de la Institución, en caso de ser necesarios; procurando resolver las solicitudes en el menor tiempo posible.
9. Recibir a satisfacción las nuevas obras producto de este Convenio específico, de conformidad a los lineamientos del SINAC en esta materia, por medio del Departamento de Infraestructura Física, previa valoración de las obras en su etapa final.
10. Recibir las obras y encargarse de supervisar posteriormente la administración, la vigilancia, y el mantenimiento de las obras.
11. Aprobar, técnicamente, los entregables que se generen en el marco de este Convenio.
12. Autorizar la construcción de las obras del atracadero de manera sostenible y según los términos de referencia pactados, de conformidad con la "DIRECTRIZ PARA LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL SECTOR PÚBLICO" Directriz N° 050 del 05 de junio de 2019 y los "Lineamientos de Infraestructura Física del Sistema Nacional de Áreas de Conservación".
13. Brindar la información de los rótulos o señalización para la prevención e información al turista, brindando datos del tamaño, material, diseño a utilizar y cantidad a requerir.
14. Velar por que la donación de las obras, bienes y servicios materializados en el proyecto se realice de acuerdo con los procedimientos vigentes en la normativa correspondiente y cumplan con los trámites internos de aceptación de la transferencia de las obras del SINAC y la MUNICIPALIDAD.
15. Designar un profesional en la materia para los procesos de fiscalización e inspección de las obras a construir, como el apoyo a la Municipalidad, para la buena ejecución del proyecto de inversión.
16. Definir el Administrador de este Convenio, de conformidad a los lineamientos internos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SÉTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todos los conflictos, diferencias entre las partes de este Convenio, incumplimientos, perjuicios, entre otros, durante su vigencia serán resueltas por los siguientes procedimientos:

1-. En una primera etapa, estas diferencias, inconformidades, incumplimientos, perjuicios entre otros serán presentadas formalmente mediante nota escrita al coordinador institucional de la otra Parte, indicando con detalle los elementos que originan la situación y sus puntos de vista. Dicha Parte en un plazo de 15 días hábiles posterior a su recibo deberá pronunciarse por escrito sobre el planteamiento. Estas comunicaciones serán realizadas al correo electrónico de los coordinadores institucionales indicados en la cláusula sexta y con copia a las Partes según lo dispuesto en la cláusula de Notificaciones y Comunicaciones.

2-. De mantenerse el diferendo de criterio y puntos de vista, el asunto será resuelto, de forma definitiva y sin recurso posterior por las Autoridades Responsables, indicadas en la cláusula segunda de este Convenio, quienes decidirán en forma definitiva el caso conforme a la normativa vigente. De mantenerse el diferendo en estas etapas el asunto será resuelto por el jerarca Ministerial.

Las Partes se comprometen a que mientras dure la controversia, cumplirán con sus obligaciones establecidas en el presente Convenio, una vez resuelto el tema de la disputa, se acatará lo resuelto por las Autoridades Responsables.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA. Este Convenio entrará a regir al momento que sea firmado por las Partes y su vigencia será de cinco años para la ejecución de las inversiones. Para su eficacia, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente. Podrá renovarse por una única vez hasta por un período igual, previa manifestación por escrito de las Partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia.

NOVENA: DE LA INTERRUPCIÓN DEL CONVENIO. El trabajo objeto de este Convenio podrá interrumpirse por mutuo acuerdo de las entidades participantes, cuando consideren que los trabajos han finalizado antes del período estipulado o por cualquier otra causa relevante, para lo cual será necesario que el participante interesado lo comunique por escrito a la contraparte, con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda tenga efectividad la terminación de este Convenio. La interrupción no podrá suponer, salvo acuerdo expreso y escrito por



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

los participantes, perjuicio para el proyecto o las actividades aprobadas o iniciadas al amparo de este.

DÉCIMA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Cualquier modificación a los términos de este Convenio, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda, siguiendo los canales de aprobación correspondientes. Caso contrario, de considerar los administradores del Convenio nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del Convenio, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, igualmente deberán informar al respecto a los jerarcas suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad.

DÉCIMA PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO. Las Partes se comprometen al cumplimiento de las condiciones pactadas en este Convenio. El incumplimiento de los términos por cualquiera de las partes, faculta a la parte que cumple a dar por terminado, siempre y cuando se haya agotado el procedimiento establecido en este Convenio para la resolución de controversias.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las Partes podrá terminar anticipadamente el presente Convenio sin que ello le represente responsabilidad alguna por esta acción, siempre y cuando no exista incumplimiento. Esta notificación deberá realizarse por escrito al domicilio contractual fijado, a la contra parte con al menos seis meses de anticipación. Durante el plazo indicado las Partes se comprometen a negociar su finiquito de una manera satisfactoria.

El mecanismo estipulado en la presente cláusula, está condicionada a que las obligaciones pendientes y los de recursos no utilizados se efectúen de acuerdo con las programaciones del proyecto y a satisfacción de la contraparte.

En el caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos estipulados en este instrumento, cualquiera de las Partes podrá comunicarlo a la otra de forma simple, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producido el hecho. De no mediar respuesta oportuna o subsanación de la omisión ocurrida, la Parte afectada podrá gestionar alternativas para subsanar los pendientes y definir el modelo de administración del proyecto que más convenga al interés público, al servicio de cabotaje brindado en el sitio y a la buena gestión de las instalaciones.

[Firma manuscrita]



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DÉCIMA TERCERA: DATOS, INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las Partes acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de la implementación del Convenio, según lo acordado y de mutuo acuerdo, se registrará por lo aquí estipulado, por la Ley N° 6683, Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos y demás leyes que regulan la materia.

Sobre la titularidad:

1. Titularidad de los Derechos Morales. La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del Convenio corresponderá de acuerdo con lo establecido por la ley a las Partes suscribientes.
2. Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, textos, ponencias, filmaciones, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del convenio, pertenecerán a las Partes suscribientes.
3. En las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del Convenio, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación, así como en todos los créditos de filmaciones que llegare a realizar, siempre se deberá mencionar el nombre de SINAC y el la MUNICIPALIDAD.

La información no apropiable generada en la ejecución de las actividades amparado a este Convenio pertenece a ambas Partes y será de amplia divulgación y abierta al público. Si durante la realización de las actividades amparadas a este Convenio se generan nuevos resultados apropiables por algún tipo de derechos de propiedad intelectual, las Partes acuerdan que en caso de derechos de autor estos pertenecerán a sus autores; pudiendo estos hacer las respectivas publicaciones respetando los aportes de todas las Partes y haciendo mención de que esa publicación se realiza al amparo del presente convenio específico de cooperación.

DÉCIMA CUARTA: DE LA ESTIMACIÓN. Las partes manifiestan claramente que este Convenio se suscribe bajo el Principio de Buena Fe, implícito en toda relación que nace de actos como este y no conlleva relación comercial entre los suscriptores.

Por su naturaleza y la de las partes intervinientes, las obligaciones de los funcionarios que laboren para cada parte en el desarrollo del evento serán



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°44

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

responsabilidad exclusiva de cada una, eximiendo a la contraparte recíprocamente de toda responsabilidad.

Se establece la estimación para las partes de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD: Para esta entidad la cuantía es inestimable.

SINAC: La cuantía estimada del SINAC para la ejecución del presente convenio se estima aproximadamente en la suma de **¢23,999,981.91 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS)**, correspondiente a los gastos de implementación y operativos.

DÉCIMA QUINTA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de este Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes designan:

- **Por la MUNICIPALIDAD:** Al señor Brandon Agüero Maroto, en su condición de Coordinador del Área de Servicios Públicos de la Municipalidad de Pococí o quien ejerza el cargo; y el señor Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano o quien ejerza el cargo.
- **Por el SINAC:** Al señor Adrián Quirós Leandro, en su condición de Jefe del Departamento de Infraestructura Física de SINAC o quien ejerza el cargo; y la señora Elena Vargas Ramírez, Directora Regional a.i. del ACTo o quien ejerza el cargo.

DÉCIMA SEXTA : DE LAS NOTIFICACIONES. Las Partes señalan las siguientes direcciones para recibir cualquier tipo de comunicación o notificación en sede administrativa o judicial:

- **La MUNICIPALIDAD:** Dirección Física: Altos del Hotel Talamanca, a un costado de la ruta 32. Guapiles, Pococí.
Correo electrónico : manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°45

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

- **EL SINAC** : Dirección Física : Oficinas de la Dirección Ejecutiva del SINAC, dentro de las Instalaciones del Parque Ecológico, ubicado 400 metros al Oeste del Restaurante Mc Donald's de Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia
Apdo.: 11384-1000.
Correo electrónico : direccion.ejecutiva@sinac.go.cr
- **EL ACTO** : Dirección Física: Barrio Diamantes, contiguo al puente del Río Santa Clara, Guápiles, Pococí, Limón.
Apdo.:11384-1000.
Correo electrónico: acto.recepcion@sinac.go.cr

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes en este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

DÉCIMA SETIMA : FISCALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS. Durante la ejecución del Convenio, las Auditorías Internas de las Partes, podrán efectuar las verificaciones que estimen pertinentes, a fin de cumplir con las responsabilidades que les asigna la Ley.

ES TODO. Leído lo escrito y estando conforme las partes, firmamos de manera digital, según lo establecido en la ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos Ley 8454 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT, constando en cada firma, la hora y fecha de esta.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA
MINISTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

FRANZ TATTENBACH CAPRA
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
Y ENERGIA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

V° B° Dirección Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD POCOCÍ

V° B° Dirección Asesoría
Jurídica MINAE

Ambas Direcciones Jurídicas, han determinado la conformidad del presente Convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Esto es un borrador, no sé si lo quieren estudiar o si lo quieren aprobar el día de hoy. En discusión. Entonces los que estén de acuerdo en que se apruebe este convenio el día de hoy levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde en ejercicio suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Ambiente y Energía para la ejecución conjunta del Proyecto Denominado: "Construcción de embarcadero menor en la Pavona, Cariari, Pococí, Limón". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1990

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0174-2023

Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago de la Licitación Reducida N° 2023LD-000136-0032000702, del proyecto: "Alquiler de maquinaria, Construcción de Carpeta Asfáltica".





MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



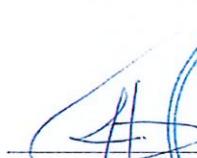
Guápiles, 24 de octubre de 2023

DAMCM-0174-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se solicita autorización de acuerdo de pago de la Licitación Reducida No. 2023LD-000136-0032000702, del proyecto: "Alquiler de maquinaria, Construcción de Carpeta asfáltica".

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 26 de octubre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-000136-0032000702, del proyecto: "Alquiler de maquinaria, Construcción de Carpeta asfáltica".

Respetables señores:

El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública, gestiona en la plataforma Sicop la contratación del proyecto: "Alquiler de maquinaria, Construcción de carpeta asfáltica".

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participan la siguiente empresa:

-Inversiones Jimeza JY V SA por un monto de ₡ 23.000.00 para el ítem No. 1 y ₡ 23.000.00 para el ítem No. 2.

Análisis de ofertas

El Ingeniero Olger Gutierrez Mendoza, coordinador de Obra Pública, realiza el análisis de la oferta recibida determinando lo siguiente:

-Inversiones Jimeza JY V SA, oferta admisible, cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 46 000,00 (cuarenta y seis mil colones exactos) distribuidos en montos iguales de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°49

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Q 23 000,00 (veintitrés mil colones exactos) para los ítems 1 y 2, presenta toda la documentación solicitada, cuenta con la experiencia en proyectos similares para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, funge como empresa local y pymes, con un 60% de sus colaboradores domiciliando en el cantón de Pococí, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la razonabilidad de precios de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.

Evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación para los tres ítems se realiza con los parámetros de Precio 80%, la experiencia en Proyectos similares 10% y para aquellas Empresas pymes locales 10%; siempre y cuando posean al menos un 60% de su personal domiciliando en el cantón así establecido en el pliego de condiciones, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Cuadro de Evaluación

Carpetas asfálticas para el cantón							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (€)	Experiencia (posee)	Pymes (cumple)	Precio (80%)	Experiencia (10%)	Pymes (10%)	
INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA	€46 000 000,00	SI	SI	80,00%	10,00%	10,00%	100,00%

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, recomienda contratar a la empresa Inversiones Jimeza J Y S SA., por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococi, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-Inversiones Jimeza J Y S SA., por un monto de \$ 59.961.000,00 (cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil colones exactos).

Anexo No. 1

Items	Nombre del Proyecto	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Alquiler de maquinaria para mantenimiento de caminos en asfalto	Colocación de Mezcla Asfáltica en Cañente	Ton	434	\$ 23 000,00	\$ 9 982 000,00
2	Alquiler Maquinaria en el Cañón	Colocación de Mezcla Asfáltica en Cañente	Ton	2373	\$ 21 000,00	\$ 49 979 000,00
Total					\$	59 961 000,00

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.10.26 15:13:15 -05'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde en ejercicio a pagar a favor de la empresa: Inversiones Jimeza J Y S S.A. por un monto de \$59.961.000,00 (cincuenta y nueve millones, novecientos sesenta y un mil colones exactos) según el cuadro Anexo 1. de la Licitación Reducida N° 2023LD-000107-0032000702, del proyecto: "Alquiler de maquinaria, Construcción de Carpetas Asfálticas". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1991

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0173-2023

Asunto: Solicitud de autorización de contratación y pago de la Licitación Modificación Unilateral (aumento 50%) al contrato de la Licitación Abreviada N°





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

2022LA-000033-0032000702, proyecto: Construcción de Puentes Calle Vieja Jiménez 7-02-004, Ley 8114.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de octubre de 2023
DAMCM-0173-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente se solicita autorización de contratación y pago de la modificación unilateral (aumento 50%) al contrato de la Licitación abreviada No. 2022LA-000033-0032000702, proyecto: Construcción de Puentes Calle Vieja Jiménez 7-02-004, Ley 8114.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
Recibido por: *Rosally*
Fecha: 26-10-2023

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 26 de octubre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Licitación abreviada No. 2022LA-000033-0032000702, proyecto: Construcción de Puente Calle Vieja Jiménez 7-02-004, Ley 8114.

Respetables señores:

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo No. 208 (Modificación unilateral al contrato) de la Ley de Contratación administrativa (Ley No. 7494), se puede determinar que las empresas:

-**Almacenes El Colono SA**, cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestionó una modificación unilateral (aumento) al contrato por un monto de **₡ 50.430.849.00** (cincuenta millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cuarenta y nueve colones exactos) correspondiente a un aumento de un 50% sobre el contrato original.

-**Excavaciones Los Diamantes EL D SA**, cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestionó una modificación unilateral (aumento) al contrato por un monto de **₡ 6.498.000.00** (seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil colones exactos) correspondiente a un aumento de un 50% sobre el contrato original.

Página 1 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°53

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de las empresas:

-Almacenes El Colono SA, por un monto de **₡ 50.430.849.00** (cincuenta millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cuarenta y nueve colones exactos) correspondiente a un aumento de un 50% sobre el contrato original.

-Excavaciones Los Diamantes EL D SA, por un monto de **₡ 6.498.000.00** (seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil colones exactos) correspondiente a un aumento de un 50% sobre el contrato original.

Se adjunta **tabla No. 1** con el detalle de las líneas a modificar

Nombre del Código Presupuestario	Código Presupuestario	Solicitado
Materiales y productos metálicos	03.02.98.02.03.01	₡14.954.594.00
Materiales y productos minerales y asfálticos	03.02.98.02.03.02	₡29.978.440.00
Madera y sus derivados	03.02.98.02.03.03	₡4.999.535.00
Herramientas e Instrumentos	03.02.98.02.04.01	₡498.280.00
Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario	03.02.98.01.01.02	₡6.498.000.00





MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tabla #1

Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio/u	Total
Agregado Base Triturada de 0 a 3/4"	m3	12	\$9 170,00	\$110 040,00
Agregado Base Triturada de 0 a 1 1/2"	m3	120	\$9 170,00	\$1 100 400,00
Agregado Base Triturada de 3"	m3	180	\$9 170,00	\$1 650 600,00
Concreto Premezclado f'c 280 kg/cm2	m3	268	\$100 000,00	\$26 800 000,00
Cemento Gris UG saco de 50Kg Holcim similar o superior	unidad	60	\$5 290,00	\$317 400,00
Varilla Deformada #3 (3/8") X6m grado 39	unidad	50	\$2 235,00	\$111 750,00
Varilla Deformada #4 (1/2") X6m grado 40	unidad	950	\$4 212,00	\$4 001 400,00
Varilla Deformada #5 (5/8") X6m grado 40	unidad	1300	\$7 355,00	\$9 561 500,00
Alambre Negro #16	kg	200	\$1 052,00	\$210 400,00
Clavo Corriente con Cabeza de 63,5mm (2 1/2")	kg	115	\$1 163,00	\$133 745,00
Clavos Corriente de 75mm (3")	Caja	2	\$26 877,00	\$53 754,00
Clavos Corriente de 100mm (4")	Caja	5	\$26 877,00	\$134 385,00
Clavo de Acero con Cabeza de 3mm (1/8") X50mm (2")	unidad	500	\$27,20	\$13 600,00
Soldadura #6013, diametro 1/8"	kg	17	\$2 980,00	\$50 660,00
Angular en Hierro Negro de 50mm X 50mm X 5mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	4	\$15 050,00	\$60 200,00
Lamina Expandida Gordomex ACS #9 de 1,22mX2,44m X3M 3/4"	unidad	20	\$31 160,00	\$623 200,00
Regla de 25mmX75mm (1"X3") semiduro sin Cepillo	Varas	908	\$295,00	\$267 860,00
Pieza de madera 2" x 3" semidura sin cepillo	Varas	3100	\$584,25	\$1 811 175,00
madera para formaleta 1" x 12"	Varas	3000	\$973,50	\$2 920 500,00
Disco para corte de metal de 230x1,9x22,23 mm corte metal 9"x7/8"	unidad	20	\$2 283,00	\$45 660,00
Disco de corte de metal de (1-4") x 3,17 mm para Irozadora	unidad	9	\$2 750,00	\$24 750,00
Carretillo de acero de alta resistencia capacidad 80 l con balsa de alta resistencia y lanta de caucho (hule) rellena, estructura metálica en una sola pieza para construcción	unidad	4	\$33 000,00	\$132 000,00
Paleta camilera, hoja de acero, medidas 20 cm ancho x 30 cm largo, cabo corto 60 cm, mango plástico 12 cm ancho x 18 cm largo, punta redonda	unidad	5	\$6 135,00	\$30 675,00
Paleta mango de madera, largo 1,37 m, tipo camilera clásica, con curvatura (no recta)	unidad	10	\$7 800,00	\$78 000,00
tenaza p/armador de 228,60 mm (9")	unidad	10	\$2 115,00	\$21 150,00

Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio/u	Total
Brocha de crin de 50,80 mm (2 pulg) para pintar	unidad	10	\$1 390,00	\$13 900,00
Cinta métrica metálica de 5 m	unidad	15	\$4 220,00	\$63 300,00
Martillo de acero, una sola pieza, peso 0,45 kg, mango ergonómico antideslizante para carpintería de 16 onzas	unidad	6	\$2 800,00	\$16 800,00
Barra, material de acero, de ancho 1 1/4" x de largo 1,75 m para construcción	unidad	2	\$18 490,00	\$36 980,00
Maza (maza) de acero, peso 0,90 kg (2 lb), mango de nogal para máxima resistencia, fijación de triple cuña (1 madera y 2 de madera)	unidad	5	\$3 205,00	\$16 025,00
Palanca de acero al carbono (pala de chanco), largo 609,6 mm (24 pulg)	unidad	4	\$4 760,00	\$19 040,00
Draga de 20 toneladas, 12 metros de alcance mínimo Komatsu pc200 similar o superior, caile ancho de 70 cm mínimo.	Hora	138,5	\$38 000,00	\$5 263 000,00
Retroexcavador "Back Hoe" similar o superior al 310J de John Deere con capacidad de levantamiento en altura máxima no menor a 2000 Kg, Altura de descarga no menor a 2,60 m, Balde de 100cm de ancho	Hora	65	\$19 000,00	\$1 235 000,00
TOTAL				\$56 928 849,00





MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°55

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por
BRENES (FIRMA) RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.10.26 14:31:20 -05'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde en ejercicio a contratar y pagar a favor de las empresas: Almacenes El Colono S.A. por un monto de ₡50.430.849.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cuarenta y nueve colones exactos) correspondiente a un aumento de un 50% sobre el contrato original.

A la Empresa: Excavaciones Los Diamantes EL D S.A. por un monto de ₡6.498.000.00 (seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil colones exactos) correspondiente a un aumento de un 50% sobre el contrato original. Según tabla N°1 con el detalle de las líneas a modificar. De la Licitación Abreviada N° 2022LA-000033-0032000702, proyecto: Construcción de Puentes Calle Vieja Jiménez 7-02-004, Ley 8114. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1992

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0171-2023

Asunto: Solicitud de acuerdo de Pago Licitación Mayor 2023LY-000001-0032000702
Mejoramiento del camino Perdiz-Santa Elena.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 24 de octubre de 2023

DAMCM-0171-2023

Sres. Honorable

Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Mayor 2023LY-000001-0032000702 Mejoramiento del camino Perdiz-Santa Elena.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococi
RECIBIDO
Recibido por: *[Firma]*
el día: 25.10.2023
Hora: *[Firma]*

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°58

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Guápiles, 25 de octubre de 2023
OPM-0716-2023

Lic. Ronald Quirós

Departamento de compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

ASUNTO: Recomendación, 2023LY-000001-0032000702 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO
PERDIZ-SANTA ELENA"

Estimado compañero,

De acuerdo, al número de procedimiento N° 2023LY-000001-0032000702, donde se solicita la contratación de una persona física o jurídica especializada en la construcción de carpetas asfálticas, para el mejoramiento de caminos cantonales, la cual deberá de cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas.

Se reciben cinco ofertas para la partida, las cuales se indican a continuación, de acuerdo con orden de prelación con respecto al factor precio:

OFERTA(S) RECIBIDA(S)

1. CONSORCIO POCOCÍ 2023LY-000001-0032000702
2. TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA
3. CONSORCIO OROSI-JSR
4. CONSORCIO PERDIZ
5. CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Se procese a someter a evaluación del cumplimiento las ofertas recibidas:

OFERTA N°1 | CONSORCIO POCOCÍ 2023LY-000001-0032000702
ADMISIBILIDAD | OFERTA INADMISIBLE

Presenta una oferta por un monto de **₡ 897.832.246,5** (ochocientos noventa y siete millones ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis colones con 05/100), **NO** presenta toda la **documentación solicitada (Anexo 2)**, cuenta con la **experiencia en proyectos similares** para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la **razonabilidad de precios** de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.

El oferente **no presenta la maquinaria de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones**, de acuerdo con lo indicado en el documento en mención, es requisito de admisibilidad la presentación de la tabla 4, con toda la documentación solicitada en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en su numeral **8.5** donde se le solicita adjuntar documentación que compruebe el buen estado de del equipo, su posibilidad de circular y su dueño registral, esta documentación debería de coincidir con la maquinaria facilitada por el oferente en la tabla No.4 (requisito de admisibilidad), de igual manera se les solicita indicar su condición de "propia" o bien "alquilada", tal y como se aprecia en el siguiente extracto tomado del pliego de condiciones:

Tabla N° 4 Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		Revisión Técnica Vehicular	Marchamo	Pesos y dimensiones
		Propia	Alquilada			

Notas:

1. En las celdas de "Tipo y modelo de la maquinaria y equipo" mencionar las características para cada maquinaria o equipo ofrecido.
2. En las celdas "N° de matrícula" indicar en números la matrícula de los vehículos automotores (Placas).
3. En las celdas de "Condición", "Revisión Técnica Vehicular", "Marchamo" y "Pesos y dimensiones", marcar con una "X" en caso de contar con los documentos al día y estar adjuntos en la oferta, asumiendo que la información brindada en esta tabla es verdadera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Como consta en este procedimiento de compra, el oferente facilitó la tabla, donde se debe de indicar el NO. DE MATRÍCULA de cada equipo y marcar con una "X" en caso de contar con lo solicitado en la columna siempre y cuando aplique, ahora bien, la tabla si fue facilitada, pero con faltante de información requerida para la verificación del estado del equipo, como lo es su número de matrícula (ver lo enmarcado en color verde), de igual manera a esta misma tabla el oferente le anexa una columna más a la tabla original con el encabezado de "a comprar" (ver lo enmarcado en color azul), tal y como se aprecia en la siguiente imagen tomada de oferta:

CANTIDAD	TIPO Y MODELO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	NO. DE MATRÍCULA	PROPIA	ACOMPRAR	RTV	TÍTULO DE PROPIEDAD	PESOS Y DIMENSIONES
1	CABEZAL	C 173206	X*		X	X	X
1	CABEZAL	C163352	X		X	X	X
1	CABEZAL CON TANQUE H2O	C163354	X		X	X	X
1	CABEZAL CON TANQUE H2O	C161006	X		X	X	X
2	CAMION BRIGADA	CL300337	X*		X	X	X
	CAMION BRIGADA	CL311991	X*		X	X	X
1	COMPACTADOR LLANTA DE HULE	EE33818	X		X	X	NO APLICA
1	COMPACTADOR VIBRATORIO	EE034812	X		X	X	NO APLICA
	EXCAVADOR	EE 040019	X		X	X	NO APLICA
2	EXCAVADOR	EE039533	X		X	X	NO APLICA
1	NIVELADORA	EE040033	X		X	X	NO APLICA
1	PAVIMENTADOR BITUMINOSO	NO INSCRITO	X		X	NO INSCRITO	NO APLICA
1	PICK UP	CL-308775	X*		X	X	NO APLICA
2	RETROEXCAVADOR	EE 40157	X		X	X	NO APLICA
13	VAGONETA	C 172361	X		X	X	X
	VAGONETA	C 172360	X		X	X	X
	VAGONETA	C 173690	X		X	X	X
	VAGONETA	C 173692	X		X	X	X
	VAGONETA	C 173694	X		X	X	X



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



para la ejecución de las actividades a la fecha de inicio de ejecución del proyecto que se encuentra actualmente proceso de contratación, lo que preocupa enormemente.

Ahora bien, tal y como es de conocimiento, se le solicitó al oferente la subsanación de documentación relacionada al equipo ofrecido, donde se solicita presentar documentación faltante relacionada a un No. de matrícula, sin embargo; no se considera prudente solicitar documentación alguna de equipo por comprar con la intención de no generar una ventaja indebida, ya que no se presenta documentación alguna que pertenezca al equipo por comprar que permita corroborar la existencia del equipo o algún documento que haga constar que la maquinaria se encontrase en proceso de compra antes de la apertura de las ofertas, únicamente la carta de disposición de venta, esto no garantiza que la maquinaria logre ser vendida y que además cuente con toda la documentación requerida para su circulación.

Por otra parte, preocupa que dentro de la maquinaria por comprar y por falta de inscripción, se menciona equipo que es de relevancia para la correcta ejecución de las actividades (Pavimentador Bituminoso, Barredora autopropulsada, distribuidor de asfaltos, principalmente), es a saber que la ausencia de esta maquinaria impide la ejecución de renglones de pago, aun así el equipo ofrecido por el oferente el momento de la apertura se dispone de una carta de disposición de venta, lo que no garantiza su disponibilidad en tiempo y forma para la fecha de inicio de labores, por lo tanto con la intención de garantizar el correcto uso de los fondos públicos, **se recomienda declarar como inadmisibles la oferta presentada por CONSORCIO POCOCÍ 2023LY-000001-0032000702.**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



OFERTA N°2 | TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA
ADMISIBILIDAD | OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **₡ 936.843.502,18** (novecientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos dos colones con 18/100), presenta toda la **documentación solicitada (Anexo 2)**, cuenta con la **experiencia en proyectos similares** para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la **razonabilidad de precios** de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.

Se aclara que, se bien uno de los equipos ofrecidos por el oferente en la tabla No.4 no presenta la totalidad de los documentos, tal cual se solicitan en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en su numeral **8.5** donde se le solicita adjuntar documentación que compruebe el buen estado de del equipo, su posibilidad de circular y su dueño registral, no obstante, indica el No. de matrícula de la maquinaria, que permite la verificación de información pertinente del equipo, tal y como se aprecia en la siguiente imagen tomada de la oferta presentada por el oferente, se enmarca con rojo la maquinaria en mención:

Tabla N° 4 Maquinaria y equipo requerido para ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condicion		Revision Tecnica Vehicular	Marchamo	Pesos y Dimensiones
		Propia	Alquilada			
NIVELADORA	EE039421	X		ene-24	SI	N/A
BACK HOE	EE036099	X		sep-23	SI	N/A
VAGONETA	C147825	X		may-24	SI	SI
VAGONETA	C173016	X		jun-24	SI	SI
VAGONETA	C173065	X		may-24	SI	SI
VAGONETA	C173763	X		mar-24	SI	SI
VAGONETA	C170903	X		abr-24	SI	SI
VAGONETA	C173696		X	jun-24	SI	SI
VAGONETA	C174101		X	ene-24	SI	SI
VAGONETA	C175193		X	mar-24	SI	SI
TANQUE DE AGUA	C171782	X		feb-24	SI	SI
PAVIMENTADORA	EE037070	X		oct-23	SI	N/A
COMPACTADORA 1 RODILLO	EE038586	X		jun-24	SI	N/A
COMPACTADORA 2 RODILLOS	EE038926	X		jun-24	SI	N/A
TANQUE DE EMULSION	EE040056		X	jun-24	SI	SI
BARREDORA	EE040509	X		ago-23	SI	N/A
COMPACTADORA HULE	EE040615	X		may-24	SI	N/A
CAJA AGREGADOS	32734	x				N/A
PALA 20 TONELADAS	EE39937		x	jul-24	SI	N/A

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



De igual manera; el oferente dentro de su oferta presenta un Comprobante de mercancía nacionalizada "DUA tramitado: 003 - 2023 - 032734", que proporciona información sobre la maquinaria y su consignatario, se agrega extracto de la oferta presentada por el oferente donde se aprecia el documento mencionado:



Comprobante de mercancía nacionalizada

DUA tramitado: 003- 2023 - 032734

Aduana: ADUANA DE PEÑAS BLANCAS

Fecha: 24/04/23
Hora: 12:50:06
Pág: 1

0032023032734

Declarante: 205420275 -

Agente: 205420275 - PORRAS ROJAS GERALD ESTEBAN

Estado del Dua: Autorización de Levante

Ubicación: A235 DEPOSITO ADUANERO PEÑAS BLANCAS S.A.

Modalidad: NORMAL

Tipo revisión (aforo): VERDE

Tot.Bultos: 1,000

Peso Bruto 8000,000

Peso Neto 8000,000

Moneda: USD - DÓLAR DE EE.UU.

Cif en Poliza: \$ 8,361.71 Tipo Cambio: 537.30 Cif en poliza Col: 4,492,746.78

Total en dolares: 1,195.66 Total Moneda Nac: 642,427.02 Nro.viaje:

Observaciones:

CONSIGNATARIO:TRANSPORTES NAPACHE SOCIEDAD ANONIMA, CEDULA:3-101-651337-22,DESCRIPCION: MAQUINA RECOLECTORA Y REFINADOR DE ASFALTO ROSCO MODELO 9010 SERIE 54713.

NOTA: La información de vehículos será enviada en minutos al Registro Público

Lineas y Inventario del DUA:

Lin: 0001 Mercancías

MAQUINA RECOLECTORA Y REFINADOR DE ASFALTO ROSCO MODELO 9010 SERIE 54713

Ubicación	Año	Nro. Movimiento	Estado	Partida	Fecha	Bultos	
0001	A235	2023	165433	1102	947910000000	24/04/23	1.00

Ultima linea



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Se procede a consultar la existencia o no del pago marchamos pendientes, esta se realiza en línea mediante la página web habilitada (marchamo.ins-cr.com), de la consulta se desprende que, el DUA consultado está "Sin pagos Pendientes" tal y como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla tomadas de la plataforma:

Consulta de Marchamo

Desde esta sección es posible consultar y comprar el marchamo para su vehículo. Además, de poder comprar nuestros seguros autoexpedibles.

Tipo de vehículo

EE - EQUIPO ESPECIAL

Número de placa

42855

Consultar



¡Sin pagos pendientes!

Este vehículo no tiene marchamos pendientes Si tiene alguna duda, puede comunicarse con el Centro de Contactos al 800-TELEINS (800-835-3467)

Acepto

Cabe mencionar que, si bien no facilita dentro de su oferta los documentos solicitados en el pliego de condiciones tales como Revisión Técnica Vehicular, Título de la propiedad, Marchado, donde se pueda apreciar la vigencia de los mismos, es de entender que es una maquinaria que se encontraba en proceso de inscripción cuando se presentó la oferta, y que es un escenario no contemplado dentro la sección de maquinaria por utilizar del pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, por otra parte; que un vehículo se encuentre en el proceso para optar el permiso de circulación y que además su año de fabricación 2021, que es relativamente reciente para las características de la maquinaria, lo que prácticamente garantiza el rendimiento de equipo, la disminución de la probabilidad de averías, la disminución de emisiones contaminantes, principalmente, siendo esto considerado como positivo para la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro de este procedimiento de contratación.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Por otra parte; al momento del análisis de las ofertas, se procedió a realizar las consultas para conocer el estado de la maquina ante los entes correspondientes, esta consulta resulta posible al contar con un DUA que facilita información tanto de la maquina como de su consignataria, en este caso a nombre del oferente, por lo tanto; se procede a realizar la consulta en el Registro de la propiedad para consultar sobre su inscripción ante el Registro de la Propiedad, mediante la plataforma correspondiente se hace la consulta virtual, donde en obtienen coincidencias entre las características indicadas en el DUA y el Registro de la propiedad, tal y como se aprecia en la siguiente imagen tomada de la plataforma (se enmarcan el rojo las coincidencias encontradas donde se evidencia que el vehículo encontrado en el sistema es el mismo que se menciona en el DUA presentado en la oferta):

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA DE VEHICULOS

El Vehículo Placa: EE 012855

Citas de Inscripción:

Tomo: 2023 Asiento: 00600616 Secuencia: 001 Fecha 06-sep-2023

Características Generales del Vehículo

Marca:	ROSCO	Enble:	9010
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL OBRAS CIVILES	Capacidad:	2 personas
Serie:	54713	Peso Vacio:	0
Canoceria:	DISTRIBUIDOR DE AGREDADOS	Peso Neto:	4000 kgras.
Tracción:	4X4	Peso Bruto:	4354 kgras.
Numero Chasis:	54713	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	63,140,000.00
Año:	2021	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Calidad:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2691001
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	1,000,000.00
Color:	AMARILLO	Numero registral:	0
Convertido:	N	Moneda:	COLONES
VIN:	54713		

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N.Motor:	46723502	Marca:	CUMMINS
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	NO INDICADO
Cilindrada:	5900 C.C.	Cilindros:	6
Potencia:	149 KW	Combustible:	DIESEL
Fabricante:	NO INDICADO	Procedencia:	DESCONOCIDA



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Calidad(es) del(os) Propietario(s)

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Ver Persona	CEDULA JURIDICA	3101651337	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA

No Posee Gravamen(es)

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

No Posee Levantamiento(s)

Emitido: 14-Oct-2023 a las 08:33 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Se evidencia que la maquinaria pertenece al oferente y que además ya se encuentra inscrito ante el registro de la propiedad, mediante la consulta en línea es posible conocer la placa asignada a la maquinaria, lo que demuestra que la maquinaria posee el número de matrícula No. 042855, tal y como se aprecia en la imagen anterior y que es enmarcado en color azul.

Una vez conocido el número de matrícula del vehículo, se procede a realizar la consulta en línea si cuenta o no con el marchamo y le vigencia de este, tal y como se aprecia a continuación con las capturas de pantalla:

Consulta de Marchamo

Desde esta sección es posible consultar y comprar el marchamo para su vehículo. Además, de poder comprar nuestros seguros autoexpedibles.

Tipo de vehículo

EE - EQUIPO ESPECIAL

Número de placa

42855

[Consultar](#)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



¡Sin pagos pendientes!

Este vehículo no tiene marchamos pendientes Si tiene alguna duda, puede comunicarse con el Centro de Contactos al 800-TELEINS (800-635-3467)

Acepto

Con lo anterior queda en claro que, el vehículo está inscrito a nombre del oferente, que no posee ningún tipo de gravamen, o similar y que el marchamo está vigente, ahora bien, queda pendiente la revisión de marchamo, no obstante; de acuerdo con el procedimiento a seguir con una maquinaria que ha importada, para poder obtener los derechos de circulación (marchamo) requiere contar primeramente con una Revisión Técnica Vehicular con resultado positivo (aprobado), ahora bien, si y solo si una maquinaria importada en el año 2023 posee marchamo si cuenta con la Revisión Técnica Vehicular, por lo tanto, de conformidad con el procedimiento a seguir según la legislación vigente, sin la necesidad de contar con un documento que lo demuestre, se concluyen que, la maquinaria con matrícula No. 042855, posee la Revisión Técnica Vehicular con resultado positivo.

Tal y como es de conocimiento, el distribuidor de agregados (Caja de agregados), no se considera equipo indispensable para la correcta ejecución de las actividades que corresponde a los renglones de pago que pertenece a este procedimiento de contratación, que la ausencia de esta máquina no impide o entorpece la ejecución de alguna actividad, ni pone en riesgo la calidad de estas, por lo tanto no se considera que sea impensable su presencia dentro de una lista de equipo mínimo requerido, de igual manera la inclusión de este no pone en riesgo el buen uso de los fondos públicos, tal y como se aprecia en la oferta que se mantiene dentro de la banda de precios, queda a criterio de oferente en caso de resultar adjudicado el uso o no de este equipo, al no



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



indicarse en el pliego de condiciones maquinaria mínima requerida, quedando a criterio del oferente basado en su experiencia, las actividades solicitadas y el tiempo para su ejecución, definir y ofrecer la maquinaria que considere prudente para la correcta ejecución de las labores.

Se aclara que, la finalidad de solicitar los documentos mencionados en el numeral 8.5 que pertenece a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de condiciones, es para garantizar que la maquinaria ofrecida por el oferente en su mayoría son de su pertenencia y que además esta no posee ningún impedimento para su circulación y ejecución de las labores que corresponden a sus características, asimismo se clara que, la solicitud de documentos se realiza con la intención a agilizar la verificación de estado de la maquinaria y para la consulta de aquellos documentos que no resulta posible realizar la verificación de estado de la maquinaria. Con respecto a toda la maquinaria ofrecida en la tabla No. 4 por el oferente, cumple a satisfacción con necesario para la ejecución de las actividades establecidas para el proyecto tanto en cumplimiento con la normativa vigente en asuntos de circulación, como en su cantidad y características.

OFERTA N°3	CONSORCIO OROSI-JSR
ADMISIBILIDAD	OFERTA INADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 956.935.863,5 (novecientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres colones con 05/100), presenta toda la documentación solicitada (Anexo 2), cuenta con la experiencia en proyectos similares para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la razonabilidad de precios de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.

No obstante, el oferente no presenta la maquinaria de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. De acuerdo con lo indicado en el documento en mención, es requisito de admisibilidad la presentación de la tabla 4, con toda la documentación solicitada en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en su numeral 8.5 donde se le





MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



solicita adjuntar documentación que compruebe el buen estado de del equipo, su posibilidad de circular, su dueño registral y que no se encuentra afectada por algún gravamen que impida su disponibilidad durante la ejecución del proyecto u alguna otra situación que ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de lo indicado en el pliego de condiciones, de igual manera se les solicita indicar su condición de "propia" o bien "alquilada", tal y como se aprecia en el siguiente extracto tomado del pliego de condiciones:

Tabla N° 4 Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		Revisión Técnica Vehicular	Marchamo	Pesos y dimensiones
		Propia	Alquilada			

Notas:

1. En las celdas de "Tipo y modelo de la maquinaria y equipo" mencionar las características para cada maquinaria o equipo ofrecido.
2. En las celdas "N° de matrícula" indicar en números la matrícula de los vehículos automotores (Placas).
3. En las celdas de "Condición", "Revisión Técnica Vehicular", "Marchamo" y "Pesos y dimensiones", marcar con una "X" en caso de contar con los documentos al día y estar adjuntos en la oferta, asumiendo que la información brindada en esta tabla es verdadera.

Dentro de la documentación presentada por el oferente, presenta la tabla N.4 (requisito de admisibilidad) y toda su documentación de conformidad con lo indicado en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en su numeral 8.5, como consta en este procedimiento de compra, y que se aprecia en el siguiente extracto tomado de la oferta presentada:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



TIPO	MARCA	MODELO	MARCA/CLASIFICACION	AÑO	CONDICION		DEBE SER EVALUACION	REV	SITUACION PASOS Y DIMENSIONES
					PROPIA	ALQUILADA			
COMPACTADORA	CATERPILLAR	300A	EE 300A	2018	x		2023	sep 23	N/A
COMPACTADOR DOBLE RODILLO	CATERPILLAR	CS 435D	EE 435D	2020	x		2023	may 24	N/A
VAGONETAS 6	MAN	CVT13	E 33112	2017	x		2023	feb 24	mar 24
VAGONETAS 12	MAN	CVT13	E 33112	2018	x		2023	mar 24	ago 23
VAGONETAS 3	MAN	CVT13	E 33112	2012	x		2023	mar 24	ago 23
VAGONETAS 6	MAN	CVT13	E 33112	2012	x		2023	jul 24	jul 28
VAGONETAS 5	MAN	CVT13	E 33112	2016	x		2023	may 24	oct 23
VAGONETAS 6	MAN	CVT13	E 33112	2017	x		2023	may 24	nov 23
VAGONETAS 7	MAN	CVT13	E 33112	2018	x		2023	feb 24	jul 28
VAGONETAS 8	MAN	CVT13	E 33112	2018	x		2023	mar 24	jul 28
VAGONETAS 9	MAN	CVT13	E 33112	2018	x		2023	sep 23	jul 28
VAGONETAS 10	MAN	CVT13	E 33112	2012	x		2023	abr 24	jul 28
RETROGRADADOR	CATERPILLAR	415	EE 415	2013	x		2023	jul 23	N/A
RETROGRADADOR	CATERPILLAR	415	EE 415	2013	x		2023	ago 23	N/A
EXCAVADORA	HYUNDAI	PC200LC	EE 200LC	2018	x		2023	may 24	N/A
EXCAVADORA	HYUNDAI	PC200LC	EE 200LC	2019	x		2023	mar 24	N/A
EXCAVADORA	HYUNDAI	PC200LC	EE 200LC	2019	x		2023	jul 24	N/A
EXCAVADORA	HYUNDAI	PC200LC	EE 200LC	2019	x		2023	mar 24	N/A
COMPACTADORA DE UN RODILLO	CATERPILLAR	CS140	EE 140	2017	x		2023	may 24	N/A
COMPACTADORA PNEUMATICA	CATERPILLAR	PS130C	EE 130C	2013	x		2023	jun 24	N/A
TRACTOR DE GRUA	CATERPILLAR	240LC	EE 240LC	2012	x		2023	ago 24	N/A
CAMION DISTRIBUIDOR DE ASFALTO JUNTO EQUIPO CUENTA CON UN LUPERO, UNA ACTUALIZACION EN SU SISTEMA QUE LO HACE UN EQUIPO 2023, CON DOCUMENTO Y ENTREGA	MAN	MAN 2023	E 2023	2013	x		2023	APLA PROPIA	N/A
CAMION CISTERNA (AGUA)	MAN	CVT13	E 33112	2017	x		2023	mar 24	oct 23
CAMION CISTERNA (AGUA)	MAN	CVT13	E 33112	2014	x		2023	mar 24	NOCTIVO
CAMION PAGADA	MAN	CVT13	E 33112	2011	x		2023	abr 24	N/A

Una vez revisada la documentación presentada por el oferente se aprecia deficiencias en los equipos ofrecidos que pondrían en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en apego a lo indicado en el pliego de condiciones. El oferente presenta toda la documentación solicitada en el pliego de condiciones, donde se aprecian marchamos al día, Revisiones Técnicas vigentes y con resultado positivo, se corrobora que efectivamente pertenecen registralmente al consorcio, del mismo modo, se evidencian gravámenes en determinadas maquinas, que según el punto 8.5 de las especificaciones técnicas hace mención ante tal situación, y que en caso de resultar adjudicado el oferente, representarían un riesgo al contrato y su ejecución, el tipo de gravamen y la maquina afectada se aprecia a continuación:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



No.	TIPO	MARCA	MODELO	MATRICULA	DUEGO REGISTRAL	GRAVAMENES
1	motoniveladora	CATERPILLAR	140M	EE-38669	J.S.R SRL	No posee
2	compactador doble rodillo	CATERPILLAR	CB-434D	EE-029225	Grupo Orosi	Posee Gravamen (Decreto de Embargo/ demanda laboral)
3	vagoneas 1	MACK	CV713	C-151722	J.S.R SRL	No posee
4	vagoneas 2	MACK	CI713	C-159263	J.S.R SRL	No posee
5	vagoneas 3	MACK	JU713	C-173323	J.S.R SRL	No posee
6	vagoneas 4	MACK	GU713	C-175187	J.S.R SRL	No posee
7	vagoneas 5	MACK	CV713	C-159245	J.S.R SRL	No posee
8	vagoneas 6	MACK	CV713	C-159365	J.S.R SRL	No posee
9	vagoneas 7	MACK	JR64BX	C-172122	J.S.R SRL	No posee
10	vagoneas 8	MACK	JR64BX	C-172123	J.S.R SRL	No posee
11	vagoneas 9	MACK	JR64BX	C-172129	J.S.R SRL	Posee gravamen (Denuncia de tránsito)
12	vagoneas 10	MACK	JV700	C-177104	J.S.R SRL	No posee
13	retroexcavador	CATERPILLAR	416	EE-042077	J.S.R SRL	No posee
14	retroexcavador	CATERPILLAR		EE-42078	J.S.R SRL	No posee
15	excavadora	KOMATSU	PC200LC	EE-037081	J.S.R SRL	No posee
16	excavadora	HYUNDAI	R220LC9S	EE-038323	J.S.R SRL	No posee
17	barredora	ROSCO	4630	EE-42707	J.S.R SRL	No posee
18	pavimentadora	AMMANN	AFT500G	EE-040973	J.S.R SRL	Posee gravamen (Decreto de embargo/Demanda laboral)
19	compactadora de un rodillo	CATERPILLAR	CS54B	EE-38285	J.S.R SRL	No posee
20	compactadora neumática	CATERPILLAR	PS-150C	EE-029316	Grupo Orosi	Posee gravamen (contrato prendario/decreto de Embargo/embargo practicado/ demanda laboral)
21	tractor de oruga	CATERPILLAR	D6DLG	EE-38668	J.S.R SRL	No posee
22	camión distribuidor de asfalto (dicho equipo cuenta con un upgrade, una actualización en su sistema que lo hace un equipo 2015, con documento certificado)	ROSCO	MAXIMAZER II	C-162680	Grupo Orosi	Posee gravamen (contrato prendario/ embargo practicado/ decreto de embargo)
23	camión cisterna (agua)	MACK	CV713	C-175063	J.S.R SRL	No posee
24	camión cisterna (agua)	MACK	GUT13	C-176043	J.S.R SRL	No posee
25	camión brigada	HINO	WU300L	CL-254964	Transportes Orosi	Posee gravamen (contrato prendario/ embargo practicado /decreto de embargo/demanda laboral/denuncia de tránsito)

Como se evidencia en la tabla anterior, 6 (seis) de los equipos (maquinaria) presentados en su oferta y que se mencionan en su tabla N°4 (enmarcados en rojo), posee algún tipo de gravamen, cabe mencionar que todos estos se consideran indispensables para la correcta ejecución de los proyectos, incluso es posible indicar que, al menos la ausencia de 4 (cuatro) de estos (enmarcados en rojo y sombreados en amarillo) no solo impiden la correcta ejecución de las actividades indicadas en el sumario de cantidades, sino que simplemente resulta incluso imposible su inicio, todo esto de acuerdo con las buenas prácticas constructivas y la reglamentación vigente que las norma.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



A manera de ejemplo se considera necesario mencionar la actividad que involucra la construcción de la carpeta asfáltica (**renglón de pago Capa de mezcla asfáltica en caliente tipo AB, sin donación de AC-30 y emulsión**), que requiere del "compactador doble rodillo", "pavimentadora", "compactadora neumática", "camión distribuidor de asfalto", para la ejecución de funciones específicas e indispensables para su ejecución, todos estos equipos con presencia de algún tipo de gravamen.

Por lo tanto, inquieta que dentro de la maquinaria que presenta gravamen, se menciona equipo que es de relevancia la ejecución de terminadas actividades que se consideran impensables para el cumplimiento del objeto contractual, es a saber que la ausencia de esta maquinaria impide la ejecución de renglones de pago.

Que este equipo presente gravámenes de relacionados con embargos, demandas laborales, o bien contratos prendarios, no garantiza que el equipo esté disponible en cuando se requiera ejecutar determinadas actividades que pertenecen a renglones de pago por contratar, muy por el contrario, alerta de un posible embargo de la maquinaria, sin descartarse que pueda ocurrir el levantamiento del bien, lo que no garantiza su disponibilidad en tiempo y forma durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo tanto con la intención de garantizar el correcto uso de los fondos públicos, **se recomienda declarar como inadmisibile la oferta presentada por CONSORCIO OROSI-JSR.**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



OFERTA N°4	CONSORCIO PERDIZ
ADMISIBILIDAD	OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 960.222.863,41 (novecientos sesenta millones doscientos veintidós mil ochocientos sesenta y tres colones con 41/100), presenta toda la documentación solicitada (Anexo 2), cuenta con la experiencia en proyectos similares para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la razonabilidad de precios de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.

OFERTA N°5	CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA
ADMISIBILIDAD	OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 1.004.658.883,69 (mil cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres colones con 69/100), presenta toda la documentación solicitada (Anexo 2), cuenta con la experiencia en proyectos similares para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la razonabilidad de precios de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación para los tres ítems se realiza con los parámetros de Precio 80% y la experiencia en proyectos similares 20%, así establecido en el pliego de condiciones, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Cuadro de Evaluación

Ítem N°1					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación (%)
	Precio (€)	Experiencia (posee)	Precio (80%)	Experiencia (20%)	
TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA	€936 843 502,18	SI	80,00%	20,00%	100,00%
CONSORCIO PERDIZ	€960 222 863,41	SI	78,05%	20,00%	98,05%
CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA	€1 004 658 883,69	SI	74,60%	20,00%	94,60%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta Unidad recomienda a **TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA**, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado. Se solicita ajustar la adjudicación por un monto de **€ 1 053 462 943,25** (mil cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y tres colones con 25/100). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado según el siguiente cuadro (ver anexo 1).

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.25
09:24:19 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza

Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi

CC. Archivo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
alger.gutierrez@municipococi.go.cr

Anexo #1

Item	Región de pago	Descripción del Régimen	Unidad de pago	Cantidad estimada	Cantidad adjudicada	Precio sin fraccionar	Precio Unitario (=fraccionado)	Monto Total	Monto por adjudicar según constancia	Servicio (contenido presupuesto)
N°1	..	Suministro y acarreo de material subbase granular (Suministro)	m³	7,070.00	8,400.00	**18,376.53	€13,171.86	€110,643,624.00	€203,925,074.50	Minerales y Asfálticos €204,000,000.00
		Suministro y acarreo de material base granular (Suministro)	m³	6,850.00	6,850.00	**18,376.53	€13,617.73	€93,281,450.50		
		Suministro y acarreo de material subbase granular (Acarreo)			8,400.00	**18,376.53	€5,204.67	€43,719,228.00		Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario €133,457,385.50
N°2	..	Suministro y acarreo de material base granular (Acarreo)			6,850.00	**18,376.53	€4,758.80	€32,597,760.00		
		Extendido, conformación y compactación del material granular	m³	13,920.00	15,250.00		€3,746.91	€57,140,377.50		
N°3	CR.110.06	Trabajo a costo más porcentaje por obras especiales	gib	1.00	1.00		€20,000,000.00	€20,000,000.00		Vías de Comunicación Terrestre €621,15380.96
	CR.152.01	Topografía de construcción y estacado	km	5.60	5.60		€1,809,928.80	€10,135,601.28		
	CR.204.03	Alquiler excavadora	hr	30.00	30.00		€34,479.57	€1,034,387.10		
	CR.204.03	Excavación en la vía para ampliaciones	m³	2,100.00	2,100.00		€3,309.30	€6,949,530.00		
	CR.204.03	Materiales de préstamo selecto para acabado - Caso 2	m³	1,680.00	1,200.00		€14,742.43	€17,690,916.00		
	CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m³	560.00	560.00		€3,309.30	€1,853,208.00		
	CR.204.06	Subexcavación	m³	1,300.00	1,300.00		€3,309.30	€4,302,090.00		
	CR.301.01	Subbase granular graduación B	m³	5,000.00	1,000.00		€19,952.73	€19,952,730.00		
	CR.209.04	Relleno de fundación para otras estructuras	m³	150.00	110.00		€14,742.43	€1,621,667.30		
	CR.209.03	Relleno para estructuras	m³	1,000.00	700.00		€14,742.43	€10,319,701.00		
	CR.303.04	Reacondicionamiento, escarificación 100 mm de espesor subrasante y espaldones	km	5.60	5.60		€1,138,099.65	€6,373,359.04		Vías de Comunicación Terrestre €654,114,750.87
	CR.303.01	Reacondicionamiento de cunetas	m	11,200.00	11,200.00		€282.33	€3,162,096.00		
	CR.405.02	Capa de mezcla asfáltica en caliente tipo AB, con donación de A.C-30 y emulsión	m³	3,000.00	0.00		€99,714.63	€0.00		
	CR.405.02	Capa de mezcla asfáltica en caliente tipo AB, sin donación de A.C-30 y emulsión	m³	1.00	3,000.00		€177,546.78	€532,640,340.00		

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PÚBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr

Anexo #1

Ítem	Rangón de pago	Descripción del Régimen	Unidad de pago	Cantidad estimada	Cantidad adjudicada	Precio sin fraccionar	Precio Unitario ("fraccionado")	Monto Total	Monto por adjudicar según constancia	Servicio (contenido presupuesto)
CR 414.01		Emisión asfáltica para riegos de	l	51,788.00	51,788.00		€107.16	€5,549,602.08		
CR 414.05		Imprimación	m³	425.00	400.00		€16,184.59	€6,473,836.00		
CR 552.01		Concreto hidráulico para estructuras menores clase X-2	m³	60.00	60.00		€254,995.20	€15,299,712.00		
CR 602.09		Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo clase III - C 76, con diámetro de 600 mm	m	86.00	86.00		€85,409.46	€7,345,213.56		
CR 602.09		Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo clase III - C 76, con diámetro de 800 mm	m	24.00	24.00		€124,136.94	€2,979,286.56		
CR 602.09		Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo clase III - C 76, con diámetro de 1077 mm	m	40.00	40.00		€217,003.94	€8,680,157.60		
CR 608.01		Canales, cunetas y contracunetas	m	2,100.00	2,000.00		€2,372.90	€4,745,800.00		
CR 608.04		Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas "tipo III"	m²	1,000.00			€23,582.02	€0.00		
CR 602.20		Colocación de alcantarillas de concreto con diámetro de 450 mm	m	500.00	500.00		€11,291.67	€5,645,835.00		
CR 634.01		Demarcación de Línea Continua color Amarillo	km	6.00	6.00		€694,779.12	€4,168,674.72		
CR 634.01		Demarcación de Línea continua Color Blanco (Bordes)	und	11.00	11.00		€694,779.12	€7,642,570.32		
CR 634.15		Capitales de los Caras Amarillos	und	560.00	560.00		€3,082.71	€1,726,317.60		
CR 634.15		Capitales de los Caras Roja / l	und	1,120.00	1,120.00		€3,082.71	€3,452,635.20		
CR 634.05		Demarcación de Flechas	und	4.00	4.00		€25,689.31	€102,757.24		
CR 634.10		Demarcación de Letrero de Velocidad Máxima	und	6.00	6.00		€28,141.47	€168,848.82		
CR 634.09		Demarcación de Letrero de Escuela	und	2.00	2.00		€38,533.97	€77,067.94		
CR 634.07		Demarcación de Letrero de Alto	und	3.00	3.00		€32,695.49	€98,086.47		
CR 633.01		Suministro e Instalación de Señales Vertical Reglamentación (R-1-1) y (R-1-5-10)	und	3.00	3.00		€158,806.66	€476,419.98		
CR 633.01		Suministro e Instalación de Señales Vertical Reglamentación (R-2-8)	und	6.00	6.00		€158,806.66	€952,839.96		

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Anexo #1

Item	Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Cantidad adjudicada	Precio sin fraccionar	Precio Unitario (**fraccionado)	Monto Total	Monto por adjudicar según constancia	Servicio (Contenido presupuestario)
	CR.633.01	Suministro e Instalación de Señales Vertical Rectamentación (R-10-1)	und	1.00	1.00		€145,962.00	€145,962.00		
	CR.633.01	Suministro e Instalación de Señales Vertical de Prevención (P-1-5)	und	2.00	2.00		€291,924.00	€291,924.00		
	CR.633.01	Suministro e Instalación de Señales Vertical de Prevención (P-1-2)	und	12.00	12.00		€1,751,544.00	€1,751,544.00		
	CR.633.01	Suministro e Instalación de Señales Vertical de Prevención (P-1-1)	und	4.00	4.00		€583,848.00	€583,848.00		
	CR.633.01	Suministro e Instalación de Señales Vertical de Información (I-1-6b)	und	4.00	4.00		€583,848.00	€583,848.00		
	CR.633.01	Suministro e Instalación de Señales Vertical de Información (I-2-4)	und	1.00	1.00		€145,962.00	€145,962.00		
	CR.633.01	Suministro e Instalación de Señales Vertical en Escuelas (E-1-1) y (E-3-3)	und	2.00	2.00		€291,924.00	€291,924.00		
	CR.633.01	Suministro e Instalación de Señales Vertical en Escuelas (E-2-4)	und	2.00	2.00		€332,092.74	€332,092.74		
	CR.633.01	Suministro e Instalación de Señales Vertical en Escuelas (E-1-1) y (E-1-2)	und	2.00	2.00		€166,046.37	€166,046.37		
Monto total									€332,092.74	€1,053,462,943.25

NOTA ACLARATORIA: En cuanto a la asignación del servicio (contenido presupuestario) al que pertenecerán los renglones de pago indicados con ** y el fraccionamiento del precio unitario indicado con ** y la redistribución de la procedencia de financiamiento para determinados renglones de pago.

Una vez ofertados los renglones de pago de acuerdo con la distribución inicial por constancias presupuestarias, se evidenció un desequilibrio en la distribución, con faltantes y excedentes en los contenidos presupuestarios, a fin de solventar ese desequilibrio se decide realizar una redistribución de algunos renglones de pago tal y como se explica a continuación:

- 1) Se realiza una reubicación de los renglones de pago en constancias presupuestarias distintas a la inicial.
- 2) Un mismo renglón de pago se adiciona a otra constancia además de la inicialmente considerada, apreciándose como una repetición en su aparición en el sumario donde se fracciona sus cantidades en dos, distribuidas en ambas constancias presupuestarias.
- 3) Un renglón de pago se fracciona en dos, de acuerdo con la composición de este (personas, maquinaria, etc.), a fin de ser pagado no con uno sino con dos constancias presupuestarias distintas (que pertenecen a los ítems 1 y 2).

4) Se varían únicamente cantidades en renglones de pago para ajustarse al contenido presupuestario.

Si bien se realiza una redistribución de los renglones de pago y su fuente de financiamiento (constancias presupuestarias), se tuvo especial cuidado en la reasignación de la procedencia de la fuente de financiamiento, de manera que exista coherencia entre la actividad por realizar en renglón de pago y la constancia presupuestaria asignada.

Ahora bien, con la intención de esclarecer lo mencionado en el punto No. 2 de esta nota aclaratoria, se considera de importancia mencionar lo siguiente:

Teniendo presente que, el contenido presupuestario que se dispone en cada una de las constancias (servicio) son montos ya definidos que limitan los montos por adjudicar, y que; según lo indicado en el pliego de condiciones en donde se indica que para este procedimiento de compra en los tres ítems se adjudicará a un **único oferente** (numeral 1.2. Del Capítulo II Especificaciones Técnicas), anudado a lo anterior, de igual manera se menciona que: "En lo que se refiere al **ítem 2, se debe de entender que la combinación de estas actividades se registrará técnicamente con lo que establece en los renglones CR-301.01 (Subbases) y el CR-301.02 (Bases)**" (pág. 34), por lo tanto, para efectos de contenido presupuestario y renglones de pago, se recomienda fraccionar los renglones de pago **Suministro y acarreo de material subbase granular y Suministro y acarreo de material base granular**, en **Suministro (como renglón de pago independiente) y Acarreo (como renglón de pago independiente)**, todo esto manteniendo los precios ofertados, únicamente variando el contenido presupuestario al que pertenecen, con la intención se poder adjudicar el monto requerido para la completa y correcta ejecución de las actividades.

Se aclara que, la sumatoria de los precios unitarios de **Suministro + Acarreo** corresponde al precio ofertado en los renglones de pago y que es cierto y definitivo, para efectos de ejecución el avance se reflejará como un conjunto, únicamente para el pago serán cancelados por separado considerando una misma cantidad ejecutada.

El fraccionamiento de precios de **Suministro + Acarreo**, se realiza considerando el análisis realizado por la administración para determinar la banda de precios establecida en este proceso licitatorio, en comparación con la estructura de costos presentada por el oferente, con la intención de ser coherentes en la división del renglón de pago, se toman los costos del Suministro + Acarreo y se agrupan según sus características, [para el **acarreo** se toman los precios del personal y el maquinaria que corresponden a vagonetas, y todo lo demás restante se le asigna a **suministro**].

Requerimientos por cumplir para considerar la oferta admisible	Ofertantes		
	TRANSPORTES MAYACHE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA	CONSORCIO PERDIZ	MEGO SOCIEDAD ANONIMA
El oferente presenta Documentación y Declaraciones juradas de conformidad a lo indicado en la sección 10 Documentación y Declaraciones juradas a aportar y su subsección 10.1 pág. 7	Cumple	Cumple	Cumple
El Oferente está registrado, activo y al día en el pago de sus obligaciones obrero-patronales ante la CCSS (en cumplimiento con el numeral 16 del pliego de condiciones pág. 12).	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente cuenta con póliza de Riesgos de Trabajo al día conforme la actividad comercial contratada y que cubre a todos trabajadores que intervengan en la ejecución contractual (en cumplimiento con el numeral 17 del pliego de condiciones pág. 12).	Cumple	Cumple	Cumple
La actividad registrada ante el Ministerio de Hacienda (Consulta realizada en la plataforma Virtual denominada "Consulta Situación Tributaria"), no difiere con el objeto contractual, y se encuentra al día con los impuestos por parte del Oferente. (en cumplimiento con el numeral 18. Obligaciones Tributarias del pliego de condiciones pág. 14).	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente cuenta con la licencia municipal (Patente Comercial) vigente, al día y además presenta documentación de respaldo, conforme el artículo 88 del Código Municipal (en cumplimiento con la sección 19 Patente e impuestos municipales del pliego de condiciones pág. 15)	Cumple	Cumple	Cumple
(En caso de existir subcontratos) El oferente aporta listado de las empresas subcontratadas , así como el objeto de subcontratación con señalamiento expreso del porcentaje del objeto que asumirá cada uno de ellos. Donde se indica los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar (en cumplimiento con la sección 26. Subcontratación (Artículo 133 RCP, 49 de la LCP) del pliego de condiciones pág. 21).	Cumple	Cumple	Cumple
(En caso de existir subcontratos) El oferente aporta certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales que han sido subcontratados (en cumplimiento con la sección 26. Subcontratación (Artículo 133 RCP, 49 de la LCP) del pliego de condiciones pág. 21).	Cumple	Cumple	Cumple

Anexo #2

Requerimientos por cumplir para considerar la oferta admisible	Ofertantes		
	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA	CONSORCIO PERDIZ	MECO SOCIEDAD ANONIMA
(En caso de existir subcontratos) El oferente no subcontrata más de un cincuenta por ciento (50%) del monto (en cumplimiento con la sección 26. Subcontratación (Artículo 133 RCP, 49 de la LCP) del pliego de condiciones pág. 21).	Cumple	Cumple	Cumple
(En caso de existir subcontratos) los subcontratistas cumplen con los requisitos establecidos por normativa para el ejercicio del comercio en el país y se encuentran al día con las obligaciones de la seguridad social, tanto de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, así como del Ministerio de Hacienda (en cumplimiento con la sección 26. Subcontratación (Artículo 133 RCP, 49 de la LCP) del pliego de condiciones pág. 21 y 22).	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente presenta la estructura del precio tanto en términos absolutos como porcentuales de forma general y por cada renglón de pago. (en cumplimiento el numeral 29. Desglose de precios (Artículo 42 LGCP, 102 RLGCPL) pág. 23 y el numeral 2.1 de la sección de requerimientos técnicos pág. 29 del pliego de condiciones).	Cumple	Cumple	Cumple
(En caso de presentar oferta en consorcio) Se cumple con las consideraciones y requisitos sobre el tema de consorcios reguladas por lo que establece la sección III del Reglamento de Compras Públicas y la Ley de Compras Públicas. (en cumplimiento con el numeral 32 Ofertas en consorcio (Artículo 48 LGCP, 125 RLGCPL) pág. 26 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente evita participar con intereses contrapuestos en otra oferta presentada para el mismo proceso de contratación. (en cumplimiento con el numeral 33 Excepciones y alternativas del pliego de condiciones pág. 27)	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta Tabla N°4 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato" con un listado de la maquinaria base para la oferta (en cumplimiento con el numeral 2.21 de la sección de requerimientos técnicos pág. 29 y la sección 8 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR pág. 65 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
Aporta certificación extendida por el CFIA o copia certificada notarialmente, donde conste la inscripción y estado al día de las obligaciones (habilitación), a la fecha de presentación de las ofertas (en cumplimiento con el numeral 2.3 pág. 30 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple

Anexo #2

Requerimientos por cumplir para considerar la oferta admisible	Ofertantes		
	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA	CONSORCIO PERDIZ	MECO SOCIEDAD ANONIMA
Presenta el cronograma de actividades de oferta (tipo "Ms Project") de conformidad con las "Disposición PP-01-2020 Planeamiento, Programas, Informes" emitido por la División de Obras Públicas-MOPT y el CONAVI y sus actualizaciones o versión vigente (en cumplimiento con el numeral 2.4 pág. 30 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
Aporta carta de compromiso del laboratorio de Auto control de calidad que vaya a realizar las pruebas de calidad (en cumplimiento con el numeral 2.5 pág. 30 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
Indica el porcentaje de participación y toda la documentación indicada en los artículos 1.22 y 1.33 del RLGGP (en el caso que el oferente subcontrate el laboratorio de Auto control de calidad) (en cumplimiento con el numeral 2.5 pág. 30 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
Aporta certificación original de ECA o copia certificada notarialmente del laboratorio de Auto control de calidad que vaya a realizar las pruebas de calidad (en cumplimiento con el numeral 2.5 pág. 30 y el numeral 1.7 de la sección 1 requisitos de admisibilidad pág. 32 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente presenta la oferta por los tres ítems de contratación (en cumplimiento con el numeral 1.2 de la sección 1 requisitos de admisibilidad pág. 30 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente suministra, el precio unitario y el precio total de todos y cada uno de los renglones de pago del "sumario de cantidades" (en cumplimiento con el numeral 1.3 de la sección 1 requisitos de admisibilidad pág. 31 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente aporta certificado emitido por la Dirección de Geología y Minas (DGM) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), (en cumplimiento con el numeral 1.7 de la sección 1 requisitos de admisibilidad pág. 32 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente aporta certificado que la fuente está habilitada ambientalmente para su explotación emitido por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), (en cumplimiento con el numeral 1.7 de la sección 1 requisitos de admisibilidad pág. 32 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple



Requerimientos por cumplir para considerar la oferta admisible	Ofertantes		
	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA	CONSORCIO PERDIZ	MECO SOCIEDAD ANONIMA
Ofrece para el proyecto, un director técnico , un ingeniero residente y un superintendente , de conformidad con lo indicado en la sección 2 PERSONAL CLAVE pág. 58 del pliego de condiciones	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta el formulario No.1 para la presentación de la experiencia del personal clave (aplica para profesionales)	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta la siguiente información del equipo ofertado: - Certificado o informe de inscripción ante el Registro de la Propiedad Mueble del Registro Nacional de la maquinaria y/o equipo ofertado. - Fotocopia de la Revisión Técnica Vehicular de la maquinaria y/o equipo ofertado, con resultado favorable y vigente a la fecha de adjudicación. - Fotocopia de la Tarjeta de Control de Pesos y Dimensiones del MOPT de maquinaria y/o equipo de acarreo vigente a la fecha de adjudicación (para equipos que lo requieran tales como vagones, tractores y/u otras). - Marchamo.	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente cumple con la razonabilidad de precios de acuerdo con lo indicado en la sección 18 RAZONABILIDAD DE PRECIO pág. 78 y 79 del pliego de condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°84

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirós@municipococi.go.cr



Guápiles, 23 de octubre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Licitación Mayor No. 2023LY-000001-0032000702, Proyecto: "Mejoramiento del Camino Perdiz-Santa Elena".

Respetables señores:

El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obras Pública, gestiona por medio de la plataforma SICOP la contratación del proyecto: Mejoramiento del Camino Perdiz-Santa Elena, al momento de apertura de ofertas se recibieron ofertas de las empresas:

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado Estado de la oferta	Conversión de precio (USD) Documento adjunto
1	1	2023LY-000001-0032000702-Partida 1-Oferta 4 CONSORCIO POCOCÍ 2023LY-000001-0032000702	Consortio	Base	100	697.032.246,5 [CRC] Continúa para estudio de oferta	1.658.169,11 12
1	2	2023LY-000001-0032000702-Partida 1-Oferta 1 TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	95,66	930.643.602,16 [CRC] Continúa para estudio de oferta	1.730.217,379 1
1	3	2023LY-000001-0032000702-Partida 1-Oferta 3 CONSORCIO OROSI-JSR	Consortio	Base	95,05	956.935.863,5 [CRC] Continúa para estudio de oferta	1.767.325,127 1
1	4	2023LY-000001-0032000702-Partida 1-Oferta 5 CONSORCIO PERDIZ	Consortio	Base		990.222.093,41 [CRC] Continúa para estudio de oferta	1.773.395,751 14
1	5	2023LY-000001-0032000702-Partida 1-Oferta 2 CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base		1.004.658.883,69 [CRC] Continúa para estudio de oferta	1.855.462,703 1

5 resultados



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de las ofertas

El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública, procede a la revisión de las ofertas determinando lo siguiente:

1-Consortio Pococí 2023LY-000001-0032000702 (Constructora Hernán Solís SRL- Bel Ingeniería SA)

Oferta inadmisibles, presenta una oferta por un monto de **₡ 897.832.246,50** (ochocientos noventa y siete millones ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis colones con 50/100).

NO presenta toda la **documentación solicitada (Anexo No 2)**, cuenta con la **experiencia en proyectos similares** para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la **razonabilidad de precios** de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.

El oferente **no presenta la maquinaria de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones**, de acuerdo con lo indicado en el documento en mención, es requisito de admisibilidad la presentación de la tabla 4, con toda la documentación solicitada en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en su numeral 8.5 donde se le solicita adjuntar documentación que compruebe el buen estado de del equipo, su posibilidad de circular y su dueño registral, esta documentación debería de coincidir con la maquinaria facilitada por el oferente en la tabla No.4 (requisito de admisibilidad), de igual manera se les solicita indicar su condición de "propia" o bien "alquilada", tal y como se aprecia en el siguiente extracto tomado del pliego de condiciones:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°86

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tabla N° 4 Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		Revisión Técnica Vehicular	Marchamo	Pesos y dimensiones
		Propia	Alquilada			

Notas:

1. En las celdas de "Tipo y modelo de la maquinaria y equipo" mencionar las características para cada maquinaria o equipo ofrecido.
2. En las celdas "N° de matrícula" indicar en números la matrícula de los vehículos automotores (Placas).
3. En las celdas de "Condición", "Revisión Técnica Vehicular", "Marchamo" y "Pesos y dimensiones", marcar con una "X" en caso de contar con los documentos al día y estar adjuntos en la oferta, asumiendo que la información brindada en esta tabla es verdadera.

Como consta en este procedimiento de compra, el oferente facilitó la tabla, donde se debe de indicar el NO. DE MATRÍCULA de cada equipo y marcar con una "X" en caso de contar con lo solicitado en la columna siempre y cuando aplique, ahora bien, la tabla si fue facilitada, pero con faltante de información requerida para la verificación del estado del equipo, como lo es su número de matrícula (ver lo enmarcado en color verde), de igual manera a esta misma tabla el oferente le anexa una columna más a la tabla original con el encabezado de "a comprar" (ver lo enmarcado en color azul), tal y como se aprecia en la siguiente imagen tomada de oferta:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CANTIDAD	TIPO Y MODELO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	NO. DE MATRÍCULA	PROPIA	A COMPRAR	RTV	TÍTULO DE PROPIEDAD	PESOS Y DIMENSIONES
1	CABEZAL	C 173206	X*		X	X	X
1	CABEZAL	C163352	X		X	X	X
1	CABEZAL CON TANQUE H2O	C163354	X		X	X	X
1	CABEZAL CON TANQUE H2O	C164006	X		X	X	X
2	CAMION BRIGADA	CL300337	X*		X	X	X
	CAMION BRIGADA	CL311991	X*		X	X	X
1	COMPACTADOR LLANTA DE HULE	EE33818	X		X	X	NO APLICA
1	COMPACTADOR VIBRATORIO	EE034812	X		X	X	NO APLICA
2	EXCAVADOR	EE 040019	X		X	X	NO APLICA
	EXCAVADOR	EE039533	X		X	X	NO APLICA
1	NIVELADORA	EE040033	X		X	X	NO APLICA
1	PAVIMENTADOR BITUMINOSO	NO INSCRITO	X		X	NO INSCRITO	NO APLICA
1	PICK UP	CL-308775	X*		X	X	NO APLICA
2	RETROEXCAVADOR	EE 40157	X		X	X	NO APLICA
13	VAGONETA	C 172361	X		X	X	X
	VAGONETA	C 172360	X		X	X	X
	VAGONETA	C 173690	X		X	X	X
	VAGONETA	C 173692	X		X	X	X
	VAGONETA	C 173694	X		X	X	X



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CANTIDAD	TIPO Y MODELO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	NO. DE MATRÍCULA	PROPIA	A COMPRAR	RTV	TÍTULO DE PROPIEDAD	PESOS Y DIMENSIONES
	VAGONETA	C172314	X		X	X	X
	VAGONETA	C172316	X		X	X	X
	VAGONETA	C170041	X		X	X	X
	VAGONETA	C172123	X*		X	X	X
	VAGONETA	C172130	X*		X	X	X
	VAGONETA	C172362	X		X	X	X
	VAGONETA	C173691	X		X	X	X
	VAGONETA	C173693	X		X	X	X
1	RETROEXCAVADOR			X			
1	CARRETA PLANA			X			
1	LOW BOY			X			
2	CAMION ARTICULADO			X			
2	CARGADOR			X			
2	CARGADOR			X			
1	BARREDORA AUTOPROPULSADA			X			
1	COMPACTADOR			X			
1	DISTRIBUIDOR ASFALTO			X			
12	VAGONETA			X			
	VAGONETA			X			
	VAGONETA			X			
	VAGONETA			X			
	VAGONETA			X			
	VAGONETA			X			
	VAGONETA			X			
	VAGONETA			X			
	VAGONETA			X			
	VAGONETA			X			

CANTIDAD	TIPO Y MODELO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	NO. DE MATRÍCULA	PROPIA	A COMPRAR	RTV	TÍTULO DE PROPIEDAD	PESOS Y DIMENSIONES
	VAGONETA			X			
1	BATIDORA DE L SAGO		X				
2	COMPACTADOR BRINCON		X				
1	COMPRESOR		X				
1	CRIBA COMPLETA		X				
1	EQUIPO MENOR		X				
1	ESTACION TOTAL DE TOPOGRAFIA		X				
1	MAQUINA DE BITUMINOSO		X				
1	MAQUINA PINTADORA DE VIAS AUTOPROPULSADA		X				
1	PLANTA DE ASFALTO		X				
1	PLANTA ELECTRICA		X				
1	QUEBRADOR COMPLETO		X				
1	TANQUETA DE AGUA (EQUIPO MENOR)		X				
2	VIBRADORES PARA CONCRETO		X				





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°89

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



En cambio, presentan carta de disposición de venta, donde únicamente se indica las características del equipo por comprar, pero no su placa u otra información que permita verificar que la maquinaria pueda estar "al día" con toda la documentación requerida para la ejecución de las actividades a la fecha de inicio de ejecución del proyecto que se encuentra actualmente proceso de contratación, lo que preocupa enormemente.

Ahora bien, tal y como es de conocimiento, se le solicitó al oferente la subsanación de documentación relacionada al equipo ofrecido, donde se solicita presentar documentación faltante relacionada a un No. de matrícula, sin embargo; no se considera prudente solicitar documentación alguna de equipo por comprar con la intención de no generar una ventaja indebida, ya que no se presenta documentación alguna que pertenezca al equipo por comprar que permita corroborar la existencia del equipo o algún documento que haga constar que la maquinaria se encontrase en proceso de compra antes de la apertura de las ofertas, únicamente la carta de disposición de venta, esto no garantiza que la maquinaria logre ser vendida y que además cuente con toda la documentación requerida para su circulación.

Por otra parte, preocupa que dentro de la maquinaria por comprar y por falta de inscripción, se menciona equipo que es de relevancia para la correcta ejecución de las actividades (Pavimentador Bituminoso, Barredora autopropulsada, distribuidor de asfaltos, principalmente), es a saber que la ausencia de esta maquinaria impide la ejecución de renglones de pago, aun así el equipo ofrecido por el oferente el momento de la apertura se dispone de una carta de disposición de venta, lo que no garantiza su disponibilidad en tiempo y forma para la fecha de inicio de labores, por lo tanto con la intención de garantizar el correcto uso de los fondos públicos, **se recomienda declarar como inadmisibles la oferta presentada por CONSORCIO POCOCÍ 2023LY-000001-0032000702.**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2- Transportes Mapache SA

Oferta admisible, cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **¢ 936.843.502,18** (novecientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos dos colones con 18/100), presenta toda la documentación solicitada (Anexo No 2), cuenta con la experiencia en proyectos similares para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la razonabilidad de precios de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.

Se aclara que, se bien uno de los equipos ofrecidos por el oferente en la tabla No.4 no presenta la totalidad de los documentos, tal cual se solicitan en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en su numeral 8.5 donde se le solicita adjuntar documentación que compruebe el buen estado de del equipo, su posibilidad de circular y su dueño registral, no obstante, indica el No. de matrícula de la maquinaria, que permite la verificación de información pertinente del equipo, tal y como se aprecia en la siguiente imagen tomada de la oferta presentada por el oferente, se enmarca con rojo la maquinaria en mención:

Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		Revisión Técnica Vehicular	Marchamo	Pesos y Dimensiones
		Propia	Alquilada			
NIVELADORA	EE039421	X		ene-24	SI	N/A
BACK HOE	EE036099	X		sep-23	SI	N/A
VAGONETA	C147825	X		may-24	SI	SI
VAGONETA	C173016	X		jun-24	SI	SI
VAGONETA	C173665	X		may-24	SI	SI
VAGONETA	C173763	X		mar-24	SI	SI
VAGONETA	C170503	X		abr-24	SI	SI
VAGONETA	C173696		X	jun-24	SI	SI
VAGONETA	C174101		X	ene-24	SI	SI
VAGONETA	C175193		X	mar-24	SI	SI
TANQUE DE AGUA	C171762	X		feb-24	SI	SI
PAVIMENTADORA	EE037070	X		oct-23	SI	N/A
COMPACTADORA 1 RODILLO	EE038586	X		jun-24	SI	N/A
COMPACTADORA 2 RODILLOS	EE028925	X		jun-24	SI	N/A
TANQUE DE EMULSION	EE030856		X	jun-24	SI	SI
BARRIDORA	EE040503	X		ago-23	SI	N/A
COMPACTADORA MULE	EE050615	X		may-24	SI	N/A
CAJA AGREGADOS	37734	X				N/A
CAJA 20 TONELADAS	EE39517		X	jul-24	SI	N/A





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



De igual manera; el oferente dentro de su oferta presenta un Comprobante de mercancía nacionalizada "DUA tramitado: 003 - 2023 - 032734", que proporciona información sobre la maquinaria y su consignatario, se agrega extracto de la oferta presentada por el oferente donde se aprecia el documento mencionado:



Comprobante de mercancía nacionalizada
DUA tramitado: 003- 2023 - 032734
Aduana: ADUANA DE PEÑAS BLANCAS

Fecha: 24/04/23
Hora: 12:50:06
Pág: 1

0032023032734

Declarante: 205420275 -

Agente: 205420275 - PORRAS ROJAS GERALD ESTEBAN

Estado del DUA: Autorización de Levante

Ubicación: A235 DEPOSITO ADUANERO PEÑAS BLANCAS S.A.

Modalidad: NORMAL

Tipo revisión (aforo): VERDE

Tot.Bultos: 1,000

Peso Bruto 8000.000

Peso Neto 8000.000 Moneda: USD - DÓLAR DE EE.UU.

Cif en Poliza: \$ 8,361.71 Tipo Cambio: 537.30 Cif en poliza Col: 4,492,746.78

Total en dolares: 1,195.66 Total Moneda Nac: 642,427.02 Nro.viaje:

Observaciones:

CONSIGNATARIO: TRANSPORTES NATACHE SOCIEDAD ANONIMA, CEDULA: 13-101-651327-22, DESCRIPCION: MAQUINA RECOLECTORA Y REFINADOR DE ASFALTO BOSCO MODELO 9010 SERIE 54713.

NOTA: La información de vehículos será enviada en minutos al Registro Público

Líneas y Inventario del DUA:

Línea 0001 Mercadería:

MAQUINA RECOLECTORA Y REFINADOR DE ASFALTO BOSCO MODELO 9010 SERIE 54713

Ubicación	Año	Nro. Movimiento	Estado	Partida	Fecha	Bultos	
0001	A235	2023	165433	ING	547910000900	24/04/23	1.00

Ultima fecha



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Se procede a consultar la existencia o no del pago marchamos pendientes, esta se realiza en línea mediante la página web habilitada (marchamo.ins-cr.com), de la consulta se desprende que, el DUA consultado está "Sin pagos Pendientes" tal y como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla tomadas de la plataforma:

Consulta de Marchamo

Desde esta sección es posible consultar y comprar el marchamo para su vehículo. Además, de poder comprar nuestros seguros autocapaces.

Tipo de vehículo

EE - EQUIPO ESPECIAL

Número de placa

42855

Consultar



¡Sin pagos pendientes!

Este vehículo no tiene marchamos pendientes. Si tiene alguna duda, puede comunicarse con el Centro de Contactos al 660-TELEINS (660-835-3467)

Acepto

Cabe mencionar que, si bien no facilita dentro de su oferta los documentos solicitados en el pliego de condiciones tales como Revisión Técnica Vehicular, Título de la propiedad, Marchado, donde se pueda apreciar la vigencia de los mismos, es de entender que es una maquinaria que se encontraba en proceso de inscripción cuando se presentó la oferta, y que es un escenario no contemplado dentro la sección de maquinaria por utilizar del pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, por otra parte; que un vehículo se encuentre en el proceso para optar el permiso de circulación y que además su año de fabricación



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2021, que es relativamente reciente para las características de la maquinaria, lo que prácticamente garantiza el rendimiento de equipo, la disminución de la probabilidad de averías, la disminución de emisiones contaminantes, principalmente, siendo esto considerado como positivo para la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro de este procedimiento de contratación.

Por otra parte; al momento del análisis de las ofertas, se procedió a realizar las consultas para conocer el estado de la maquina ante los entes correspondientes, esta consulta resulta posible al contar con un DUA que facilita información tanto de la maquina como de su consignataria, en este caso a nombre del oferente, por lo tanto; se procede a realizar la consulta en el Registro de la propiedad para consultar sobre su inscripción ante el Registro de la Propiedad, mediante la plataforma correspondiente se hace la consulta virtual, donde en obtienen coincidencias entre las características indicadas en el DUA y el Registro de la propiedad, tal y como se aprecia en la siguiente imagen tomada de la plataforma (se enmarcan el rojo las coincidencias encontradas donde se evidencia que el vehículo encontrado en el sistema es el mismo que se menciona en el DUA presentado en la oferta):



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°94

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA DE VEHICULOS

El Vehículo Placa: EE 042855

Citas de Inscripción:

Tomo: 2023 Asiento: 00600646 Secuencia: 001 Fecha:06-sep-2023

Características Generales del Vehículo

Marca:	ROSCO	Estilo:	9010
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL OBRAS CIVILES	Capacidad:	2 personas
Serie:	54713	Peso Vacío:	0
Carrocería:	DISTRIBUIDOR DE AGREDADOS	Peso Neto:	4000 kgms.
Traacción:	4X4	Peso Bruto:	4354 kgms.
Número Chasis:	54713	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	63,140,000.00
Año Fabricación:	2021	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2691001
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	1,000,000.00
Color:	AMARILLO	Numero registral:	0
Convertido:	N	Moneda:	COLONES
VIN:	54713		

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N.Motor:	46723502	Marca:	CUMMINS
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	NO INDICADO
Cilindrada:	5900 C.C	Cilindros:	6
Potencia:	149 KW	Combustible:	DIESEL
Fabricante:	NO INDICADO	Procedencia:	DESCONOCIDA



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°95

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Calidad(es) del(os) Propietario(s)

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Ver Persona	CEDULA JURIDICA	3101651337	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA

No Posee Gravamen(es)

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

No Posee Levantamiento(s)

Emitido: 14-Oct-2023 a las 08:33 horas

Imprimir Regresar Comprar

Se evidencia que la maquinaria pertenece al oferente y que además ya se encuentra inscrito ante el registro de la propiedad, mediante la consulta en línea es posible conocer la placa asignada a la maquinaria, lo que demuestra que la maquinaria posee el número de matrícula No. 042855, tal y como se aprecia en la imagen anterior y que es enmarcado en color azul.

Una vez conocido el número de matrícula del vehículo, se procede a realizar la consulta en línea si cuenta o no con el marchamo y le vigencia de este, tal y como se aprecia a continuación con las capturas de pantalla:

Consulta de Marchamo

Desde esta sección es posible consultar y comprar el marchamo para su vehículo. Además, de poder comprar nuestros seguros autoexpedibles.

Tipo de vehículo

EE - EQUIPO ESPECIAL

Número de placa

42855

Consultar



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



¡Sin pagos pendientes!

Este vehículo no tiene marchamos pendientes. Si tiene alguna duda, puede comunicarse con el Centro de Contactos al 899 TELEINS (899 835 3467)

Acepto

Con lo anterior queda en claro que, el vehículo está inscrito a nombre del oferente, que no posee ningún tipo de gravamen, o similar y que el marchamo está vigente, ahora bien, queda pendiente la revisión de marchamo, no obstante; de acuerdo con el procedimiento a seguir con una maquinaria que ha importada, para poder obtener los derechos de circulación (marchamo) requiere contar primeramente con una Revisión Técnica Vehicular con resultado positivo (aprobado), ahora bien, si y solo si una maquinaria importada en el año 2023 posee marchamo si cuenta con la Revisión Técnica Vehicular, por lo tanto, de conformidad con el procedimiento a seguir según la legislación vigente, sin la necesidad de contar con un documento que lo demuestre, se concluyen que, la maquinaria con matrícula No. 042855, posee la Revisión Técnica Vehicular con resultado positivo.

Tal y como es de conocimiento, el distribuidor de agregados (Caja de agregados), no se considera equipo indispensable para la correcta ejecución de las actividades que corresponde a los renglones de pago que pertenece a este procedimiento de contratación, que la ausencia de esta máquina no impide o entorpece la ejecución de alguna actividad, ni pone en riesgo la calidad de estas, por lo tanto no se considera que sea impensable su presencia dentro de una lista de equipo mínimo requerido, de igual manera la inclusión de este no pone en riesgo el buen uso de los fondos públicos, tal y como se aprecia en la oferta que se mantiene dentro de la banda de precios, queda a criterio de oferente en caso de resultar



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°97

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



adjudicado el uso o no de este equipo, al no indicarse en el pliego de condiciones maquinaria mínima requerida, quedando a criterio del oferente basado en su experiencia, las actividades solicitadas y el tiempo para su ejecución, definir y ofrecer la maquinaria que considere prudente para la correcta ejecución de las labores.

Se aclara que, la finalidad de solicitar los documentos mencionados en el numeral 8.5 que pertenece a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de condiciones, es para garantizar que la maquinaria ofrecida por el oferente en su mayoría son de su pertenencia y que además esta no posee ningún impedimento para su circulación y ejecución de las labores que corresponden a sus características, asimismo se aclara que, la solicitud de documentos se realiza con la intención de agilizar la verificación de estado de la maquinaria y para la consulta de aquellos documentos que no resulta posible realizar la verificación de estado de la maquinaria. Con respecto a toda la maquinaria ofrecida en la tabla No. 4 por el oferente, cumple a satisfacción con necesario para la ejecución de las actividades establecidas para el proyecto tanto en cumplimiento con la normativa vigente en asuntos de circulación, como en su cantidad y características.

3- Consorcio Orosi-JSR

Oferta inadmisibles, cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **¢ 956.935.863,5** (novecientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres colones con 05/100), presenta toda la **documentación solicitada (Anexo No 2)**, cuenta con la **experiencia en proyectos similares** para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la **razonabilidad de precios** de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



No obstante, el oferente no presenta la maquinaria de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. De acuerdo con lo indicado en el documento en mención, es requisito de admisibilidad la presentación de la tabla 4, con toda la documentación solicitada en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en su numeral 8.5 donde se le solicita adjuntar documentación que compruebe el buen estado de del equipo, su posibilidad de circular, su dueño registral y que no se encuentra afectada por algún gravamen que impida su disponibilidad durante la ejecución del proyecto u alguna otra situación que ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de lo indicado en el pliego de condiciones, de igual manera se les solicita indicar su condición de "propia" o bien "alquilada, tal y como se aprecia en el siguiente extracto tomado del pliego de condiciones:

Tabla N° 4 Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato

Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato						
Tipo y modelo de la maquinaria y equipo	N° de matrícula	Condición		Revisión Técnica Vehicular	Marchamo	Pesos y dimensiones
		Propia	Alquilada			

Notas:

1. En las celdas de "Tipo y modelo de la maquinaria y equipo" mencionar las características para cada maquinaria o equipo ofrecido.
2. En las celdas "N° de matrícula" indicar en números la matrícula de los vehículos automotores (Placas).
3. En las celdas de "Condición", "Revisión Técnica Vehicular", "Marchamo" y "Pesos y dimensiones", marcar con una "X" en caso de contar con los documentos al día y estar adjuntos en la oferta, asumiendo que la información brindada en esta tabla es verdadera.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Dentro de la documentación presentada por el oferente, presenta la tabla N.4 (requisito de admisibilidad) y toda su documentación de conformidad con lo indicado en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en su numeral 8.5, como consta en este procedimiento de compra, y que se aprecia en el siguiente extracto tomado de la oferta presentada:

IDP	MARCA	MODELO	MATERIALES	AÑO	CONDICIONES		FECHA DE ENTREGA	CIV	VALORES MONETARIOS (DOLÁRES)
					PROTECCIÓN	ALUMINIO			
1	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
2	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
3	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
4	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
5	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
6	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
7	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
8	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
9	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
10	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
11	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
12	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
13	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
14	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
15	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
16	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
17	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
18	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
19	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
20	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
21	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
22	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
23	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
24	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
25	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
26	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
27	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
28	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
29	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
30	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
31	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
32	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
33	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
34	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
35	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
36	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
37	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
38	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
39	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
40	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
41	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
42	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
43	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
44	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
45	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
46	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
47	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
48	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
49	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
50	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
51	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
52	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
53	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
54	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
55	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
56	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
57	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
58	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
59	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
60	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
61	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
62	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
63	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
64	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
65	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
66	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
67	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
68	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
69	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
70	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
71	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
72	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
73	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
74	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
75	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
76	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
77	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
78	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
79	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
80	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
81	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
82	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
83	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
84	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
85	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
86	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
87	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
88	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
89	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
90	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
91	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
92	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
93	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
94	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
95	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
96	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
97	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
98	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
99	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI
100	WATERBURY	WATERBURY	WATERBURY	2023	SI	SI	2023	SI	SI

Una vez revisada la documentación presentada por el oferente se aprecia deficiencias en los equipos ofrecidos que pondrían en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en apego a lo indicado en el pliego de condiciones. El oferente presenta toda la documentación solicitada en el pliego de condiciones, donde se aprecian marchamos al día, Revisiones Técnicas vigentes y con resultado positivo, se corrobora que efectivamente pertenecen registralmente al consorcio, del mismo modo, se evidencian gravámenes en determinadas maquinas, que según el punto 8.5 de las especificaciones técnicas hace mención ante tal situación, y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



que en caso de resultar adjudicado el oferente, representarían un riesgo al contrato y su ejecución, el tipo de gravamen y la maquina afectada se aprecia a continuación:

No	TIPO	MARCA	MODELO	MATRICULA	DUEÑO REGISTRAL	GRAVAMENES
1	maloniveladora	CATERPILLAR	140M	EE-38649	J S R SRL	No posee
2	compactador doble rodillo	CATERPILLAR	CB-434D	EE-029225	Grupo Oros	Posee Gravamen (Decreto de embargo/ demanda laboral)
3	vagonetas 1	MACK	CV713	C-151722	J S R SRL	No posee
4	vagonetas 2	MACK	C1713	C-159263	J S R SRL	No posee
5	vagonetas 3	MACK	JU713	C-173323	J S R SRL	No posee
6	vagonetas 4	MACK	GU713	C-175187	J S R SRL	No posee
7	vagonetas 5	MACK	CV713	C-159245	J S R SRL	No posee
8	vagonetas 6	MACK	CV713	C-159365	J S R SRL	No posee
9	vagonetas 7	MACK	JR643X	C-172122	J S R SRL	No posee
10	vagonetas 8	MACK	JR643X	C-172123	J S R SRL	No posee
11	vagonetas 9	MACK	JR643X	C-172129	J S R SRL	Posee gravamen (Denuncia de tránsito)
12	vagonetas 10	MACK	JV703	C-177104	J S R SRL	No posee
13	retroexcavador	CATERPILLAR	416	EE-040077	J S R SRL	No posee
14	retroexcavador	CATERPILLAR		EE-42078	J S R SRL	No posee
15	excavadora	KOMATSU	PC200LC	EE-037031	J S R SRL	No posee
16	excavadora	HUNDAI	R220LC75	EE-038323	J S R SRL	No posee
17	barredora	ROSCO	4430	EE-43707	J S R SRL	No posee
18	pavimentadora	AMMAN	AFT500G	EE-040773	J S R SRL	Posee gravamen (Decreto de embargo/ Demanda laboral)
19	compactadora de un rodillo	CATERPILLAR	C554B	EE-20285	J S R SRL	No posee
20	compactadora neumática	CATERPILLAR	PS-150C	EE-029316	Grupo Oros	Posee gravamen (controla prendario/ decreto de embargo/ embargo practicado/ demanda laboral)
21	tractor de oruga	CATERPILLAR	D4DLG	EE-30669	J S R SRL	No posee
22	carrión distribuidor de asfalto (dicho equipo cuenta con un upgrade, una actualización en su sistema que lo hace un equipo 2015, con documento certificado)	ROSCO	MAXIMAZER II	C-162650	Grupo Oros	Posee gravamen (controla prendario/ embargo practicado/ decreto de embargo)
23	camión cisterna (agua)	MACK	CV713	C-175063	J S R SRL	No posee
24	camión cisterna (agua)	MACK	GU713	C-176043	J S R SRL	No posee
25	camión trébol	HINO	WUSCCL	CL-254764	Transportes Oros	Posee gravamen (controla prendario/ embargo practicado/ decreto de embargo/ demanda laboral/ denuncia de tránsito)

Como se evidencia en la tabla anterior, 6 (seis) de los equipos (maquinaria) presentados en su oferta y que se mencionan en su tabla N°4 (enmarcados en rojo), posee algún tipo de gravamen, cabe mencionar que todos estos se consideran indispensables para la correcta ejecución de los proyectos, incluso es posible indicar que, al menos la ausencia de 4 (cuatro) de estos (enmarcados en rojo y sombreados en amarillo) no solo impiden la correcta ejecución de las actividades indicadas en el sumario de cantidades, sino que simplemente resulta incluso imposible su inicio, todo esto de acuerdo con las buenas prácticas constructivas y la reglamentación vigente que las norma.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



A manera de ejemplo se considera necesario mencionar la actividad que involucra la construcción de la carpeta asfáltica (renglón de pago Capa de mezcla asfáltica en caliente tipo AB, sin donación de AC-30 y emulsión), que requiere del "compactador doble rodillo", "pavimentadora", "compactadora neumática", "camión distribuidor de asfalto", para la ejecución de funciones específicas e indispensables para su ejecución, todos estos equipos con presencia de algún tipo de gravamen.

Por lo tanto, inquieta que dentro de la maquinaria que presenta gravamen, se menciona equipo que es de relevancia la ejecución de terminadas actividades que se consideran impensables para el cumplimiento del objeto contractual, es a saber que la ausencia de esta maquinaria impide la ejecución de renglones de pago.

Que este equipo presente gravámenes de relacionados con embargos, demandas laborales, o bien contratos prendarios, no garantiza que el equipo esté disponible en cuando se requiera ejecutar determinadas actividades que pertenecen a renglones de pago por contratar, muy por el contrario, alerta de un posible embargo de la maquinaria, sin descartarse que pueda ocurrir el levantamiento del bien, lo que no garantiza su disponibilidad en tiempo y forma durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo tanto con la intención de garantizar el correcto uso de los fondos públicos, **se recomienda declarar como inadmisibles** la oferta presentada por **CONSORCIO OROSI-JSR**.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°102

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



4- Consorcio Perdiz (Asfaltos CBZ SA- Dinaju SA-Constructora Jorsa SA)

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **¢ 960.222.863,41** (novecientos sesenta millones doscientos veintidós dos mil ochocientos sesenta y tres colones con 41/100), presenta toda la documentación solicitada (Anexo No. 2), cuenta con la experiencia en proyectos similares para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la razonabilidad de precios de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.

5- Constructora Meco SA

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de **¢ 1.004.658.883,69** (mil cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres colones con 69/100), presenta toda la documentación solicitada (Anexo No. 2), cuenta con la experiencia en proyectos similares para la asignación de la totalidad del puntaje de experiencia en la evaluación, además sus precios ofertados se encuentran dentro de la razonabilidad de precios de acuerdo con el contenido presupuestario global establecido.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de Requisitos de Admisibilidad

El Ing. Olger Gutierrez Mendoza procede al análisis de los requisitos de admisibilidad el cual se detalla a continuación en el Anexo No. 2

Anexo #2

Requerimientos por cumplir para considerar la oferta admisible	Ofertantes		
	TRANSPORTES MAYAGRE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA	CONSORCIO PEREZ	MECO SOCIEDAD ANONIMA
El oferente presenta Documentación y Declaraciones juradas de conformidad a lo indicado en la sección 10 Documentación y Declaraciones juradas a aportar y su subsección 10.1 pág. 7	Cumple	Cumple	Cumple
El Oferente está registrado, activo y al día en el pago de sus obligaciones obrero-patronales ante la CCSS (en cumplimiento con el numeral 16 del pliego de condiciones pág. 12).	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente cuenta con póliza de Riesgos de Trabajo al día conforme la actividad comercial contratada y que cubre a todos trabajadores que intervengan en la ejecución contractual (en cumplimiento con el numeral 17 del pliego de condiciones pág. 12).	Cumple	Cumple	Cumple
La actividad registrada ante el Ministerio de Hacienda (Consulta realizada en la plataforma Virtual denominada "Consulta Situación Tributaria"), no difiere con el objeto contractual, y se encuentra al día con los impuestos por parte del Oferente. (en cumplimiento con el numeral 18. Obligaciones Tributarias del pliego de condiciones pág. 14).	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente cuenta con la licencia municipal (Patente Comercial) vigente, al día y además presenta documentación de respaldo, conforme el artículo 88 del Código Municipal (en cumplimiento con la sección 19 Patente e impuestos municipales del pliego de condiciones pág. 15)	Cumple	Cumple	Cumple
(En caso de existir subcontratos) El oferente aporta listado de las empresas subcontratadas, así como el objeto de subcontratación con señalamiento expreso del porcentaje del objeto que asumirá cada uno de ellos. Donde se indica los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar (en cumplimiento con la sección 26. Subcontratación (Artículo 133 RCP, 49 de la LCP) del pliego de condiciones pág. 21).	Cumple	Cumple	Cumple
(En caso de existir subcontratos) El oferente aporta certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales que han sido subcontratados (en cumplimiento con la sección 26. Subcontratación (Artículo 133 RCP, 49 de la LCP) del pliego de condiciones pág. 21).	Cumple	Cumple	Cumple





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Anexo #2

Requerimientos por cumplir para considerar la oferta admisible	Ofertantes		
	TRANSPORTES MAFACHE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA	CONSORCIO PERDIZ	MECO SOCIEDAD ANONIMA
[En caso de existir subcontratos] El oferente no subcontrata más de un cincuenta por ciento (50%) del monto [en cumplimiento con la sección 26. Subcontratación (Artículo 133 RCP, 49 de la LCP) del pliego de condiciones pág. 21].	Cumple	Cumple	Cumple
[en caso de existir subcontratos] los subcontratistas cumplen con los requisitos establecidos por normativa para el ejercicio del comercio en el país y se encuentran al día con las obligaciones de la seguridad social, tanto de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, así como del Ministerio de Hacienda [en cumplimiento con la sección 26. Subcontratación (Artículo 133 RCP, 49 de la LCP) del pliego de condiciones pág. 21 y 22].	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente presenta la estructura del precio tanto en términos absolutos como porcentuales de forma general y por cada renglón de pago. [en cumplimiento el numeral 29. Desglose de precios (Artículo 42 LGCP, 102 RLGP) pág. 23 y el numeral 2.1 de la sección de requerimientos técnicos pág. 29 del pliego de condiciones].	Cumple	Cumple	Cumple
[En caso de presentar oferta en consorcio] Se cumple con las consideraciones y requisitos sobre el tema de consorcios regulados por la que establece la sección II del Reglamento de Compras Públicas y la Ley de Compras Públicas. [en cumplimiento con el numeral 32 Ofertas en consorcio (Artículo 48 LGCP, 125 RLGP) pág. 26 del pliego de condiciones]	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente evita participar con intereses contrapuestos en otra oferta presentada para el mismo proceso de contratación. [en cumplimiento con el numeral 33 Excepciones y alternativas del pliego de condiciones pág. 27]	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta tabla NP4 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato" con un listado de la maquinaria base para la oferta [en cumplimiento con el numeral 2.21 de la sección de requerimientos técnicos pág. 29 y la sección 8 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR pág. 65 del pliego de condiciones]	Cumple	Cumple	Cumple
Aporta certificación extendida por el CHA o copia certificada notarialmente, donde conste la inscripción y estado al día de las obligaciones (habilitación), a la fecha de presentación de las ofertas [en cumplimiento con el numeral 2.3 pág. 30 del pliego de condiciones]	Cumple	Cumple	Cumple





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Anexo #2

Requerimientos por cumplir para considerar la oferta admisible	Ofertantes		
	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA	CONSORCIO FERREZ	MECO SOCIEDAD ANONIMA
Presenta el cronograma de actividades de oferta (tipo "Ms Project") de conformidad con las "Disposición PP-01-2020 Planeamiento, Programas, Internos" emitida por la División de Obras Públicas-MOPT y el CONAVI y sus actualizaciones a versión vigente (en cumplimiento con el numeral 2.4 pág. 30 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
Aporta carta de compromiso del laboratorio de Auto control de calidad que vaya a realizar las pruebas de calidad (en cumplimiento con el numeral 2.5 pág. 30 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
Indica el porcentaje de participación y toda la documentación indicada en los artículos 122 y 133 del RLGP (en el caso que el oferente subcontrate el laboratorio de Auto control de calidad) (en cumplimiento con el numeral 2.5 pág. 30 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
Aporta certificación original de ECA o copia certificada notarialmente del laboratorio de Auto control de calidad que vaya a realizar las pruebas de calidad (en cumplimiento con el numeral 2.5 pág. 30 y el numeral 1.7 de la sección I requisitos de admisibilidad pág. 32 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente presenta la oferta por los tres ítems de contratación (en cumplimiento con el numeral 1.2 de la sección I requisitos de admisibilidad pág. 30 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente suministra, el precio unitario y el precio total de todos y cada uno de los renglones de pago del "sumario de cantidades" (en cumplimiento con el numeral 1.3 de la sección I requisitos de admisibilidad pág. 31 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente aporta certificado emitido por la Dirección de Geología y Minas (DGM) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), (en cumplimiento con el numeral 1.7 de la sección I requisitos de admisibilidad pág. 32 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente aporta certificado que la fuente está habilitada ambientalmente para su explotación emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), (en cumplimiento con el numeral 1.7 de la sección I requisitos de admisibilidad pág. 32 del pliego de condiciones)	Cumple	Cumple	Cumple

Anexo #2

Requerimientos por cumplir para considerar la oferta admisible	Ofertantes		
	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA	CONSORCIO FERREZ	MECO SOCIEDAD ANONIMA
Ofrece para el proyecto, un director técnico, un ingeniero residente y un superintendente, de conformidad con lo indicado en la sección 2 PERSONAL CLAVE pág. 58 del pliego de condiciones	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta el formulario No.1 para la presentación de la experiencia del personal clave (aplica para profesionales)	Cumple	Cumple	Cumple
Presenta la siguiente información del equipo ofertado: - Certificado o Informe de inscripción ante el Registro de la Propiedad Mueble del Registro Nacional de la maquinaria y/o equipo ofertado. - Fotocopia de la Revisión Técnica Vehicular de la maquinaria y/o equipo ofertado, con resultado favorable y vigente a la fecha de adjudicación. - Fotocopia de la Tarjeta de Control de Pesos y Dimensiones del MOFT de maquinaria y/o equipo de acarreos vigente a la fecha de adjudicación (para equipos que lo requieran tales como vagones, tractores y/o otros). - Marchamo.	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente cumple con la razonabilidad de precios de acuerdo con lo indicado en la sección 18 RAZONABILIDAD DE PRECIO pág. 78 y 79 del pliego de condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°106

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra pública, procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación para los tres se realiza con los parámetros de Precio 80% y la experiencia en proyectos similares 20%, así establecido en el pliego de condiciones.

El departamento de Compras Públicas procedió a realizar el análisis del cumplimiento de requisitos legales (CCSS, Fodesaf, Tributación directa, patente municipal, Declaración jurada beneficiarios finales, pólizas Riesgos de trabajo) determinando que las empresas: Consorcio Pococí 2023LY-000001-0032000702, Transportes Mapache SA, Consorcio Perdiz, Consorcio Orosi-JSR cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones, se anexa a este acuerdo el informe emitido.

Cuadro de evaluación de ofertas

Ítem N°1					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación (%)
	Precio (C)	Experiencia (posee)	Precio (80%)	Experiencia (20%)	
TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA	Ø936 843 502,18	SI	80,00%	20,00%	100,00%
CONSORCIO PERDIZ	Ø960 222 863,41	SI	78,05%	20,00%	98,05%
CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA	Ø1 004 658 883,69	SI	74,60%	20,00%	94,60%



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez aplicado los factores de evaluación el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública, recomienda adjudicar a la empresa **Transportes Mapache SA**, al ser la oferta con la mejor calificación y cumpliendo con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococi, **adjudicar y autorizar al señor: alcalde**, a pagar a favor de la empresa:

- **Transportes Mapache SA**, por un monto de **¢1.053.462.943.25** (un mil cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y tres colones con 25/100) por la realización del proyecto: **"Mejoramiento del Camino Perdiz-Santa Elena"**. El monto de esta adjudicación se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario a solicitud del Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública se acuerdo al siguiente detalle (**Anexo 1**)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Anexo #1

Item	Templón de pago	Descripción del ítem	Unidad de pago	Cantidad estimada	Cantidad adjudicada	Precio sin IVA (precio base)	Precio Unitario (IVA fraccionado)	Monto Total	Monto por adjudicar según constancia	Servicio (contenido presupuesto)
N°1	..	Suministro y acarreio de material subbase granular (Suministro)	m³	7.070,00	8.400,00	**18.376,53	\$13.171,86	\$110.643.624,00	\$203.925.074,50	Materiales y Asfalto \$204.000.000,00
		Suministro y acarreio de material base granular (Suministro)	m³	6.850,00	6.850,00	**18.376,53	\$13.617,73	\$93.281.450,50		
N°2	..	Suministro y acarreio de material subbase granular (Acarreio)			6.400,00	**18.376,53	\$5.204,67	\$43.719.228,00	\$133.457.365,50	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario \$135.000,00
		Suministro y acarreio de material base granular (Acarreio)			6.850,00	**18.376,53	\$4.758,80	\$32.597.760,00		
		Extensión, conformación y compactación del material granular	m²	13.920,00	15.250,00		\$3.746,91	\$57.143.377,50		
N°3	CR.110.04	Trabajo a costo más porcentaje por obras especiales	g/o	1,00	1,00		\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	\$61.965.732,33	Vías de Comunicación Terrestre \$521.163.502,96
	CR.152.01	Topografía de construcción y estacado	km	5,60	5,60		\$1.609.928,60	\$10.135.601,28		
		Alquiler excavadora	hr	30,00	30,00		\$34.479,57	\$1.034.387,10		
	CR.204.03	Excavación en la vía para amelioraciones	m³	2.100,00	2.100,00		\$3.309,50	\$6.949.550,00		
	CR.204.03	Materiales de préstamo selecto para acabado - Casa 2	m³	1.600,00	1.200,00		\$14.742,43	\$17.690.916,00		
	CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m³	560,00	560,00		\$3.309,50	\$1.853.208,00		
	CR.204.06	Subexcavación	m³	1.300,00	1.300,00		\$3.309,50	\$4.302.070,00		
	CR.301.01	Subbase granular graduación B	m³	5.000,00	1.000,00		\$19.952,73	\$19.952.730,00	\$654.114.750,87	Vías de Comunicación Terrestre \$654.173.473,6
	CR.209.04	Relevo de fundación para otras estructuras	m³	150,00	110,00		\$14.742,43	\$1.621.657,30		
	CR.209.03	Relevo para estructuras	m³	1.000,00	700,00		\$14.742,43	\$10.319.701,00		
	CR.303.04	Reacordamiento, escarificación 100 mm de espesor subrasante y espaldones	km	5,60	5,60		\$1.158.099,65	\$6.373.358,04		
	CR.303.01	Reacordamiento de cunetas	m	11.200,00	11.200,00		\$282,33	\$3.162.096,00		
	CR.405.02	Capa de mezcla asfáltica en caliente tipo AB, con donación de AC-30 y emulsión	m³	3.000,00	0,00		\$99.714,63	\$0,00		
	CR.405.02	Capa de mezcla asfáltica en caliente tipo AB, sin donación de AC-30 y emulsión	m³	1,00	3.000,00		\$177.546,78	\$532.640.340,00		



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Anexo #1

Item	Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Cantidad adjudicada	Precio sin fraccionar	Precio Unitario (**fraccionado)	Monto Total	Monto por adjudicar según constancia	Servicio (contenido presupuestario)
	CR 414.01	Emulsión asfáltica para fiego de merización	l	51,763.00	51,763.00		\$107.16	\$5,549,602.00		
	CR 414.05	Materia de arcilla	m³	425.00	400.00		\$16,184.59	\$6,473,834.00		
	CR 552.01	Concreto hidráulico para estructuras menores clase X-2	m³	60.00	60.00		\$254,975.20	\$15,299,712.00		
	CR 602.09	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo clase II - C 75, con diámetro de 600 mm	m	86.00	86.00		\$85,409.46	\$7,345,213.56		
	CR 602.09	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo clase II - C 75, con diámetro de 600 mm	m	24.00	24.00		\$124,136.94	\$2,979,284.56		
	CR 602.09	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo clase II - C 75, con diámetro de 1077 mm	m	40.00	40.00		\$217,003.94	\$8,680,157.60		
	CR 608.01	Canchales, cunetas y contracunetas	m	2,100.00	2,000.00		\$2,372.50	\$4,745,000.00		
	CR 608.04	Revestimiento de canchales, cunetas y contracunetas "Tipo II"	m²	1,000.00			\$23,582.02	\$0.00		
	CR 602.20	Colocación de alcantarillas de concreto con diámetro de 450 mm	m	500.00	500.00		\$11,291.87	\$5,445,035.00		
	CR 631.01	Demarcación de Línea Continua color Amarillo	km	6.00	6.00		\$674,779.12	\$4,048,674.72		
	CR 634.01	Demarcación de Línea continua Color Blanca (Bordes)	und	11.00	11.00		\$674,779.12	\$7,442,570.32		
	CR 634.15	Capitales de dos Caras Amarillas	und	560.00	560.00		\$3,092.71	\$1,726,317.60		
	CR 634.15	Capitales de dos Caras 1 Roja / 1 Cara Blanca	und	1,120.00	1,120.00		\$3,062.71	\$3,425,435.20		
	CR 634.05	Demarcación de Flechas Direcciónales Horizontales	und	4.00	4.00		\$25,669.31	\$102,757.24		
	CR 634.10	Demarcación de Letrero de Velocidad Máxima	und	6.00	6.00		\$28,141.47	\$168,848.82		
	CR 634.09	Demarcación de Letrero de Escuela	und	2.00	2.00		\$33,533.97	\$77,067.94		
	CR 634.07	Demarcación de Letrero de Alto	und	3.00	3.00		\$32,655.49	\$78,056.47		
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales Reglamentación (R-1-1) y (R-15-10)	und	3.00	3.00		\$158,006.66	\$476,419.98		
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales Reglamentación (R-2-5)	und	6.00	6.00		\$158,006.66	\$952,839.96		

Anexo #1

Item	Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Cantidad adjudicada	Precio sin fraccionar	Precio Unitario (**fraccionado)	Monto Total	Monto por adjudicar según constancia	Servicio (contenido presupuestario)
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales Reglamentación (R-10-1)	und	1.00	1.00		\$145,962.00	\$145,962.00		
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales de Prevención (P-1-5)	und	2.00	2.00		\$145,962.00	\$291,924.00		
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales de Prevención (P-1-2)	und	12.00	12.00		\$145,962.00	\$1,751,544.00		
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales de Prevención (P-12-1)	und	4.00	4.00		\$145,962.00	\$583,848.00		
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales de Información (I-1-4b)	und	4.00	4.00		\$145,962.00	\$583,848.00		
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales de Información (I-2-2-1)	und	1.00	1.00		\$145,962.00	\$145,962.00		
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales en Escuelas (E-1-1) y (E-3-3)	und	2.00	2.00		\$145,962.00	\$291,924.00		
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales en Escuelas (E-2-4)	und	2.00	2.00		\$166,046.37	\$332,092.74		
	CR 633.01	Suministro e instalación de Señales Verticales en Escuelas (E-1-1) y (E-1-2)	und	2.00	2.00		\$166,046.37	\$332,092.74		
Monto total								\$1,053,482,943.95		

NOTA ACLARATORIA: En cuanto a la asignación del servicio (contenido presupuestario) al que pertenecerán los renglones de pago indicados con ** y el fraccionamiento del precio unitario indicado con ** y la redistribución de la procedencia de financiamiento para determinados renglones de pago.

Una vez ofertados los renglones de pago de acuerdo con la distribución inicial por constancias presupuestarias, se evidenció un desequilibrio en la distribución, con faltantes y excedentes en los contenidos presupuestarios, a fin de solventar ese desequilibrio se decide realizar una redistribución de algunos renglones de pago tal y como se explica a continuación:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°110

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- 1) Se realiza una reubicación de los renglones de pago en constancias presupuestarias distintas a la inicial.
- 2) Un mismo renglón de pago se adiciona a otra constancia además de la inicialmente considerada, apreciándose como una repetición en su aparición en el sumario donde se fracciona sus cantidades en dos, distribuidas en ambas constancias presupuestarias.
- 3) Un renglón de pago se fracciona en dos, de acuerdo con la composición de este (personas, maquinaria, etc.), a fin de ser pagado no con uno sino con dos constancias presupuestaria distintas (que pertenecen a los ítems 1 y 2).
- 4) Se varían únicamente cantidades en renglones de pago para ajustarse al contenido presupuestario.

Si bien se realiza una redistribución de los renglones de pago y su fuente de financiamiento (constancias presupuestarias), se tuvo especial cuidado en la reasignación de la procedencia de la fuente de financiamiento, de manera que exista coherencia entre la actividad por realizar en renglón de pago y la constancia presupuestaria asignada.

Ahora bien, con la intención de esclarecer lo mencionado en el punto No. 2 de esta nota aclaratoria, se considera de importancia mencionar lo siguiente:

Teniendo presente que, el contenido presupuestario que se dispone en cada una de las constancias (servicio) son montos ya definidos que limitan los montos por adjudicar, y que; según lo indicado en el pliego de condiciones en donde se indica que para este procedimiento de compra en los tres ítems se adjudicará a un único oferente (numeral 1.2. Del Capítulo II Especificaciones Técnicas), anudado a lo anterior, de igual manera se menciona que: "En lo que se refiere al ítem 1 e ítem 2, se debe de entender que la combinación de estas actividades se registrará técnicamente con lo que establece en los renglones CR-301.01 (Subbases) y el CR-301.02 (Bases)" (pág. 34), por lo tanto, para efectos de contenido presupuestario y renglones de pago, se recomienda fraccionar los renglones de pago Suministro y acarreo de material subbase granular y Suministro y acarreo de material base





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



granular, en Suministro (como renglón de pago independiente) y Acarreo (como renglón de pago independiente), todo esto manteniendo los precios ofertados, únicamente variando el contenido presupuestario al que pertenecen, con la intención de poder adjudicar el monto requerido para la completa y correcta ejecución de las actividades.

Se aclara que, la sumatoria de los precios unitarios de Suministro + Acarreo corresponde al precio ofertado en los renglones de pago y que es cierto y definitivo, para efectos de ejecución el avance se reflejará como un conjunto, únicamente para el pago serán cancelados por separado considerando una misma cantidad ejecutada.

El fraccionamiento de precios de Suministro + Acarreo, se realiza considerando el análisis realizado por la administración para determinar la banda de precios establecida en este proceso licitatorio, en comparación con la estructura de costos presentada por el oferente, con la intención de ser coherentes en la división del renglón de pago, se toman los costos del Suministro + Acarreo y se agrupan según sus características, [para el acarreo se toman los precios del personal y el maquinaria que corresponden a vagonetas, y todo lo demás restante se le asigna a suministro].

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.25 09:56:42
-06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococi.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Participan de la palabra;

Reg. Randall Torres Barrientos

Yo me estaría acogiendo a la recomendación de nuestro proveedor y considerando la gran importancia que tiene la carretera que ha de ser de gran utilidad para los habitantes de la zona de Cariari, La Rita y Nazareth Perdiz- Mola, una ruta bastante importante, 5 kilómetros 800 entonces creo que aquí estamos para apoyar el desarrollo y ya estamos en la recta final, es importante aprobar este tipo de obras, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Solo para aclarar, que la recomendación no la hace el proveedor, la hace el ingeniero, nada más, que conste en actas.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, igual pues yo voy a acogerme a las recomendaciones que da el departamento técnico de la unidad técnica de gestión vial de esta municipalidad y lo estaría pues votando a favor, gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez

Saluda, importante la noticia, importante el proyecto que se está exponiendo el día de hoy, importante que las comunidades que van a estar alrededor de ese gran proyecto sepan el día de hoy que igualmente ese regidor estaría apoyando por esta tan esperada obra.

También, acogiéndome al criterio, a la recomendación del ingeniero que mencionó la presidenta y hoy podemos sentirnos muy contentos, muy felices de que acá se siguen haciendo obras de impacto, obras de beneficio comunal y áreas que benefician al cantón de Pococi, muchísimas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, igual señora presidenta, yo estaría votando a favor el proyecto, acogiéndome a las indicaciones del señor ingeniero, gracias.



Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, para mi es una gran sorpresa aprobar este proyecto porque son más de 40 años de que yo vine acá y ese trayecto nunca se había asfaltado y yo me preguntaba por qué tantas administraciones pasan y toda la cuestión.

Si se pudiera analizar un poco más porque se mete de pronto con tantas empresas, escuché una empresa ahí que se llama Perdiz, no sé de dónde es esa empresa si es de Perdiz, porque yo paso por ahí todo el tiempo y no veo a esa empresa. Me gustaría saber quiénes componen los miembros de esa empresa, muchas gracias.

Razonamiento de voto de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Aquí no dice, no viene, solo hay un cuadrito pequeñito, es un consorcio y muy posiblemente le pusieron el nombre alusivo a la carretera. Si usted quiere ver todo el expediente, ¿alguien más? Okey.

Yo voy a hacer mi razonamiento de voto, a este expediente le he dado seguimiento hace varias semanas, lo estudié con el abogado Christian y gracias a que lo estudie, pude darme cuenta que dos de las empresas estaban participando y no cumplían, cosa que no se había dado cuenta el departamento de Proveeduría, ni el departamento de ingeniería, pero por ser un proceso de tantos millones de colones y como el voto aquí tiene una gran responsabilidad, muy responsablemente lo estudié durante una semana y me asesoré con el licenciado Christian Córdoba.

Para hacerles una recopilación, el primer consorcio lo asumía H Solís y no cumplían porque no tenían para ponerles una máquina que se llama Finish, no la tenían inscrita y por eso no cumple, la ley es clara cuando indica que todos los que van a participar tienen que tener la maquinaria inscrita a nombre de su representada, por eso no cumplen y el otro es Orosi, que por tener máquinas con decreto de embargo no puede participar porque puede ser que esté haciendo el trabajo, lleguen y le quiten la maquinaria y se quedan a pie.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Yo tengo todavía dudas verdad dudas personales, más, de las cuales, por hoy, yo siempre he apoyado, pero tengo dudas por lo que yo hoy me voy a abstener a votar, de lo contrario más bien estaría mandándole una nota a la Contraloría de la República para que este caso, expresamente, sea revisado bajo lupa porque son más de 1.000 millones de colones.

Lamentablemente, nunca me he opuesto el desarrollo, nunca me he opuesto el señor alcalde, pero el voto del día de hoy para este proyecto tan importante es un voto muy muy muy importante para mí que sea dado de la mejor manera y ante la duda, que no estoy hablando de actos de corrupción y que conste en actas, no, yo tengo dudas y posiblemente esto lo vayan a apelar, está bien, tienen todo el derecho todas las empresas, pero yo Yaslyn Morales, no voy a votar el día de hoy, me abstengo porque tengo dudas y ante la duda no puedo dar un voto positivo, ni un voto a favor entonces que conste así.

Ahora sí, los que están anuentes a votar por favor levanten la mano.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 1 voto en contra, 1 voto se abstiene SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor alcalde en ejercicio pagar a favor de la empresa: TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado. Se solicita ajustar la adjudicación por un monto de $\text{¢}1.053.462.943,25$ (mil cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y tres colones con 25/100). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado según el cuadro de anexo 1. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. Vota en contra el Reg. Alfredo Calderón Alfaro, se abstiene de votar la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo no voto, no, yo me abstengo tengo derecho a abstenerme, si yo quiero no voto.

Bueno, si usted no cree que yo tengo derecho a abstenerme, recúsenme para que entonces me lo digan.

Okay, haga lo considere que usted tenga derecho, es mi derecho de votar o no votar y no voy a votar. No, ya dije mis razones del por qué me abstengo, no tengo nada para abstenerme al artículo 31.



Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Saluda, este es un proyecto importante que hemos venido trabajando en conjunto con CORBANA, que va a beneficiar a la zona de Mola-Perdiz y La Suerte, gracias a Dios el procedimiento se ha ido cumpliendo, o sea ha sido difícil, pero es un aporte de la municipalidad de más de \$550,000,000 y el aporte que hace CORBANA como donación para el cantón, para invertir en el cantón de Pococí.

Este es uno de los tantos proyectos que hemos hecho, convenios que venimos haciendo, para algunos que dicen por ahí que lo que venimos aquí es a vender cortinas de humo a la gente, que no vamos a hacer nada y que no tenemos ningún convenio, este es un ejemplo.

En cuanto al procedimiento se ha cumplido de acuerdo al SICOP, yo respeto el criterio técnico del ingeniero porque para eso está ahí el ingeniero, fue revisado también por proveeduría y también el licenciado Christian estuvo trabajando en conjunto con ingeniería para poder llegar y adjudicar, estamos en el plazo y gracias a Dios que se votó hoy porque el problema es el plazo que es un asunto muy complejo entonces nos lleva tiempo, también lleva tiempo analizarlo y revisarlo.

Al final, todas las empresas tienen derecho, como dice la Ley de Contratación, si ellos consideran que están a derecho lo van a apelar ante la Contraloría, quien va a decidir el adjudicatario que ellos recomiendan tanto ingeniería como proveeduría.

Me parece que ya cumplimos, o sea llegar hasta ahí, ahora me parece que las empresas tienen derecho a apelar y van a apelar porque es un proyecto muy grande y entonces cualquier empresa que se vea afectada porque no juega nada, porque creyó que tiene derecho, tiene su derecho a apelar y va a ir a la Contraloría y la Contraloría va a decidir si lo que dijeron los ingenieros y proveeduría está bien o está mal, entonces eso va a ser una garantía más bien para los habitantes del cantón y para uno como alcalde y para ustedes como Concejo Municipal. Ahí va a ser la Contraloría quien va a tener que revisar, no creo que ninguno no vaya a apelar porque hay mucho dinero de por medio



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

porque es un proyecto muy grande, al igual los que vienen en camino que también esperamos que se lleven a cabo y podamos adjudicar este año para beneficio de la mayor cantidad de la población, principalmente donde se llevan a cabo los convenios.

Es un trabajo muy grande y técnico, a todos los ingenieros es de reconocerle el esfuerzo para poderlo llevar a cabo, o sea no es fácil porque es un proyecto grande, nunca en la historia de esta municipalidad se haya hecho proyectos, así como estos, gracias a Dios hoy se están haciendo.

Viene también el Sector Nueve de Ticabán que también es otro proyecto grande y posteriormente los convenios que tenemos con CONAVI y JAPDEVA que posteriormente tendrán que pasar por acá y esperamos que ojalá que sea de la mejor manera y que podamos resolver y apoyar al cantón con esos proyectos que vienen, que sean una realidad y no cortinas de humo como dicen muchos ahí afuera y que, como estamos en campaña política entonces es muy fácil llegar y decir que no estamos haciendo nada, que esta municipalidad, el Concejo y mi persona no hace nada, o sea es muy fácil, lastimosamente solo los que estamos aquí sabemos dónde nos chima el zapato y las necesidades del pueblo.

Gracias a Dios seguimos trabajando para beneficio de este cantón, así es que muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Don Christian, quiero que consten actas las siguientes preguntas que le voy a hacer, así que pase por favor al podio.

Don Christian, buenas noches. Quiero que conste en actas lo que le voy a preguntar a usted como asesor legal, porque pudiera creerse que me estoy oponiendo al desarrollo verdad o creando cortinas de humo y no, es una responsabilidad que tengo yo y una decisión propia que nadie me va a imponer a decir qué hacer o no hacer, ¿estudié con usted el expediente de esta licitación en su oficina? sí o no.

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Sí correcto, sí.



Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Encontramos irregularidades en el cartel de licitación a la hora de la evaluación de algunas empresas Don Cristian?

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Lo que vimos en el pleno condiciones fueron algunas cláusulas que para en otra ocasión pueden ser mejoradas eso sí, pero digamos que las cláusulas como tal estén malas No, ahora bien lo que se vio o más bien lo que usted hizo ver en ese momento este fue que en las ofertas alguna de la información no se estaba ajustando a lo que decía el pliego de las condiciones, solo por dar el ejemplo: Lo que usted comentó con lo pavimentadora de una empresa "x", se hizo el estudio y se verificó que esa no está inscrita por ejemplo.

Entonces fue un tema que se habló que, aunque no está en el cartel todo un vehículo tiene que estar inscrito entonces, sí fue una de las cosas que se echaron a ver, pero fueron temas de errores o cosas que se pasaron por alto, pero más allá de eso un simple error no, bueno simple no porque estamos hablando de una licitación de mil millones de colones, pero fue una situación que no va más allá de un error pues.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Gracias No yo nada más quiero que conste en actas porque no me gustaría que digan que yo me estoy oponiendo al desarrollo, yo nunca he ido en contra de los proyectos de esta Administración, más bien soy de las que levanta la voz por los proyectos buenos y de impacto que se han hecho y eso es un proyecto grande de impacto. Corbana está poniendo 685 millones de colones y está Municipalidad 400 millones y un poco más lo que sí quería que constaran actas es que yo hice mi tarea responsablemente de estudiar lo que aquí se viene a votar, si alguno otro no hizo su tarea y quiere decirme a mí cómo debo de votar si me quiero abstener o quiero votar en contra no se lo voy a permitir entonces, por eso lo estoy poniendo en actas que sí hicimos la tarea agradecerle al licenciado Christian que tuvo la apertura escucharme en su oficina por más de media mañana y también al departamento de obra pública que al ver el tema que pude hacerles mención, inmediatamente se pusieron a verificarlo y efectivamente fueron declaradas las



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°118

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★

empresas inadmisibles y hoy gracias a Dios ninguna de las que tenía en esos pequeños errores son de las que se está haciendo la oferta.

Pero ante esos primeros indicios yo tengo algunas dudas y no son dudas de corrupción eso que quede claro para los adversarios políticos que están escuchando, son dudas de legalidad y como estudio derecho, tengo tal vez esa malicia un poco de leer y poder instruirme, pero no es que don Manuel o los muchachos estén haciendo algo indebido eso que conste en actas más bien agradecerles porque debido a mí estudio de este expediente los atrasé para que esto estuviera aquí casi dos semanas.

Entonces Gracias Don Cristian eso nada más que conste ahí porque no quiero eso de ventas de humo.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Cuando yo me refería que algunos están haciendo cortinas de humo, no me refería a usted señora presidenta, siempre usted he tenido esa sapiencia para poder enderezar muchas cosas, muchas veces que al final pueda ser que se les pasa a los ingenieros, pero yo me refiero a otras personas que son candidatos y que ahí andan engañando a la gente diciéndole mentiras lo cual, ojalá la gente se de cuenta y lo reconozcan porque si son buenos para mentir, en un futuro si llegaran aquí qué no van a hacer más, o sea ojalá que le hable con la verdad a la gente y que no digan mentiras porque eso está sucediendo en el cantón.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Agradecer también muy especial a la corporación bananera Nacional a Corbana que ha puesto la mirada en Pococí, ha confiado en esta Administración, en esta Alcaldía, en este Concejo Municipal. Recuerdo el año pasado que firmamos ese convenio en Santa Rosa el distrito de la Rita.

En muy buena hora también reconocer el trabajo y la gestión que ha hecho también para llevar a cabo estos convenios el diputado Yonder Salas que es de la parte baja, tenemos que reconocer estos actores que son muy importantes y obviamente lo que el alcalde dice es muy cierto, aquí hemos venido a trabajar durante estos casi cuatro años por el desarrollo del cantón de Pococí, siempre a la gente no se le va a quedar bien a un grupo, o a otro bien o a otros mal, uno





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°119

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★

sabe ya cómo es la cultura tica y aún más en la parte política, siempre van a hablar de todos nosotros y lo que es del César es del César, esta Administración ha hecho cosas importantes junto con este Concejo Municipal.

Ha habido un Concejo Municipal que no le ha atravesado el caballo a don Manuel Hernández porque son proyectos que nos convienen a todos nosotros los que andamos todos los días en el cantón de Pococí. Si no hacemos van a hablar y si hacemos también van a hablar.

Aquí nadie, casi nunca nos hemos metido en contra de estos proyectos que se hacen y que son notorios en este cantón. Convenios con Conavi, con Japdeva, con el Inder, con Corbana y un montón de instituciones, hasta público privado yo creo que, en muy buena hora todos los compañeros acá yo les agradezco porque hemos venido apoyando un montón de proyectos a lo largo y ancho de este hermoso cantón. Y vieras que la gente es tan linda que cuando uno se expresa estas palabras hacia el Concejo y hacia el señor alcalde el pensar es, que Ovidio está apoyando en la candidatura del señor alcalde, que mente tan mediocre, tan baja, tan falta de identidad de esas personas. Hace cuatro años que le daba las gracias a Dios y a la buena función que hizo doña Elibeth Venegas primera alcaldesa de este cantón, decían que estaba con doña Elibeth y nunca lo estuve, a pesar de, no lo estuve, pero he aprendido a agradecer a Dios y a las personas que contribuyen con el desarrollo de la parte humana del cantón donde yo vivo y si no fuera don Manuel y estuviera ahí Reinaldo como alcalde a él también voy a agradecerle, a Marcelly si fuese la alcaldesa, lo voy a agradecer ¿esto quien lo entiende?, solo las personas que les gusta tener esta gratitud primeramente ante Dios y después reconocer ante los demás, yo felicito a don Manuel y a todo el cuerpo de trabajo que él tiene a todo su equipo y obviamente felicitar a Yaslyn Morales a la presidenta porque hoy hablábamos de que en estos puestos que tenemos responsabilidades en nuestras comunidades tenemos que tener personas con carácter, con autoridad, muchas veces hasta ser un poco fuerte porque hay gente que nos quieren majar por cualquier cosa y solamente los que estamos trabajando acá o en Asociaciones de Desarrollo Comunal se da cuenta lo difícil que es esto.

Yaslyn siempre trata de decirnos o recomendarnos, muchachos encontré esto, o no me parece, o me parece que esto está mal, Yaslyn es una de las pocas personas que yo conozco y reconozco que toma las cosas, las analiza, se fija, lee muy bien, consulta hacia allá, consulta hacia el este, consulta a todas las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★

coordinadas para ver si esto está bueno para no embarcarse y no embarcarnos, sin embargo pues sí, tampoco ella lo sabe todo y creo que todos acá hacemos un buen trabajo y en buena hora que estos proyectos los estemos apoyando y los que vendrán porque yo sé que vienen más convenios importantes para nuestro cantón.

Por mi parte muy contento de que estas personas en Mola, Perdiz, Santa Rosa, Santa Elena se beneficien dentro de pocos meses con este gran proyecto. Muchísimas gracias.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Gracias presidenta, saluda, yo siempre le doy gracias a Dios porque siempre me bendice y tuve la oportunidad de votar para que se hiciera un poquito de asfalto, tratamiento asfáltico en el año 94-98 Perdiz Mola ¿por qué lo hicimos de adentro para afuera? porque en ese entonces las fincas bananeras no quisieron apoyar, entonces lo hicimos, pero desde ahí viene ese proyecto.

Por eso le doy más gracias a Dios porque me dio la oportunidad de votar ese proyecto hoy, un montón de años después. No soy de felicitar a los funcionarios que se les paga, pero sí quiero felicitar y agradecerle al Señor alcalde Manuel Hernández porque se dio a la tarea de buscar ayuda con Corbana porque Corbana casi nunca ha ayudado y logramos el asfalto de Llano bonito y se va a lograr este de Perdiz- Mola. Muchas gracias don Manuel por todo ese esfuerzo y es por eso por lo que voto este proyecto a favor.

Nunca me ha gustado o creo que los proyectos no se deben de dar por precio que el que cobre más barato creo que como constructor que soy, sin embargo y la ley lo permite darle el contrato al que cobre más caro siempre y cuando usted lo justifique. Pero bueno gracias a Dios que se le adjudicó a esta empresa, ojalá que no haya apelaciones, pero por esa cantidad de millones cualquiera va a pelar y por ejemplo, ahí donde le aplican el fichero a esta empresa, mira es una empresa que tiene 10 fichero de esos pero bueno, muy contento de que hoy aprobamos ese proyecto de perdiz Mola en este momento hay montones de personas felices porque es un proyecto que ha venido desde hace años.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Gracias Manuel y compañeros regidores y hoy aprobamos un proyectico de aceras en Jiménez y nos falta un asfalto en San Martín así es que hay que luchar por eso. muchas gracias, señora presidenta.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Compañeros para justificar mi voto, realmente siempre se ha hecho acá que para votar un proyecto esos es necesario tal vez reunirnos antes, se había dicho la vez pasada porque, no sabemos cómo también los ingenieros cometen errores y vean lo que hizo la compañera Yaslyn que la felicito en ese aspecto, ella muy observadora y estudia todo, más un proyecto de esos entonces parece que hay errores ahí en ese proyecto y por eso voté en contra pero, el proyecto sé que se va a hacer porque ya está en el tapete, así es que yo soy anuente siempre al desarrollo del cantón Muchas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 1993

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0172-2023

Asunto: Referente a borrador de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EL MINISTERIO DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI PARA EL USO DE UN ESPACIO FISICO DENTRO DEL CENTRO CIVICO POR LA PAZ DE POCOCI.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 26 de octubre de 2023

DAMCM-0172-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir borrador de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EL MINISTERIO DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ PARA EL USO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL CENTRO CÍVICO POR LA PAZ DE POCOCÍ.

Este cuenta con el visto bueno de las instituciones involucradas y se requiere la autorización por parte del Concejo Municipal para la firma por parte del Alcalde, por lo que se remite para lo correspondiente.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
RECIBIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL
El día 26-10-2023

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°123

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EL MINISTERIO DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ PARA EL USO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL CENTRO CÍVICO POR LA PAZ DE POCOCÍ

Entre nosotros, el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, con cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete – cero siete cinco ocho siete seis, representado por la señora ADILIA CARAVACA ZÚÑIGA, mayor de edad, divorciada, abogada, vecina de Santa Ana, portadora de la cédula de identidad número uno - cuatrocientos ochenta y siete - setecientos ochenta, en mi condición de PRESIDENTA EJECUTIVA, nombrada según consta en el artículo cuarto, Acuerdo Ejecutivo 011-P de la Sesión Ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho del mes de mayo del año dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en el Alcance número noventa y uno del diez de mayo del año dos mil veintidós, con facultades de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma, conforme con el artículo dieciséis incisos a), d) e i) de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley número setenta y ocho cero uno, en adelante y para efectos de este acto denominado “INAMU”; el MINISTERIO DE CONDICIÓN DE LA MUJER, representado por la señora CINDY TATIANA QUESADA HERNÁNDEZ, mayor, divorciada una vez, egresada de la Licenciatura en Derecho, vecina de Moravia, portadora de la cédula de identidad tres – cero trescientos cuarenta y cinco – cero cientos cuarenta y cuatro, nombrada como MINISTRA SIN CARTERA DE CONDICIÓN DE LA MUJER, nombramiento que se encuentra vigente desde el ocho de mayo del dos mil veintidós, según consta en el Acuerdo Ejecutivo 0025-P del diez de mayo del año dos mil veintidós del Alcance número noventa y dos de la Gaceta número ochenta y cinco; el MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, con cédula de persona jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero seis, representado por el señor GERALD CAMPOS VALVERDE, conocido como Gerard Campos Valverde, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número uno – cero siete ocho uno – cero cinco dos ocho, en mi condición de MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, nombrado según consta en el artículo uno, Acuerdo Ejecutivo 001-P de la Sesión Ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho del mes de mayo del año dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en el Alcance número noventa y uno del diez de mayo del año dos mil veintidós y para efectos de este acto denominado “MJP” y la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero dos- siete dos ocho ocho seis cuatro- siete, representada por el señor MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Guápiles, Pococí, portador de la cédula de identidad número siete- cero cero ocho seis- cero ocho cinco cero, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad de Pococí nombrada según Resolución N°1319-E11-2020 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte y que en adelante se denominará “MUNICIPALIDAD”, hemos convenido en celebrar el presente convenio para el uso de un espacio físico en el Centro Cívico por la Paz de Pococí, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Página 1 de 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 33 y 55 de la Constitución Política reconocen el derecho fundamental que poseen todas las mujeres que habiten el territorio nacional de ser tratadas de forma igualitaria y con respeto de su dignidad humana. El Estado está en el deber de desplegar las acciones necesarias para proteger y garantizar el disfrute pleno de dicho derecho, de tal manera que debe asegurar a las mujeres las condiciones adecuadas para su desarrollo en un ambiente de absoluto respeto y libre de violencia.
- II. Que con la firma de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida como "Convención Belém do Pará", El Estado se compromete en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para *"suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado inclusive refugios, servicios de orientación para la familia, cuando sea del caso y cuidado y custodia de los menores afectados"*.
- III. Que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que impide que ellas puedan disfrutar total o parcialmente de dichos derechos y libertades. De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Ley N°7499 del 18 de abril 1995, se define la "violencia contra la mujer" como *"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"*.
- IV. Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés como "CEDAW" señala que la expresión *"discriminación contra la mujer (...)"* denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".
- V. Que, con la aprobación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, Ley N°8589, se constituye, de alguna manera, uno de los mecanismos con los que El Estado pretendió dar cumplimiento a los compromisos internacionales contraídos, específicamente, con la firma de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- VI. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad; que también tiene la intención de fortalecer la paz, promoviendo sociedades pacíficas, justas e inclusivas, que estén libres del temor

Página 2 de 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



y la violencia; y facilitar el acceso a la justicia para todas y todos, por lo que El Estado costarricense deberá *"Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos"*.

- VII. Que la sociedad costarricense cuenta con el Instituto Nacional de las Mujeres, creado mediante la Ley N°7801 del 29 de abril de 1998, especializado en la protección de derechos de las mujeres consagrados, tanto en la normativa nacional como en los instrumentos internacionales, suscritos por El Estado. Dicha instancia pública, de acuerdo con los fines establecidos en el artículo 3 de su Ley de creación, promueve la igualdad y propicia el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres. De ahí que las competencias del INAMU constituyen una respuesta del Estado para enfrentar las situaciones de violencia que viven las mujeres en la sociedad costarricense.
- VIII. Que, conforme lo dispuesto en el inciso k) del artículo 4 de la Ley de Creación del INAMU, la institución tiene la atribución de coadyuvar, cuando lo considere pertinente, en procesos judiciales que afecten los derechos de las mujeres.
- IX. Que, conforme el ámbito de acción y competencia, la Ministra de la condición de la Mujer ejerce una función política. Por ende, tiene a su cargo potenciar la no violencia contra las mujeres y promover el ejercicio efectivo de los derechos humanos; así como promover la coordinación entre Ministerios para atender la prioridad del Gobierno de la República en este tema.
- X. Que el Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, según las obligaciones y potestades asignadas en la Ley N°8688 del 19 de diciembre de 2008, deberá intensificar sus esfuerzos para adoptar a través de sus diferentes órganos medidas inmediatas que permitan combatir la situación actual de violencia contra las mujeres.
- XI. Que el Decreto Ejecutivo N°40846-MCM-JP-S-MSP del 30 de enero de 2018, estableció en su artículo primero el acatamiento obligatorio del Protocolo interinstitucional de Intervención y Valoración de Riesgo en Situaciones de Violencia Contra Mujeres, por parte de las instituciones integrantes del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia intrafamiliar.
- XII. Que la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las mujeres de todas las edades en Costa Rica (2017-2032), contempla acciones para lograr cambios sustantivos y alcanzar un real acceso a la justicia de las mujeres afectadas por la violencia; esto en el sentido de propiciar servicios públicos que garanticen la protección efectiva, debida diligencia, seguridad y protección, acceso a la justicia y atención psico-social.
- XIII. Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°6739 "Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz" y a través del Viceministerio de Paz, el Ministerio de Justicia y Paz ha definido como una de sus áreas estratégicas de acción, el desarrollo y promoción

Página 3 de 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



- de la prevención de la violencia y la paz social, considerando que este trabajo tendrá mayor impacto y eficiencia a través de la articulación y coordinación interinstitucional.
- XIV. Que el artículo uno inciso d) de la "Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz" establece que le corresponde a dicha entidad actuar como órgano facilitador y coordinador de los Centros Cívicos por la Paz, con la finalidad de hacer converger los servicios que brindan las entidades públicas, así como la coordinación de los planes y programas dirigidos a su desarrollo y funcionamiento.
- XV. Que el artículo 7 del instrumento legal citado establece, como parte de las funciones del Ministerio de Justicia y Paz, formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la prevención del delito, impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional y promocionar la resolución alterna de conflictos como una forma de desarrollar una cultura de paz y promover la participación de la sociedad civil, por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.
- XVI. Que en fecha treinta y uno de agosto del dos mil doce se suscribió "Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y las Municipalidades de los cantones de Desamparados, San Carlos, Pococi, Santa Cruz, Garabito, Cartago y Heredia para la creación de Centros Cívicos para apoyar la prevención de la violencia en las comunidades y la formación para la paz".
- XVII. Que la cláusula segunda inciso uno del citado Convenio Marco establece que el funcionamiento de cada Centro Cívico por la Paz se realizará mediante la suscripción de una Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Municipalidad de cada cantón beneficiado, en la cual se definiría los proyectos a realizar, así como los recursos que deberán aportar las partes. Atendiendo a esta disposición, en fecha veintinueve de abril del dos mil diecisiete se firmó Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Pococi y el Ministerio de Justicia y Paz para la Operación y Funcionamiento del Centro Cívico por la Paz.
- XVIII. Que el Modelo Preventivo de los Centros Cívicos por la Paz establece que, para el cumplimiento de sus objetivos de prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, podrán agregarse otras entidades participantes, mediante la formalización de un convenio o carta de entendimiento con el ente rector, es decir, el Ministerio de Justicia y Paz.
- XIX. Que el artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa señala que, cuando lo justifique el fin público, la Administración podrá utilizar instrumentalmente cualquier figura contractual que no se regule en el ordenamiento administrativo, respetando principios, requisitos y procedimientos establecidos dentro de la misma Ley. Por esto, ante el interés de las partes, se toma como guía la forma de instrumentalización del convenio contemplado en los artículos 1334 y siguientes del Código Civil, para dar forma al presente acuerdo de cooperación interinstitucional.

Página 4 de 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



- XX. Que las Municipalidades son personas jurídicas estatales, a las que se les atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de los intereses y servicios sociales del cantón.
- XXI. Que, de conformidad con los artículos 4 inciso f y 13 inciso e) del Código Municipal, la MUNICIPALIDAD puede celebrar convenios con instituciones del Estado, con el fin de satisfacer los servicios de la población.
- XXII. Que, mediante el Decreto Ejecutivo N°43771, se declara de interés público la estrategia nacional para fortalecer los mecanismos de seguridad y garantizar el acceso a la justicia por parte de las mujeres, con cobertura territorial y, en particular, facilitar el servicio en las periferias del país.
- XXIII. Que es interés de las partes signatarias atender los objetivos expuestos y habilitar un espacio físico en el Centro Cívico por las Paz del Ministerio de Justicia y Paz, para brindar el servicio de información, orientación y referencia relacionado con los procesos de denuncia por violencia, para cumplir el interés público.
- XXIV. Que, de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria No.74, Artículo IV, Inciso H, celebrada el veintisiete de setiembre de dos mil veintitrés, se autorizó al Alcalde Municipal de Pococi, de calidades descritas anteriormente, para la suscripción de este Convenio Específico.

POR TANTO

Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales de las partes suscritas, convenimos suscribir el presente **CONVENIO DE USO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL CENTRO CÍVICO POR LA PAZ DE POCOCI** que se regirá por las siguientes cláusulas y demás normativa aplicable y vigente.

PRIMERA: Del Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el uso de un espacio físico en el Centro Cívico por la Paz de Pococi para que el INAMU brinde el servicio de información, orientación y referencia relacionado con los procesos de denuncia por violencia contra las mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°43771, Creación y declaratoria de interés público de la estrategia nacional para el combate del acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres.

SEGUNDA: Alcance y obligaciones de las partes.

- I. Para la ejecución del presente convenio el INAMU asume las siguientes obligaciones:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



- a) Aplicar las bases conceptuales, los supuestos operativos y los enfoques pedagógicos del Modelo Preventivo de los Centros Cívicos por la Paz.
- b) Realizar gestiones ante las instancias correspondientes para desarrollar las acciones conjuntas que permitan poner en marcha el servicio.
- c) Establecer mecanismos de promoción y divulgación del servicio acordado y ejecutado al amparo del presente convenio, bajo los principios de coordinación y trabajo unificado del Modelo Preventivo.
- d) Brindar el cuidado requerido y necesario al espacio destinado para el uso, conforme lo dispone en el artículo 1336 del Código Civil.
- e) Utilizar el espacio dado, única y exclusivamente para atender lo pertinente a la Atención Técnica Especializada, es decir, para los servicios de información, orientación y referencia a las mujeres con situaciones de acoso y hostigamientos sexual sin estar facultado a cambiar ese destino, ni a extender dicho préstamo a otros sectores del inmueble.
- f) Proporcionar el recurso humano calificado necesario para desarrollar, ejecutar y poner en marcha en sitio, los servicios que se brindarán, como objeto de este convenio. Este recurso humano se ajustará a los horarios y regulaciones del Centro Cívico por la Paz de Pococi y técnicamente responderá al INAMU.
- g) Dotar a su personal en sitio, del mobiliario necesario para el desempeño de sus labores, así como equipo de cómputo, materiales de oficinas, servicio de internet y cualquier otro material relacionado al cumplimiento de sus funciones.
- h) Asignar al funcionario que participará en las reuniones del Comité de Coordinación Interinstitucional, como parte de las funciones del personal destacado en el Centro Cívico por la Paz de Pococi.
- i) El personal del INAMU designado en este espacio deberá cumplir con lo estipulado en los Lineamientos Técnicos para el Proceso de Planificación Institucional y la rendición de cuentas.
- j) Dar prioridad en los servicios de atención a la población activa del Centro Cívico por la Paz de Pococi, referida por las instancias participantes del Modelo.

II. El MINISTERIO LA CONDICIÓN DE LA MUJER asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Promover la coordinación entre Ministerios e instancias del sector público para atender la prioridad del Gobierno de la República y lo establecido en la Estrategia, Decreto Ejecutivo N°43771, según los considerandos de este convenio.
- b) Garantizar la coordinación con las instituciones competentes para la ejecución de las acciones necesarias que permitan contratar y procurar dotar de recurso humano a las instancias encargadas de ejecutar los ejes de la estrategia nacional, para fortalecer los mecanismos de seguridad y garantizar el acceso a la justicia por parte de las mujeres.

Página 6 de 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



III. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, en virtud de este convenio, asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar gestiones ante las instancias correspondientes para desarrollar las acciones conjuntas que permitan poner en marcha el servicio.
- b) Coadyuvar en la implementación de los mecanismos de promoción y divulgación del servicio acordado y ejecutado al amparo del presente convenio.
- c) Realizar las actuaciones y gestiones necesarias para que el INAMU pueda disponer del uso del espacio destinado en el Centro Cívico por la Paz de Pococi, para los fines de este convenio.
- d) No podrá, ceder, dar en préstamo o traspasar a favor de un tercero, el espacio físico en el Centro Cívico por la Paz de Pococi destinado para la consecución de los fines de este acuerdo, durante su vigencia.

IV. La MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Presupuestar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del CENTRO CÍVICO POR LA PAZ DE POCOCI de Pococi, en lo concerniente al personal administrativo, el personal de seguridad, el personal de limpieza y el personal de mantenimiento.
- b) Asumir las funciones administrativas del Centro Cívico por la Paz, por medio de una Persona Administradora. Esta persona será responsable de la administración, la seguridad, la limpieza, el mantenimiento, el buen uso y la conservación del bien inmueble en donde opera el Centro Cívico por la Paz de Pococi (CCP Pococi), la infraestructura y el equipo asignado propiamente a la Municipalidad. Prestará especial atención al mantenimiento preventivo y correctivo de las edificaciones, asegurándose también que las instalaciones eléctricas y de fluido de agua potable se encuentren en óptimas condiciones. También trabajará en conjunto con la persona encargada de la Coordinación Programática del Centro, con absoluta observancia a la normativa relacionada con los Centros Cívicos por la Paz de Pococi y a la estructura establecida en el Decreto Ejecutivo N°40876- JP- MCJ del veintidós de enero del dos mil dieciocho "Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz".
- c) La Persona que ejerza las funciones administrativas deberá ajustarse a las funciones y roles establecidos para los Centros Cívicos por la Paz.
- d) Velar por la seguridad del inmueble, estableciendo una estrategia para el resguardo de los bienes debidamente inventariados para cada institución.
- e) Mantener los fines para los cuales fue creado el Centro Cívico por la Paz de Pococi. Para tales efectos, la persona responsable de ejercer las funciones administrativas deberá asistir a las capacitaciones que el Ministerio de Justicia y Paz imparta,

Página 7 de 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



- siempre en coordinación con el Municipio, con el propósito de dar sostenibilidad en el tiempo a los programas y el cumplimiento de los fines del CCP Pococi.
- f) La MUNICIPALIDAD conformará y presidirá un Comité Administrativo, el cual se regirá bajo las premisas definidas en el Decreto Ejecutivo N°40876- JP- MCJ del veintidós de enero del dos mil dieciocho "Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz".
 - g) La MUNICIPALIDAD deberá asumir el pago de los servicios públicos, según lo establecido en la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Pococi y el Ministerio de Justicia y Paz para la Operación y Funcionamiento del Centro Cívico por la Paz, firmado en fecha veintiuno de abril del dos mil diecisiete.
 - h) Las demás que le correspondan en virtud de la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Pococi y el Ministerio de Justicia y Paz para la Operación y Funcionamiento del Centro Cívico por la Paz, firmado en fecha veintiuno de abril del dos mil diecisiete, el "Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz" y la demás normativa relacionada.

TERCERA: Sobre la ubicación del espacio para el uso, de acuerdo al objeto de este convenio.

De conformidad con la valoración y análisis de las partes involucradas, se destina como espacio idóneo para que se brinden los servicios delimitados en el objeto del presente convenio, el cubículo de "Información" ubicado contiguo junto al área de los oficiales de seguridad, en el Centro Cívico por la Paz de Pococi.

CUARTA: Mejoras.

El INAMU se obliga a no hacer mejoras, cambiar divisiones, abrir puertas o ventanas o hacer cualquier otra modificación al inmueble prestado sin el permiso previo y por escrito del Comité Administrativo del Centro Cívico por la Paz de Pococi. Cualquier tipo de mejora que se hiciere, con o sin permiso del Centro Cívico por la Paz de Pococi, quedará a beneficio exclusivo del inmueble sin que por ello pueda el INAMU pretender retribución económica alguna ni ser retiradas del inmueble, al finalizar el presente convenio.

QUINTA: Daños al inmueble.

El INAMU no se responsabiliza por ningún daño o desperfecto que pudiera tener el espacio físico antes o después de finiquitado el presente convenio.

El INAMU se obliga por su cuenta a mantener en buen estado de conservación el espacio designado, salvo lo referido a su deterioro normal.

El espacio físico mencionado en la cláusula cuarta deberá devolverse al Centro Cívico por la Paz de Pococi, al terminar el plazo de este convenio, en el mismo estado en que lo recibe el INAMU. Cualquier daño al bien causado por el INAMU, por su responsabilidad, o por

Página 8 de 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



terceras personas, deberá ser reparado por cuenta del INAMU, incluyendo también paredes, puertas y ventanas. El INAMU no se responsabiliza por daños materiales que pudiera sufrir el espacio físico en caso de robo, incendio, terremoto o cualquier otro caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA: Sobre el pago de servicios públicos.

Los pagos por los servicios de agua y de electricidad del espacio físico señalado serán asumidos por la Municipalidad de Pococi. Por su parte, los pagos correspondientes al servicio de internet y al de telefonía los asume el INAMU.

SÉTIMA: Vigencia.

El presente Convenio de uso surtirá efectos a partir de su suscripción y tendrá una vigencia por ocho años, prorrogable automáticamente por un periodo igual y consecutivo, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar, con al menos treinta días naturales de antelación al vencimiento.

OCTAVA: Desuso del espacio físico destinado por este convenio.

En caso de que el INAMU haga abandono del espacio, se autoriza en este convenio al personal encargado del Centro Cívico por la Paz de Pococi a ingresar al espacio físico destinado para el servicio y a tomar posesión de éste inmediatamente. Se considerará, entonces, que el INAMU hizo abandono del inmueble si se desocupa el mismo en forma permanente, sin dar aviso previo y sin poder localizarse en el término de diez días hábiles.

NOVENA: Modificaciones.

La única modificación válida a este instrumento será la convenida por escrito entre las partes. NI la práctica ni la costumbre modificará este convenio en cuanto a su contenido. Cualquier modificación que deseen introducir las partes a este convenio, deberá consignarse mediante adenda, sometida al conocimiento y aprobación de todas las partes.

DÉCIMA: Arreglo de controversias.

Todas las diferencias, disputas y reclamos que surjan entre las partes en relación con este convenio, serán resueltos en primera instancia, por medio de negociaciones basadas en el entendimiento y la cooperación mutua, entre las instituciones firmantes. De no resolverse estas diferencias de acuerdo con lo antes indicado, se aplicará lo establecido por la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social.

DÉCIMA PRIMERA: Normas supletorias.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá suplementariamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen en el ordenamiento jurídico administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA: Notificaciones.

Las partes involucradas señalan las siguientes direcciones para recibir cualquier tipo de comunicación o notificación en sede administrativa. En caso de cambio, deberán ser debidamente informadas.

Página 9 de 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



- El "MINISTERIO": Al señor Gerald Campos Valverde, Ministro, al teléfono 2280-7776 o al correo electrónico despachoministerial@mj.go.cr; o a quien en su lugar ocupe dicho cargo.

- El "INAMU": A la señora Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva, al teléfono 2527-8405, correo electrónico: despacho@inamu.go.cr; o a quien en su lugar ocupe dicho cargo.

- El "Ministerio de Condición de la Mujer": A la señora Cindy Tatiana Quesada Hernández, al teléfono 2527-8402, correo electrónico mcm@inamu.go.cr y cquesada@inamu.go.cr

- La "MUNICIPALIDAD": Al señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, al teléfono 2711-1227 o al correo electrónico manuelalcaldedepococi@gmail.com; o a quien en su lugar ocupe dicho cargo.

En fe de lo anterior firmamos en tres tantos originales de igual valor y contenido en la ciudad de San José, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta Ejecutiva del Instituto
Nacional de las Mujeres

Cindy Quesada Hernández
Ministra de Condición de la Mujer

Manuel Hernández Rivera
Municipalidad de Pococi

GERALD
CAMPOS
VALVERDE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GERALD CAMPOS
VALVERDE (FIRMA)
Fecha: 2023.10.20
11:16:04 -06'00'

Gerald Campos Valverde
Ministro de Justicia y Paz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde en ejercicio a firmar convenio INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EL MINISTERIO DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI PARA EL USO DE UN ESPACIO FISICO DENTRO DEL CENTRO CIVICO POR LA PAZ DE POCOCI. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1994

Se conoce comentario por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ya para terminar con asuntos del señor Alcalde para decirle a todos y a la población, en la plataforma de SICOP está el cartel para el CECUDI de Guápiles para que estén informados para la gente que no ve SICOP, que estén informados, por 117 millones, ojalá puedan estudiarlo también con tiempo y hay un proyecto de más de mil millones de colones para el sector Nueve de asfalto que también los invito para que lo puedan estudiar, ya está en SICOP así que usted se mete ahí lo puede estudiar para que más bien hagan aportes cuando vengan a hacer aprobadas. Eso sería en Asuntos del Señor Alcalde.

-----UL-----



ARTICULO IV Correspondencia

ACUERDO N° 1995

Se conoce nota suscrita por el Sr. Javier Francisco Salazar Jara, Director Liceo Experimental Bilingüe de Pococi, dice:

Oficio: DREG-SCE01-LEBP-104-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Asunto: Solicitud para chapia de zonas verdes, donación de viajes de material base, láminas de zinc, alcantarillas y mallas electrosoldadas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Liceo Experimental Bilingüe de Pococi

"Encendamos juntos la luz"

DREG-SCE01-LEBP-104-2023
Guápiles, 26 de octubre de 2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del personal docente, así como de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Pococi y a la vez les deseamos el mejor de los éxitos en sus funciones.

Por este medio acudimos ante ustedes para solicitarle de la manera más cordial y respetuosa nos puedan colaborar en donarnos una serie de materiales que necesita la Junta Administrativa de nuestra institución para poder llevar a cabo una serie de proyectos en aras del beneficio de nuestros estudiantes y docentes.

Dentro de los materiales que solicitamos están los siguientes:

- Nos colaboren con las chapeas mensuales de nuestras zonas verdes, así como del terreno contiguo a nuestra institución, (Sector Oeste) el cual se encuentra muy enmontado y hay muchas culebras lo cual representa un peligro para nuestra comunidad estudiantil.
- Donación de 15 viajes de base para el área de parqueo detrás del gimnasio, ya que este centro educativo constantemente se utiliza mucho para eventos masivos tales como Ferias Vocacionales a nivel regional, sede de Festival Regional de las Artes, Feria Científica, disciplinas deportivas, así como graduaciones entre otras, lo cual genera que nos visiten muchos docentes, funcionarios y padres de familia de diferentes centros educativos.
- 40 láminas de cinc de 3.68 metros de longitud, para techar un área común (La "U") que utilizan los estudiantes para almorzar, recibir clases en días de mucho calor, y otras actividades extra curriculares.
- 20 Alcantarillas de 36" para encausar un pequeño riachuelo ubicado detrás del gimnasio, el cual se ha venido erosionando y poco a poco ese terreno se está viendo afectado. De no intervenir, podría verse en riesgo la gradería Oeste de dicho inmueble.
- 8 Mallas electrosoldadas #2 y 40 sacos de cemento para habilitar las entradas al gimnasio y así poder cumplir con la Ley 7600. Actualmente tenemos un estudiante que se moviliza en silla de ruedas o andadera.

Agradecemos toda la ayuda que nos puedan brindar.

Cordialmente,

MSc. Javier Francisco Salazar Jara
Director
Liceo Experimental Bilingüe de Pococi

JAVIER
FRANCISCO
SALAZAR JARA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JAVIER FRANCISCO
SALAZAR JARA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.26
10:50:11 -06'00'

Mw/

Guápiles, Pococi, 1km al norte y 175 metros este del Cementerio de Guápiles. Tel: (506) 2710-4454 / 2710-2855
Correo electrónico: lic.expbilinguedepococi@mep.go.cr

Página 1 | 1

Participan de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces esto lo vamos a pasar a Hacendarios pero que le informen al señor director que la gira que hicimos hace más de un año donde se había comprometido en darles pintura está para la aprobación 2 millones de colones para pintura entonces, si ellos quisieran cambiarla creo que ya no hay tiempo pero que 2 millones de colones impulsados por esta regidora van para ahí en pintura. Más bien se ha tratado de localizar para que manden una proforma y no se ha podido lograr.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Que se envíe la primera solicitud, la chapia de una zona, entonces tal vez podríamos mandárselo a Fabián o al otro muchacho para que nos ayude.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sí se le puede mandar a ellos lo que pasa es que ahí dice mensual, habría que ver si la administración puede programársela mensual pero sí se le pudiera ayudar tal vez una vez para ayudarlo. Entonces que le mande a Fabián.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud a la comisión de Hacendarios, y el tema de la Chapia se le traslada al Lic. Fabián Delgado Villalobos del proceso de Control Ambiental para valorar la ayuda.

ACUERDO N° 1996

Se conoce nota suscrita por la señora Sara María Mora Cubillo, cédula 7-0177-0108, correo: sarammc1987@gmail.com dice:

Asunto: Recurso Extraordinario de revisión al acuerdo 1800, nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo La Rita.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero decir que esto entró a las 5:34 pm, generalmente después de las 3:00 de la tarde no recibo correspondencia solo lo que ha entrado, pero vamos a hacer una





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°137

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

excepción porque están los afectados. (La señora presidenta procede a leer el recurso extraordinario de revisión el mismo como sigue).

Recurso extraordinario de revisión al acuerdo 1800, nombramiento de La Junta Administrativa del Liceo La Rita.

La suscrita; Sara María Mora Cubillo cédula 7-0177-0108, vecina de La Rita y de oficio ama de casa, me apersono ante el honorable Consejo Municipal De Pococí para presentar recurso extraordinario de revisión, el cual lo fundamento de la forma siguiente:

Relación de hechos

- Me apersono a presentar este recurso de revisión al acuerdo 1800 tomado por el Consejo Municipal en el acta #67 ordinaria del 05/10/2023.
- En dicha sesión el señor presidente del Consejo Municipal, direcciona la votación del nombramiento de La Junta Administrativa del Liceo La Rita, haciéndole pensar a sus compañeros regidores que la propuesta de la Junta Administrativa, se proponía un miembro por cada terna, lo que hace que los compañeros regidores hagan la votación por las personas que el señor presidente menciona y a como se puede apreciar en el vídeo de la sesión el no hizo lectura de las tres personas que integran cada terna, haciéndole pensar al consejo en pleno que solo se proponía una persona por terna .
- Existe testimonio de varios regidores que dicha votación era para los primeros lugares de cada terna .
- E incluso nótese que en una terna el señor presidente propone a dos compañeras y en otra terna no propone a nadie .
- Es fácil comprender y con el testimonio de varios regidores las personas nombradas fueron contra la voluntad de la mayoría de los regidores.
- Públicamente la secretaria del Consejo Municipal es la única persona que tiene fe pública y ella comprendiendo la lectura del Consejo Municipal llama al señor director y le manifiesta del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal y le indica que las personas:
 - ✓ Cinthia Alejandra Vargas Chavarría, cédula 1-1046-0240
 - ✓ Alejandro Cubillo Cubillo ,cédula 7-0118-0118,
 - ✓ Ivania Ruíz Mora, cédula 6-0345-0644,
 - ✓ Sara María Mora Cubillo, cédula 7-0177-0108,
 - ✓ María Guadalupe Siles Zúñiga, cédula 3-0299-0765

Fueron nombrados como Junta Administrativa del Liceo La Rita.

- En la sesión #68 en la aprobación del acta #67 ordinaria del 05/10/2023 varios regidores se manifiesta en contra del acuerdo 1800 ya que no era la voluntad del Consejo Municipal De Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Por lo tanto

Necesito que el Consejo Municipal De Pococi ratifique el nombramiento de las siguientes personas, Cinthia Alejandra Vargas Chavarría, cédula 1-1046-0240, Alejandro Cubillo Cubillo, cédula 7-0118-0118, Ivania Ruiz Mora, cédula 6-0345-0644, Sara María Mora Cubillo, cédula 7-0177-0108, María Guadalupe Siles Zúñiga, cédula 3-0299-0765, y se nombre según la voluntad de dicho consejo, ya que dichas personas ya están juramentadas e incluso ya tuvieron reunión donde se procedió entre otras cosas a nombrar los puestos de cada uno, es por ello que solicito que se declare con lugar el presente recurso extraordinario de revisión y se ratifique el nombramiento de esta junta administrativa.

Cordialmente

Sara María Mora Cubillo

7-0177-0108

SarammC.

Correo: sarammC1987@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Gracias, señora presidenta, yo creo que lo primero que hacer es en un tema de legitimación, porque estaba leyendo el artículo 48 del código municipal y dice que los acuerdos definitivamente aprobados no se puede plantear recursos de revisión verdad, entonces no cabe.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Dice Recurso Extraordinario de Revisión.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Por qué no le manda eso a Cristian mejor y lo vemos la otra semana.

Reg. Suplente Rosbill Arguello Badilla.

Gracias señora presidente y gracias a Dios por la oportunidad que nos da estar hoy en esta sesión.

Bastante se comentó sobre esta aprobación de la junta de Educación y yo estoy plenamente convencido que hoy aquí se le va a buscar solución ya los vecinos y los recurrentes están observando cómo se le está pidiendo asesoría al licenciado presente y yo estoy seguro que se va a tomar una excelente decisión ¿por qué motivo?, número uno porque ya están juramentados, número dos porque para mí fue un error involuntario no importa de quién, no somos perfectos cometemos errores y yo estoy plenamente convencido de que a todo hay que buscarle la solución y por eso estamos aquí, no sé quién fue la persona que recurrió pero de todas maneras si lo conociera igual hubiera hecho uso a mi derecho de voz, no sé quién lo hizo pero estoy aquí siempre para colaborar.

Más que todo hacerle un llamado a los a los a las personas, porque algunos me han dicho inclusive de ahí "vamos a mandar en las ternas una persona y anotamos que nadie quiere participar en las juntas de Educación" ¿ por qué motivo?, porque a veces llega aquí y se hacen algunas discusiones se hacen algunos problemitas, pero yo creo que más bien hoy tomando este acuerdo de eliminar el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★

mismo y hacer uno nuevo, le vamos a motivar a todos los vecinos que están ahí observando la sesión y que dicen yo quiero ser de la junta de Educación, puede serlo, siga con esa intención, no se quite de colaborar con su profesor, con su director con su maestro, con su escuela, no se quite por favor siga adelante.

Aquí este no somos sabio y si hay un error lo vamos a enmendar para eso hice el uso de la palabra señora presidente para agradecerle a todas las personas que siempre están deseando colaborar con las juntas de Educación y que no se desmotiven. Hoy se va a tomar una excelente decisión Gracias presidente.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

En los tiempos que vivimos hay que felicitar a los ciudadanos que quieren ayudar en diferentes campos a honorem. Como dirigente comunal sé lo que lo duro que es servir en una comunidad es por eso felicitar a todas las personas que han querido o que quieren participar en una junta de Educación, el Concejo Municipal es soberano y puede votar por los miembros que vengan en una terna puede ser el primero segundo quinto sin embargo en este caso yo sí voté por los primeros lugares Gracias presidenta.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Solo me gustaría saber quién presentó el recurso extraordinario para saber si son los interesados.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo lo leí en cuanto dije este documento, inicié leyendo: la suscrita Sara María Mora Cubillo y dije la cédula ¿algo más algo?, ¿algo más sobre el tema? Entonces ellos hacen una petición sobre el recurso, ¿Don Cristian usted tiene algo que retroalimentarnos en este tema sobre recursos extraordinario de revisión?

Lic. Christian Córdoba Oviedo. Asesor Jurídico del Concejo Municipal.

Sí, para referirme al recurso sería más conveniente poder verlo y analizarlo, nada más que a nivel general Sí un recurso extraordinario de revisión procede cuando contra un acuerdo al que le procede recurso revocatoria con apelación en subsidio en su momento no se interpusieron esos recursos, de ahí estamos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

hablando que hay para actos que son del Concejo Municipal hay 10 años siempre y cuando el acto siga surtiendo efectos, el recurso extraordinario de revisión para efectos del alcalde es de 5 años, ahorita más que todo hacerlo un tema de teoría porque no he visto el recurso.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Según el artículo 166 que me recomendó el Licenciado Manuel, dice que "De todo acuerdo municipal contra el que hubiera procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiera transcurrido 10 años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiera agotado todos sus efectos los interesados podrán presentar ante el Concejo Recursos Extraordinario de Revisión que es este en este caso a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos, este recurso solo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto"

O sea, ellos solicitan que se ratifique una terna y lo que debía haberle puesto al recurso es que se anule el acuerdo tomado por el Concejo entonces: "Contra la resolución de fondo emitida por el Concejo sobre este recurso extraordinario cabrá recurso de apelación para ante el tribunal contencioso administrativo del quinto día hábil" Ahora explico, no soy experta en la materia pero por ser un tema donde la injerencia de nosotros es aprobar y retirar personas de juntas directivas cuál era el otro nombre "destituir" y aprobar, entonces en este caso ustedes el recurso o la petición que hacen, el recurso está bien presentado, extraordinario de revisión pero ustedes dicen por lo tanto que sería lo que solicitan dice:

"Que necesito que el Concejo Municipal ratifique el nombramiento" pero no pudiéramos ratificar un nombramiento porque eso es materia del MEP ¿Cómo es materia del MEP?, el director hace una Asamblea de padres o de profesores escogen personas entonces él debería volver a ser el proceso y volver a mandar a esta Municipalidad el deseo de su órgano colegiado, en esto sería la Asamblea de profesores entonces aquí nosotros no podemos ratificar algo de esta forma planteada porque nosotros no somos los que hacemos las ternas, las ternas las presenta el director con visto bueno el supervisor, lo que debieron haber presentado era que el acuerdo municipal sea nulo para que se vuelva a empezar un proceso, según lo que dice el artículo 166.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

No sé Cristian si usted lo interpreta otra manera o puede retroalimentar y si no lo que pudiéramos hacer es pasarle esto a Christian y que Christian haga un informe jurídico.

Lic. Christian Córdoba Oviedo. Asesor Jurídico del Concejo Municipal.

Lo que pasa es que también depende mucho de la voluntad de los nueve, entonces sería algo que yo tendría que reunirme con los nueve porque, eso depende mucho, o sea habrá criterios de legalidad Sí pero también hay cosas que pueden tomarse en cuenta que siguen siendo legales y al final la decisión recae en los nueve, entonces es muy importante verlo todos juntos verdad no solo yo.

Solo por decir algo por ejemplo si al final decidieran acoger el recurso y nombrar a las personas que fueron juramentadas si es mi criterio que esas personas debieran ser juramentadas de nuevo, porque quedaron nombradas a la luz de un nuevo acuerdo, solo por aquello porque esa esa juramentación que se hizo como se vea no sería no sería válido, pero es en ese supuesto verdad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sin embargo, lo que vamos a hacer es trasladar el recurso extraordinarios revisión al licenciado Christian para que él haga un informe jurídico y se responda a la mayor brevedad posible no podemos dejar de lado que esto está afectando a los niños del colegio con temas de pagos, agua, luz jabón y todo lo demás,

Entonces esto Christian trátelo de carácter urgente para darle una resolución y poder terminar con ese tema para no seguir afectando el derecho superior del niño que esa es la principal, que debíamos estar enfocados nosotros.

Ahora yo sí quiero dejar algo muy claro, en ninguna parte del reglamento ni de la ley que nos rige a nosotros que es el código municipal dice que nosotros tenemos que escoger los primeros lugares, dice que el Concejo Municipal escoge de ternas tampoco dice que de una no podemos escoger tres, no hay un mecanismo que lo indique, el reglamento dice el Concejo Municipal escoge de las ternas personas idóneas con suficiente moral, que la hoja delincuencia se limpia y todo lo demás.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★

Entonces eso sí lo quiero dejar claro porque yo vi la grabación y yo pude haber expresamente a todos los regidores que estaban ese día como propietarios levantando la mano por lo que el compañero presidente leyó, si alguno tenía una inquietud debió hacerlo antes de la votación y preguntarle al presidente en ejercicio "presidente usted está leyendo de las ternas los primeros lugares" Porque todos tenemos diferencias de Cómo leer y cómo comunicar yo por lo menos les digo eso es una terna y empiezo a leer pero las personas tienen diferentes formas de proceder.

Entonces si se sienten afectados yo sí vi también en la en la grabación a muchos con el celular, no poniendo atención entonces, aprovecho para llamarles y que cuenten actas que cuando están en temas de votación importantes y hago un paréntesis (no todos unos cuantos) para que cuando estén levantando la mano en ese tipo de cosas tan delicadas poner mayor atención y ser un poquito más responsables.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Sí presidente, a veces uno no quiere hacer uso de la palabra pero la verdad es que es importante lo que usted dice y si aquí se siguiera esto a como usted lo menciona ahorita, pues yo creo que tendríamos más de un recurso, usted tiene todo el derecho y es la presidente el Concejo Municipal para decir sus opiniones lo del celular me parece excelente, pero también nosotros como regidores, como legisladores tenemos derecho a hacer uso de la palabra y decir qué nos parece y qué no nos parece, si bien es cierto usted va por la legalidad de las cosas yo menciono con todo respeto, que lo que se está proponiendo con ese actuar de este Concejo municipal 2020 2024 es que los señores directores manden de la escuela tal, primera terna un nombre, segunda terna un nombre y tercera eterna un nombre, porque toda la gente no participa. Si se escogen cinco y una sola terna y de las otras cuatro ternas no se escoge a nadie pues se va desmotivando la gente.

Su opinión yo, se la respeto, pero se la debato con respeto porque lo que hay que hacer es motivar. Aquí han venido ternas con una sola persona en cada terna valga la redundancia y se aprueba. Está bien lo del celular, pero lo de las ternas diay se desmotiva la gente presidente.

Si aquí llegan 15 personas propuestas y se eligen cinco de una no llegamos a ningún lado, es mi manera de pensar, yo no estoy diciendo que lo hagan distinto,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★

simplemente que de ahí hay cosas que uno lo habla porque uno escucha al pueblo, uno escucha los directores, mi hija es educadora, yo estoy zampado con ellos a mí me llaman a mi teléfono 8522-40-40 y me consultan yo les digo: "Bueno hay que respetar yo no tengo voto" pero me dicen pero tiene voz y aquí estoy por los que me hacen la consulta.

Le agradezco presidente que me haya dejado opinar respetuosamente gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Gracias al compañero regidor, como siempre, cada uno tiene su derecho a voz y los que tienen voto a votar nunca se le ha dicho a nadie que no puede hacerlo.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

La terna tiene, la palabra lo dice, tres, no podemos agarrar dos de una sola terna, para eso vienen cinco ternas para agarrar uno de cada terna, en ese caso a veces el mismo director nombra gente confianza entonces dice, Bueno voy por el primer lugar y a veces se solicita que se le nombre el primer lugar porque son gente de confianza que va a trabajar con el director, porque yo como director no voy a poner un enemigo a trabajar conmigo, ni él hace nada ni yo tampoco.

Entonces que conste otra vez como lo dijo don Rosbill, yo no puedo agarrar dos de una terna o cinco de una sola terna si solo tres vienen. Entonces yo seguiré votando siempre por el primer lugar de cada terna, de cada tema, entiéndanme claro Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno, cuando entramos aquí recuerdo bien claro que yo dije, hagamos un reglamento de cómo se escoge la junta de la parte del escoger a nivel del Concejo y no quisieron, por qué, porque si nosotros estuviéramos reglamentados cómo los escogemos entonces fuera diferente, hay un reglamento de juntas que eso se respeta, es un decreto de ley pero la parte de escoger aquí la regimos por el por el código municipal, hemos respetado la paridad y eso se los agradezco a todos porque hemos respetado el espacio de la mujer, pero si tuviéramos un reglamento de cómo se presentan las ternas, cómo se seleccionan las personas, qué le podemos pedir adicional para ver si efectivamente la persona no va a ir





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023 ★

más bien a interponerse a la escuela, creo que fuera más fácil sin embargo hicimos la fuerza y ustedes estuvieron ahí, estuvo Ovidio, estuvo Juan Luis y creo que Alfredo, estuvimos con la directora regional hicimos digamos que todo un check list de qué llevaba y qué no llevaba la terna y el día que aquí llegó una terna con solo un nombre la devolvimos y el día que mandaron ternas donde decían por ejemplo Yaslyn, Alfredo y Luis y después empezaba Alfredo, Luis y Yaslyn y después Luis Alfredo y Yaslyn donde nos querían ver la cara de que no entendíamos también los devolvimos, lo que pasa es que aquí no nos hemos socado la faja pero aquí hay más de un profesor, director o maestros, que llaman a querer decir qué quiere que votemos y esos tráfico influencias, si tuviéramos un reglamento eso se limitaría y se los digo y que se enojen no me importa, el próximo que me vuelva a llamar a pedirme el voto para alguien lo voy a denunciar ante servicios del MEP para que deje la maña, ya que se termine, que escojan el que queramos y no el que nos digan.

Entonces vamos a pasarle esto a Christian para que dé un criterio y se le responda a la comunidad lo más pronto posible para dejar de afectar los intereses de los niños de la Rita. Los que estén de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la señora Sara María Mora Cubillo, cédula 7-0177-0108, contra el acuerdo N°1800 tomado por el Concejo Municipal en la sesión N°67 Ordinaria del 05-10-2023, al Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor jurídico del Concejo Municipal, para el análisis correspondiente y que brinde un informe jurídico al Concejo lo antes posible y así dejar de afectar los intereses de los niños de la Rita. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1997

Se conoce nota suscrita por el Sr. Luis Alberto Solís Jiménez secretario de la A.D.I. Rancho Redondo de Guápiles, correo: g.rojas04@gmail.com lsolisj@gmail.com y adiranchorendondo@gmail.com teléfono: 8833-05-47 y 8811-70-80, dice:

Asunto: Solicitan se les tome en cuenta a la ADI Rancho Redondo para la formulación de presupuestos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



A.D.I. Rancho Redondo de Guápiles



Guápiles, 24 de octubre de 2023

Oficio 19-ADIRRG-2023

Señores y señoras
Concejo Municipal
Pococi

Estimados señores y señoras:

El suscrito LUIS ALBERTO SOLÍS JIMÉNEZ, cédula 7-0124-0990, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral Rancho Redondo de Guápiles, cédula jurídica 3-002-880899, les comunico lo siguiente:

En sesión ordinaria 09-2023, artículo 5, celebrada el 12 de octubre del 2023, la Junta Directiva de la ADI Rancho Redondo acordó -en lo que interesa- lo siguiente:

"Por unanimidad se acuerda: ... 3) De conformidad con el derecho de participación ciudadana en la gestión pública y transparencia se solicita al Concejo Municipal de Pococi se participe a la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo de Guápiles en la formulación de presupuestos democráticos participativos, con el objetivo de que se tomen en cuenta nuestras diferentes necesidades, las cuales están claramente definidas y son de conocimiento del ayuntamiento. Se declara acuerdo en firme para su ejecución."

Para notificaciones señalamos los correos electrónicos g.rojas04@gmail.com, lsolisj@gmail.com y adiranchorendondo@gmail.com, teléfonos 8833-0547 y 8811-7080.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.10.24 10:32:43 -06'00'

Luis Alberto Solís Jiménez

Secretario

c.c.

Lic. Manuel Hernández Rivera.

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

Se conoce este oficio e indicarle a la Asociación de Rancho Redondo que esta Administración siempre ha escuchado a los Concejos de distrito por eso todo los junio y julio, los síndicos traen lo que se reúnen con las comunidades, ese es el primer filtro de los presupuestos participativos, ir al Concejo de distrito de su



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

comunidad, hablar con los síndicos, hablar con los concejales y que ellos presenten sus intereses entonces, nada más decirles que eso sí se ha hecho, y que lamentablemente tal vez ellos no han tenido acercamiento con la síndica pero bueno, para el próximo año que vienen nuevas autoridades municipales entonces que los busquen y puedan poner todas las necesidades de su comunidad en el Concejo de distrito donde el Código municipal dice que son ellos que recogen las necesidades de sus comunidades, los que estén de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce el Oficio y se le indica a la ADI Rancho Redondo que esta Administración siempre ha escuchado a los Concejo de distrito, que según el código son los que recogen las necesidades de sus comunidades.

ACUERDO N° 1998

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-65-73 ext. 106, correo: henry.madrigal@munipococi.go.cr y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador, Proceso de Obra Pública, dice:

OFICIO: APDU-108-2023

Asunto: Oficio DAM-0626-2023/ ACUERDO N°2851/SESIÓN N°80 ORDINARIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021. SOLICITUD DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA/ FINCA FR 7153919-000/ PLANO L-1692744-2013 / ZAIRA BARRANTES LOBO.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Martes 24 de octubre del 2023
OFICIO: APDU-108-2023

Srs(as).

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococi

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Presente

REFERENTE: OFICIO DAM-0626-2023 / ACUERDO N°2851 / SESIÓN N°80 ORDINARIA DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2021
SOLICITUD DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / FINCA FR 7153919-000 / PLANO L-1692744-2013 / ZAIRA BARRANTES LOBO

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio DAM-0626-2023 de fecha 22 de agosto del 2023, así como mediante Acuerdo N°2851 de la Sesión N°80 Ordinaria, de fecha 14 de octubre del 2021, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte de Zaira Barrantes Lobo, externando su necesidad de optar por una **declaratoria de un acceso privado como calle pública**, ubicado 100 metros norte y 150 metros este del Liceo Experimental Bilingüe de Guápiles, en la propiedad con número de folio real 7153919-000, plano catastrado L-1692744-2013.

Página 1 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Mediante el **ANEXO 1** del presente documento, se indica un resumen de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, lo cual se toma en cuenta para la emisión de la recomendación final.

Además, se recomienda tomar en cuenta el **Oficio APDU-102-2023**, remitido con fecha del 19 de octubre del 2023 a sus despachos, en el cual se exponen importantes detalles y limitaciones a tomar en cuenta, respecto a la declaratorias de calle pública.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Posterior a la revisión de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, es indispensable generar un **análisis técnico** de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, motivación de la solicitud, así como los intereses municipales que intervienen directa e indirectamente.

Según se indica mediante Oficio APDU-TO-209-2023, de fecha 12 de junio del año 2023, por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del Proceso de Topografía Municipal, la solicitud planteada se realiza sobre un acceso que reúne las siguientes condiciones:

- ✓ El acceso es una franja de terreno que está dentro de la finca folio real 7153919-000, representada en el plano catastrado L-1692744-2013.
- ✓ El acceso en estudio está compuesto por dos secciones:
 - **Sección Oeste-Este:** está ubicado entre las coordenadas CRTM05 (522570.381,1130824.231) al inicio y (522630.372,1130823.672) al final, tiene una longitud total de 60,00 metros y un ancho máximo de 14,00 metros; sin embargo, es importante aclarar que dentro del derecho de vía anteriormente indicado aún hay postes y restos de cercas estorbando el libre tránsito. Este tramo está formalmente inscrito en el Registro Inmobiliario como servidumbre de paso de 6,00 metros de

Página 2 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



ancho y 60,00 metros de longitud, y sirve a un total de 3 fincas inscritas. **La superficie de ruedo es de lastre pobre, no tiene sistema de evacuación de aguas pluviales ni servicios básicos. No hay viviendas.**

- **Sección Norte-Sur:** está ubicado entre las coordenadas CRTM05 (522604.171,1130815.524) al inicio y (522595.863,1130636.430) al final, tiene una longitud total de 184 metros aproximadamente y un ancho de 14,00 metros; sin embargo, es importante aclarar que dentro del derecho de vía anteriormente indicado aún hay postes y restos de cercas estorbando el libre tránsito. Este tramo es parte del resto de finca 7153919-000, ya que no está registrado ni como calle pública ni como servidumbre de paso, y no habilita ningún lote. **La superficie de ruedo es de lastre pobre, no tiene sistema de evacuación de aguas pluviales ni servicios básicos. No hay viviendas.**
- ✓ No hay afectación de zonas de protección de ríos o quebradas.
- ✓ Poniéndolo en contexto:
 - Sobre la finca folio real 7153919-000 ya se hizo una declaratoria de calle pública, la cual era una servidumbre de paso. Al final de esa servidumbre de paso que se declaró calle pública se abrió otra servidumbre de paso nueva para segregar más lotes, lo cuales serán descritos más adelante.
 - Actualmente se solicita que tanto la servidumbre de paso que se abrió de último como la franja de terreno ubicada en el resto de finca también sean declaradas calles públicas.
 - Se recomienda revisar si existe algún interés público y algún beneficio para la comunidad, o si por el contrario se trata de un interés y beneficio personal.
- ✓ Los propietarios colindantes con estos accesos privados son:
 - **Zaira Barrantes Lobo**, cédula 5-0255-0496, teléfono 8718-7089, correo electrónico zabalo1212@gmail.com según base de datos municipal, propietaria de la finca folio real 7153919-000, representada en el plano catastrado L-1692744-2013. Esta finca tiene un practicado que finaliza en el año 2033. El actor en la demanda es CONAPE.
 - **Rosse Mary Cordero Ugalde**, cédula 7-0098-0653, teléfonos 2710-1938 y 6006-3535, correo electrónico rpcostamican46@gmail.com, propietaria de la finca folio real 7173247-000, representada en el plano catastrado L-2088671-2018.

Página 3 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- **Kathia López Cubillo**, cédula 1-0888-0743, teléfono 2710-2224 y 8674-7433, propietaria de la finca folio real 7140514-000, representada en el plano catastrado L-1525044-2011.
- **Alessandra María Muñoz López**, cédula 7-0270-0684, no hay datos de contacto en la base de datos municipal, propietaria de la finca folio real 7182073-000, representada en el plano catastrado L-2260327-2021.
- **Carlos Enrique Bonilla Flores**, cédula 1-0465-0523, no hay datos de contacto en la base de datos municipal, propietario del derecho 001 de la finca folio real 7181862, representada en el plano catastrado L-2260331-2021.
- **Teresa María Barrantes Lobo**, cédula 6-0145-0613, no hay datos de contacto en la base de datos municipal, propietaria del derecho 002 de la finca folio real 7181862, representada en el plano catastrado L-2260331-2021.
- **Daniela Bonilla Barrantes**, cédula 2-0683-0463, no hay datos de contacto en la base de datos municipal, propietaria del derecho 003 de la finca folio real 7181862, representada en el plano catastrado L-2260331-2021.

Tomando en cuenta la caracterización realizada, la solicitud es justificada por parte de la solicitante indicando textualmente: "Mi interés era vender algunos lotes y donar otros lotes a mis hijos y hermanos", por lo que dio a conocer la necesidad de una declaratoria de calle pública para lograr catastrar y titular estas segregaciones sobre un **acceso privado** que únicamente se refleja de manera física, pues registralmente no está inscrito ni siquiera como servidumbre.

Por lo tanto, la finalidad de la presente solicitud consiste en consolidar un acceso de carácter público para la posterior venta a particulares y donación de terrenos a familiares, lo cual claramente está definido en el marco de la Ley de Planificación Urbana como **URBANIZACIÓN**. Es por ello que este desarrollo deberá tramitarse de esta manera ante las instituciones competentes.

Página 4 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 1.- Croquis de ubicación del tramo solicitado (color rojo)



Fuente: Oficio APDU-TO-209-2023 (Junio, 2023)

Como se puede observar mediante la Figura 1, la finca en cuestión posee trazos físicos de un acceso no constituido ni catastral ni registralmente, la cual se encuentra "en verde", no reflejando algún tipo de desarrollo a nivel residencial, sin servicios básicos y sin obras de infraestructura; sector en el cual se pretende la obtención de una serie de segregaciones para

Página 5 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°153

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



venta o donación a favor de particulares y familiares respectivamente, según señala la interesada.

Figura 2.- Condiciones físicas del acceso privado



Fuente: Proceso de Topografía (Junio, 2023)

Página 6 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 3.- Condiciones físicas del acceso privado



Fuente: Proceso de Topografía (Junio, 2023)

Página 7 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 4.- Condiciones físicas del acceso privado



Fuente: Proceso de Topografía (Junio, 2023)

Página 8 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte de la Alcaldía y del Concejo Municipal, mediante Oficio DAM-0626-2023 de fecha 22 de agosto del 2023, así como mediante Acuerdo N°2851 de la Sesión N°80 Ordinaria, de fecha 14 de octubre del 2021 respectivamente, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el presente caso en específico que se trata de un **acceso de carácter privado, con una superficie de rodamiento en lastre pobre y vegetación, sin obras de infraestructura ni sistema adecuado de evacuación pluvial, con un ancho de 14,00 metros. El desarrollo manifestado por la solicitante, mediante la apertura de acceso y la consolidación de segregaciones para venta y donación, se denomina URBANIZACIÓN y debe ser tramitado como tal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU.** Por lo tanto, la recomendación colegiada de los presentes servidores es **RECHAZAR** la solicitud planteada.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.24
14:18:32 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.24
15:20:44 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coord. Proceso de Obra Pública

CC: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde

Página 9 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



ANEXO 1: Antecedentes y legislación aplicable

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del año 2020, denominado como "Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas", el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, recalcando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los municipios en diversas áreas.

En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "(...) los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el **ejercicio del poder de policía**, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos (...)".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de **dictar las medidas de ordenamiento urbano**, indicando textualmente en el informe que "(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, **las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes**, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de

Página 10 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso q) dispone que les corresponde a los ayuntamientos "Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"[...] tómesese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, **la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (...)**" (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de

Página 11 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar lo establecido mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) **Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular**
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Por lo tanto, **es de suma importancia que**, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, **sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública**, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las

Página 12 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°160

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable el **criterio técnico por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento, cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- d) Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MIHAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral N°4 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

*"Artículo 4°.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de **calor**ce metros para los segundos."*
(Subrayado no corresponde al texto original)

Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

Página 13 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°161

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigo@municipococi.go.cr



"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011).

En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-17)."

Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de agrimensura, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica las situaciones en las cuales será negado el visado municipal, en incumplimiento de una serie de requisitos.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

- a) Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10. inciso 2); 33, 34. 3S. 58, inciso 2).

Página 14 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- b) Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312, 323.
- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas. Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 18, inciso vii)
- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 54
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N°8228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

Página 15 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°163

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de junio de 2023

Oficio: **APDU-TO-209-2023**

Asunto: "Solicitud de declaratoria de camino público – SMP-1893-2021"

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococi

Estimado compañero:

En atención al oficio SMP-1893-2021, referente a la solicitud de declaratoria de calle pública en Guápiles, solicitada por la señora Zaira Barrantes Lobo, le informo lo siguiente:

- El acceso es una franja de terreno que está dentro de la finca folio real 7153919-000, representada en el plano catastrado L-1692744-2013.
- El acceso en estudio está compuesto por dos secciones:
 - **Sección Oeste-Este:** está ubicado entre las coordenadas CRTM05 (522570.381,1130824.231) al inicio y (522630.372,1130823.672) al final, tiene una longitud total de 60,00 metros y un ancho máximo de 14,00 metros; sin embargo, es importante aclarar que dentro del derecho de vía anteriormente indicado aún hay postes y restos de cercas estorbando el libre tránsito. Este tramo está formalmente inscrito en el Registro Inmobiliario como servidumbre de paso de 6,00 metros de ancho y 60,00 metros de longitud, y sirve a un total de 3 fincas inscritas. La superficie de ruedo es de lastre pobre, no tiene sistema de evacuación de aguas pluviales ni servicios básicos. No hay viviendas.
 - **Sección Norte-Sur:** está ubicado entre las coordenadas CRTM05 (522604.171,1130815.524) al inicio y (522595.863,1130636.430) al final, tiene una longitud total de 184 metros aproximadamente y un ancho de 14,00 metros; sin embargo, es importante aclarar que dentro del derecho de vía anteriormente indicado aún hay postes y restos de cercas estorbando el libre tránsito. Este tramo es parte del resto de finca 7153919-000, ya que no está registrado ni como calle pública ni como servidumbre de paso, y no habilita ningún lote. La superficie de ruedo es de lastre pobre, no tiene sistema de evacuación de aguas pluviales ni servicios básicos. No hay viviendas.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



- No hay afectación de zonas de protección de ríos o quebradas.
- Poniéndolo en contexto:
 - Sobre la finca folio real 7153919-000 ya se hizo una declaratoria de calle pública, la cual era una servidumbre de paso. Al final de esa servidumbre de paso que se declaró calle pública se abrió otra servidumbre de paso nueva para segregar más lotes, lo cuales serán descritos más adelante.
 - Actualmente se solicita que tanto la servidumbre de paso que se abrió de último como la franja de terreno ubicada en el resto de finca también sean declaradas calles públicas.
 - Se recomienda revisar si existe algún interés público y algún beneficio para la comunidad, o si por el contrario se trata de un interés y beneficio personal.
- Los propietarios colindantes con estos accesos privados son:
 - **Zaira Barrantes Lobo**, cédula 5-0255-0496, teléfono 8718-7089, correo electrónico zabalol212@gmail.com según base de datos municipal, propietaria de la finca folio real 7153919-000, representada en el plano catastrado L-1692744-2013. Esta finca tiene un practicado que finaliza en el año 2033. El actor en la demanda es CONAPE.
 - **Rosse Mary Cordero Ugalde**, cédula 7-0098-0653, teléfonos 2710-1938 y 6006-3535, correo electrónico rpcostarrican46@gmail.com, propietaria de la finca folio real 7173247-000, representada en el plano catastrado L-2088671-2018.
 - **Kathia López Cubillo**, cédula 1-0888-0743, teléfono 2710-2224 y 8674-7433, propietaria de la finca folio real 7140514-000, representada en el plano catastrado L-1525044-2011.
 - **Alessandra María Muñoz López**, cédula 7-0270-0684, no hay datos de contacto en la base de datos municipal, propietaria de la finca folio real 7182073-000, representada en el plano catastrado L-2260327-2021.
 - **Carlos Enrique Bonilla Flores**, cédula 1-0465-0523, no hay datos de contacto en la base de datos municipal, propietario del derecho 001 de la finca folio real 7181862, representada en el plano catastrado L-2260331-2021.
 - **Teresa María Barrantes Lobo**, cédula 6-0145-0613, no hay datos de contacto en la base de datos municipal, propietaria del derecho 002 de la finca folio real 7181862, representada en el plano catastrado L-2260331-2021.
 - **Daniela Bonilla Barrantes**, cédula 2-0683-0463, no hay datos de contacto en la base de datos municipal, propietaria del derecho 003

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

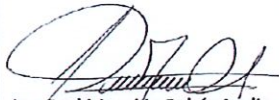


Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr

de la finca folio real 7181862, representada en el plano catastrado L-2260331-2021.

- Adjunto fotografías y croquis.

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,


Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIRÓS AGUILAR (FIRMA);
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CFF-03-0375-0252, sn=QUIRÓS AGUILAR,
givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FÍSICA,
ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIRÓS AGUILAR (FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: Guápiles
Fecha: 2023.06.12 13:04:47 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.001.20174

Unidad de Topografía

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

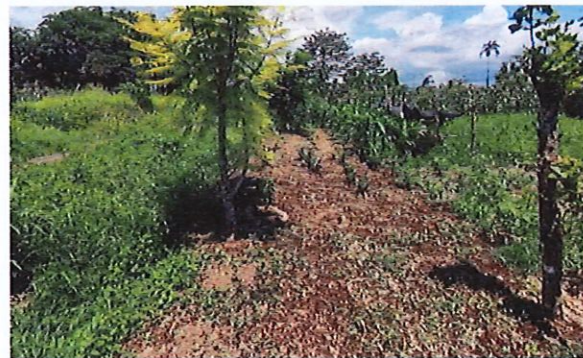
PAGINA N°168

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★



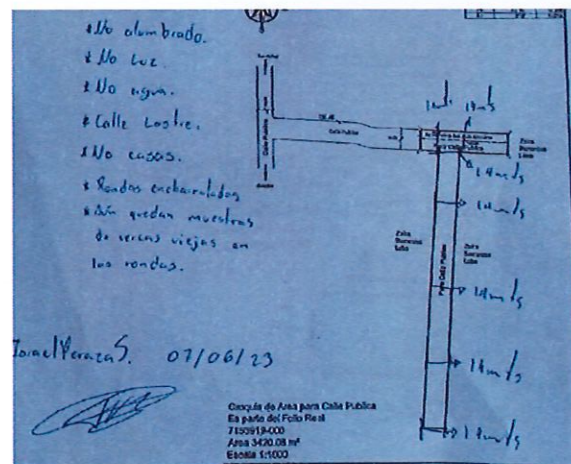
Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Pococi Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Henry Madrigal Calvo

De: Henry Madrigal Calvo
Enviado el: jueves, 19 de octubre de 2023 14:30
Para: secretaria municipal
CC: Manuel Hernandez Rivera; Olger Gutierrez; David Arnoldo Quiros Aguilar; Grace Chinchilla; auditoria municipal; Christian Cordoba Oviedo; Delio Robles Loaiza; Hilda Carvajal Bonilla; Arnoldo Monge
Asunto: Oficio APDU-102-2023 / Debido Proceso - Declaratorias Calle Pública
Datos adjuntos: APDU-102-2023 Concejo Municipal referente Oficio DU-395-10-2023 INVU - Declaratorias Calle Pública - Debido Proceso.pdf; DU-UAC-395-10-2023 INVU - LPU y la Declaratoria de Calles Públicas Pococi.pdf; DAM-0535-2023 REMISION AI-162-2023.pdf

Srs(as).

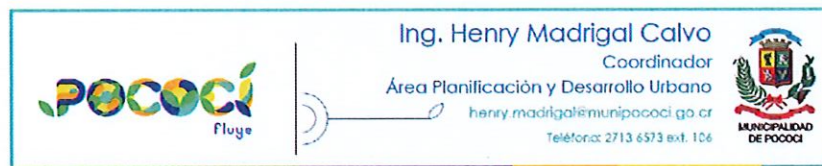
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al **Oficio DU-395-10-2023**, de fecha 03 de octubre del 2023, elaborado por parte del Arq. Delio Antonio Robles Loaiza y la Licda. Hilda Carvajal Molina, encargado a.i. de la Unidad de Asesoría y Capacitación y Jefatura respectivamente, ambos del Departamento de Urbanismo del **Instituto Nacional de Vivienda Urbanismo**, mediante el cual se exponen una serie de detalles respecto al **DEBIDO PROCESO RESPECTO A LA APERTURA DE CALLES PÚBLICAS**, lo cual es de suma importancia que sea de su conocimiento y aplicación.

Se adjunta Oficio APDU-102-2023 y Oficio DU-395-10-2023.

Sin más por el momento, se despide,



Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Los que estén de acuerdo en rechazar esta solicitud favor levantar la mano. Doña Hilda puede cubrirle el espacio a don Alfredo.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra (el regidor Reinaldo Benavides vota en contra) SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones de los ingenieros Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública, por tanto: Se rechaza la solicitud planteada por la señora Zaira Barrantes Lobo sobre la declaratoria de calle como pública.

ACUERDO N° 1999

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-65-73 ext. 106, correo: henry.madrigal@munipococi.go.cr dice:

OFICIO: APDU-109-2023

Asunto: Correspondencia Directa CD-151-2023/ 06 DE JUNIO DE 2023 SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA/ JORGE RAMÍREZ ROJAS / FINCAS 7095623-000 Y 7043208-000.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°174

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Martes 24 de octubre del 2023
OFICIO: APDU-109-2023

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: CORRESPONDENCIA DIRECTA CD-151-2023 / 06 DE JUNIO DEL 2023
SOLICITUD DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / JORGE RAMÍREZ ROJAS / FINCAS 7095623-000 Y 7043208-000

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Correspondencia Directa CD-151-2023, de fecha 06 de junio del 2023, mediante la cual se hace referencia a la nota presentada por parte de Jorge Ramírez Rojas, externando su necesidad de optar por una **declaratoria de un acceso privado como calle pública**, ubicado en el sector de Bellavista, sobre las fincas con folio real 7095623-000 y 7043208-000.

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Mediante el **ANEXO 1** del presente documento, se indica un resumen de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, lo cual se toma en cuenta para la emisión de la recomendación final.

Página 1 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°175

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Además, se recomienda tomar en cuenta el **Oficio APDU-102-2023**, remitido con fecha del 19 de octubre del 2023 a sus despachos, en el cual se exponen importantes detalles y limitaciones a tomar en cuenta, respecto a la declaratorias de calle pública.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Posterior a la revisión de antecedentes y legislación aplicable para el presente caso, es indispensable generar un **análisis técnico** de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, motivación de la solicitud, así como los intereses municipales que intervienen directa e indirectamente.

Según se indica mediante Oficio APDU-TO-226-2023, de fecha 21 de junio del año 2023, por parte del Ing. David Quirós Aguilar, del Proceso de Topografía Municipal, la solicitud planteada se realiza sobre un acceso que reúne las siguientes condiciones:

La solicitud de declaratoria de calle pública es realizada por los Srs. Jorge Ramírez Rojas y Gerardo Vargas Morales, sobre una franja de terreno en las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
Inicio	520191,526	1124160,699
Intermedio	520170,203	1124031,798
Final	520193,990	1123889,074

Según información del Registro Nacional, esa franja de terreno es parte de las fincas 7095623-000 y 7043208-000. En la misma se encuentra un acceso con las siguientes condiciones:

- ✓ Superficie de ruedo en lastre sin compactación y tierra, aparentemente colocado recientemente (el lastre).
- ✓ No tiene sistema de evacuación de aguas pluviales.
- ✓ No tiene servicios básicos.

Página 2 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- ✓ No hay lotes existentes a lo largo del camino.
- ✓ No hay viviendas a lo largo del camino.
- ✓ Ancho promedio de 14,00 metros (Dos tramos con un ancho es de 12,10 metros y 12,30 metros).

Señala además que, la franja de terreno que se pretende ceder a nombre de la Municipalidad colinda con las siguientes fincas:

1. **Finca folio real 7095623-000**, plano catastrado L-622723-2000, propiedad de Global Diamond Brokers S.A., cédula jurídica 3-101-309184. El representante de esta sociedad es Jorge Ramírez Rojas, cédula 1-0343-0028, teléfono 8745-0092.
2. **Finca folio real 7043208-000**, plano catastrado L-692589-1987, propiedad de Jorge Ramírez Rojas, cédula 1-0343-0028, teléfono 8745-0092.
3. **Finca folio real 7148408-001**, plano catastrado L-1646447-2013, propiedad de Crithian Chavarria Villalobos, cédula 7-0201-0984, teléfono 8450-9872. Esta finca está hipotecada, por lo que se requiere el consentimiento del acreedor además del consentimiento de este propietario para esta gestión.
4. **Finca folio real 7148408-002**, plano catastrado L-1646447-2013, propiedad de Sherilan Dayana Jiménez Alpizar, cédula 7-0221-0375, teléfonos 8977-6942 y 8348-7716. Esta finca está hipotecada, por lo que se requiere el consentimiento del acreedor además del consentimiento de esta propietaria para esta gestión.

Tomando en cuenta la caracterización realizada, la solicitud es justificada por parte de la solicitante indicando textualmente: "(...) con el fin de poder pasar materiales y equipo pesado ya que el puente Vargas se encuentra en pésimo estado, y como es sabido por ustedes, pronto se construirá (...)". Sumado a lo anterior, señalan que "Los vecinos también están interesados para salir por este acceso una vez que se empiece a construir la obra".

Por lo tanto, la solicitud se justifica en dos razones:

Página 3 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



- ✓ Inicialmente, debido a las condiciones deplorables del puente Vargas, el mismo no permite el paso de maquinaria y equipo pesado específicamente para construcción y traslado de materiales.
- ✓ Además señalan la necesidad de habilitar un paso adicional que les permite salir del vecindario, una vez iniciadas las obras de construcción del puente.

Figura 1.- Croquis de ubicación del tramo solicitado (color rojo)



Fuente: Oficio APDU-TO-226-2023 (Junio, 2023)

Página 4 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Figura 2.- Condiciones físicas del acceso privado



Fuente: Oficio APDU-TO-226-2023 (Junio, 2023)

Página 5 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Figura 3.- Condiciones físicas del acceso privado



Fuente: Oficio APDU-TO-226-2023 (Junio, 2023)

Página 6 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 4.- Condiciones físicas del acceso privado



Fuente: Oficio APDU-TO-226-2023 (Junio, 2023)

Página 7 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°181

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Justificación N°1

Según se señala, el puente Vargas se encuentra en condiciones físicas inaceptables, lo cual no permite el ingreso de materiales de construcción, equipo pesado e inclusive el camión de los Bomberos, por lo que se requiere un ingreso adicional.

Para atender esta solicitud de manera inmediata, el Proceso de Obra Pública cuenta con un monto de **₡18.000.000 para la construcción del nuevo puente**, lo cual se garantiza mediante la constancia presupuestaria N°0286 aprobada, y según señala el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, las obras iniciarán mediados del mes de noviembre del 2023. Mediante la construcción del nuevo puente, se atiende de manera inmediata la justificación primera.

Justificación N°2

Posterior a ello, el solicitante indica que, durante la construcción del puente antes citado, se requiere de un acceso adicional que se habilite para el ingreso a la comunidad, pues señalan que no pueden mantenerse incomunicados durante ese lapso de tiempo.

Respecto al presente panorama, el Proceso de Obra Pública señala que en el sector de construcción del nuevo puente, **no existe espacio físico para mantener habilitado el paso vehicular durante el período de ejecución de las obras**. Dicho período es de aproximadamente 3 meses, durante los cuales el paso estaría deshabilitado, por lo menos en el sector donde se ejecutarán las respectivas obras.

CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Correspondencia Directa CD-151-2023, de fecha 06 de junio del 2023, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el

Página 8 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigo@munipococi.go.cr



presente caso en específico que se trata de un **acceso de carácter privado, con una superficie de rodamiento en lastre, sin obras de infraestructura ni sistema adecuado de evacuación pluvial, con un ancho de 14,00 metros.** Una vez analizada la situación, se indica lo siguiente:

- a) Siendo que se trata de una solicitud amparada en las condiciones físicas adversas del puente en la actualidad, el Municipio procederá con la construcción de la nueva infraestructura a través del Proceso de Obra Pública y se soluciona dicha petición para la comunidad.
- b) Respecto a la segunda justificante, mediante la cual se indica la necesidad de habilitar un paso adicional durante la construcción del puente, ya que no existe espacio físico en dicho sitio para mantener el paso vehicular; **se recomienda solicitar a los propietarios un paso temporal peatonal y vehicular durante el plazo de ejecución de las obras (aproximadamente 3 meses) y que el Municipio se encargue de realizar los trabajos de habilitación adicionales necesarios para su correcta habilitación durante este tiempo.** Por lo tanto, la recomendación colegiada de los presentes servidores es **RECHAZAR** la solicitud planteada, y solicitar el paso temporal a los propietarios, como una colaboración por un tiempo determinado a la comunidad, por un paso que actualmente existe de manera física.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coord. Proceso de Obra Pública

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.24
15:18:35 -06'00'

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde

Página 9 de 15

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°183

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



ANEXO 1: Antecedentes y legislación aplicable

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del año 2020, denominado como "Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas", el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, recalcando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los municipios en diversas áreas.

En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "[...] los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el **ejercicio del poder de policía**, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos (...)".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de **dictar las medidas de ordenamiento urbano**, indicando textualmente en el informe que "(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, **las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes**, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de

Página 10 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso q) dispone que les corresponde a los ayuntamientos *"Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."*

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"(...) tómesese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (...)" (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código

Página 11 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar lo establecido mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) **Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular**
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"

Por lo tanto, **es de suma importancia que**, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, **sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública**, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable

Página 12 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



el **criterio técnico** por parte del **Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento, cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- d) Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MINAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral N°4 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

*"Artículo 4°.- **El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales** será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, **sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos.**"*
(Subrayado no corresponde al texto original)

Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha

Página 13 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011).

En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-17)."

Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de agrimensura, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica las situaciones en las cuales será negado el visado municipal, en incumplimiento de una serie de requisitos.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

- a) Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10. inciso 2); 33, 34. 35. 58, inciso 2).
- b) Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312. 323.

Página 14 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas. Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 18, inciso vii)
- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 54
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N°8228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

Página 15 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°189

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 21 de junio de 2023

Oficio: APDU-TO-226-2023

Asunto: "CD-151-2023: solicitud de declaratoria de calle pública"

Ing. Henry Madrigal Calvo

Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Municipalidad de Pococi

Estimado compañero:

En atención al caso CD-151-2023 del Concejo Municipal, referente a la solicitud de los señores Jorge Ramírez Rojas y Gerardo Vargas Morales, de declaratoria de calle pública de una franja de terreno que es parte de sus fincas, le informo lo siguiente:

- Según la información aportada por gestionantes, la franja de terreno que se pretende declarar calle pública está ubicada en las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
Inicio	520191,526	1124160,699
Intermedio	520170,203	1124031,798
Final	520193,990	1123889,074

- Según información del Registro Nacional, esa franja de terreno es parte de las fincas 7095623-000 y 7043208-000.
- Según inspección de campo, existe un camino que tiene las siguientes características:
 - Superficie de ruedo de lastre sin compactación y tierra, aparentemente colocado recientemente (el lastre).
 - No tiene sistema de evacuación de aguas pluviales.
 - No tiene servicios básicos.
 - No hay lotes existentes a lo largo del camino.
 - No hay viviendas a lo largo del camino.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



- o Ancho promedio del derecho de vía: 14,00 metros. Hay dos tramos en los que el ancho es de 12,10 metros y 12,30 metros.
- La franja de terreno que se pretende ceder a nombre de la Municipalidad colinda con las siguientes fincas:
 1. **Finca folio real 7095623-000**, plano catastrado L-622723-2000, propiedad de Global Diamond Brokers S.A., cédula jurídica 3-101-309184. El representante de esta sociedad es Jorge Ramírez Rojas, cédula 1-0343-0028, teléfono 8745-0092.
 2. **Finca folio real 7043208-000**, plano catastrado L-692589-1987, propiedad de Jorge Ramírez Rojas, cédula 1-0343-0028, teléfono 8745-0092.
 3. **Finca folio real 7148408-001**, plano catastrado L-1646447-2013, propiedad de Cristhian Chavarría Villalobos, cédula 7-0201-0984, teléfono 8450-9872. Esta finca está hipotecada, por lo que se requiere el consentimiento del acreedor además del consentimiento de este propietario para esta gestión.
 4. **Finca folio real 7148408-002**, plano catastrado L-1646447-2013, propiedad de Sherilan Dayana Jiménez Alpizar, cédula 7-0221-0375, teléfonos 8977-6942 y 8348-7716. Esta finca está hipotecada, por lo que se requiere el consentimiento del acreedor además del consentimiento de esta propietaria para esta gestión.
- Adjunto fotografías del terreno y croquis.

Sin más por el momento me despido.

Atentamente,


Ing. David Arnaldo Quiros Aguilar
Proceso de Topografía

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR,
givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA,
ou=GUADALUPE, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR
(FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: Guapiles
Fecha: 2023.06.21 15:11:06 -0600'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.001.20174

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Amojonamiento del derecho de vía.



Amojonamiento del derecho de vía.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Amojonamiento del derecho de vía.



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



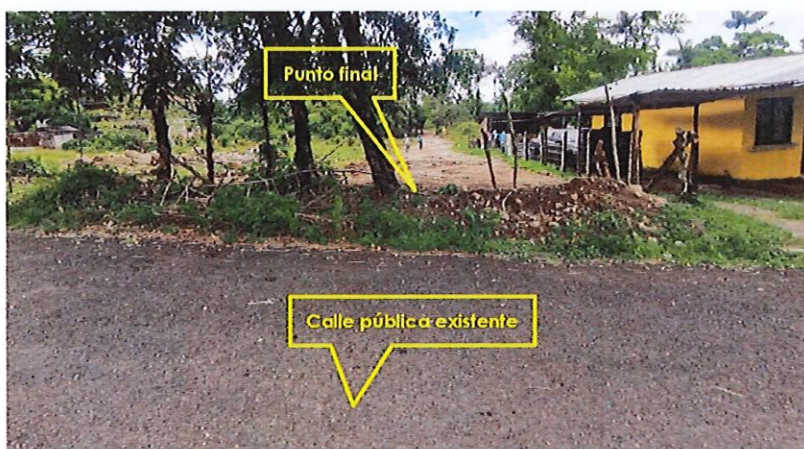
PAGINA N°197

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Cuadro por Parcela

	Parcela	
x No luz	1	14
x No agua	1	14.50
x No alumbrado	1	12.10
x No casas	1	12.30
x Calle lastre	1	14
x Queba no teen calle	1	14
	1	14
	1	14.20
	1	16

14/06/23
Israel Peraza S.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Henry Madrigal Calvo

De: Henry Madrigal Calvo
Enviado el: jueves, 19 de octubre de 2023 14:30
Para: secretaria municipal
CC: Manuel Hernandez Rivera; Olger Gutierrez; David Arnoldo Quiros Aguilar; Grace Chinchilla; auditoria municipal; Christian Cordoba Oviedo; Delio Robles Loaiza; Hilda Carvajal Bonilla; Arnoldo Monge
Asunto: Oficio APDU-102-2023 / Debido Proceso - Declaratorias Calle Pública
Datos adjuntos: APDU-102-2023 Concejo Municipal referente Oficio DU-395-10-2023 INVU - Declaratorias Calle Pública - Debido Proceso.pdf; DU-UAC-395-10-2023 INVU - LPU y la Declaratoria de Calles Públicas Pococi.pdf; DAM-0535-2023 REMISION AI-162-2023.pdf

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al **Oficio DU-395-10-2023**, de fecha 03 de octubre del 2023, elaborado por parte del Arq. Delio Antonio Robles Loaiza y la Licda. Hilda Carvajal Molina, encargado a.i. de la Unidad de Asesoría y Capacitación y Jefatura respectivamente, ambos del Departamento de Urbanismo del **Instituto Nacional de Vivienda Urbanismo**, mediante el cual se exponen una serie de detalles respecto al **DEBIDO PROCESO RESPECTO A LA APERTURA DE CALLES PÚBLICAS**, lo cual es de suma importancia que sea de su conocimiento y aplicación.

Se adjunta Oficio APDU-102-2023 y Oficio DU-395-10-2023.

Sin más por el momento, se despide,



Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Los que estén de acuerdo en rechazar esta solicitud de calle pública levantar la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra (el regidor Reinaldo Benavides vota en contra) SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones de los ingenieros Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública, por tanto: Se rechaza la solicitud planteada por el señor Jorge Ramírez Rojas sobre la declaratoria de calle como pública.

Reg. Randall Torres Barrientos.

A mí me gustaría que se le explicara al administrado que el Ingeniero hace unas observaciones que tal vez subsanándolas pueda ser que se tenga la calle, entonces por ejemplo está un tema del puente y el otro es que todos tienen que estar de acuerdo, pedir permiso, pueda ser que lo consiga y arregle todas las inconsistencias y traerlo nuevamente para poder valorar la aprobación. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

De acuerdo, entonces que se le comunique al Administrado las palabras del señor vicepresidente.

-----UL-----

ACUERDO N° 2000

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, teléfono: 2713-6560, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr dice:

Oficio: SJCM-60-2023

Asunto: respuesta al acuerdo 1808, acta 67, del 5 de octubre de 2023, SMP-1890-2023,



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°202

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



Guápiles, 23 de octubre de 2023
SJCM-60-2023

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: respuesta al acuerdo 1808, acta 67, del 5 de octubre de 2023.

Por este medio, procedo a dar respuesta al acuerdo 1808, acta 67, del 5 de octubre de 2023, SMP-1890-2023, en el cual se conoce el oficio: APDU-087-2023 del 3 de octubre de 2023, realizado por el Ing. Henry Madrigal del Área de Planificación y Desarrollo Urbano. En su oficio, el Ing. Madrigal refiere a tres acuerdos de este honorable Concejo Municipal donde se declararon calles públicas y cierra indicando:

*"Por lo tanto, resulta indispensable contar con la aprobación de la totalidad de las personas involucradas en la presunta declaratoria de calle pública, además de hacer uso del debido proceso respectivo. Aunado a los citado supra, podrían estar presentes elementos llamativos como la presencia de **gravámenes, anotaciones o citas, las cuales podrán constituirse como hipotecas, practicados, servidumbres, patrimonio familiar, entre otros; por lo que resulta importante revisar estos detalles legales;** sumado a la correspondiente aprobación de la totalidad de los afectados por la declaratoria de calle pública."*

En respuesta, al ser un tema de ingeniería, es sugerencia del suscrito que debería hacerse caso a las recomendaciones del Ing. Henry Madrigal por ser el asesor en dicha materia, recordando que quien tiene la última palabra, o sea, el rol de decisión es el honorable Concejo Municipal, pero si desean apartarse de un criterio

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°203

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023 ★



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

técnico, lo correcto de conformidad con el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, es que se fundamente la decisión con otro criterio técnico.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.23
10:44:05 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Esto es un documento que le había mandado la auditora a Henry y Henry contesta y nosotros se lo pasamos a Christian y Christian lo que dice es que cuando se va a hacer calles públicas que la última palabra, o sea el rol de decisión del honorable Concejo Municipal, pero si desean apartarse de un criterio, o sea que lo mejor es que nosotros respetemos el criterio de Henry, pero si hay que apartarse lo podemos hacer porque la última palabra la tiene el Concejo Municipal.

Pero esto es debido a una calle pública que se había hecho en Cariari, en Astúa Pirie que eso ya se cerró, ya ese tema ya no está, pero yo lo que pienso es que con el informe que hace Christian sería acoger las recomendaciones como lo hemos hecho, si vemos la justificación técnicamente es viable la rechazamos y cuando haya un interés superior, de adultos mayores, niños y todo lo demás que muchas veces nos hemos apartado que podemos hacerlo de esa forma.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023 ★

Reg. Ovidio Vives Castro.

Escuchando esto pues, me recuerda y les voy a recordar desde el primer día que estoy aquí que tenemos que respetar el criterio técnico pero la última palabra la tiene el Concejo Municipal, muchas veces por llevar la contraria porque son titulados en otros en otras carreras muchas veces por orgullo, por prepotencia, por un montón de cosas más que tenemos muchas veces en nuestras personalidades no reconocemos las virtudes de aquellos que también saben lo que está haciendo acá, sabe que en muchas veces pues y lo voy a decir así, no solamente es el criterio técnico el que nos va a dictar las medidas que tenemos que aprobar o improbar, la última palabra la tenemos nosotros e inclusive ni siquiera el señor alcalde, el señor alcalde puede recomendar, pero él no puede votar y la última palabra la va a tener siempre el honorable Concejo Municipal un regidor, dos regidores o la mayoría. En este caso pues es muy buena hora que el mismo abogado de nosotros o el que está asesorando el Concejo diga en ese último párrafo que podemos apartarnos del criterio técnico, no de un asunto de la niñez, no de un asunto de adultos mayores, no de un asunto de discapacidad, podemos apartarnos de cualquier criterio técnico; obviamente no vamos a votar algo en contra porque se nos da la gana tampoco así, no, tenemos que razonar y todo pero yo siento que es muy buena hora pues eso no significa que todo lo que va a venir pues se va a votar en contra porque no, pero sí tenemos que tener ese cuidado y yo creo que siempre uno respetando y reconociendo Los criterios técnicos de todos los profesionales pero a lo último pues siempre va a prevalecer el último criterio que lo va a tener en la decisión que tome el Concejo en ese momento Muchas gracias presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo si quiero decirles que si bien es cierto la última palabra la tiene este órgano colegiado cuando cinco o seis se ponen de acuerdo, o 7, 8 o 9, pero sí quiero recordarles y esto es un documento que yo le pedí a Magaly que me lo imprima y que lo ande ahí cuando venimos para recordarse siempre dice: "Los deberes de justificar Los acuerdos" el artículo 136 de la ley general de la Administración pública dice:





DEBER DE JUSTIFICAR LOS ACUERDOS

Artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública.

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

- a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;
- b) Los que resuelvan recursos;
- c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;
- d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;
- e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y
- f) Los que deban serlo en virtud de ley.

2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.

Entonces, si bien es cierto nosotros nos podemos separar, lo hemos hecho pero tenemos que tener una justificación para separarnos del informe técnico de un profesional y les recuerdo eso nada más porque también aquí hemos visto por ejemplo el límite que es el deber de la obediencia, muchas veces le hemos pedido al colaborador una cosa y nos manda a decir, lo vamos a hacer en el principio de la obediencia pero también recordarles a ellos que está el principio de la desobediencia no solo el de la obediencia, entonces, nada más, yo estoy de acuerdo en lo que Christian dice que al final no dijo nada pero bueno, aquí dice que somos nosotros los que tomamos la decisión pero que recomienda que no nos apartemos entonces no dijo nada verdad, pero bueno yo lo entiendo es



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°206

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

abogado pero, recordarles que tenemos que tener justificaciones verdad, yo creo que Randall aquí ha hecho justificaciones cuando nos hemos tenido que apartar o cuando hemos tenido que aprobar y no es porque se quiere, sino es porque es un deber entonces, ahí esa hojita, si alguien quiere una copia yo la tengo hace días aquí porque no nos podemos apartar por apartarnos.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias, señora presidenta, es en concordancia y es muy corto lo que voy a decir, con lo que dijo el regidor Vives Castro, me parece que está muy bien fundamentado lo que él dice, el hecho de que a nosotros nos llegue aquí un informe no significa como lo dice el auditora o así lo interpreté, que tenemos que acogerlo porque si no cuál gracia tenía, aquí nada más viene el informe y nada más levantamos la mano que no (no, no, no, no, no, no,) pero el artículo 13 inciso p) dice que se deben dictar las medidas de ordenamiento Urbano verdad entonces, nosotros a veces no estamos conscientes de esa gran responsabilidad ¿por qué? porque nosotros somos el órgano político, aquí nosotros somos los que visitamos las comunidades, aquí nosotros somos los que sabemos lo importante que podría ser esa calle para el desarrollo de ese lugar, porque aquí el ingeniero nos puede llegar y nos puede decir "Ay mira es que hay 800 m y faltan 100 m para esté ya sin lastrear, o le hace falta 100 m de acera" nosotros acá valoramos más en Macro ¿por qué? Porque mira ahí hay un paso de alcantarilla que hay que poner pues ahí lo podemos poner para el beneficio de la población.

Entonces nosotros en ocasiones no podemos sujetarnos 100% a Los criterios técnicos, porque nosotros somos los que tenemos la visión de lo que queremos para este cantón, somos nosotros los que nos va a tocar aprobar el plan regulador y somos nosotros o los antecesores de nosotros que aprobaron calles en verde, ya nosotros vamos de salida les toca a los otros que vengan, pero hay que hacer calles, hacer aceras y todo lo demás que se necesita. Aquí nosotros no estamos porque vienen solicitudes también que hay de gente que está en acceso privado y quiere este segregar 10 lotes y entonces llama a la Municipalidad para que para que le haga la calle pública imagínese, a esos no le estamos ayudando le estamos ayudando como el caso de calle Tablón, adultos mayores, personas no videntes, niños y en donde vemos que se puede porque hay otros lugares que están en verde que ahí sí tenemos que en este caso como aprobamos negativamente hoy, de calles que no cumplen verdad definitivamente no se les puede este apoyar porque les hace falta mucho con relación a este tema.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°207

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Pero sí yo quería que se nos quedara en la mente ese artículo 13 p) de ordenamiento Urbano porque realmente nos da la potestad al Concejo de poder hacer las declaratorias de calle pública. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ok entonces se conoce oficio del compañero abogado Christian y se acogen las recomendaciones los que estén de acuerdo.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el regidor Randall Torres Barrientos) SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones del Oficio SJCM-60-2023 emitido por el Lic. Christian Córdoba Oviedo.

ACUERDO N° 2001

Se conoce nota suscrita por la Licda. Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, correo electrónico: concejo@munihojancha.com dice:

Oficio: SCMH-547-2023

Asunto: Referente al proyecto de ley 23.254 con relación a la apertura del monopolio del Alcohol de la FANAL.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Hojancha, 18 de Octubre del 2023
SCMH-547-2023

Señores

Municipalidades del país

Señores

Consejo Directivo

FEDOMA

Señores

Fábrica Nacional de Licores

Grecia

Señores

Supervisiones de Circuitos Educativos

Circuitos 10 y 6

De la Provincia de Alajuela

Señores

Juntas de Educación

Centros Educativos del Cantón de Grecia

Señores

Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo

Grecia

Señores

Dirección Nacional de Desarrollo Comunal

Señores

Hogar de Ancianos Jafet Jiménez

Estimados señores:

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 181-2023, celebrada el 16 de octubre del 2023, que textualmente dice:

ACUERDO 23.

En relación al oficio SEC-5726-2023, suscrito por Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de Grecia, a través del cual remite acuerdo tomado el cual dice textualmente:

El señor Presidente Municipal comenta lo que está ocurriendo en la Asamblea Legislativa donde están en la comisión de Asuntos Agropecuarios discutiendo el proyecto de Ley 23.254 con relación a la apertura del monopolio del Alcohol de la FANAL, por lo anterior quisiera proponer una moción de orden para solicitarle a los diputados de la República, con carácter de urgencia, entrar a valorar la posibilidad de incorporar en la distribución de los recursos, específicamente en la reforma

Teléfono 2659- 9116 extensión 214 /Email: concejo@munihojancha.com.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



artículo 40 de la Ley 10, ley sobre la venta de licores del 7 de octubre de 1936 y sus reformas, incorporar la dotación de los recursos sobre el porcentaje que está destinado a organizaciones de desarrollo comunal de Grecia, Juntas de Educación, Cen Cinai y Hogar de Ancianos, esto por cuanto el artículo sexto de esta Ley indica que un 5% va el IAFA, un 10% para el INDER, un 10% para el CNP, un 5% para ANAI, un 10% a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, un 5% a la RECOM y un 15% a la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria del MAG. Agrega que ahí es donde le están eliminando los recursos a los programas sociales del Cantón de Grecia y el 40% sería a favor de las Municipalidades.

Asimismo, solicitar a la comisión de Diputados intervenir en este asunto y principalmente a los Diputados de la provincia de Alajuela. Trasladar este acuerdo al Consejo Directivo de FEDOMA y a las ochenta y dos municipalidades del país para solicitar el apoyo y la incorporación de esta modificación.

*Les solicita a los miembros de este Concejo que tienen representación en las fracciones legislativas que les ayuden hacer el lobby con los Diputados. Le agradece al regidor Guido Esteban González Quesada, por la gestión realizada con la señora diputada Dinora Barquero, donde se está gestionando la posibilidad de recibirlos en audiencia. A su vez le solicita a al regidor Ricardo Arias la colaboración con los diputados de su fracción, se acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Grecia. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.***

Sin más que agregar, se suscribe atentamente

Katherine Campos Porras
Secretaria

Archivo

Teléfono 2659- 9116 extensión 214 /Email: concejo@munihojancho.com.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2002

Se conoce nota suscrita por el Mba. Gilberth Jiménez Siles, Diputado, teléfono: : 2531-6044 ,correo electrónico: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr dice:

Oficio: GJS-FPLN-OFI-0255-2023

Asunto: Referente a expediente No.23.912 a Recursos Económicos, "Ley del Presupuesto 2024".



San José, 19 de octubre del 2023
GJS-FPLN-OFI-0255-2023

Alcaldes
Alcaldesas
Municipalidades
de todo el país

Estimados señores y señoras:

Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Como es de su conocimiento sobre mi defensa permanente en pro de los Gobiernos Locales, en esta ocasión y como miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, presentamos la moción No. 26 por el monto de ₡9.500.000.000,00 (Nueve mil quinientos millones de colones), la cual fue aprobada para el proyecto del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2024, expediente No. 23.912, con el siguiente objetivo:

En razón de lo anterior me complace informarle sobre la incorporación de estos recursos, en la espera únicamente de la aprobación de la ley del Presupuesto 2024, con el interés de que la dependencia a su cargo continúe con el mejoramiento, conservación y rescate de la red vial cantonal, para lo cual deberán presupuestar dichos recursos en el período 2024.

Con las muestras de mi consideración y respeto, me despido de ustedes.

Atentamente,

GILBERT ADOLFO JIMENEZ SILES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
GILBERT ADOLFO JIMENEZ
SILES (FIRMA)
Fecha: 2023.10.19 15:59:04
+05'00'

Mba. Gilberth Jiménez Siles
Diputado

C. UNGUAIANIFAM
Archivo

DIPUTADO GILBERTH JIMÉNEZ SILES
FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Avenida Central, El Carmen, San José, Apartado 10101, San José, Costa Rica
TELÉFONO: 2531-6044 • E-mail: gilbert.jimenez@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2003

Se conoce nota suscrita por la señora Denisse Agüero Rojas, Jefa de Despacho, Despacho del Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, teléfono: 2523-26-00, correo: dmcorrespondencia@mop.go.cr dice:

Oficio: DM-TC-2023-3809

Asunto: Traslado de correspondencia para el Ing. Efraim Zeledón Leiva, Viceministro, Viceministerio de Infraestructura.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

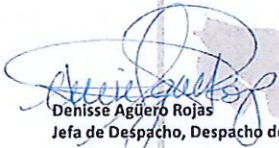
GOBIERNO
DE COSTA RICA

A contestar, refiérase al oficio número
DM-TC-2023-3809

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

FECHA: San José, 19 de octubre de 2023

PARA: Ingeniero
Efraim Zeledón Leiva
Viceministro
Viceministerio de Infraestructura

DE: 
Denisse Agüero Rojas
Jefa de Despacho, Despacho del Ministro.



ASUNTO: Oficio SMP-1864-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por la señora Magally Venegas Vargas, en condición de Secretaria Municipal, Municipalidad de Pococi, mediante el cual transcribe acuerdo N° 1842, tomado por ese Concejo en la Sesión Ordinaria 67 del 05 de octubre del presente año.
Lo anterior para que se atienda lo respectivo al Acuerdo Municipal.

Al respecto, siguiendo instrucciones superiores y debidamente autorizada, se adjunta copia de los documentos indicados en el asunto, a efectos de atender conforme a las competencias de su representada y con el fin de dar seguimiento a lo anterior Favor brindar respuesta al interesado (a), con copia a este Despacho.

Cc: Archivo, Copiador.
Señora: Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, Municipalidad de Pococi.
Ref: 12365-23 | MAB

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2004

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal, teléfono: 2587-01-50, correo: secretariaconcejo1@belen.go.cr, dice:

Ref. 6050-2023

Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén.



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 11 de Octubre del 2023
Ref.6050/2023

Señor (a)

- Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, COMISION - ECONOMICOS@asamblea.go.cr
 - Municipalidades del país
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.60-2023, celebrada el diez de octubre del dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-0524-2023 de Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION - ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente N° 23342. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, según consulta obligatoria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23342: "LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA DE INTERÉS SOCIAL (ORIGINALMENTE DENOMINADO: LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA)", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION - ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, detalla que, de acuerdo con la propuesta de acuerdo, porque eso es un proyecto que yo generé antes de salir de la Asamblea Legislativa, un proyecto de ley que lo que busca es o es una iniciativa que lo que busca es englobar. 2 aristas bastante importante en lo que es la vivienda para las personas más de bajos recursos y además de esto, darles estabilidad en



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023★



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

el tema del emprendedurismo, que es este proyecto de ley o que busca que cuando la persona vaya a solicitar el crédito o el bono al INVU, ahí mismo se coordiné con sistema de Banca para el Desarrollo, para que se les pueda dar un crédito para que dentro de su vivienda inicie con un proyecto de emprendedurismo. Siempre y cuando los Planes Reguladores permitan que en esa propiedad puedan desarrollar sus actividades económicas, sino no porque todo eso se cuidó también dentro del proyecto que lo que se pudiese desarrollar estuviese especificado en el Plan Regulador de cada municipio. Yo sí les pido por favor el apoyo porque es un proyecto de ley, innovador un proyecto de ley que viene a darle mucha solvencia económica y a los emprendedores, a las personas de bajos recursos que no pueden contar con una casa y yo creo que este tipo de iniciativas son las que hacen grande a Costa Rica, además de esto, es un proyecto de ley que viene a darle como ese beneficio para que las personas puedan crecer económicamente y socialmente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, denuncia que ese es el texto sustitutivo del 23342, sí, yo lo pude revisar también y la verdad es que sí, me parece muy buen proyecto, más bien los felicito por esa gestión. Buen proyecto.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, sugiere que aparte de eso, cuántas mujeres eran jefas de hogar, cuántas van a necesitar no apartarse de sus hijos porque no tienen ninguna red de soporte, yo creo que más bien nosotros desde acá deberíamos solicitar a las Municipalidades apoyarlo. Creo que tuvimos la bendición de que nuestro compañero fue uno de los gestores de y creo que con esta responsabilidad que tenemos nosotros de darle oportunidades a las mujeres, sobre todo. Que en realidad necesitan ser madres, necesitan ser productores y a la vez tener techo. Creo que acá es una oportunidad más bien de pedir y solicitar el apoyo a este proyecto a todos los municipios.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que Me identifico totalmente con el proyecto. Yo soy jefa de hogar, necesito trabajar y ver a mi familia porque no tengo quien me ayude. Y es muy difícil, salir adelante así, mi casa no fue construido con este proyecto de ley, lo hicimos poquito a poco entre mi mamá y yo, pero vale la pena ayudar a ese montón de mujeres, que no tenemos de dónde, porque si no lo hacemos nosotras mismas. Si no lo creamos nosotras mismas. Nadie nos viene a dar la mano, eso me parece muy importante.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, describe que yo tuve la oportunidad de leerlo y concuerdo con lo que han dicho mis compañeros. Es un gran proyecto de ley que va a ayudar a muchísimas familias que no cuentan con un hogar propio. Ayer estaba viendo 7 Días donde hablaban sobre el alquiler y ver el gran porcentaje de gente que alquilamos es súper grande y cada vez, muchísima gente no tiene esa opción porque los préstamos son muy caros y muchísima gente no puede darse el lujo de tener una casa propia y muchas son jefas de hogar en mi caso, mi mamá fue jefa de hogar. Y siempre ha hecho todo el trabajo y nosotros hemos siempre hecho el trabajo para tener una casa propia y todo lo demás y sé que va a beneficiar a muchísimas mujeres que no tienen esa oportunidad. De tener una casa propia y que a veces viven en lugares peligrosos o que también tal vez viven cerca de ríos o en

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

situaciones de pobreza y que se van a ver beneficiadas en hora buena. Por ese gran proyecto y también pedir a todas las Municipalidades, como lo decía Zeneida, que apoyemos porque van a beneficiar muchísimas familias en este país.

ACUERDO 50.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área, Sala de Comisiones Legislativas V Comisión Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la asamblea legislativa. **CUARTO:** Solicitar a todas las Municipalidades del país el apoyo para este proyecto de ley.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Depto. Secretaría del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd./

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2005

Se conoce nota suscrita por la señora Daniela Fallas Porras, secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, teléfono: 2546-62-27 ext. 110, correo: secretaria@munitarrazu.cr dice:

Oficio: SCMT-746-2023

Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, instar al poder ejecutivo para que se declare "Emergencia Nacional por la inseguridad que estamos viviendo donde se nos está yendo Costa Rica de nuestras manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°215

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Secretaría Concejo Municipal

Oficio SCMT-746-2023

13 de octubre del 2023

Señor
Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

Miembros del Poder Ejecutivo de Costa Rica

Concejos Municipales del país

Estimados señores:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 180-2023, celebrada el doce de octubre del dos mil veintitrés, donde se acuerda:

"ACUERDO #9: Con dispensa de trámite de comisión y fundamentados en el oficio No. 210-SCMD-23 emitido por el honorable Concejo Municipal de Dota es que este cuerpo colegiado apoya en todos sus extremos el acuerdo artículo XI, tomado en la sesión ordinaria 0180-2023 que textualmente dice:

"Considerando:

- 1) Que la Ley 7794 en su artículo 27, inciso b, establece que será facultad de un regidor "formular mociones y proposiciones".**
- 2) Que dada la lamentable situación de crisis que SE está viviendo en toda Costa Rica por los 690 asesinatos aproximadamente al día de hoy y 290 crímenes por organizaciones criminales del narcotráfico y otros del crimen organizado.**
- 3) Instar al Poder Ejecutivo a que se declare "EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTA YENDO COSTA RICA DE NUESTRA MANOS" y a la vez también se inste a todas las municipales del país para que se pronuncien ante este flagelo que nos está afectando.**
- 4) Para que esta moción sea dispensada del trámite de comisión.**

Gobierno Local de Tarrazú
Secretaría Concejo Municipal
secretaria@munitarrazu.cr
2546 - 6227 ext. 110



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Secretaría Concejo Municipal

Por tanto: El Concejo Municipal del Cantón de Dota por mayoría calificada de votos (4 de 4), acuerda:

- 1) Dispensar la presente moción del trámite de dictamen de comisión.**
 - 2) Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare "EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTA YENDO COSTA RICA DE NUESTRAS MANOS" y a la vez también se inste a todas las Municipales del país para que se pronuncien ante este flagelo que nos está afectando. Acuerdo definitivamente aprobado."**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

Sin más por el momento, se suscribe,

DANIELA
RAQUEL
FALLAS
PORRAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
DANIELA RAQUEL
FALLAS PORRAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.17
09:09:22 -06'00'

Daniela Fallas Porras
Secretaria Concejo Municipal

CC. Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú para instar al poder ejecutivo a que se declare "EMERGENCIA NACIONAL POR LA INSEGURIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO DONDE SE NOS ESTÁ YENDO COSTA RICA DE NUESTRAS MANOS"

ACUERDO N° 2006

Se conoce nota suscrita por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal de Siquirres, teléfono: 2768-6266, correo electrónico: mmclean@siquirres.go.cr dice:

Oficio: DA-923-2023

Asunto: Recursos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Siquirres, 20 de octubre de 2023
DA-923-2023



Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Teléfono: 2768-6266/ Ext. 103
Correo: mmclean@siquirres.go.cr

Señor
Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

Asunto: Recursos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional.

Estimado Señor:

Reciba un caluroso saludo desde el Corazón del Caribe costarricense.

Sirva la presente para referirme al proyecto "*Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres*"; este proyecto fue presentado por esta Municipalidad ante la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) con el fin de ser financiado con recursos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional.

Sobre ese particular me permito señalar las siguientes consideraciones:

- El financiamiento por el monto de ₡1.501.094.917,30 (mil quinientos uno millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos) para el proyecto en mención fue aprobado por el Consejo de Administración de JAPDEVA mediante acuerdo N° 041-2023, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 002-2023, celebrada el 26 de enero del 2023, bajo artículo III-e). (Consta en oficio N° SG-090-2023 del 31 de enero 2023 suscrito por la Secretaría General del Consejo de Administración)
- Se suscribió y firmó el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres.
- Que mediante oficio N° DFOE-CIU-0153 suscrito por la Contraloría General de la República con fecha del 20 de abril 2023, el Órgano Contralor resuelve aprobar la incorporación del contenido presupuestario derivado del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional a efecto de ser transferido a las Municipalidad de Siquirres para la ejecución del proyecto denominado "Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres".

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Siquirres, 20 de octubre de 2023
DA-923-2023

- Que mediante oficio N° DFOE-LOC-1271 suscrito por la Contraloría General de la República con fecha del 07 de julio 2023, el Órgano Contralor resuelve aprobar el ingreso por Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras proveniente de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), por un monto de ₡1.501,1 millones, para la construcción, adición y mejora del Parque Central de Siquirres con base en la información, y justificaciones aportadas por la Municipalidad.
- La Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, mediante la División Financiera Contable emite certificación N° 23-2023 que indica textualmente lo siguiente:

"Que: para el Proyecto Beneficiario "Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres", correspondiente al Municipio de Siquirres, según aprobación de Presupuesto Extraordinario 1-2023, mediante Acuerdo de Junta N° 081-2023, artículo único de la sesión Extraordinaria N° 006-2023, y aprobado por la Contraloría General de la República según oficio DFOE-CIU-0153 en el punto 1, inciso c) donde se aprueban la incorporación de recursos para efecto de ser transferidos a Municipalidades, se cuenta con un contenido presupuestarlo por un monto de ₡1.501.094.917,30 (mil ciento cincuenta un noventa y cuatro millones novecientos diecisiete mil colones con treinta céntimos).

- Que esta Municipalidad ha cumplido con lo que ha sido solicitado por la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica con el fin de recibir el desembolso de recursos financieros que harán posible la ejecución del proyecto "Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres".

Lo expuesto anteriormente muestra las gestiones realizadas y el cumplimiento de requisitos para acceder a los recursos económicos del canon de JAPDEVA para la materialización del proyecto en mención, sin embargo, a la fecha de este oficio no hemos recibido ningún giro o transferencia que permita avanzar en tan importante proyecto que tiene como objetivo embellecer el casco central, dinamizar la economía y ofrecer un lugar de esparcimiento y recreación a los vecinos del cantón y a los turistas quienes nos visitan; acto del cual no encontramos argumento técnico que respalde o justifique la no transferencia de dichos recursos que ya se encuentran aprobados por la Contraloría General de la República.

Además, con el fin de visualizar el esfuerzo que hemos hecho como Alcaldes de la provincia de Limón comprometidos con el desarrollo de la región Caribe, es importante mencionar que se han realizado gran cantidad de reuniones con Ministros de su Gobierno, representantes de JAPDEVA y equipos técnicos de los gobiernos locales con el objetivo de

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°219

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Siquirres, 20 de octubre de 2023
DA-923-2023

establecer acuerdos con respecto al Reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo con Fondos del canon de explotación de la terminal de contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional, que tiene como objetivo regular el acceso a los recursos del canon para todos los interesados; inclusive en fecha 12 de julio 2023 acudimos los alcaldes del caribe costarricense por la invitación de su estimable persona a conferencia de prensa en donde se anunció al país y con mucha efervescencia la concertación de las partes y acuerdos respecto a dicho reglamento para, ahora sí, acceder a los dichos recursos.

Don Rodrigo, como presidente de la República, usted ha hecho público su interés de ayudar y destrabar cualquier gestión en beneficio de los que vivimos en la provincia de Limón, no obstante, desde nuestra percepción, su discurso no es compatible o se contradice con respecto al caso que mediante este oficio le exponemos.

Según el detalle mostrado en este oficio hemos cumplido con todo lo requerido, sin embargo, a la fecha JAPDEVA no ha girado a esta Municipalidad los recursos que son destinados para el desarrollo de nuestro cantón y región del Caribe, nos sentimos aludidos y creemos que si no priva justificación técnica ni científica esto aparenta ser un asunto de índole político que continuaría desfavoreciendo a esta, la que hemos llamado "la otra Costa Rica", la provincia de Limón.

Estimado Presidente, en virtud de lo anterior, le rogamos girar instrucciones para que de forma inmediata JAPDEVA proceda con los giros de los recursos y así los gobiernos locales podamos continuar con lo que corresponde y avanzar en la línea del desarrollo que tanto bien le hace a nuestra maltratada y olvidada provincia. Confiamos en su respetada persona, en su liderazgo y en la diligencia de su equipo para hacer que las cosas sucedan.

Respetuosamente,

MANGELL MC
LEAN
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MANGELL MC
LEAN VILLALOBOS
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.20
11:53:56 -05'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde
Municipalidad de Siquirres

CC.: Concejos Municipales de la provincia de Limón.
Junta directiva JAPDEVA
Comisión Legislativa del Caribe
Natalia Díaz Quintana, Ministra de la Presidencia
Sussy Wing Ching, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA
Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°220

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2007

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:2713-6560, correo electrónico: Teléfono: christian.cordoba@municipococi.go.cr dice:

Oficio: SJCM-59-2023

Asunto: Solicitud de información para tramitar procedimiento administrativo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°221

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 17 de octubre de 2023
SJCM-59-2023

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí**

Asunto: solicitud de información para tramitar procedimiento administrativo.

Con relación a los hechos denunciados en contra de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, con la finalidad de poder tramitar el procedimiento administrativo correspondiente, con el mayor respeto solicito que se le requiera al MSc. Fidel Picado Atencio, supervisor de educación Circuito 01 la siguiente información:

1. Debido a que, por disposición de ley la primera notificación debe ser personal, es indispensable que se aporten las direcciones o números de teléfono donde los miembros de la junta puedan ser hallados, o en su defecto, expresar el compromiso de que la supervisión o dirección se harán cargo de las notificaciones.
2. Indicarnos si existe algún proceso judicial interpuesto por los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí relacionado con el tema, de haberlo, facilitarnos el número de expediente.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.17 14:02:07
-0600'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitar al MSc. Fidel Picado Atencio, supervisor de educación Circuito OI la siguiente información: 1) Que se aporten las direcciones o números de teléfono donde los miembros de la junta puedan ser hallados, o en su defecto, expresar el compromiso de que la supervisión o dirección se harán cargo de las notificaciones. 2) Indicarnos si existe algún proceso judicial interpuesto por los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi relacionado con el tema, de haberlo, facilitarnos el número de expediente.

ACUERDO N° 2008

Se conoce nota suscrita por la señora Daniela Agüero Bermúdez, jefa, Área Legislativa VII, teléfono: 2243-24-30, correo: mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr dice:

Oficio AL-CP JUR-0962-2023

Asunto: Consulta Proyecto Expediente N° 23.877

"REFORMA AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS; A LOS TRANSITORIOS XI Y XII DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159 DEL 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS LEY PARA ELIMINAR EL CONGELAMIENTO POR PLAZO INDEFINIDO DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2009

Se conoce nota suscrita por la Licda. Guiselle Hernandez Aguilar, Jefa de Area a.i comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2438, 2243-2437 o 2243-2194, correo electrónico: lhernandezb@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPEMUN-1074-2023

Asunto: Consulta - Texto dictaminado, Exp. 23.413, "REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2010

Se conoce nota suscrita por la Licda. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, teléfono: 2243-2265 o 243-2430, correo electrónico: dab@asamblea.go.cr o nayra.elizondo@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPESEG-293-2023

Asunto: Consulta Expediente 23.971," LEY PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS PROCESOS DE CIBERCRIMEN".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2011

Se conoce nota suscrita por la Licda. Guiselle Hernandez Aguilar, Jefa de a.i. comisiones de Legislativas III, teléfono: 2243-2595, 2243-2194 o 2243-2438, correo electrónico: roxana.vargas@asamblea.go.cr. dice:

Oficio: AL-CPEMUN-1083-2023

Asunto: Consulta Texto dictaminado - Exp. 23.622, "LEY PARA CONSTITUIR AL IFAM COMO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2012

Se conoce nota suscrita por la Licda. Guiselle Hernandez Aguilar, Jefa de a.i. comisiones de Legislativas III, teléfono: 2243-2595, 2243-2194 o 2243-2438, correo electrónico: roxana.vargas@asamblea.go.cr. dice:

Oficio: AL-CPEMUN-1083-2023

Asunto: Consulta Texto dictaminado - Exp. 23.622, "LEY PARA CONSTITUIR AL IFAM COMO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2013

Se conoce nota suscrita por la Licda. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, teléfono: 2243-2890 o 2243-2430, correo electrónico: mvalladares@asamblea.go.cr o dab@asamblea.go.cr. dice:

Oficio: AL-CPJUR-0835-2023

Asunto: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.934," LEY PARA LA EQUIDAD, IGUALDAD Y JUSTICIA SALARIAL DEL SALARIO GLOBAL PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PUBLICAS".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2014

Se conoce nota suscrita por la Licda. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, teléfono: 2243-2890 o 2243-2430, correo electrónico: mvalladares@asamblea.go.cr o dab@asamblea.go.cr. dice:

Oficio: AL-CPJUR-0874-2023

Asunto: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.864," LEY DE PROTECCIÓN CONTRA EL HUMO DEL CANNABIS".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2015

Se conoce nota suscrita por el Lic. Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i comisiones Legislativas VIII, teléfono: 2243-2535, 2243-2217, 2243-2445, 2243-2263 o 2243-2065, correo electrónico: proyectos-de-ley@asamblea.go.cr. dice:

Oficio: AL-CPEDIS-0532-2023

Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 23.499, "REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°225

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2016

Se conoce nota suscrita por la Licda. Guiselle Hernandez Aguilar, Jefa de a.i. comisiones de Legislativas III, teléfono: 2243-2437, 2243-2194 o 2243-2438, correo electrónico: laura.hernandez.brenes@gmail.com dice:

Oficio: AL-CPEMUN-1084-2023

Asunto: Consulta – Texto dictaminado - Exp. 23.354, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 15 DE AGOSTO DE 1998 Y SUS REFORMAS. LEY PARA AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2017

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, teléfono: 2243-2418 o 2243-2419, correo electrónico: yahaira.orozco@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPEAMB-4745-2023

Asunto: Consulta Exp. 23.511 TEXTO SUSTITUTIVO, "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2018

Se conoce nota suscrita por la Licda. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Area Legislativa IV, teléfono: 2243-2265 o 2243-2430 ,correo electrónico: dab@asamblea.go.cr o nayra.elizondo@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPESEG-0253-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°226

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Asunto: Consulta texto sustitutivo Exp. 23.356, "LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL".,

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2019

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, teléfono: 2243-2418 o 2243-2419, correo electrónico: yahaira.orocho@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPEAMB-4772-2023

Asunto: Consulta Exp. 23.555 TEXTO SUSTITUTIVO, INCENTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINO-COSTERA".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2020

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, teléfono: 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CE23144-0210-2023

Asunto: Consulta Texto dictaminado Exp. 23.212, "REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES, N° 833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2021

Se conoce nota suscrita por los miembros del comité Pro Camino Los Angeles de Anabán, teléfono: 7911-3026 o 7212-1870, correo electrónico: remigio.valencia23@gmail.com dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°227

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Asunto: Solicitud de Juramentación del Comité Pro-Camino de Los Angeles de Anabán ante el Concejo Municipal.

19-10-2023

De: Comité Pro camino los Angeles de Anabán.

Para: Consejo municipal.

Asunto: Juramentación del Comité Pro camino de los Angeles de Anabán.

Buenos días Señores del consejo municipal, les saludamos muy cordialmente y a la vez para solicitar la aprobación y juramentación del Comité Procamino de los Angeles de Anabán.

Remigio Valencia Mendoza /ced: 50192021

Pablo Zibas Reyes /ced: 709420613

Jose Valencia Guevara /ced: 501421082

Fabrizio Calderon Jimenez /ced: 111500075

Keilyn Hernandez fajardo /ced: 702590984



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2028



Para el Consejo municipal

De: Comité Pro Camino, Ángeles de Anabán

Para: Señor alcalde del cantón de Pococi

Asunto: Solicitud de apoyo para las calles de nuestra comunidad

Buenos días señor alcalde del cantón de Pococi, le saluda cordialmente el comité pro camino de la comunidad de los Ángeles de Anabán.

Por medio del presente documento queremos solicitar su apoyo, para las calles de nuestra comunidad, las cuales se encuentran en muy pésimo estado, ya que existen muchos huecos que afectan, adultos mayores y personas con dificultades para movilizarse, además estudiantes que transitan para trasladarse hacia la escuela y colegio e iglesia.

Además, en tiempo de lluvia los huecos se llenan de agua, esto genera muchos accidentes que ya han ocurrido; caídas de niños que transitan en bicicleta, personas que se caen de las motos y se lastiman, esto es muy peligroso y podría darse alguna situación que genere más peligro para la vida de las personas del lugar.

Por tal motivo, es que formamos un comité pro camino por el fin de velar porque nuestras calles sean arregladas y velar por la integridad de la comunidad. Solicitamos su apoyo para arreglarlas y que nuestro pequeño pueblo; los Ángeles de Anabán, goce de estos derechos, al igual que otras comunidades.

De antemano agradecemos su apoyo, muchas gracias.

Atentamente: Comité Pro camino, Ángeles de Anabán.

Nombre	Firma	Teléfono
<u>Domingo Valencia</u>	<u>Domingo VA</u>	<u>8851 2200</u>
<u>Pablo Zibas Reyes</u>	<u>P Z R</u>	<u>79 11 3026</u>
<u>José Valencia Guevara</u>	<u>JVG</u>	<u>72 12 1870</u>
<u>Manica Calderon Jimenez</u>	<u>Manica</u>	<u>71 45-1424</u>
<u>Kellyn Hernandez Sajarido</u>	<u>KHC</u>	<u>6095 3667</u>
<u>Domingo Valencia 23@gmail.com</u>		





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°229

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1150 0076

[Signature]



Nombre: FABRICIO
1°Apellido: CALDERON
2°Apellido: JIMENEZ
C.C.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

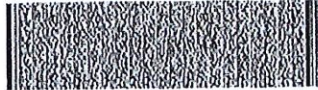
5 0192 0211

[Signature]



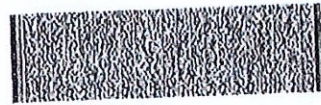
Nombre: BENITO
1°Apellido: VALENCIA
2°Apellido: MENDOZA
C.C.

Número de Cédula: 1 1150 0076
Fecha de Nacimiento: 25 07 1992
Lugar de Nacimiento: URUCA CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: ANABELLE CALDERON JIMENEZ
Domicilio Electoral: LA CURIA POCOCI LIMON
Vencimiento: 11 11 2028 Sexo: M



000151226

Número de Cédula: 5 0192 0211
Fecha de Nacimiento: 01 10 1960
Lugar de Nacimiento: SANTA MARTA NICOYA GUANACASTE
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: PAULINA VALENCIA MENDOZA
Domicilio Electoral: LA CURIA POCOCI LIMON
Vencimiento: 06 02 2034



004787049



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

A.D.I el Cruce de Anaban
Ced.Juridica: 3-002-794337

Fecha: 01/10/2023

Mediante la presente la Asociación Integral del Cruce de Anaban aprueba la organización del comité de pro-caminos de los Ángeles de Anaban, lo cual lo constituyen las siguientes personas: Remigio Valencia, Pablo Zibas Reyes, José Valencia Guevara, Mauricio Calderón Jiménez, Keylin Hernández Fajardo.

Le agradecemos el apoyo y ayuda brindado a este comité

Atentamente:

Vicepresidente: Lisbeth Jiménez Espinoza.

Secretaria: Paola Porras Carrillo.

Paola Porras C.

Asociación de Desarrollo Integral
de Cruce de Anaban, Roxana, Pococi, Urdón
Fundada el 15-12-2010
Cédula Jurídica 3-002-794337

Sello



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



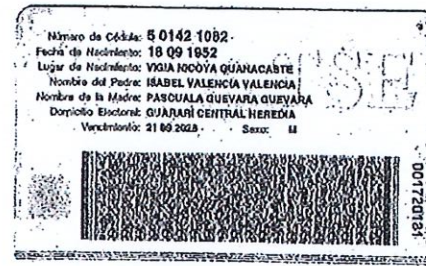
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación del comité Procaminos Los Ángeles, se comisiona al regidor José Antonio Bustos Martínez para que vaya a juramentarlos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2022

Se conoce nota suscrita por la Señora Yolanda Fonseca Campos, Vecina de la Trocha, los Helechos, teléfono: 8658-8864, correo electrónico: yolandaesther09@hotmail.com dice:

Asunto: Inundación de la vivienda de la Señora Yolanda Fonseca Campos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

23 de octubre del 2023

Sr. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipalidad de Pococi
Sra. Yaslyn Morales Grajal, Presidenta Concejo Municipal
Sra. Kathya Cedeño Zúñiga, Representante Comité Municipal de Emergencias
Sr. Ólger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública
Sra. Damaris Alvarado Céspedes, Promotora Social Obra Pública
Sr. Ricardo Salazar Cruz, Comisión Nacional de Emergencias

Asunto: **Inundación de mi propiedad**

Referencia: Reporte al 911 # 2417 **Solicitud de incidente de solicitud de Inspección** del 29/09/23 a las 5:17 p.m.
Reporte al 911 # 2487 del 16/09/23 a las 5:23 p.m. CD-227-2023
Reporte al 911 # 2435 del 01/08/23 a las 6:30 p.m. Acuerdo #1385
Reporte al 911 # 2447 del 01/07/2023 a las 5:00 p.m. Acuerdo #1167

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes con el fin de hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el correo electrónico remitido por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, con fecha 4 de octubre anterior, con el adjunto CD-227-2023, el cual indica en color rojo: "Por favor contestar en 10 días hábiles", y, con el correo electrónico remitido por parte del señor Ricardo Salazar Cruz, Oficial de Enlace, de la Comisión Nacional de Emergencias, con fecha 29 de setiembre anterior, (ambos adjuntos) **aún no he recibido ninguna respuesta al respecto.**

¡Gracias y bendiciones!

Yolanda Fonseca Campos
Cédula 1-909-523
Teléfono 8658-8864
Correo: yolandaesther09@hotmail.com
Dirección: La Trocha, Los Helechos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°234

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°235

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Correspondencia Directa CD-227-2023

SM
secretaria municipal <secretaria@municipococi.go.cr>
Para: Manuel Hernandez Rivera: Olgier Gutierrez: Gusella Aguilan: obrasturrespococi@gmail.com
CC: Uteadi: Kattyja Ceseno Zuniga: Marelí Fernandez

CD-227-2023.pdf
10 KB

Correspondencia Directa

Guápiles, 04 de octubre del 2023
CD-227-2023

Señores:

Ud. Manuel Hernandez Rivera,
Alcalde Municipal.

Ing. Olgier Gutierrez Mendocza,
Obrá Pública.

Estimados señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo N°205 del Acta N°09 Ordinaria celebrada el 02-02-2023, se autoriza a la Secretaría Municipal a remitir **correspondencia de manera directa** según las directrices indicadas por la presidencia municipal Yosvin Morales Grajal.

Es por lo anterior que procedo a trasladar la nota suscita por la Sra. Yolanda Fonseca Campos, vecina de La Trocha, calle Los Relechos, teléfono: 86588864 correo electrónico: yolandaestheros@gmail.com para su análisis sobre la «libilidad de la petición según correspondo. **Agradezco brindar respuesta directamente a los interesados (as), con copia al Concejo Municipal.**

Por favor contestar en 10 días hábiles.

Favor confirmar el recibido, de no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Sin más por el momento la saluda



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°236

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

RV: VIDEOS 2 y 3 Inundación de mi propiedad

RC
Ricardo Salazar Cruz «rsalazar@cne.go.cr»
Para: katiya.cadena@municipococi.go.cr
CC: Utear Comité Municipal de Emergencias Pococi

WhatsApp Video 2023-09-20...
LUN

Documentos adjuntos (1):
Barridos en Crédito... Descargados

Buenos días Katia, le envío una llamada telefónica de la señora Yvonne Fonseca Campos, quien manifiesta tener un problema de inundación por más de 10 años debido a un problema de acumulación que tiene cerca de su vivienda. Dentro de lo que me comenta la señora me habla el reporte en varias ocasiones al GIC, para reportar la situación de emergencia cuando ocurre y es necesario con el fin de que dentro de sus bases de datos verifiquen si hay algún tipo de solución dentro la Municipalidad que se le pueda resolver sobre todo por una serie de problemas relacionados a la Defensoría de los Habitantes y falta el cumplimiento de parte de anterior vocación de poder y la ley. Es por lo anterior que es necesario la documentación relacionada al caso, se busca una respuesta de las acciones que ha realizado la Municipalidad para solventar esta situación de riesgo de esta persona.

Cabe señalar que en la carta enviada a mi persona se menciona que se hizo un trámite bajo un proceso de creación bajo el número de expediente 2023CD-000-13-002000702 para solucionar el problema, sin embargo se continúa con la situación de riesgo por inundaciones. Al ser un tema de competencia municipal, naturalmente, le recomiendo a la señora lo siguiente:

1. Llamar al GIC para solicitar un informe de situación de riesgo, esto con el fin de que finalmente se registre el caso en la Municipalidad y que se haga una evaluación técnica para determinar con qué profesional la posible solución para mitigar el riesgo.
2. Trabajar toda la documentación a Municipalidad para el respectivo seguimiento de parte de ustedes.
3. Solicitar dentro CME la quita respectiva de acciones que debe realizar la usuaria para resolver su situación de riesgo.

Quedo a la espera de su pronta respuesta, gracias.



Participan de la palabra:
Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°237

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Vean este este que viene aquí a mí me tiene muy muy preocupado Manuel esta señora es de la calle de los helechos, esa señora ha mandado un montón de documentos, ella presentó un recurso amparo, se fue y se arregló la comunidad, pero aún se le sigue metiendo el agua entonces yo mandé a Fabián a una inspección y dice que es que las alcantarillas están muy pequeñas y que están sucias.

Entonces tal vez se pueda darle esto con carácter de urgencia porque esa señora presentó un recurso amparo lo ganó, se mejoró, se le arregló alcantarillado, se hicieron cortes de agua y ahora ella van bien se le está llenando más la casa de agua que antes, ahora el agua está llegando hasta la ventana, antes llegaba el corredor.

Entonces es muy preocupante porque la refrigeradora, la televisión, la lavadora, todo eso es dinero que tiene que buscar la señora para comprar, aquí tiene todos los números de reporte entonces, sí deberíamos darle esto prioridad a don Manuel porque se intentó mejorar, pero no.

Entonces **vamos a pasarle a Ólger y que nos dé un informe en 10 días que dice La Ley, de no haberlo mandado en 10 días entonces ya don Manuel tendrá que ver qué hace con eso. Mande a Fabián a que lo limpie.**

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Compañeros y don Manuel, yo fui a ver ese sector que está cerca de los Navarro, eso cuando hicieron un alcantarillado lo hicieron bien hecho yo pude observarlo y conozco bastante, sin embargo, algunos vecinos le pidieron a la muni ponerle una parrilla en la boca de las alcantarillas en varias, no sé si ya la mandaron a quitar porque si yo ya había hablado con Frank y con don Ólger y acordaron quitarlas porque, obvio al ponerle una parrilla llega entonces el agua y empieza a trepar.

Entonces mandar para revisar esas alcantarillas que tienen una parrilla, está cerca de los Navarro.

Nota de Secretaría: al ser las 19:33 sale el regidor Randall Torres con permiso de la señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°238

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Sí pero ahora que se contrató personas para limpiar cunetas y eso, Tal vez mandarlos y que vayan a limpiar porque donde se da el mayor problema es un área pública nuestra, entonces que no se le da mantenimiento ni nosotros ni los vecinos, eso está lleno de basura y eso hace que se rebalse y toda el agua se vaya donde la señora y ya nosotros hicimos alcantarillado, usted anduvo ahí eso quedó bien bonito pero, no es posible que a ella se le está llenando así, ahora se le llena más y cuando esa señora se le dañen los electrodomésticos ¿quién se los va a comprar? La municipalidad no compra electrodomésticos.

Entonces es una señora muy trabajadora y es mamá sola.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 ausente con permiso SE ACUERDA: Se traslada al Ingeniero Olger Gutiérrez de Obra Pública y que rinda un informe al Concejo en 10 días hábiles.

(El regidor Randall Torres se encuentra fuera de la sala con permiso de la presidenta).

ACUERDO N° 2023

Se conoce nota suscrita por el Prof. Pablo Acuña López, cédula: 105660475, Director de Herencia Criolla, teléfono: 8680-76-50, correo electrónico: herenciacriollacr@outlook.com, dice:

Asunto: Solicitud de interés cultural para llevar a cabo el IV Festival Cultural Herencia Criolla.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°239

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



HERENCIA CRIOLLA
GRUPO DE DANZA FOLKLORICA
POCOCÍ, LIMÓN, COSTA RICA
FUNDADO EN 2005

Pococí, lunes 16 de octubre de 2023

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados miembros del concejo

Reciban un fraternal saludo del Grupo de Danza Folklórica Herencia Criolla, aprovechamos la oportunidad para expresarles toda nuestra consideración y desearles el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

El Grupo de Danza Folklórica Herencia Criolla celebra en Julio del 2024, diecinueve años de existencia por lo que estaremos llevando a cabo un festival cultural con agrupaciones amigas tanto locales como foráneas, esto permitiría que Guápiles se convierta en un lugar digno de recibir turistas, en este caso delegaciones de El Salvador, México y Chile.

El Grupo Herencia Criolla es el primer grupo genuinamente guapileño que salió del país a representar el cantón en el año 2006 por lo que se ha convertido en un proyecto icónico de gran prestigio, no solo a nivel local y nacional, sino que también a nivel internacional, uno de los aspectos básicos de la agrupación es que los jóvenes que participan en el proyecto, no solo aprenden danzas folklóricas, de nuestras raíces culturales, y aspectos relacionados con nuestra propia idiosincrasia, sino que mantienen un espacio abierto, en el que asumen de manera voluntaria, responsabilidades que les permite establecer contacto con el arte y pueden construir criterios más elaborados acerca del valor cultural que posee la interpretación de la danza y música folklóricas, así como de la forma en que estas se proyectan a las comunidades a través de su puesta en escena.

Por las razones anteriormente expuestas le solicito muy respetuosamente que aprueben la declaratoria de interés cultural para llevar a cabo el IV Festival Cultural Herencia Criolla, ya que nos parece una excelente oportunidad para permitir que una agrupación de una zona rural pueda aportar al desarrollo de la cultura en el cantón y de nuestro país.

Agradecemos por anticipado todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar, quedamos atentos a su respuesta, muy cordialmente,

Prof. Pablo Acuña López
Cédula de identidad 105660475
Director Herencia Criolla

Correo Electrónico: herenciacriollacr@outlook.com
Teléfono: +506 8680 7650



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°240

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 ausente con permiso SE ACUERDA: Se aprueba por parte del Concejo Municipal la declaratoria de interés cultural el IV Festival Cultural Herencia Criolla a realizarse en julio de 2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

(El regidor Randall Torres Barrientos se encuentra fuera de la sala con permiso de la presidenta)

ACUERDO N° 2024

Se conoce nota suscrita por el Randall Lobo Ramírez, ministerio Cruz & Amor, teléfono:8975-97-40 (Fernando Calderón), correo electrónico: copy.calderon@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad evangelística en el Kiosco del parque de Cariari, el 26 de noviembre de 10:00 am a 5:00 pm.



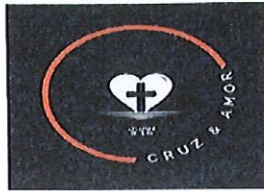


MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°241

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Lunes 23 de octubre del 2023.

Señores (as)

Concejo Municipal del cantón de Pococí.

Estimados señores y señoras sirvan la presente para saludarles y a la vez solicitarles se nos conceda permiso para realizar una actividad en el kiosco del parque de Cariari, el domingo 26 de noviembre del presente año, de 10:AM a 5:PM, la cual tiene como finalidad realizar un día de evangelización con diferentes ministerios, donde se va a trabajar tanto la evangelización como la parte social.

Con el compromiso de que una vez finalizada la actividad dejaremos todo en orden y limpio.

Agradeciendo desde ya toda gestión que se nos brinde.

Atentamente.

Randall Lobo Ramírez cel. 1-0835-0693
cel. 62284519

Randall Lobo Ramírez

Ministerio Cruz&Amor

Fernando Corderon
cel 89759740
correo = copy.corderon@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el permiso al Ministerio Cruz & Amor para realizar actividad evangelística en el Kiosco del parque de Cariari, el 26 de noviembre de 10:00 am a 5:00 pm. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°242

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2025

Se conoce nota suscrita por el Lic. Eric Tenorio Ramírez, Gestor Comercial Regional de ICE, teléfono:8706-4982, correo electrónico: etenorio@ice.go.cr dice:

Asunto: Solicitud de permiso para instalar móvil costado este del parque de Guápiles en noviembre y diciembre de 2023.



19 de octubre de 2023.

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores,

Asunto: Permiso Municipal

Reciban un cordial saludo de parte de la representación del Instituto Costarricense de Electricidad, Región Comercial Huetar.

Sirva el presente documento para solicitar los permisos correspondientes para poder brindar nuestros productos y servicios en sitios públicos del cantón, propiamente al costado este del Parque de Guápiles.

Dicha actividad comprende el estacionamiento de nuestra unidad móvil al costado este del parque en zona permitida para estacionar, con la intención de atender a las personas que transitan por el lugar.

Las fechas para las cuales se solicita el permiso se detalla a continuación:

Localidad	Ubicación	Mes	Fecha y horario
Guápiles	Costado este del parque	Nov.	02,03 y 04 de 9:00 am a 4:00 pm
Guápiles	Costado este del parque	Nov.	22,23 y 24 de 9:00 am a 4:00 pm
Guápiles	Costado este del parque	Dic.	21, 22 y 23 de 9:00 am a 4:00 pm

Se agradece de antemano la atención brindada al respecto y se queda a la espera de que se brinden los detalles concernientes a este tema.

Para comunicaciones sírvanse contactar al Erick Tenorio Ramírez al correo electrónico etenorio@ice.go.cr, celular 87064982.

Cordialmente,


Eric Tenorio Ramírez
Gestor Comercial Regional
ICE – Región Comercial Huetar



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°243

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces les vamos a aprobar los días de noviembre.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Señora presidenta, yo estaría votándolo depende de la disponibilidad de fechas, que no empiecen a chocar.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Pero ellos no van a usar el parque, es como digamos, usted llega y se parquea para ir a un lado, no es el parque, es a un costado con una móvil. Yo lo que creo es que podemos aprobarle noviembre, pero diciembre no porque ya en diciembre se adorna el parque. Igual es de 9:00 de la mañana a 4:00 pm, no es de noche ni nada.

Entonces yo creo que por la relación buena que tenemos con el ICE, entonces, ¿le aprobamos solo noviembre o también diciembre?

Entonces solo noviembre y diciembre no, que tal vez se pueda buscar otro lugar en el cantón y le solicitamos. Bueno Magally entonces vamos a acordarle noviembre los que estén de acuerdo noviembre levantar la mano:

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 ausente con permiso SE ACUERDA: Se autoriza al Instituto Costarricense de Electricidad Región comercial Huetar, el permiso correspondiente para estacionar la unidad móvil costado este del parque de Guápiles los días, 02, 03, 04, 22, 23 y 24 de noviembre en un horario de 9:00 am a 4:00 pm.

(El regidor Bernardo Veach está fuera de la sala con permiso de la presidenta).

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Diciembre, consultarles si pueden adelantar la fecha, ya que para esas fechas tenemos Fantasía Navideña y otras actividades.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°244

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2026

Se conoce nota suscrita por el Instituto De Fomento Y Asesoría Municipal, correo electrónico: comunicacion@ifam.go.cr dice:

Oficio: CP-0018-2023

Asunto: IFAM aclara afirmaciones en plenario legislativo de diputada Cambronero Aguiluz.



INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CP-0018-2023

17 de octubre, 2023

IFAM aclara afirmaciones en plenario legislativo de diputada Cambronero Aguiluz

San José. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) aclara ante la opinión pública las afirmaciones emitidas por la diputada Kattia Cambronero Aguiluz durante su intervención esta tarde en el Plenario Legislativo sobre el Proyecto de Ley 23.254, denominado "Promoción de la industria de destilados de caña", que eliminaría cerca de 4000 millones de colones anuales al Instituto:

- IFAM no hace "lobby" en la Asamblea Legislativa, por el contrario, la Institución se ha enfocado en buscar espacios de diálogo con diferentes diputaciones para explicar las graves afectaciones que tendría la aprobación de dicho proyecto de ley para el Instituto y los gobiernos locales, sobre todo en aquellos con menores recursos. Afortunadamente estas diputaciones han comprendido los efectos nocivos que tendría la aprobación del proyecto contra la única institucionalidad pública que trabaja arduamente por el mejoramiento constante de las municipalidades.
- IFAM no trabaja en función del clientelismo, todos nuestros proyectos de financiamiento se basan en estudios técnicos y en la atención de las necesidades de gobiernos locales y de los costarricenses. Precisamente por esta buena práctica de basar nuestras decisiones en datos es que hacemos el llamado para que dicho proyecto de ley cuente con los estudios técnicos de los que hoy carece.
- IFAM se opone rotundamente al aumento del 50% del impuesto de licores extranjeros propuesto por la Comisión, incluyendo el voto afirmativo de la diputada Cambronero Aguiluz, porque implicaría una afectación directa para los emprendedores que desarrollan su giro de negocio con base en este insumo y por ende afectaría al consumidor final. No queremos ni buscamos más impuestos.
- Es muy simplista indicar que IFAM está perdiendo "algunos de sus recursos", cuando lo real es que el Instituto estaría dejando de percibir más de 4000 mil millones de colones anuales que significaría el cierre técnico de la institución e impactaría críticamente la implementación de proyectos de desarrollo local, vinculados a la transformación digital, la transparencia y la gestión en gobiernos locales, principalmente en aquellos con menos recursos.
- No es cierto que IFAM sea simplemente "un peaje" que solo transfiere dinero a las municipalidades, IFAM no solo administra recursos, sino que añade valor a los mismos y

El día: 18-10-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°245

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

por lo tanto genera valor público, lo que contribuye al mejoramiento continuo de las administraciones locales. Una reducción de esta magnitud nos enfrentaría a un cierre técnico, abriendo la puerta a una potencial privatización del financiamiento municipal, porque actuamos como catalizadores de las tasas del mercado bancario para el beneficio de los municipios que acceden a financiamientos en condiciones blandas.

- No es cierto que se esté haciendo “una adecuada redistribución de todos los impuestos... en materia de licores”, esto porque el proyecto de ley carece de estudios técnicos que así lo demuestren. Además, no se conoce el criterio técnico para determinar el porcentaje asignado para cada entidad en esta redistribución, prueba de ello es que dichos porcentajes han ido cambiando conforme ha avanzado el proyecto.
- Ante la afirmación de la diputada Cambronero Aguiluz de que “nosotros no entendemos qué es y cuáles son las razones y justificaciones reales para que algunas fracciones legislativas decidan de la noche a la mañana posponer el conocimiento de este proyecto de Ley”, es imperativo aclarar que IFAM no fue consultado sobre la afectación que implicaría cercenarle más de 4000 mil millones de colones anuales, por lo tanto el Instituto se pone a disposición de su despacho para exponer detalladamente las graves afectaciones que tiene dicho proyecto de Ley para las municipalidades con menos recursos, buscando así un mejor entendimiento de las partes.
- Ante las declaraciones de la diputada Cambronero Aguiluz sobre que “este proyecto de Ley ha sido discutido con muchísimos sectores, de todo tipo, y que hemos buscado un equilibrio en esta apertura del mercado”, el IFAM aclara que la redistribución del impuesto a los licores no le fue consultada a pesar de ser una de las instituciones más afectadas.
- El Proyecto de Ley no considera que ante el inminente cierre técnico de IFAM, las afectaciones gravísimas sobre cantones nuevos como Puerto Jiménez y Monteverde, territorios donde el Instituto desarrolla acciones para su conformación como municipalidades, la atención y acompañamiento de cerca de 6300 nuevas autoridades municipales que asumirán en 2024 y la continuidad de servicios tecnológicos en cerca de 50 gobiernos locales que operan su gestión con infraestructura y software provisto por IFAM.
- IFAM reitera que el proyecto de ley es inconexo, carece de estudios técnicos y no le fue consultado, por lo que violenta el reglamento legislativo y la jurisprudencia constitucional.

IFAM | Moravia, Los Colegios, Moravia, SAN JOSÉ 10187-1000 Costa Rica

[Cancelar suscripción secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)

[Actualice su perfil](#) | [Aviso de datos de Constant Contact](#)

Enviado por comunicacion@ifam.go.cr alimentado por



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°246

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Le damos un voto de apoyo al IFAM como régimen Municipal, todo nuestro apoyo para don Jorge Ocampo y que esta señora Diputada ojalá que no mal interprete este proyecto de Ley 23.254 denominado "Promoción de la industria de destilados de caña", que eliminaría cerca de 4.000 millones de colones anuales al instituto del IFAM.

Entonces nos oponemos a ese proyecto de ley, que conste ahí que se le mande a la diputada y a la comisión. Los que estén de acuerdo.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 ausente con permiso de la presidenta SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococi se opone al proyecto de Ley 23.254, brindando un voto de apoyo al IFAM. Que se comuniqué a la diputada Kattia Cambrero Aguiluz.

(El regidor Bernardo Veach se encuentra fuera de la sala con permiso de la presidenta)

ACUERDO N° 2027

Se conoce nota suscrita por la diputada María Marta Carballo, correo: Sharise.gonzalez@asamblea.go.cr / maria.carballo@asamblea.go.cr teléfono:2531-62-26, dice:

Asunto: Boletín informativo de las diversas gestiones de la Diputada María Marta Carballo Arce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



LABOR LEGISLATIVA

APOYO A TRADICIÓN LIMONENSE <<<

¡Excelente noticia! Gracias a la coordinación desde el Despacho, junto con los organizadores de los Carnavales de Limón, representantes del ICE y kolbi, se han unido para apoyar esta hermosa festividad que representa una parte importante de la identidad cultural limonense. Este tipo de colaboraciones son vitales para impulsar el folclor de esta provincia, para fomentar la unión entre las comunidades y el disfrute de lo local.



>>> EMBAJADA DE ESPAÑA

Con el objetivo de explorar oportunidades de cooperación, se llevó a cabo reunión con la señora Eva Felicia Martínez Sánchez, Embajadora del Reino de España en Costa Rica.

España se destaca por la implementación de políticas públicas que reflejan el compromiso de su ciudadanía con los países y comunidades más afectadas por la desigualdad y la pobreza en todas sus formas.

Para abordar los diversos desafíos que enfrenta la provincia de Limón, es fundamental buscar la colaboración con organizaciones que cuenten con vasta experiencia para identificar las soluciones más idóneas.

PROYECTO CORAZÓN CARIBE <<<

Un Nuevo Proyecto Para Apoyar a las Personas en Situación de Calle: En colaboración con la directora regional de la CCSS en Limón, se ha expuesto a JAPDEVA un proyecto innovador para ayudar a las personas sin hogar. "Corazón Caribe" requiere de fondos para su cometido, que consiste en brindar asistencia en distintas áreas a esta población vulnerable. En este espacio se acordó presentar formalmente la iniciativa a otras instituciones para abordarlo de una manera integral.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°248

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Boletín informativo 2023

Maria Marta Carballo
DIPUTADA

LABOR LEGISLATIVA



>>> SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

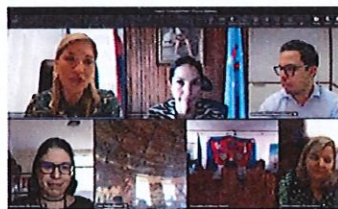
Israel destaca en diversas tecnologías, entre ellas, un innovador sistema de purificación de agua. Por tal motivo, y en razón de la colaboración brindada a otros países, la señora Diputada logró concretar una reunión con la honorable Embajadora del Estado de Israel en Costa Rica Michal Gur-Aryeh, para conocer más sobre esta iniciativa. Ante el gran atraso en los proyectos de acueducto en la provincia de Limón, se solicita apoyo para encontrar una solución en dichas comunidades de manera más pronta y eficiente, en colaboración con el AYA.

EN BÚSQUEDA DE COOPERACIÓN <<<

Se concretó una reunión junto a la Presidencia de RECOPE y el Alcalde de la Municipalidad de Talamanca, a fin de gestionar la donación de emulsión asfáltica para que el cantón pueda reparar sus vías. Gracias a ello se logró la cooperación para el asfaltado de: 4,5 km en Hone Creek-Patiño-Ebenezer y Coquitos; y 1.7 km en Paraíso-Switch. Evidentemente la zona requiere de una mayor inversión, no solo para sus habitantes, sino también por su alta afluencia turística, la cual, además, de ser una fuente importante de ingresos, es esencial ofrecer las condiciones óptimas en todos los aspectos.



>>> ARTICULACIÓN POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Reunión para abordar la prevención del suicidio adolescente en el cantón de Talamanca: La comunidad adolescente del cantón de Talamanca ha enfrentado una serie de suicidios, y para abordar esta problemática, la señora Diputada se ha reunido con la jerarca del PANI y autoridades de dicha Municipalidad, con el objetivo de concientizar sobre la importancia de mantener y fortalecer el programa Casitas de Escucha. Como acuerdo, se propuso establecer una mesa de trabajo con diferentes instancias para desarrollar una estrategia efectiva en este ámbito.

SERVICIO CIVIL <<<

La Diputada se reunió con autoridades del Servicio Civil a fin de comprender el proceso de selección y nombramiento de los docentes. Durante la reunión, se expusieron algunos ejemplos de situaciones que se han presentado en este tipo de gestión. Esto motivó a proponer que se analice realizar algunos cambios en los formularios de evaluación para una mejor comprensión de los postulantes.



Página 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Maria Marta Carballo
DIPUTADA

LABOR LEGISLATIVA

SOBRE RÉGIMEN DE PENSIONES DEL <<< PODER JUDICIAL

En esta oportunidad se brindó un espacio a funcionarios judiciales que, con gran preocupación, expusieron la situación de su régimen de pensiones, el cual no es sostenible a pesar de los aumentos en los aportes dispuestos, tanto para el Estado como para los empleados. Por ello, han planteado la posibilidad de trasladarse al régimen del IVM, sobre este punto, la Diputada ha definido dar seguimiento al tema con el propósito de remediar esta problemática.



>>> SEGURIDAD CIUDADANA

Mediante el espacio de control político, la Diputada ha hecho un llamado urgente a la aprobación del proyecto 23.519, el cual pretende que aquellos condenados que gocen del beneficio de libertad condicional y cometen un nuevo hecho delictivo, sean reingresados de forma inmediata al sistema penitenciario, cesando en el beneficio concedido. La paz y seguridad de los costarricenses se ve cada vez más amenazada por delincuentes que, una y otra vez reinciden en crímenes atroces. Por ello, se precisa de medidas contundentes que mitíguen este grave problema.

APORTES PARA LA RUTA 32 <<<

Ante la crítica situación de la Ruta 32, la Diputada presentó una moción que fue respaldada por varios de sus colegas, para destinar del presupuesto recursos a las expropiaciones e indemnizaciones requeridas. Como ha señalado la Diputada Carballo en otras ocasiones, la carretera es de gran importancia para todo el país, ya que por ella se transportan el 85% de las mercancías que entran y salen de Costa Rica.



>>> LISTAS DE ESPERA

Durante varios años, Costa Rica ha experimentado una crisis relacionada con las listas de espera en los hospitales. Los tiempos de espera son inaceptables e injustos para los costarricenses que necesitan atención médica especializada o cirugías. Ante esta problemática, la Diputada ha abogado por la necesidad de promover un marco regulatorio oportuno. Es fundamental actuar con rapidez, ya que la demora ha provocado consecuencias fatales en muchas familias costarricenses.

Maria Marta Carballo
DIPUTADA

LABOR LEGISLATIVA

POR LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR <<<

A sabiendas de la falta de recursos para atender a la población adulta mayor del cantón de Talamasca, se gestionó una reunión entre la Alcaldía de este Gobierno Local y la Presidencia de CONAPAM, en la búsqueda de soluciones para ofrecer un acompañamiento a estos ciudadanos.

Garantizar una calidad de vida a las personas en esta etapa es una responsabilidad conjunta, que requiere de un apoyo económico, físico, emocional y social.



>>> REUNIÓN INDER

Se coordinó un espacio con vecinos del cantón de Pococi y el Presidente Ejecutivo del Inder, para explicar el alcance del proyecto 22.984, mediante el cual se brinda una autorización a este Instituto para que proceda a condonar las deudas por tierra, por concepto del principal e intereses corrientes, moratorias y pólizas a los parceleros cuyas tierras les fueron adjudicadas a partir del año 2005 y hasta el 2012. Con ello, se busca una solución a varias de las problemáticas que tienen algunos asentamientos de la provincia de Limón

PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS



Expediente N°23.918 "LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO EN FORMA FACULTATIVAS"

Esta iniciativa de ley busca que, las entidades descentralizadas, Gobiernos Locales y empresa estatal, cuenten con la opción de, por sí mismas, contratar notarios institucionales y llevar a cabo la formalización de las escrituras públicas propias de su actividad.

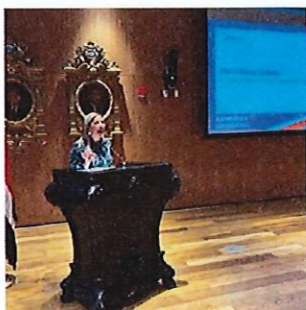
Acudir a la notaría del Estado implica un atraso en la gestión, debido a que solamente cuenta con tres funcionarios para atender todas las necesidades del sector público; y por ende una imposibilidad para estas avanzar en sus proyectos.

Maria Marta Carballo
DIPUTADA

GIRAS Y ACTIVIDADES

PARTICIPACIÓN EN "RUTA DEL COMBUSTIBLE" <<<

La Diputada participó en lo que RECOPE denominó La Ruta del Combustible, esto con el fin de dar conocer el proceso de suministro de este recurso a todo el país. Costa Rica se caracteriza por la compra de combustible de alta calidad para procurar un servicio más eficiente en los vehículos y la industria, lo cual incide favorablemente en un ambiente más sano y más limpio, al tener una menor contaminación en el aire, lo cual repercute en la salud de las personas.



>>> CUENTO "ISIS Y SUS AMIGOS: AVENTURA POR LOS ARRECIFES"

En representación del Directorio Legislativo, la señora Diputada y Primera Secretaria, participó en el lanzamiento del cuento infantil que ParlAmericas junto a la Asamblea Legislativa ha desarrollado en colaboración con otras organizaciones.

Esta historia nos regala una serie de lecciones que, sin duda, son de gran utilidad para el aprendizaje de los niños: el liderazgo en las comunidades, la importancia de la comunicación en la sociedad, el equilibrio de los ecosistemas y la protección del recurso natural.

Considerando la transformación ambiental que se ha dado con el paso de los años, es pertinente concientizar a la niñez en cada uno de estos aspectos para que asuman la defensa de todo nuestro entorno como verdaderos líderes, con propuestas que frenen el daño ya ocasionado. Precisamente la actividad tuvo como invitados algunas instituciones educativas y a los familiares más pequeños de los señores Diputados, lo cual también es un ejemplo de empoderamiento para estas generaciones.



CONTACTOS DE DESPACHO

MARIA.CARBALLO@ASAMBLEA.GO.CR

TELEFONO: 2531-6226



MARIAMARTADIPUTADA



MARIAMARTACARBALLODIPUTADA

Página 3

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 ausente con permiso de la presidenta SE ACUERDA: Se conoce la gestión de la diputada María Marta Carballo. (El regidor Bernardo Veach se encuentra fuera de la sala con permiso de la presidenta)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°252

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2028

Se conoce nota suscrita por el Ing. Rafael Magaña Aguilar, Jefe Departamento de Ingeniería y por el Ing. Karlos Francisco Arredondo Víquez, del Departamento de Ingeniería, teléfono: 2586-9070, correo electrónico: karredondo@ctp.go.cr dice:

Oficio: CTP-DT-DING-INF-0409-2023

Asunto: Respuesta a segunda solicitud criterio Cierre Parcial de vía para el evento de Ciclismo "Gran Fondo Zurquí, I Edición, 2023".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°253

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Transporte Público
CTP



San José, 24 de octubre de 2023

CTP-DT-DING-INF-0409-2023

Ingeniero

Eric Orozco Barreda

Coordinador Unidad de Permisos – Departamento de Estudios y Diseños

Dirección General de Ingeniería de Tránsito

Asunto: Respuesta a segunda solicitud criterio Cierre Parcial de vía para el evento de Ciclismo "Gran Fondo Zurquí, I Edición, 2023"

Referencias: Expediente 2 ING. 231029, oficio DVT-DGIT-ED-2023-1888

Expediente 1 ING. 230938, oficio DVT-DGIT-ED-2023-1670

Estimado señor:

En atención a esta segunda gestión remitida a este Consejo de Transporte Público, registrada con el expediente ING. 231029, recibiendo el oficio DVT-DGIT-ED-2023-1888 de parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, referente al evento de ciclismo llamado "Gran Fondo Zurquí, I Edición, 2023" organizado por la Asociación Deportiva Chronotrack, en que se menciona la necesidad de uso de vía pública sobre las Rutas Nacionales No. 102-32-4-142; ubicado dentro de los cantones de Moravia, Tibás, Vásquez de Coronado, San Isidro, Santo Domingo, Pococi, Sarapiquí, Río Cuarto y San Carlos, de las provincias de San José, Limón, Heredia y Alajuela; se brinda la siguiente información:

Fecha y Horario: Domingo 10 de diciembre de 2023, 5:00am a 12:00md

Descripción:

Salida: Frente a Plaza Lincoln, Moravia, San José.

Salida Frente a Lincoln Plaza, Calle 55. Izquierda tomando Av65, Derecha por ruta 102 hasta el Lagar. Desvío hacia salida ruta 32 por la Estación de Bomberos., Ingreso Ruta32 camino al Túnel Zurquí. Pasó por Santa Clara. Desvío izquierda de ruta 32 a ruta 4 camino a Puerto Viejo. Pasó por Horquetas. Llegada a Puerto Viejo Sarapiquí. Desvío izquierdo hacia calle Corredor Noratlántico ruta 4. Pasó por Bajos de Chilamate. Paso por Cooper. Pasó por Muelle. Desvío a la izquierda de ruta 4 hacia ruta 142. Desvío derecha de ruta localidad de Tanque rumbo a Fortuna. Pasó por Fortuna de San Carlos. Llegada, Termales los Laureles, La Fortuna, San Carlos. Distancia 160km

Meta: Termales los Laureles, La Fortuna, San Carlos.



(506) 2586-9070
karredondo@ctp.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°254

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Transporte Público
CTP



CTP-DT-DING-INF-0409-2023
Página 2 / 4

Tipo de Cierre: en esta segunda gestión se indica que se aplicarán *Cierres Parciales con Paso Regulado*. Conforme pasan los atletas se evita el congestionamiento vial, y se garantiza la seguridad de las personas durante el evento, el cierre parcial será una vez pasado todos los atletas por las carreteras respectivamente según los cruces que se están ocupando. Asimismo, se indica que no existirá afectación al servicio público de transporte.

Detalle de Cierres Parciales por Sectores:

-Sector 1: Salida Frente a Lincoln Plaza, Calle 55. Izquierda tomando Av65, Derecha por ruta 102 hasta el Lagar. Desvío hacia salida ruta 32 por la Estación de Bomberos., Ingreso Ruta32 camino al Túnel Zurquí. Paso por Santa Clara. Desvío izquierda de ruta 32 a ruta 4 camino a Puerto Viejo.

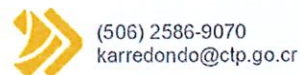
-Sector 2: De Ruta 4 camino a Puerto Viejo. Paso por Horquetas. Llegada a Puerto Viejo Sarapiquí. Desvío izquierda hacia calle Corredor Noratlántico ruta 4. Pasó por Bajos de Chilamate.

-Sector 3: Paso por Cooper. Pasó por Muelle. Desvío a la izquierda de ruta 4 hacia ruta 142. Desvío derecha de ruta localidad de Tanque rumbo a Fortuna.

-Sector 4: Desvío derecha de ruta localidad de Tanque rumbo a Fortuna. Pasó por Fortuna de San Carlos. Llegada 100 metros antes de la entrada de Hotel Los Lagos.

Condiciones establecidas para el transporte público:

- Las rutas de autobuses del Atlántico hacia San José y viceversa no deberán verse afectadas.
- Las paradas establecidas no deberán tener ningún tipo de alteración o cambio en pro garantizar la continuidad del servicio público y los intereses de los pasajeros.
- No deberá existir habrá afectación en transporte público, antes, durante y después de la actividad.
- Las diferentes unidades de autobuses que utilizan las terminales de autobuses ubicadas en los cruces con Santa Clara de la Ruta Nacional No. 32, Puerto Viejo de la Ruta Nacional No. 4, no deberán sufrir afectación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°255

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



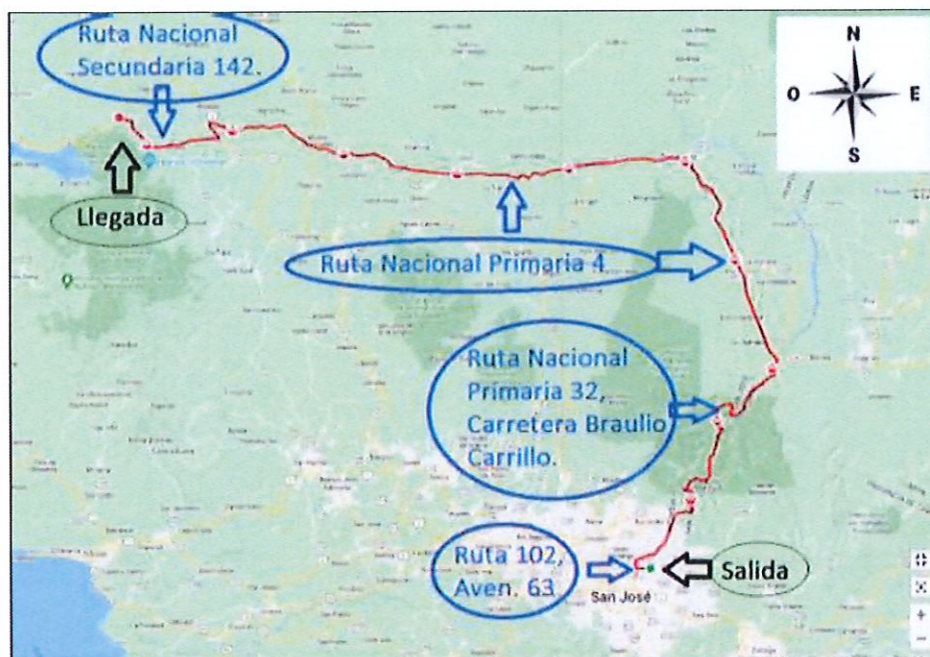
Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Transporte Público
CTP



CTP-DT-DING-INF-0409-2023
Página 3 /4



Croquis: Gran Fondo Zurquí, I Edición, 2023
Fuente: Asociación Deportiva Chronotrack

Considerando lo anterior, y en vista de que se implementará *Cierre Parcial con Paso Regulado*, no se encuentra inconveniente para la realización del evento. Por lo tanto, y teniendo claras las consideraciones emitidas, este Departamento brinda un Visto Bueno para dicho cierre, bajo el entendido que no deben generar afectación a los servicios de transporte público en recorridos y paradas para los autobuses y taxis.

Sin embargo, se aclara que este documento no representa un permiso, ya que por Ley es competencia de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito el otorgamiento de este mismo; a su vez, se recomienda realizar la coordinación respectiva con la Dirección General de Policía de Tránsito y la Municipalidad, para llevar a cabo los operativos correspondientes que permitan el desarrollo normal de la actividad y de la circulación vial durante el tiempo de la actividad.



(506) 2586-9070
karredondo@ctp.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°256

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes



Consejo de
Transporte Público
CTP



CTP-DT-DING-INF-0409-2023

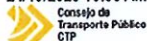
Página 4/4

En vista de lo anterior, se procede a remitir copia de este oficio a las empresas involucradas, con el fin de notificar sobre las actividades para anticipar todos los detalles de operación de las rutas; a su vez, de que informen a los usuarios de su servicio para estar enterados y que también tomen las consideraciones oportunas.

Sin más por el momento y quedando atentos a cualquier aclaración sobre el particular, se suscriben,

Atentamente,

Firmado digitalmente por
KARLOS FRANCISCO ARREDONDO VIQUEZ (FIRMA)
24/10/2023 10:55 AM



Ing. Karlos Francisco Arredondo Víquez
Departamento de Ingeniería

Firmado digitalmente por
RAFAEL MAGAÑA AGUILAR (FIRMA)
24/10/2023 11:59 AM



Ing. Rafael Magaña Aguilar
Jefe Departamento de Ingeniería

C:
Empresas operadoras de transporte público
Dirección General de Policía de Tránsito
Municipalidades de Moravia, Tibás, Vásquez de Coronado, San Isidro, Santo Domingo, Pococí, Sarapiquí, Río Cuarto y San Carlos.
Asociación Deportiva Chronotrack
KFAV / RMA

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 ausente con permiso de la presidenta SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí apoya el cierre parcial de vías para el evento de ciclismo "Gran Fondo Zurquí, I Edición, 2023". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.
(El regidor Bernardo Veach se encuentra fuera de la sala con permiso de la presidenta).

ACUERDO N° 2029

Se conoce nota suscrita por el señor José Ignacio Alvarado Díaz, Subjefe de la Delegación Policial de Pococí, teléfono: 2600-3360, correo electrónico: delegacion.pococi@fuerzapublica.go.cr dice:

Oficio: MSP-DM-DVRFP-DGFP-DRC12-DPP-OU-0771-2023

Asunto: Referente a evento masivo en Cariari y bloqueo de vías.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°257

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Domingo 15 de octubre del 2023
Oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRC12-DPP-UO-0771-2023

Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

Asunto: Evento en Cariari.

Estimados señores (as):

Reciban un cordial, por este medio me permito informales que el día 14 de octubre del presente año se realizó un evento masivo en Cariari que generó una importante aglomeración de personas, donde se bloquearon vías principales y participaron 5 bandas, las cuales inician su recorrido frente a la Meneses, doblando por la Delegación Distrital de Cariari y su retorno fue en el parque Central de Cariari.

Se identifica como organizadora del Comité Cívico de Cariari la señora Jessica Abarca Acosta, cédula 1 1331 0445.

Cabe mencionar que no se informo a Fuerza Pública de este evento y esta dependencia no otorgo ningún permiso de eventos masivos para dicho evento.

Lo anterior se informa para los efectos administrativos correspondientes.

SubIntendente

José Ignacio Alvarado Díaz

Subjefe, Delegación Policial de Pococi.

CUS/2AL

DELEGACIÓN POLICIAL DE POCOCI
Limón, Pococi, Gulpes, 150 metros al norte y 200 oeste del Banco Popular
delegacion.pococi@fuerzapublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr
☎ 2600-3350
@seguridadcr

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno nosotros no tenemos injerencia ahí, eso es una cosa de la Asociación de Desarrollo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Oficio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°258

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2030

Se conoce nota suscrita por el sr. Gerald Guido Madrigal, presidente del Comité de la Persona Joven de Pococi, ccjpococi@gmail.com teléfono: 6333-72-75 dice:

Oficio CCPJ-POCOCI-040-OFI-2023

Asunto: Invitación.



18 de octubre de 2023
CCPJ-POCOCI-040-OFI-2023

Señora y señores
Regidores
Concejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi

ASUNTO: Invitación

Estimado señor:

Sirva la presente para expresarle mi respetuoso saludo y desearle éxitos en sus labores.

Nuestro plan de trabajo denominado "Jóvenes por Pococi" cuenta con un eje enfocado en lo social. Por lo cual se estará desarrollando la actividad "CIMA DAY 2023" en conjunto con la Iglesia Aposento Alto, se realizará el día 22 de octubre del 2023.

Me permito solicitar respetuosamente la colaboración del Concejo Municipal y la Municipalidad de Pococi, en el uso de los alrededores del parque de Guápiles, en donde se estarían realizando dinámicas con las personas presentes en el parque, la actividad consiste en la entrega de mensajes de motivación y reflexión. Se estaría realizando en un horario de 11:00am a 5:00pm. Para dicha actividad no es necesario el uso de ningún recurso del parque de Guápiles. La solicitud de permiso se realiza solamente con el fin de poder estar presente en las inmediaciones del parque.

Dicha actividad es de carácter público, gratuito y abierto a la participación de todas las personas asistentes.

Agradecemos la colaboración brindada y la notificación sobre lo decidido por parte del honorable concejo municipal.

Atentamente,

GERALD STEIFER
GUIDO MADRIGAL
(FIRMA)

Gerald Guido Madrigal
Presidente
Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococi

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Gerald Madrigal
Recibido
Día 19 de octubre
Hora 3:25 p.m.

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE POCOCI
Pococi, Limón, Costa Rica
TELÉFONO: 6333-7275 • E-mail: ccjpococi@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce extemporáneo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°259

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2031

Se conoce nota suscrita por la Licda. Emilia Masis Alfaro, Encargada de salud ocupacional y Emergencias, teléfono:2713-6521, correo electrónico: emilia.masis@munipococi.go.cr dice:

Asunto: Programa de capacitación del Comité.

¡Buenos días!

Como parte del Programa de capacitación del Comité de Emergencias Municipal, les informo que el próximo martes 31 de octubre 2023, estaremos recibiendo la capacitación que corresponde a este bimestre. Por lo cual solicito la interposición de sus buenos oficios para otorgar el permiso correspondiente a los funcionarios a su cargo para asistir a dicha actividad de capacitación.

El horario en el cual estaremos recibiendo la capacitación es de 9:00 am a 12:00 md en la sala de reuniones de Obra Pública en el Plantel Municipal.

En la siguiente lista, se encuentran los nombres de los funcionarios que deben asistir.

Edificio Municipal	
Funcionario	Puesto
Alvarado León Hugo	Coordinador Administración
Díaz Batista Lidieth	Miembro
Gamboa Madrigal Hansell	Miembro
Noguera Chinchilla Yalena	Miembro
Jiménez Miranda Keylin	Miembro
Arce Miranda Heidy	Miembro
Montenegro Díaz Elvis	Miembro
Yaslin Morales	REPRESENTANTE CONCEJO
Luis Méndez	REPRESENTANTE CONCEJO

Plantel Municipal	
Funcionario	Puesto
Benavides Jiménez Frank	Coordinador Campo
Aguilar Barquero Guiselle	Miembro





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°260

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Castro Quesada Manuel	Miembro
Bolaños Martínez Mario	Miembro
Céspedes Alvarado Damaris	Miembro
Zamora Salazar Eduardo	Miembro
Pérez Jiménez Diego	Miembro
Solís Blandón Arianna	Miembro
Solano Monge Teodoro	Miembro
Cordero Siles Keylor	Miembro



Licda. Emilia Masis Alfaro
Encargada de Salud Ocupacional y Emergencias
Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa
emilia.masis@municipococi.go.cr
Teléfono: 2713 6521 ext. 120



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2032

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Araya Moya, secretaria Ejecutiva, Asociación cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí, dice:

Oficio: CCP-429-2023

Asunto: Solicitud para que se instruya al departamento de Compras Públicas de la Municipalidad de Pococí para que en todos los procesos de contratación se incluya hasta un 10% a favor de las empresas PYMES".





MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

PAGINA N°261

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



www.ccpococi.com

info@ccpococi.com



CCP-429-2023

Guápiles, 23 de octubre del 2023

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Pococí.

Estimados señores:

Como es de su conocimiento la entrada en vigencia del Sistema de Compras Públicas, SICOP, le ha brindado mayor publicidad y amplitud territorial a los procesos de adquisición de bienes públicos. Lo anterior implica que en cada compra que vayan a realizar los entes públicos locales, como la Municipalidad de Pococí, habrá cada vez mayor concurrencia de oferentes provenientes de todas partes del país.

El numeral 20 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), define que la actividad contractual en que medien fondos públicos se definirá y desarrollará bajo la concepción de compra pública estratégica, reconociendo su carácter instrumental para el progreso económico, social y el bienestar general y regula que la Autoridad de Contratación Pública definirá la política pública incorporando los planes de acción y los indicadores de medición, en la que se establezca la estrategia para incluir ventajas para las PYMES por objeto y por regiones, así como para fomentar la participación de grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad, la protección al ambiente y el estímulo a la innovación.

De igual manera, el artículo 46 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP) agrega que deberá considerarse el desarrollo social equitativo, nacional y local, promoviendo entre otros, el acceso de las PYMES a la contratación pública, la reducción de la pobreza y la generación de empleo local y nacional, bajo las reglas de transparencia, integridad, objetividad y proporcionalidad que aseguren el cumplimiento de los objetivos perseguidos.



Oficina (506) 27110607

Whatsapp: (506) 89747489



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°262

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

www.ccpococi.com

info@ccpococi.com



Los numerales 72 y 73 del RLGCP regulan que la Administración deberá fomentar la participación de las empresas que posean la condición PYME conforme a la Ley N°8262 del 02 de mayo de 2002, en la adquisición de bienes, obras y servicios.

En concordancia con todo lo anterior y en aras de no desproteger al proveedor local, la Ley de Contratación define estrategias y políticas para fomentar la participación de las PYMES en los procedimientos de contratación pública.

Es así como el artículo 23 establece que, con la finalidad de procurar el desarrollo regional, en el sistema de calificación de ofertas la Administración deberá otorgar un puntaje hasta de un diez por ciento (10%), a aquellas PYMES de la región que se pretende desarrollar y que empleen mayoritariamente a personas de esa región.

Solicitud:

En virtud de lo expuesto, revisando algunas de las licitaciones se evidencia que no se aplica en todos los procedimientos y en aras de fomentar el desarrollo del comercio local y de cumplir cabalmente con lo establecido en la nueva Ley de Contratación Pública y su reglamento, solicitamos que: *"se acuerde instruir al Departamento de Proveduría o Compra Públicas de la Municipalidad de Pococi, para que en todos los procesos de contratación que en adelante promueva se incluya un porcentaje hasta un 10% a favor de las empresas PYMES que demuestren tener su domicilio en el cantón de Pococi, siempre que lo demuestren por medio de su patente municipal o la inscripción de su domicilio en el Registro Público".*

Agradeciendo el trámite que se le pueda brindar a la presente, se despide.

Nancy Araya Moya
Secretaría ejecutiva

Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococi.



Oficina (506) 27110607

Whatsapp: (506) 89747489



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°263

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Nada más, para que se le conteste a la cámara de comercio que nosotros tenemos ese acuerdo y esa directriz desde el 15 de febrero de 2021, donde acordamos que se tomaran en cuenta a todas las empresas locales.

Desde el 08 de junio de 2020, en el acuerdo N°972 en el acta 40 se tomó el acuerdo de que se le diera prioridad a la empresa local por todo lo de la Pandemia y el 15 de febrero de 2021 se les mandó instrucciones a todos los departamentos y aquí constan en el acta para que se hiciera y le pusieran a los carteles ese porcentaje por la localidad.

Entonces que se le conteste con estos documentos que esto ya está hecho desde 2020.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Muy buena la observación de la cámara de comercio, creo que nosotros deberíamos de establecer un tipo de convenio con ellos, en el sentido de que debemos de capacitar a los empresarios, porque, por ejemplo, hace poco tuvimos una actividad y el que lo ganó era de San Carlos, entonces imagínese cómo llegó la comida, fríasima, pudiendo nosotros obtener acá con empresarios locales buena alimentación a un precio adecuado entonces sí creo que ese 10% hay que hacerlo valer y hay que capacitar mucho, muchos de los empresarios tienen problemas de que no saben manejar el SICOP y tal vez no tienen la firma digital entonces dar esa pequeña capacitación.

Yo creo que Brandon en una de las Ferias les dio una pequeña capacitación, pero son nuestros patentados.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sí, también pedírsela al INA, yo fui a una capacitación del INA que le dio a los empresarios de Limón, fui como invitada no como parte de la capacitación y mucha gente aprendió, llevó sus computadoras y ahí mismo aprendió entonces tal vez pedirle al INA que venga un día al Centro Cívico y que le de una capacitación a los empresarios y también al MEIC, mandémosle una nota al MEIC, que si puede mandar a darnos una capacitación para que la gente tenga PYME porque yo he visto en los que reviso SICOP, en los carteles y mucha gente pierde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°264

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

los carteles porque no tiene PYMES, no es lo mismo ser local y ser PYMES, para ser PYME es todo unos requisitos que hay que cumplir. En la misma maquinaria, empresas de maquinarias yo creo que en el cantón solo la tiene uno o dos que siempre lo ponen, yo lo veo.

Pero, la observación está bien que la hagan pero que se le conteste que el Concejo Municipal ya tenía eso desde el año 2020 mapeados.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Contestarle a la Cámara de comercio que el Concejo Municipal desde el 2020 ya tenía eso mapeado y que se le manden los acuerdos relacionados.

ACUERDO N° 2033

Se conoce nota suscrita por el Ing. Joel Fernandez Fonseca, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Residencial Valle Escondido, Guápiles, teléfono: 2711-22-25, correo electrónico: asociacionvallescondidodi@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de autorización para la instalación de caseta de seguridad y de dispositivos de acceso en la entrada del residencial Valle Escondido en Guápiles.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°265

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



**SE PRESENTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE
CASETA DE SEGURIDAD Y DE DISPOSITIVOS DE ACCESO EN
RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO, GUÁPILES.**

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad del cantón de Pococí.

Presente.

Honorables regidores y regidoras.

El suscrito, **JOEL FERNÁNDEZ FONSECA**, cédula 1-1160-0584, Ingeniero Civil, casado una vez, vecino de Guápiles, actuando en mi concepto de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Residencial Valle Escondido Guápiles, cédula jurídica número 3-002-883920, con facultades suficientes para este acto, según consta en la personería jurídica que adjunto, con el debido respeto me apersono a manifestar:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Municipal para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios Residenciales y Urbanizaciones del Cantón de Pococí, aprobado por este Concejo Municipal por medio del acuerdo número 1501 de la sesión ordinaria 54 del 28 de julio de 2022, debidamente publicado en la Gaceta número 198 del martes 18 de octubre de 2022, formalmente la Asociación de Vecinos de Residencial Valle Escondido Guápiles solicita:

- 1.- Que por medio de acuerdo del Concejo Municipal se autorice la instalación de casetas de seguridad y de dispositivos de acceso en la entrada principal del Residencial Valle Escondido, ubicado en la ciudad de Guápiles, Pococí, Limón, ciento cincuenta metros al este y cien metros al norte del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí.

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
C. J. García W
26-10-2023 9:14 am

1





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

- 2.- Nuestro residencial cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento municipal, a saber: 1. Ser un circuito cerrado, o "2. Ser una calle sin salida.
- 3.- La caseta de seguridad será colocada en área de propiedad privada, para lo cual aporoto nota del propietario registral.
- 4.- De conformidad con el artículo 4 del reglamento, solicito que el Departamento de Planificación o Desarrollo Urbano defina o le brinde el visto bueno al diseño de la caseta a utilizar para proceder a su instalación.
- 5.- En cuanto a los dispositivos de acceso, solicitamos se nos autorice utilizar brazo mecánico automático, conforme a las posibilidades que brinda el Artículo 5 del reglamento.
- 6.- La asociación de vecinos se compromete a respetar las condiciones de uso establecidas en el ordinal 9 del reglamento respectivo.
- 7.- La cantidad de casas actualmente existentes en el residencial es de 40 y la proyección final es de 130 viviendas.
- 8.- Se adjunta acta constitutiva de nuestra asociación.
- 9.- Se adjunta contrato de seguridad sobre la prestación real del servicio de vigilancia,

NOTIFICACIONES:

Telefónicas por el número: 2711-2225.

Escritas por el correo: asociacionvallescondido@gmail.com

PRUEBA DOCUMENTAL: Se adjunta.

Croquis geo-referenciado con la ubicación exacta donde se desea instalar la caseta.

Croquis sobre la estructura del mecanismo de vigilancia que se desea instalar.

Certificación de registro de la propiedad donde se instalará la caseta.

Nota de autorización del propietario registral del inmueble donde se instalará la caseta.

Contrato de Servicios de Seguridad.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°267

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



Acta de Constitución de la Asociación.

Personería jurídica.

Es todo. Firmo de conformidad en la ciudad de Guápiles, Pococi, Limón, el día veintiséis del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

JOEL FERNÁNDEZ FONSECA, cédula 1-1160-0584

Autentica la firma anterior Jorge Méndez Zamora, Máster en Derecho Económico, abogado carné 7788 del Colegio de Abogados y Abogadas de Cosa Rica, por haber sido puesta en mi presencia y ser la que utiliza el firmante en todos sus actos públicos y privados.

Lic. Jorge Méndez Zamora.



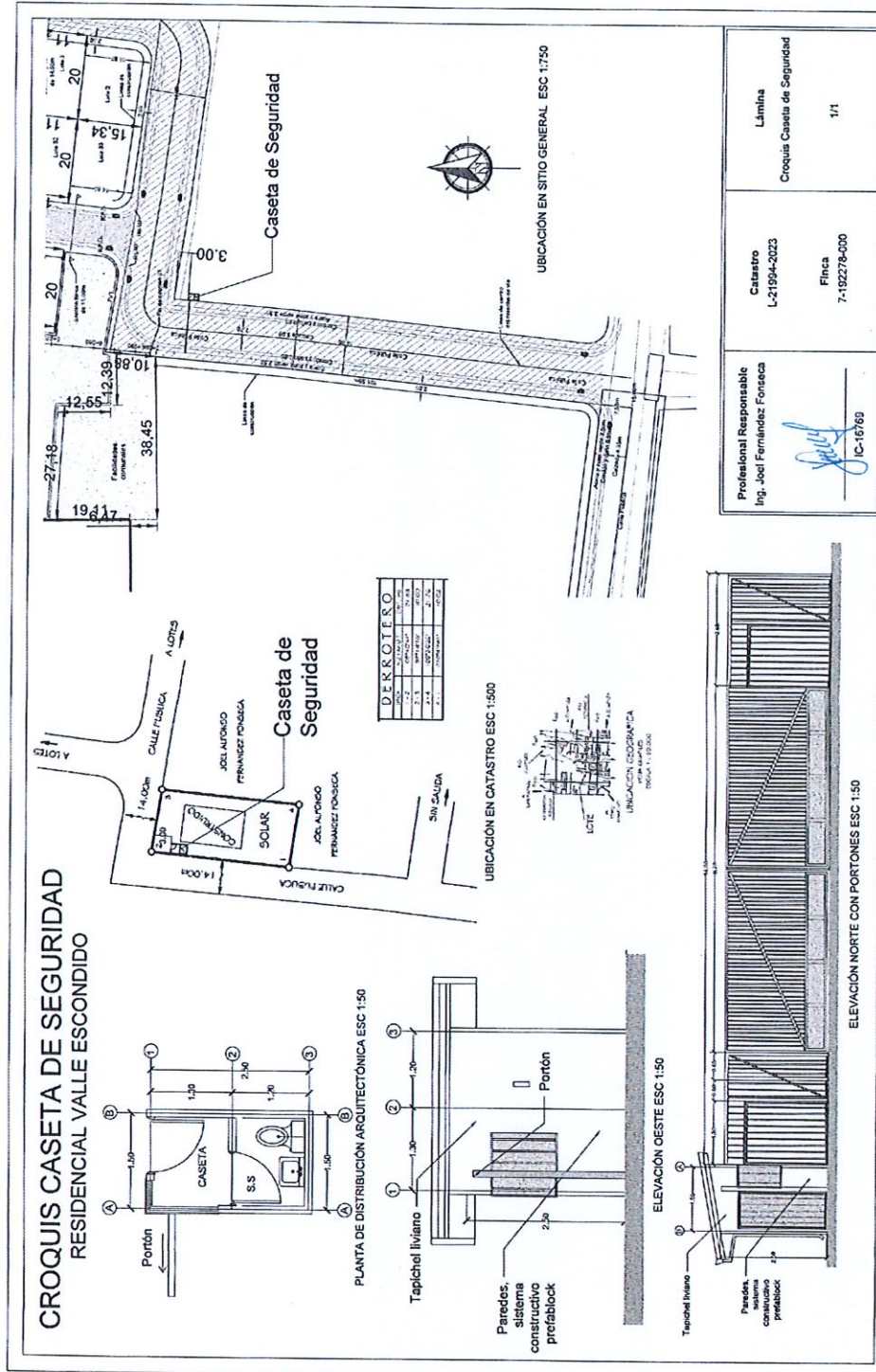


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°268

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°269

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1597508-2023

MATRICULA: 192278---000

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR CONSTRUIDO
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 10 METROS CUADRADOS
SUR JOEL ALFONSO FERNANDEZ FONSECA
ESTE JOEL ALFONSO FERNANDEZ FONSECA
OESTE CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 21.83 METROS CUADRADOS.

MIDE: DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS
PLANO: L-0021994-2023

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00053881	000	FOLIO REAL

PROPIETARIO:
JOEL ALFONSO FERNANDEZ FONSECA
CEDULA IDENTIDAD 1-1160-0584
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2023-00407578-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20-JUL-2023
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVID Y RESERVREF: 00041788-000
CITAS: 393-18114-01-0938-001
FINCA REFERENCIA 00041788-000
AFECTA A FINCA: 7-00192278 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

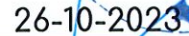
ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 6 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 18 HORAS 09 MINUTOS Y 48 SEGUNDOS, DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°271

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

AUTORIZACIÓN DE USO DE PROPIEDAD PRIVADA PARA INSTALAR CASETA DE SEGURIDAD

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad del cantón de Pococi.

Presente.

El suscrito, **JOEL FERNÁNDEZ FONSECA**, cédula 1-1160-0584, Ingeniero Civil, casado una vez, vecino de Guápiles, con el debido respeto manifiesto:

A.- Que soy propietario registral de la finca del partido de Limón, folio real matrícula **192278-000**, situado en distrito primero Guápiles, cantón segundo Pococi, de la provincia de Limón.

B.- Que por este medio de forma expresa consiento y brindo formal autorización a la **Asociación de Vecinos de Residencial Valle Escondido Guápiles**, cédula jurídica número 3-002-883920, para que proceda a la instalación de una caseta de seguridad en el terreno sito en la entrada principal del Residencial Valle Escondido, ubicado en la ciudad de Guápiles, Pococi, Limón, ciento cincuenta metros al este y cien metros al norte del Liceo Experimental Bilingüe de Pococi.

Es todo. Firmo de conformidad en la ciudad de Guápiles, Pococi, Limón, el día veintiséis del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

JOEL FERNÁNDEZ FONSECA, cédula 1-1160-0584

Autentica la firma anterior Jorge Méndez Zamora, Máster en Derecho Económico, abogado carné 7788 del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, por haber sido puesta en mi presencia y ser la que utiliza el firmante en todos sus actos públicos y privados.

Lic. Jorge Méndez Zamora.



1



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°272

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Entre nosotros Asociación de Vecinos de Residencial Valle Escondido Guápiles. Cedula Jurídica 3-002-883920, con sede ubicada en Guápiles, Pococí, Limón, representada judicial y extrajudicialmente por el señor Jo el Alfonso Fernández Fonseca, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, portador de la cédula de identidad número: 1-1160-0584, en adelante identificado para efectos del presente contrato como **EL CLIENTE**, y **MAX SECURITY CR, S.A.** con cédula jurídica número tres - ciento uno – setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional, bajo el tomo: Dos mil dieciocho, Asiento: Quinientos cuarenta y ocho mil cincuenta y seis, representada por su Gerente General, señor Eliecer Hernández Cuadra, Costarricense, mayor, casado, Comerciante, portador de cedula de identidad número 1-0719-0496, con domicilio social en Guápiles, Pococí, Limón, del INS ciento cincuenta metros este y ciento setenta y cinco metros norte, en adelante identificada para efectos del presente documento como **MAX SECURITY**.

CONSIDERANDO:

I-Que Asociación de Vecinos de Residencial Valle Escondido Guápiles, Cedula Jurídica número 3-002-883920, es una empresa dedicada al Desarrollo Social.

II- Que **MAX SECURITY** es una empresa autorizada dedicada al servicio de vigilancia ejecutado por personal debidamente autorizado, capacitado y entrenado.

III- Que las partes han convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, el cual se registrará por las leyes, usos y costumbre comerciales vigentes en la República de Costa Rica y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES DE MAX SECURITY: Como parte del presente contrato, **MAX SECURITY** acepta brindar los servicios de seguridad privada en las instalaciones de Asociación de Vecinos de Residencial Valle Escondido Guápiles, con un oficial armado con equipos letales o no letales según las autorizaciones del Ministerio de Seguridad Pública, en horario nocturno según los siguientes requerimientos: 1 puesto 12/7 con un oficial nocturno y los respectivos cubre libres, se compromete a lo siguiente:

1 de 7





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°273

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

a) Mantener vigentes en todo momento los permisos y autorizaciones correspondientes, como compañía dedicada a los servicios de seguridad y vigilancia privadas. b) Llevar a cabo la labor de vigilancia en las instalaciones de los puestos asignados, c) Seleccionar, entrenar, supervisar y sustituir en caso de ser necesario al personal encargado de la vigilancia en las instalaciones mencionadas anteriormente bajo su total responsabilidad. d) Asignar los oficiales de seguridad cotizados para brindar un servicio seguro y confiable en el día y en la noche para los puestos asignados, durante toda la vigencia del presente contrato. e) En caso de que se solicite personal de seguridad adicional, el servicio se cancelará conforme al número de los oficiales que se soliciten mensualmente y por cada uno de ellos se facturará tomando como base lo que en el momento de la prestación se facture por un oficial de seguridad o de acuerdo a lo estipulado en este contrato. f) Utilizar personal calificado debidamente uniformado, que dispongan de armas debidamente registradas, así como de linternas, esposas, capa, y cualquier otro implemento que sea necesario para el debido cumplimiento de su servicio de vigilancia. g) Encargarse de obtener y mantener al día el respectivo permiso para portar armas para cada uno de los oficiales que presten sus servicios en las instalaciones del cliente. j) Poner en práctica un plan que regule la supervisión y apoyo para los oficiales de seguridad asignados para realizar el servicio aquí contratado. El servicio de supervisión comprende chequeos físicos sorpresivos y monitoreo con radiocomunicación a los oficiales de seguridad, con el fin de mantenerlos alerta e informados sobre situaciones de seguridad que pudieran tener incidencia en el servicio contratado. k) Presentar de forma inmediata un informe al cliente de cualquier novedad o situación anormal sucedida durante los turnos de vigilancia.

SEGUNDA: DEL PERSONAL DE MAX SECURITY: Con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato, **MAX SECURITY** contratará bajo su total y exclusiva responsabilidad, todo el personal que estime necesario, procediendo a pagar con sus propios recursos la remuneración que corresponda, así como las cargas sociales y legales y todos los gastos generados por dicha contratación, así como, el seguro de riesgo laboral correspondiente. Ambas partes reconocen que las únicas relaciones jurídicas entre el cliente y **MAX SECURITY** son las derivadas del presente contrato, razón por la cual el cliente es ajeno a las relaciones entre **MAX SECURITY** y el personal asignado por éste para desempeñar los servicios contratados. **MAX SECURITY** expresamente asume la obligación derivada de las relaciones laborales con dicho personal, obligándose a cubrir todas y cada una de las obligaciones que resulten a su

2 de 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°274

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

cargo como C.C.S.C., Fodesaf, IMAS entre otros. Por su parte, el cliente no se constituirá en patrono del personal de **MAX SECURITY** y consecuentemente, no asumirá ninguna responsabilidad patronal ni económica en relación con los mismos. En cuanto a las cargas sociales, derechos laborales, y cualquier otra responsabilidad de tipo patrimonial o no en que se pudiera incurrir con respecto a los trabajadores frente a los trabajadores mismos y frente al Estado, **MAX SECURITY** asume plena y exclusiva responsabilidad por ellas, comprometiéndose irrevocablemente a cumplir con dichas responsabilidades en la forma debida. **MAX SECURITY** se obliga a cancelar a sus trabajadores, al menos, el salario mínimo de acuerdo con las labores que realizan. Asimismo, debe reportar a la C.C.S.S. y al I.N.S. los salarios de todos sus trabajadores. Toda responsabilidad de naturaleza laboral es del resorte exclusivo de **MAX SECURITY**, quien es el único y exclusivo patrono de sus trabajadores, por no existir relación laboral entre éstos y EL CLIENTE. El incumplimiento de **MAX SECURITY** en el pago de estos extremos, así como en el de cualquier obligación laboral con sus trabajadores será causal para que EL CLIENTE dé por terminado este contrato de manera inmediata, de pleno derecho y sin necesidad de previo requerimiento ni pronunciamiento judicial. El personal de seguridad debe portar siempre durante el servicio, documentos vigentes indispensables para ejercer el servicio siendo:

- 1) Carné emitido por la Dirección de control de armas y explosivos del Ministerio de Seguridad Pública que lo autoriza a portar las armas de **MAX SECURITY** que tengan inscritas.
- 2) Copia de la matrícula del arma que tiene asignada para el servicio.

MAX SECURITY, dotará a su personal con el equipo e insumos básicos necesarios para protegerse y proteger la integridad física del personal y los bienes materiales en su custodia. En caso de requerir algún insumo adicional, a petición del cliente el mismo será cotizado y se trasladará a la facturación del cliente. Faltantes o daños en equipo de trabajo deben ser solucionados por **MAX SECURITY** en un plazo no mayor a veinticuatro horas.

TERCERA: DE LA SUSTITUCION DE TRABAJADORES: Se acuerda que el cliente en cualquier momento le podrá solicitar a **MAX SECURITY** que sustituya a uno o varios de los miembros del personal de **MAX SECURITY**, con la sola manifestación verbal en donde justifique su razón, quedando **MAX SECURITY** obligado a acatar tales instrucciones y a

3 de 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°275

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

buscar un sustituto en forma inmediata. Por otra parte, en caso de que algún miembro del personal de **MAX SECURITY** no pueda desempeñar sus funciones por razones de salud, o tome su período de vacaciones, o su día de descanso, en estos casos **MAX SECURITY** se hace responsable de sustituirlo y notificarlo al cliente inmediatamente.

CUARTA: RESPONSABILIDAD: Queda entendido que **MAX SECURITY** asumirá plena responsabilidad frente al cliente y terceros por los actos de su personal que imposibiliten la ejecución del presente contrato o incumplan lo pactado, de modo que los actos de su personal se imputarán como suyos, siempre que quede demostrado ante la autoridad competente que existe responsabilidad por negligencia, descuido u omisión por parte del personal de seguridad y para lo cual **MAX SECURITY** cuenta con una póliza de Responsabilidad Civil y daños a terceros.

QUINTA DE LAS POLIZAS O SEGUROS: **MAX SECURITY** se compromete a mantener vigentes las pólizas descritas, para los cuales aplicarán las coberturas, limitantes y exclusiones establecidas por el Instituto Nacional de Seguros. Como anexo a este contrato y formando parte integral del mismo, se adjuntan las copias o copias de certificaciones de las pólizas respectivas; posteriormente **MAX SECURITY** deberá suministrar los recibos correspondientes a las renovaciones periódicas de las mismas, según petición del cliente al correo electrónico ehernandezmaxseg@gmail.com. Estos seguros incluyen también daños a terceras personas, incluyendo muertes que ocurran en el curso del servicio que suministre **MAX SECURITY**, causados por accidentes o por incumplimiento a las condiciones de este contrato. Para el procedimiento de denuncias ante el INS en caso de robo o daños, el cliente debe primeramente formular la denuncia ante la autoridad competente (Ministerio de Seguridad Pública o al OIJ), la misma se debe de entregar en un plazo no mayor a doce horas a **MAX SECURITY** para proceder junto con el informe a solicitar la respectiva activación de la póliza de Responsabilidad Civil. (Esto con excepción de las situaciones que se generen en donde sea imposible para el oficial aplacar el o los hechos o lo que se conoce como asalto con uso extremo de fuerza o violencia).

SEXTA: DEL PLAZO. El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, el cual rige a partir de la firma del presente contrato, el 19 de octubre del 2023 y hasta el día 19 de octubre del 2024. El mismo se prorroga tácitamente a su vencimiento por el mismo plazo,

4 de 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°276

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la cual se hará con al menos treinta días naturales de anticipación previo a la fecha de vencimiento del contrato.

SETIMA: VENCIMIENTO ANTICIPADO: El hecho de que cualquiera de las partes incumpla con alguno de los compromisos pactados en este documento, será justificante para que la contra parte tenga por terminado anticipadamente de pleno el derecho del presente convenio, liberándose automáticamente de toda obligación y responsabilidad relacionada con el mismo. Cualquiera de las partes puede dar por terminado anticipado el presente contrato, dando a la otra parte un aviso de treinta días naturales de anticipación, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Salvo causa justificada, el que omitiere este aviso deberá pagar al otro, a título de indemnización fija y única por los perjuicios que pudieran ocasionar, el equivalente a la suma que se está pagando mensualmente del último mes por los servicios contratados.

OCTAVA: DE LA REMUNERACION: EL CLIENTE cancelará mensualmente por el servicio prestado a MAX SECURITY la suma de \$900.000.00 (novecientos mil colones con 00/100) contra factura timbrada, la cual será enviada por MAX SECURITY con 5 días de antelación al cierre del mes; este monto no incluye los feriados de Ley, los cuales se deben de pagar doble a los Oficiales, estos se cobraran en la facturación correspondiente con cada feriado que se dé, el costo por día feriado por Oficial saldrá de la división del precio mensual entre treinta, este será el precio de la jornada adicional.

NOVENA: ESTIMACION DE CONTRATO: Se estipula que el precio del presente contrato será ajustado en el mismo porcentaje en que resulten elevados semestralmente (enero y Julio) los salarios para el sector privado según decreto del Poder Ejecutivo y publicados en el diario oficial La Gaceta y el cual se les comunicará por escrito y con copia de dicho decreto, donde se hace el incremento de forma automática. Igualmente queda estipulado la inclusión del pago adicional correspondiente a los días feriados de pago obligatorio (9) en el periodo que correspondan, específicamente 01 de enero, jueves y viernes santos, 11 de abril, 01 de mayo, 25 de julio, 15 de agosto, 15 de setiembre y 25 de diciembre. Bajo ninguna razón podrá el cliente retener sumas por pago de los servicios en perjuicio directo de MAX SECURITY, de hacerlo MAX SECURITY quedará facultada para dar por terminado el contrato sin responsabilidad y entablar las acciones legales por retención. Queda en acuerdo de ambas partes, que cualquier puesto u oficial adicional que el cliente

5 de 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°277

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

solicite, será suficiente hacerlo por medio escrito y se incluiría al presente contrato mediante adendum al mismo. El costo por todo servicio adicional será en las mismas condiciones pactadas en este contrato y con la tarifa en vigencia.

DECIMA: DE LA FORMA DE PAGO: El cliente se compromete a pagar a **MAX SECURITY** el monto facturado mensualmente por los servicios de seguridad privada, mediante factura timbrada en las oficinas centrales de el cliente, la cual será presentada con 5 días de anticipación de la fecha de vencimiento de la misma. En caso de que se soliciten personal de seguridad adicional, se cancelará conforme al precio que se este facturando mensualmente por dichos servicios.

DECIMA PRIMERA: DE LA CESION DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros por **MAX SECURITY** sin la autorización previa y por escrito de EL CLIENTE, del mismo modo, se acuerda que **MAX SECURITY** no podrá delegar el cumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato en terceras personas tanto físicas como jurídicas, salvo que se trate de una empresa perteneciente al mismo grupo económicamente organizado al cual pertenece **MAX SECURITY**.

DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: **MAX SECURITY** se compromete a no divulgar toda la información que pueda obtener con motivo de la actividad a realizar, asimismo se compromete irrevocable y definitivamente a mantener toda la información que reciba por parte de el cliente y como producto de las labores aquí contratadas, en absoluta confidencialidad y bajo secreto profesional y comercial, evitando que ésta llegue al conocimiento de terceros. Queda entendido por las partes que toda la información recabada es propiedad del cliente, por lo que en ningún caso podrán ser utilizados en forma directa ni indirecta, ni divulgados parcial o totalmente, salvo con el previo consentimiento por escrito del cliente. Las mismas obligaciones se exigen del cliente según el principio de buena fe negocial. Lo no regulado en el presente contrato sobre la confidencialidad, se regirá por las normas de la Ley número siete mil novecientos setenta y cinco, Ley de Información no Divulgada.

DECIMA TERCERA: Las partes se comprometen en conjunto para elaborar un manual de procedimientos propios y exclusivos para la buena ejecución de las labores de seguridad

6 de 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°278

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



y vigilancia de los oficiales destacados en los puestos descritos en este contrato y se obligan en forma expresa e irrevocable a cumplir fielmente con los compromisos que cada una de ellas adquiere en el presente contrato.

DECIMA CUARTA: El presente contrato refleja la voluntad de cada una de las partes, libremente expresada bajo los principios de buena fe, confianza y responsabilidad en los negocios, por lo que cualquier nulidad e ineficacia de alguna de las cláusulas, no afectará la legalidad y eficacia de las cláusulas restantes. Manifiestan los comparecientes entender en su totalidad el significado y consecuencias tanto prácticas como legales de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

DECIMA QUINTA: Las partes, se autorizan recíprocamente a efecto de que cualquiera de ellas comparezca ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar el presente contrato en el momento en que lo estime conveniente, sin necesidad de solicitar el consentimiento de la contraparte.

DECIMA SEXTA: Las partes señalan como lugar para oír notificaciones relacionadas con cualquier asunto de este contrato, el domicilio indicado en la comparecencia, de acuerdo a lo estipulado en la ley de notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales vigentes. En fe de pleno acuerdo firmamos dos tantos para las partes en la ciudad de Guápiles, el día 19 de octubre del 2023.

Jo. el Alfonso Fernández F.
Asociación de Vecinos de Residencial
Valle Escondido Guápiles

**ELIECER
HERNANDEZ
CUADRA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
ELIECER HERNANDEZ
CUADRA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.19 11:47:39
-06'00'

Eliecer Hernández Cuadra
MAX SECURITY CR, S.A.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°279

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO GUÁPILES

Asamblea General Constitutiva celebrada por la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO GUÁPILES**, en Guápiles a las diecisiete horas del día catorce de abril de dos mil veintitrés. Se encuentran presentes las siguientes personas en calidad de asociados fundadores: **JOEL FERNÁNDEZ FONSECA**, portador de la cédula de identidad número uno- mil ciento sesenta- quinientos ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias, Ingeniero Civil, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote quince, **LUIS JOSÉ CHAVES ALFARO**, portador de la cédula de identidad número siete- ciento noventa y dos- cero cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias, Fisioterapeuta, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote veintiocho, **MARÍA GABRIELA NARANJO MADRIGAL**, portadora de la cédula de identidad número uno- mil doscientos sesenta y siete- quinientos cuarenta y dos, casada en primeras nupcias, Docente preescolar, vecina de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote cuarenta y dos, **CINDY MELISSA CHÁVES LÓPEZ**, portadora de la cédula de identidad número uno- mil doscientos cincuenta y cinco- novecientos sesenta y dos, soltera, Bibliotecóloga, vecina de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote veintinueve, **CRISTIAN SERRANO CAMPOS**, portador de la cédula de identidad número uno- mil ciento ochenta y cinco- coro veinticuatro, casado en terceras nupcias, Administrador, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote veintiséis, **CALEB PRENDAS TORRES**, portador de la cédula de identidad número cuatro- doscientos quince- doscientos cuarenta y cuatro, soltero, Economista Agrícola, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote treinta, **IVÁN CARRILLO FERNÁNDEZ**, portador de la cédula de identidad número siete- doscientos diecinueve- cero sesenta y siete, soltero, Gestor Ambiental, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote doce





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°280

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

YENDRY SUGEILYN PORRAS CHAVARRÍA, c.c. Yendry Chavarría Ugalde, portadora de la cédula de identidad número uno- mil cuatrocientos treinta y tres- novecientos noventa y seis, Soltera, Abogada, vecina de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote dos. PAULA MORALES FLORES, portadora de la cédula de identidad número tres- cuatrocientos dieciocho- trescientos veintitrés, soltera, Economista Agrícola, vecina de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote treinta. VÍCTOR HUGO ELIZONDO VARELA, portador de la cédula de identidad número dos- quinientos veintinueve ochocientos cincuenta y tres, Divorciado, Abogado, Residencial Valle Escondido Lote dos. ANDREA MÉNDEZ GARITA, portadora de la cédula de identidad número siete- ciento sesenta y cuatro- seiscientos cuarenta y siete, soltera, Abogada, vecina de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote treinta y siete. JENNIFER GUERRERO LEÓN, portadora de la cédula de identidad número siete- doscientos sesenta y siete- cero ochenta y tres, casada en primeras nupcias, Secretaria, vecina de Guápiles, Pococi, Limón, exactamente en Residencial Valle Escondido, Lote veintiocho. Y ACUERDAN: Constitución.- Constituir una asociación que funcionará como Organización no Gubernamental, ONG, que se regirá por la Ley de Asociaciones número doscientos dieciocho del ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas que en el marco jurídico norma a la asociación, por los reglamentos internos y por los siguientes estatutos. ARTÍCULO PRIMERO: Nombre.- La asociación se denominará **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO GUÁPILES**, y por su naturaleza será de duración indefinida y no tendrá filiales. ARTÍCULO SEGUNDO: Domicilio.- El domicilio de la asociación será en la Provincia de Limón, cantón Pococi, distrito Guápiles, exactamente en las oficinas de Bauer, ubicadas ciento veinticinco metros al norte de Almacén Tres R. ARTÍCULO TERCERO: Fines.- Tiene como fines primordiales los siguientes: a) Defender los intereses de los asociados utilizando para ello los procedimientos establecidos en la legislación vigente, b)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°281

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Fomentar y promover la participación de los asociados en la vida pública con el fin de potenciar el bienestar social y mejorar la calidad de vida en el residencial, c) Establecer, mantener relaciones y obtener la adecuada representación en los organismos e instituciones de carácter público y privado que incidan en el campo de actuación de la Asociación. d) Organizar, fomentar y coordinar las acciones necesarias para lograr la seguridad ciudadana y sanitaria en el residencial. e) Fomentar, lograr y mantener la limpieza y preservar el medio ambiente urbano y natural en el residencial, f) Instar a los organismos públicos que procedan respecto a la optimización de los servicios y recursos públicos para beneficio de los asociados, g) Mejorar la movilidad y accesibilidad en el residencial, las comunicaciones y la defensa del entorno medioambiental urbano y natural, h) Promover actividades culturales, formativas, recreativas y deportivas para los vecinos, i) Implementar regulaciones internas en cuanto al manejo de la recolección de basura. j) Crear y divulgar protocolo del uso de parques y zonas públicas, así como el horario de uso de las mismas y crear reglamento que regule la sana convivencia entre los asociados que tengan animales dentro del residencial. **ARTÍCULO CUARTO: Actividades para cumplir fines.-** Para el cumplimiento de sus fines la Asociación realizará, entre otras, las siguientes actividades: a) Recaudar contribuciones entre los asociados, para financiar la consecución de sus objetivos esenciales. b) Gestionar donaciones de entidades públicas y privadas tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de sus actividades. c) Propiciar el apoyo de Instituciones del Estado para el logro de sus fines, d) Podrá la asociación adquirir toda clase de bienes, siempre dentro de las limitaciones del artículo cuarenta y tres del Código Civil, podrá celebrar contratos de toda índole y realizar todo tipo de operaciones lícitas encaminadas al logro de los fines. e) La junta directiva deberá abrir cuentas bancarias a nombre de la asociación, en los bancos que consideren pertinentes para administrar correctamente los fondos de la misma. f) Gestionar capacitaciones comunitarias con instituciones de primera línea, tales como Fuerza Pública, Comisión Nacionales de Emergencias, entre otros. **ARTÍCULO QUINTO:**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°282

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Recursos. La asociación contará con los siguientes recursos, a) Cuentas de los Asociados, consistente en pagos mensuales por el monto que sea fijado por la Junta Directiva, b) Subvenciones, partidas específicas de instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales. c) Las rentas del patrimonio que administre la Asociación, d) Los ingresos derivados del ejercicio de actividades económicas o de la prestación de servicios acordes con los fines que le son propios, **ARTÍCULO SEXTO: Categorías de asociados.** La Asociación tendrá las siguientes categorías de asociados: a) Fundadores: son los asociados participantes en la Asamblea Constitutiva y que quedaron anotados en el Acta Constitutiva, b) Activos: serán los asociados que ingresen posteriormente a la Asamblea Constitutiva y estén en pleno goce de sus derechos y c) Honorarios: serán especialmente aquellas personas que han colaborado efectivamente al desarrollo y consolidación de la Asociación. La categoría de Asociado Honorario será por recomendación de cualquier asociado ante la Junta Directiva, la cual aprobará o desaprobará la solicitud, informando por escrito dicha resolución al interesado. Tendrán derecho a voz y voto los asociados activos y fundadores que estén en pleno goce de sus derechos. Los asociados honorarios solamente participarán en las asambleas generales con derecho a voz, pero sin voto, no pudiendo ser electos en los cargos directivos ni de fiscalía, ni estarán sujetos a los demás deberes que tienen los asociados activos y fundadores. **ARTÍCULO SÉTIMO: Reglas y Requisitos para afiliarse.** Para la afiliación de los asociados se observarán las siguientes reglas y requisitos: a) Ser propietario, arrendatario, comodatario o usufructuario en el Residencial Valle Escondido, b) El interesado deberá llenar el formulario de afiliación ante la Junta Directiva en la cual demuestre que se trata de una persona en capacidad de ejercicio y de buena conducta, dicho formulario será facilitado por la Junta Directiva de la asociación, en el que se solicitará datos personales, de contacto y de referencias. c) La junta directiva tendrá un mes para aprobar o desaprobar el ingreso, cualquiera que sea el acuerdo deberá comunicarlo al asociado en forma escrita. **ARTÍCULO OCTAVO: Derechos de los asociados.** Los asociados





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°283

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

tendrán los siguientes derechos: a) elegir y ser electos en los cargos directivos o de fiscalía de la Asociación, b) participar en las actividades que organice la Asociación, c) participar en forma personal o a través de un representante, para lo cual será necesario que el mandatario aporte original del poder otorgado ante Notario, sin que sea indispensable que el mismo sea protocolizado, d) denunciar ante la fiscalía de la Asociación cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de la Directiva y otros miembros de la Asociación, e) presentar a cualquiera de las organizaciones superiores propuestas, críticas, mociones, y en general sugerencias para la mejor marcha de la Asociación, siempre y cuando dichas sugerencias no vayan en contra del espíritu de estos estatutos, d) Recibir los beneficios de seguridad, limpieza, actividades e instalaciones deportivas, y cualquiera otro que brinde la asociación, siempre que se encuentre al día en sus cuotas como asociado, **ARTÍCULO**

NOVENO: Deberes de los asociados.- Son deberes de los asociados: a) cumplir con la ley de Asociaciones y sus reformas, el estatuto y reglamentos de la Asociación, así como de los acuerdos que emanen de sus órganos, b) asistir a las reuniones a las que fueren convocados, y participar en las actividades y obras que organice la asociación, c) cooperar en la conservación de bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación, d) mantener una conducta irreprochable dentro y fuera del (los) local (es) de la Asociación y en las instalaciones del residencial, e) contribuir al progreso y a la buena reputación de la Asociación, f) responsabilizarse personalmente por aquellos compromisos contraídos por él ante la Asamblea General o ante la Junta Directiva, g) colaborar en el establecimiento y/o funcionamiento de las obras y servicios de la asociación, h) comunicar al secretario de la Junta Directiva cualquier cambio en el domicilio u otro dato de interés para la asociación, a) **Pagar puntualmente la Cuota de Asociado fijada por la Junta Directiva, como requisito para recibir los beneficios y servicios que presta la asociación.** **ARTÍCULO DÉCIMO: Órganos de la Asociación.-** La Asociación contará con los siguientes órganos: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva, c) La





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°284

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Fiscalía. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De la Asamblea General.** Es el órgano máximo de la Asociación, compuesta por la totalidad de sus asociados. Habrá dos tipos de asambleas, ordinaria y extraordinaria. La Asamblea se reunirá, en forma ordinaria, una vez al año en la primera quincena del mes de abril a efecto de escuchar los informes de labores del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, así como el de la Fiscalía, y elegir cuando corresponda a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía. Extraordinariamente se reunirá cada vez que la Junta Directiva la convoque o lo solicite en forma vinculante un número de asociados que representen el cincuenta por ciento del total de sus afiliados, o bien cuando la Fiscalía lo considere necesario. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas a través del Secretario por medio de circular o cualquier otro medio escrito idóneo con ocho días de anticipación y se considerarán constituidas, en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de sus asociados. De no presentarse el mínimo requerido, se reunirá, en segunda convocatoria, una hora después, con el número de miembros presentes, que en ningún caso podrá ser menor que el número de puestos a elegir en los órganos de la Asociación. Tanto en asambleas ordinarias como extraordinarias, los asuntos se aprobarán con no menos de la mitad más uno de los votos de los asociados presentes, excepto en aquellos casos, que por ley o por estatutos, se requiera el voto de dos terceras partes de los asociados presentes en asamblea **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria .-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir cada tres años a los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía, pudiendo ser reelectos en votación pública si la mayoría de los asociados así lo solicitaran, b) Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que rindan los otros órganos de la asociación, así como del balance económico que se presente de la Asociación, c) Aprobar los reglamentos que dicte la Junta Directiva, e) Aprobar el presupuesto y plan de trabajo del año correspondiente, d) Determinar el monto de póliza con que deberá estar cubierto el tesoro para el cabal cumplimiento de sus funciones, e) resolver sobre



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°285

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

cualquier otro asunto que requiera el interés de la Asociación que haya sido objeto de la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria.** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva o en la Fiscalía, o remover a alguno de estos puestos, b) Reformar los estatutos y reglamentos, c) Aprobar o no la expulsión de los Asociados de conformidad con el artículo octavo anterior, d) Conocer los informes de los cuerpos administrativos o cualquier otro asunto de suma urgencia que no pueda esperar hasta la Asamblea General Ordinaria, e) Acordar la disolución de la Asociación, para lo cual requiere la votación de las dos terceras partes de los asociados presentes y el pleno goce de sus derechos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De la Junta Directiva.** La dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva, la cual estará compuesta por cinco miembros asociados activos mayores de edad, nombrados así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, tesorero y vocal, los cuales serán electos en la Asamblea Ordinaria, tomando posesión de sus cargos a partir del dieciséis de abril del año que corresponda. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva a excepción del Presidente, serán suplidas por la misma Junta. En caso de ausencias definitivas, la misma Junta Directiva suplirá dichas ausencias mientras se convoca a Asamblea General Extraordinaria para que llene las vacantes por el resto del periodo. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Reuniones, convocatoria y quorum de la Junta Directiva.** La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria una vez por semana y extraordinariamente cuando la fije ella misma. Será convocada por el Secretario, por el medio escrito que la junta designe, con tres días de anticipación. Con la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva presentes habrá quórum y sus acuerdos se tomarán con no menos de la mitad más uno de sus miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble Voto. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Atribuciones de la Junta Directiva.** Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes: a) Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°286

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

con sus fines esenciales, b) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General Ordinaria, c) Convocar a Asamblea General a través del Secretario, d) Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación o desaprobación cuando se cumpla con los requisitos establecidos en este estatuto, así como de otorgar el grado de asociado honorario en concordancia con el artículo sexto del presente estatuto, e) Recibir las solicitudes de renuncia voluntaria y dispensas, y darles el trámite correspondiente, f) tramitar el proceso de expulsión de un asociado fundamentado en el artículo vigésimo, y utilizando el proceso del artículo noveno, ambos del presente estatuto, g) aprobar el monto de las cuotas de ingreso y de las cuotas periódicas de los afiliados, así como de la periodicidad de las mismas, h) acordar la compra de bienes y aceptar donaciones y legados a nombre de la Asociación, i) designar las obras y servicios que sean convenientes para el cumplimiento de los fines de la asociación. **ARTÍCULO DÉCIMO SETIMO: De la Fiscalía.** Habrá un tercer órgano denominado fiscalía que estará integrado por un fiscal mayor de edad, nombrado por la Asamblea General Ordinaria por y tomará posesión junto con la Junta Directiva el dieciséis de abril del año que corresponda. El Fiscal tendrá las siguientes atribuciones: a) Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos de la Asociación, b) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley y el Estatuto, así como los acuerdos y reglamentos que emita la Asociación, c) Rendir un informe anual a la Asamblea General Ordinaria, d) Oír las quejas de los asociados y realizar las investigaciones pertinentes, y darles el trámite correspondiente, e) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario, f) Participar con voz, pero sin voto en las sesiones de Junta Directiva donde se traten asuntos que tengan injerencia con su gestión. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva.-** 1) El Presidente será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo además sustituir su poder en parte, reservándose su ejercicio, revocar





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°287

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

dichas sustituciones y efectuar otras nuevas. Firmará las actas junto con el Secretario. Autorizará, junto con el Tesorero, los pagos que la Junta Directiva acuerde y llevará la iniciativa de todas las gestiones que la Asociación emprenda.

ii) Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales obligaciones y atribuciones que este cuando lo sustituye.

iii) Corresponde al Secretario confeccionar las actas de las reuniones de Asambleas Generales y de Junta Directiva y firmarlas junto con el Presidente, una vez que hayan sido aprobadas por el órgano respectivo. Deberá llevar en perfecto orden y debidamente legalizados por el Registro de Asociaciones el Libro de Actas de Asambleas Generales, el Libro de Actas de la Junta Directiva y el Libro de Registro de Asociados.

iv) El Tesorero tiene como obligación dirigir el movimiento económico de la Asociación; Deberá rendir un informe anual a la Asamblea General Ordinaria y llevará al día y ordenados los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances. Deberá estar cubierto por una póliza de fidelidad, de acuerdo con el artículo veinticuatro de la Ley de Asociaciones y sus reformas, cuyo monto fijará la Asamblea General Ordinaria.

v) Corresponde al vocal, ayudar en las tareas que le encomiende la Junta Directiva y cuando se ausente en forma temporal y no permanente, algún miembro de la Junta Directiva deberá sustituirlo durante su ausencia, con excepción del presidente quien es sustituido por el Vice Presidente.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Causas por las que se deja de pertenecer a la asociación. Los asociados dejarán de pertenecer a la Asociación por las siguientes causas: a) fallecimiento, b) renuncia voluntaria dirigida por escrito al Presidente de la Junta Directiva, c) por expulsión acordada por la Asamblea General Extraordinaria por los motivos establecidos en el artículo vigésimo de los presentes estatutos, d) Por dejar de ser propietario, arrendatario, comodatario o usufructuario del Residencial Valle escondido. Cuando el asociado deje de pertenecer a la asociación de inmediato se le interrumpirá cualquier servicio o beneficio que reciba de esta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Motivos de Expulsión. Serán motivo de expulsión de la asociación y en consecuencia no recibirá en lo sucesivo los servicios o beneficios que preste





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°288

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

la asociación, al menos uno de los motivos que a continuación se indican: a) El no pago de dos cuotas mensuales del monto que sea fijado por la Junta Directiva como cuota de los Asociados, b) incurrir en conducta inmoral que atente contra el buen nombre de la Asociación y la tranquilidad en el residencial o por realizar actividades contrarias a lo preceptuado en este estatuto, los fines de la Asociación, y/o a la estabilidad, armonía y amistad de los asociados, b) cuando un asociado actúe en nombre de la Asociación sin estar facultado para ello, c) uso indebido de los activos físicos y económicos de la Asociación, d) Por cualquiera de los siguientes motivos, que se considerarán falta grave: Perturbar el orden y tranquilidad del residencial; desatender las prevenciones que le haga la Junta Directiva en caso de infracciones al estatuto que regula la asociación; mantener o abandonar en las áreas y vías públicas del residencial animales domésticos que resulten peligrosos o dañinos para los asociados; acumular o arrojar objetos, chatarra, desechos o basura en las áreas y vías públicas del residencial; reiteradamente sacar la basura o desechos a la vía pública en días que **NO** correspondan a su recolección, de manera que produzca contaminación en el residencial; irrespetar o dañar las agujas, portones, cámaras, sistemas de monitoreo, controles de acceso y cualquiera otro sistema o mecanismo de seguridad que la asociación ponga al servicio de los asociados; dañar las áreas deportivas o recreativas; consumir licor o drogas en las áreas o vías públicas del residencial; realizar actividades sociales que sobrepasen las veintitrés horas, y en cualquier caso, cuando se realicen, el asociado deberá asegurarse de que el ruido o bullicio no perturben a los vecinos ni superen el horario establecido en este estatuto; realizar cualquier tipo de trabajo u obra en las aceras o en las vías públicas del residencial que afecten, impidan u obstaculicen a los asociados en su uso, buen estado, libre tránsito y accesibilidad en condiciones idóneas; no brindar mantenimiento y limpieza a las rondas de la vía pública o solares de su propiedad, de modo que constituyan un riesgo para los otros asociados o den mal aspecto al entorno. e) Cualquier otro que establezca el presente estatuto como falta grave, o que se establezca así





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°289

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

posteriormente. Previo al acuerdo de expulsión del asociado, la Junta Directiva deberá comunicarle por escrito al asociado que se encuentra dentro de alguna de las causales de expulsión, a efecto de que el asociado en el momento en que reciba la comunicación pueda preparar su defensa, para lo cual tendrá un plazo de quince días hábiles; cumplido este plazo la Junta Directiva procederá a resolver en un plazo no mayor de quince días naturales. De lo resuelto por la junta directiva, tiene recurso de revocatoria ante la Junta Directiva y apelación ante la Asamblea General extraordinaria quien resolverá en definitiva la expulsión o no del asociado. Sin perjuicio del trámite de la expulsión, la Junta Directiva facultativamente podrá prevenirle por escrito al asociado que enmiende su conducta, de forma previa a cualquiera sanción mayor que conllevaría la eliminación de los beneficios y servicios que recibe de la asociación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Reformas al estatuto.** Las reformas totales o parciales del presente estatuto se harán de conformidad con lo establecido en los artículos diecinueve y veinte de la Ley de Asociaciones y deberán aprobarse en Asamblea General Extraordinaria para lo cual se requiere en primera convocatoria la asistencia del cuarenta por ciento de los asociados activos, y los acuerdos deberán ser tomados por votación de la mitad más uno de los miembros concurrentes, y en segunda convocatoria con los miembros presentes y que no representen menos del veinte por ciento de los asociados. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Disolución.** La Asociación podrá disolverse cuando concurren las causas indicadas en los artículos trece, veintisiete y treinta y cuatro de la Ley de Asociaciones y sus reformas. Al disolverse la Asociación se pedirá al Juez civil del domicilio de la Asociación que nombre de al liquidador, quien devengará el porcentaje fijado en el artículo catorce de la Ley de Asociaciones y sus reformas a razón de los honorarios. Al extinguirse la Asociación, si existieren bienes, los mismos se entregarán a la Municipalidad del cantón de Pococi. **Elección.** En este mismo acto una vez aprobado el presente estatuto, se procede a elegir la primera Junta Directiva y Fiscalia que regirá los destinos de nuestra Asociación para el período que va del día catorce de abril del año dos



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°290

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

mil veintitrés al día quince de abril del año dos mil veintiséis por esta única vez, ya que posteriormente serán del dieciséis de abril al quince de abril del año que corresponda, recayendo el nombramiento en las siguientes personas: Presidente: JOEL FERNÁNDEZ FONSECA, VicePresidente: LUIS JOSÉ CHAVES ALFARO, Secretaria: MARÍA GABRIELA NARANJO MADRIGAL, Tesorera: CINDY MELISSA CHAVES LÓPEZ, Vocal: CRISTIAN SERRANO CAMPOS, Fiscal: CALEB PRENDAS TORRES. Todos los nombrados, aceptan sus cargos, jurando fiel cumplimiento de los puestos en que han sido nombrados. Se declaran firmes los anteriores acuerdos y se comisiona al Notario Jorge Méndez Zamora para que protocolice en su tenor literal la presente acta constitutiva en caso de resultar necesario. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión dos horas después de iniciada.



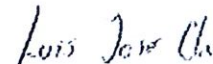
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

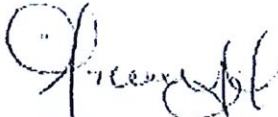
PAGINA N°291

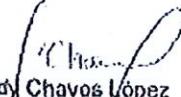
ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023


Joel Fernández Fonseca
Presidente


Luis José Chaves Alfaro
Vicepresidente


Gabriela Naranjo Madrigal
Secretaria

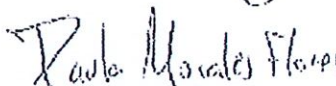

Cindy Chavos López
Tesorera


Cristian Serrano Campos
Vocal

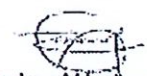

Caleb Prendas Torres
Fiscal

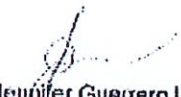

Ivan Carrillo Fernández


Yendri Porras Chavarria


Paula Morales (Porras)
El segundo apellido tiene Flores


Víctor Elizondo Varola


Andrea Méndez Garita


Jennifer Guerrero León



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°292

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

El suscrito Notario Jorge Méndez Zamora, carné del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, número siete siete ocho ocho, da fe y hace constar que las firmas plasmadas en el documento que antecede, que corresponde a acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VALLE ESCONDIDO GUÁPILES, con la previa corroboración de sus respectivos documentos de identidad. Asimismo, hago constar que la correspondiente firma notarial le corresponde al suscrito y que la misma fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación notarial. Guápiles a las diecinueve horas del catorce de abril de dos mil veintitrés.

JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0270-0068.
Fecha declarada: 26/04/2023 08:24:41 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma: _____

LIC. JORGE MÉNDEZ ZAMORA

El suscrito Notario hace constar que los libros e impuestos correspondientes se pagaron mediante entero bancario número 500641625 y 500641544. Es todo, Jorge Méndez Zamora, cédula de identidad número tres- doscientos setenta- cero sesenta y ocho. Guápiles veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

LIC. JORGE MÉNDEZ ZAMORA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°293

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Asamblea General Extraordinaria de la constitución de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO GUÁPILES**, celebrada en Guápiles al ser las diecisiete horas del tres de mayo del dos mil veintitrés- adicional al documento 2023- 282579, Registro de Asociaciones, celebrada en Guápiles a las diecisiete horas del día catorce de abril de dos veintitrés, y en la que estando presente todos los constituyentes del principal y adicional indicado, se tomaron los siguientes acuerdos: **ARTICULO PRIMERO:** Comprobación del quorum. **ARTICULO SEGUNDO:** Apertura de la asamblea. **ARTICULO TERCERO:** Adicionar al documento principal de constitución presentado al diario del registro público bajo Tomo: 2023, Asiento:282579 del Registro de Asociaciones. **ARTICULO CUARTO:** Se solicita que no se lea en folio dos, línea 21 la frase que" funcionara como organización no gubernamental, ONG". Asimismo, que no se lea en el articulo decimo noveno, inciso c, la frase "por la Asamblea General Extraordinaria". **ARTICULO QUINTO:** La presente Asamblea General Extraordinaria autoriza al presidente y secretaria a firmar el presente documento. Se levanta la asamblea General Extraordinaria en Guápiles al ser las diecisiete horas y treinta minutos del tres de mayo de dos mil veintitrés.


Joel Fernández Fonseca
Presidente


Gabriela Naranjo Madrigal
Secretaria





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°294

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

El suscrito Notario Jorge Méndez Zamora, carné del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, número siete siete ocho ocho, da fe y hace constar que las firmas plasmadas en el documento que antecede, que corresponde a acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VALLE ESCONDIDO GUÁPILES, con la previa corroboración de sus respectivos documentos de identidad. Asimismo, hago constar que la correspondiente firma notarial le corresponde al suscrito y que la misma fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación notarial. Guápiles a las catorce horas de treinta de junio de dos mil veintitrés.

JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0270-0068.
Fecha declarada: 26/04/2023 08:24:41 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

LIC. JORGE MÉNDEZ ZAMORA

El suscrito Notario hace constar que los libros e impuestos correspondientes se pagaron mediante entero bancario número 511025475. Es todo, Jorge Méndez Zamora, cédula de identidad número tres- doscientos setenta- cero sesenta y ocho. Guápiles, treinta de junio de dos mil veintitrés.

LIC. JORGE MÉNDEZ ZAMORA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°295

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

El suscrito Notario hace constar que los libros e impuestos correspondientes se pagaron mediante entero bancario número 512919593. Es todo. Jorge Méndez Zamora, cédula de identidad tres- doscientos setenta-cero sesenta y ocho.- Guápiles, a las once horas del catorce de julio de dos mil veintitrés.

JORGE LUIS
MENDEZ
ZAMORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE LUIS
MENDEZ ZAMORA
(FIRMA)
Fecha: 2023.07.14
10:08:28 -06'00'

Lic. Jorge Méndez Zamora

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2023-282579-1
- NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-*

Página 1 de 1
Fecha: 21/08/2023
Hora: 20:39:27

NÚMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	NUM. LEGALIZACION	FECHA PROCESO
I	CONSTITUCION DE ASOCIACION-FILIAL	3-002-883920	-	21/08/2023
ULTIMA LINEA				

AUTORIZADO
REGISTRADOR: 623



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°296

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1598552-2023
PERSONA JURIDICA: 3-002-883920

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE VECINOS DE RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO GUAPILES
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2023 ASIENTO: 282579 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 21/08/2023
FECHA PUBLICACION: 26/07/2023 DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, EN LAS OFICINAS DE BAUER, 125 METROS AL NORTE DE ALMACEN TRES R.
OBJETO/FINES (SINTESIS): DEFENDER LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS UTILIZANDO PARA ELLO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION VIGENTE. FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS ASOCIADOS EN LA VIDA PUBLICA CON EL FIN DE POTENCIAR EL BIENESTAR SOCIAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL RESIDENCIAL. ESTABLECER, MANTENER RELACIONES Y OBTENER LA ADECUADA REPRESENTACION EN LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO QUE INCIDAN EN EL CAMPO DE ACTUACION DE LA ASOCIACION.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 14/04/2023 VENCIMIENTO: "NO HAY"
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: PLAZO INDEFINIDO

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA DE 5 MIEMBROS Y FISCALIA DE UNO TODOS A ELEGIR EN LA I QUINCENA DE ABRIL POR UN PLAZO DE TRES AÑOS Y TOMANDO POSESION DE NOMBRAMIENTOS EL 01 DE ABRIL QUE CORRESPONDA.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL PUDIENDO ADEMAS SUSTITUIR SU PODER EN PARTE, RESERVANDOSE SU EJERCICIO, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES Y EFECTUAR OTRAS NUEVAS, SERA EL VICEPRESIDENTE QUIEN SUSTITUYA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE ESTE CUANDO LO SUSTITUYE. SERA LA JUNTA DIRECTIVA QUIEN ACUERDE LA COMPRA DE BIENES Y ACEPT DONACIONES Y LEGADOS.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 21/08/2023 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JOEL ALFONSO FERNANDEZ FONSECA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1160-0584
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/04/2023 VENCIMIENTO: 31/03/2028

FECHA DE INSCRIPCION: 21/08/2023 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: LUIS JOSE CHAVES ALFARO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0192-0058
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 14/04/2023 VENCIMIENTO: 31/03/2028

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 08 HORAS 55 MINUTOS Y 26 SEGUNDOS, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023.

PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°297

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces esto se lo vamos a mandar a Henry porque hay un reglamento sobre eso en la Municipalidad y el reglamento dice que tiene que venir con visto bueno del departamento de Urbanismo, entonces le vamos a pasar este documento a Henry para que él lo analice y nos mande un criterio técnico y posteriormente estar tomando alguna decisión. Los que estén de acuerdo.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 se abstiene SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de para su análisis y criterio técnico al Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El regidor Randall Torres se abstiene de la votación apegado al artículo 31 del código Municipal.

ACUERDO N° 2034

Se conoce nota suscrita por la Señora Presidenta Eva Torres Martin, de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari, teléfono: 2767-8687, correo electrónico: adultomayorcariari@hotmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Donación de Uvas y Manzanas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°298

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Dirección: Costado Norte de la Escuela del Campo de Aterrizaje 50 metros al Oeste.
Cédula Jurídica: 3-002-380430
Teléfonos: 2767-86-37.



Cariari, 17 de Octubre del 2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari.

Conocedores de su espíritu humanitario, nos es grato dirigirnos a ustedes, con la ilusión de que nuestras peticiones serán acogidas.

La Asociación del Adulto Mayor de Cariari es una organización de bien social si fines de lucro que actualmente les brinda techo, vestimenta, alimentación, atención médica, psicológica y terapia física a 91 personas adultas mayores internas en la institución. También atendemos el programa de la Red de Cuido, el cual beneficia a 170 personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema residentes de nuestro querido cantón de Pococi. Además, todos los jueves realizamos actividades del disfrute de un grupo de 150 personas adultas mayores.

Por esta razón, acudimos a su generosidad para que se integre en nuestro proyecto de bien social, mediante la donación de uvas y manzanas para ser entregadas en esta navidad a nuestros adultos mayores en las modalidades atendidos por esta Asociación. Tenga la seguridad de que su donación será bien recibida y compensada con la satisfacción de contribuir a los fines de esta institución.

Para mayor información puede comunicarse con nosotros a los teléfonos 2767-8637 / 2767-0930 o al correo electrónico adultomayorcariari@hotmail.com

Con muestras de agradecimiento, se suscribe, atentamente;

"TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°299

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Dirección: Costado Norte de la Escuela del Campo de Aterrizaje 50 metros al Oeste.
Cédula Jurídica: 3-002-380430
Teléfonos: 2767-86-37.




Sra. Eva Torres Marín

Presidenta

Asociación del Adulto Mayor de Cariari



Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Vea, han venido varias solicitudes de uvas y manzanas, para que sepan no está en ningún lado presupuestado, al menos que uno haya presupuestado, pero creo que solo usted Reinaldo tiene presupuestado, no sé Ovidio si tiene, entonces, los que tengan aquí está esta nota, pero que la Municipalidad no tiene porque están viniendo un montón de notas y después no se les puede dar a todos entonces, la Municipalidad no tiene.

Uno que otro presupuestó en algún proyecto que de la Comisión de Hacendarios y dijo para algunas organizaciones. Pero ya sabemos lo que dijo la Auditora sobre ese tema, es muy delicado entonces, la Administración no tiene para dar este año, a menos que cuando termine el año y no se vaya a usar algún rubro se pueda modificar y hacer una compra masiva para organizaciones, pero por el momento no hay.

Entonces, vamos a dejar eso ahí por si aparece un buen samaritano y que la secretaria le vaya poniendo número para que se le de prioridad a los que ingresaron primero. Pero no garantizamos y no es un pacto ni nada.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Indicarles que de momento no existe contenido presupuestario para este rubro, sin embargo, se hará una lista de solicitudes y se incluirá esta solicitud.

ACUERDO N° 2035

Se conoce nota suscrita por la MSc. Kattia Matarrita Matarrita, Directora de la Escuela Barra Del Colorado Sur , teléfono: 4414-0963, correo electrónico: esc.barradelcoloradosu@mep.go.cr dice:

Oficio: EBCS N° 114-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°300

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Asunto: Solicitud de materiales para Construcción de cancha multiuso física.



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles
Circuito Escolar 06-DRE Guápiles
Escuela Barra del Colorado Sur, 3556
esc.barradelcoloradosur@mep.go.cr



"Encendamos Juntos la luz"

OFICIO- EBCS N° 114-2023 20-10-2023

De: MSc Kattia Matarrita Matarrita
Directora Escuela Barra del Colorado Sur 3556

Para. Señores: Municipal de Pococi
Consejo Municipal

Asunto: Solicitud de Materiales para Construcción de cancha multiuso física.

Quien suscribe MSc. Kattia Matarrita Matarrita cédula, 701300176, en calidad de directora del centro Educativo Barra del Colorado Sur, código 3556, hago de conocimiento que una de las necesidades de nuestra Institución, la Institución al día de hoy cuenta con una población de 66 estudiantes y entre las necesidades más importantes está contar con una cancha multiuso para impartir educación física y realizar diferentes eventos como graduaciones, día del Padre, día de la Madre o alguna actividad que la Institución lo requiera ya que por el momento cuando llueve no tenemos donde realizarlo por que los estudiantes se mojan o de igual manera para realizar graduación tenemos que todos los años pedir a algún dueño de hotel que nos preste el local para realizar la actividad por el espacio que se necesita. Agradeciendo de ante mano la colaboración brindada

Sin más por el momento quedo atenta

Dada en el Centro Educativo Barra del Colorado Sur, a los 20 días, del mes de Octubre del año 2023, a las 09:10 horas.

MSc. Kattia Matarrita Matarrita
Directora



"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."

Barra del Colorado Sur, Colorado, Pococi, Limón, costado sur de la Oficina de Policías de Fronteras,
teléfono (506) 4414-0963.

Correo electrónico esc.barradelcoloradosur@mep.go.cr

D. H. H. V.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°301

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



[A] CAZUMAR DEL CARIBE S A 30 Días
Frente Servicento Palmitas
Limón, Costa Rica
Correo electrónico: agrofaturasdj@gmail.com

Dirección De Facturación Y De Envío:
[C00040] JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRA COLORADO
SUR
Limón, Costa Rica
Val: 3008111937

Presupuesto #	SO2260
Fecha De Presupuesto:	19/10/2023 13:48:29
Referencia:	
Vendedor:	
Terminos De Pago:	

Teléfono: 27673131 • Correo electrónico: agrofaturasdj@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°302

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



[J] CAZUMAR DEL CARIBE S A 30 Días
Frente Serviento Palmitas
, Limón, Costa Rica
Correo electrónico: agrofaturasdl@gmail.com

Sr.	Descripción	Cantidad	Precio unidad	Impuestos	Precio
1	[COD01163] CEMENTO FORTALEZA 50KG	92,00 Unidad(es)	6 367,26	IVA	595 787,92 €
2	[COD01043] PIEDRA QUINTA (METRO CUBICO)	20,00 Metro	25 930,00	IVA	518 600,00 €
3	[COD20045] MALLA PLANA ELECTRO SOLDADA 3.8MM 2.20 X6MT	10,00 Unidad(es)	13 805,31	IVA	138 053,10 €
4	[COD01011] OCRE ROJO KILO	8,00 Unidad(es)	1 327,43	IVA	10 619,44 €
5	[COD11003] ALAMBRE NEGRO P/CONSTRUCCION (KILO)	8,00 kg	1 283,19	IVA	10 265,52 €
6	[COD11001] VARILLA DEFORME DE 3/8 #3	30,00 Unidad(es)	2 123,89	IVA	63 716,70 €
7	[COD02084] SOLDADURA HILCO 6013 2.5X350 DELGADA 3/32	3,00 kg	5 309,73	IVA	15 929,19 €
8	[COD12001] BLOCK 12X20X40 ADOBLOQ	100,00 Unidad(es)	424,78	IVA	42 478,00 €
9	[COD02910] BASE 3/4 METRO (RETORNO)	10,00 Unidad(es)	25 930,00	IVA	259 300,00 €
10	[COD11076] TUBO GALV 3" X 3" X 1.5MM X 6MTS	60,00 Unidad(es)	18 805,31	IVA	1 128 318,60 €
11	[COD05495] TUBO IND CUADRADO 1/2 X 1/2 X1.20 HIERRO NEGRO	20,00 Unidad(es)	3 407,08	IVA	68 141,60 €
12	[COD28185] LAMINA P/TECHO METALUM #28 0.32 0.81 X 3.66 MT	60,00 Unidad(es)	11 946,90	IVA	716 814,00 €
13	[COD11016] ANGULAR 1/4 X 2" X 6 MTS	20,00 Unidad(es)	24 778,76	IVA	495 575,20 €
14	[COD10028] CUMBRERA ALUMIN METALUM #28 12"X1.83M	20,00 Unidad(es)	2 389,38	IVA	47 787,60 €
15	[COD07019] TORNILLO P/TECHO 1/4 X 2 PUNTA BROCA	400,00 Unidad(es)	26,55	IVA	10 620,00 €
16	[COD11002] VARILLA GRAFILADA DE 1/4 #2 6 MTS.	60,00 Unidad(es)	1 061,95	IVA	63 717,00 €
17	[COD10147] SACO LIMPIO GRIS/NARANJA	360,00 Unidad(es)	221,24	IVA	79 646,40 €
18	[COD27009] TRANSPORTE 1000	80,00 Unidad(es)	1 000,00	ExentoVentas	80 000,00 €
19	[COD17309] MORTERO DE INYECCION FISCHER 390S EPOXICO	3,00 Unidad(es)	25 132,74	IVA	75 398,22 €

Total Sin Impuesto	4 410 768,49 €
Impuestos	562 999,91 €
Total	4 973 768,40 €

Teléfono: 27673131 • Correo electrónico: agrofaturasdl@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la comisión de Hacendarios y al señor Alcalde.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO VI

Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 2036

Se conoce nota suscrita por Reg. Luis Ángel Mendez Araya dice:

Asunto: Informe de comisión por el Reg Luis Ángel Mendez Araya , del Acuerdo N.º 1814, "Juramentación Comité de Barrio La Viña, Astua Pirie-Cariari".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°304

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Cariari, 20 de Octubre del 2023

INFORME DE COMISIÓN

JURAMENTACIÓN COMITÉ DE BARRIO LA VIÑA, ASTÚA PIRIE-CARIARI.

El día 20 de Octubre del 2023, procedemos a realizar el siguiente informe de Comisión, según lo que a continuación se detalla:

Al ser las 19:00 horas (7:00 PM) del día Viernes 20 de Octubre del 2023 nos presentamos a la Comunidad de Astúa Pirie, Cariari a realizar Juramentación del Comité denominado Comité de Barrio La Viña-Astúa Pirie, jurisdicción de la Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirie, ubicada en Distrito Cariari. La solicitud para este acto consta en Acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria, Acta # 67 Artículo # III Acuerdo # 1814 de Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Octubre 2023 . En Sala del Concejo Municipal.

En este acuerdo se comisiona al Regidor Luis Ángel Méndez Araya cédula 502020504 Regidor Propietario como autorizado para efectuar el Acto de Juramento. El nombramiento de la Comisión y la autorización se aprueban por unanimidad, emiten el voto 9 Regidores presentes en la Sesión Ordinaria # 67, 05-10-2023.

A continuación, se consigna la nómina, el puesto y firmas del Comité de Barrio La Viña-Astúa Pirie, integrado por las siguientes personas:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puesto	Cédula	Firma
María Yamileth del C.	Picado	Sánchez	Presidente	1-0618-0237	María Yamileth Picado Sánchez
Jezer	Salazar	Rodríguez	Vicepresidente	5-0257-0083	Jezer Salazar Rodríguez
Raquel	Araya	Masis	Secretaría	7-0216-0083	Raquel Araya Masis
Noylin	Villalobos	Chavarría	Tesorera	7-0133-0781	Noylin Villalobos Chavarría
Jorge Luis	Rojas	Moraga	Vocal 1	7-0175-0143	Jorge Rojas Moraga
Magda Milsley	Ramírez	Araya	Vocal 2	7-0315-0196	Magda Ramírez Araya
Fabrizio	Fermán	Menjívar	Fiscal	220-128393	Fabrizio Fermán Menjívar

- Se adjuntan fotografías en el momento de la Juramentación y fotocopias de las cédulas de todos los miembros del Comité Juramentado.

Firmas responsables de la Comisión

Luis Ángel Méndez Araya
Regidor Propietario

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2037

Se conoce nota suscrita por el regidor Jose Antonio Bustos Martínez, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°305

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

Asunto: Cronograma de visitas a proyectos, comunidades en el cantón de Pococí y reuniones, del 29 de octubre al 08 de noviembre de 2023.

Cuapiler, 26/10/2023.

Cronograma.

Salidas visitar proyectos Comunidades
Cantón Pococí - Reuniones.

Regidor José Ant Bustos
[Signature]

29/10/2023 Lesville.
Floritar.

31/10/2023 San Antonio.
Luis XV.

02/11/2023 Puxana
Lesville

04/11/2023 Buenos Aires
Jimenez.

06/11/2023 Floritas - Anita Grande
Emilia Cuapiler.

08/11/2023. Barrio La Cruz.
Urbanización
Guadalupe San Antonio.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén de acuerdo en que Jose vaya en comisión a esas comunidades levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el cronograma del regidor Jose Antonio Bustos Martínez y se nombra en comisión para que realice las visitas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°306

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

ACUERDO N° 2038

Se conoce nota suscrita por la Reg. Flor Iveth Peraza Campos, dice:

Asunto: Inasistencia a la sesión N.º 66.

Municipalidad de Pococi		Formulario Informe de comisión	
Teléfono: 2711-1227		secretaria@municipococi.go.cr	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
Nº Acta:	66	Nº Acuerdo:	1761
Hora:		16.00 hrs.	
Nombre de comisión a la que asistió:		Poreenir de La Rila	
Lugar de la reunión:		Fecha de la reunión: 02-10-2023	
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Andrés Chaves Quesada	Presidente	Cargo
2.	Adrian Mora Picado	Secretario	Cargo
3.	Johanna Umaña Sanchez	Fiscal	Cargo
4.			Cargo
5.			Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
Revisión de documentación solicitada por el departamento de proyectos de Dinadeco, mediante cauce, entrega de último subsane de proyecto Hob Comunal de El Poreenir.			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
- Se realiza revisión de documentación.			
- Se agenda reunión con el director de Obra.			
- Solicitar reunión con la directora Dinadeco (regional) para entrega física de documentos.			
Flor Iveth Peraza Campos		19-10-2023	
Nombre completo (regidor / síndico)		Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado:			
Sitio Web: municipalidaddePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 35, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 91 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

ACUERDO N° 2039

Se conoce nota suscrita por la Señora Carmen Sánchez Navarro, Sindica del Distrito de La Rita, teléfono: 8533-2918, correo electrónico: csanchezn17@gmail.com dice:

Oficio: CDLR-02-2023

Asunto: Presentación Plan Anual Operativo 2023-2024, del Concejo de Distrito La Rita.

Concejo de Distrito La Rita

15 de octubre del 2023

Oficio N° CDLR-02-2023

De: Concejo de Distrito

Para: Concejo Municipal Pococi

Asunto: Presentación Plan Anual Operativo 2023 - 2024

Estimados Señores (as).

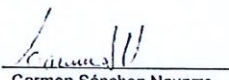
Reciban un cordial y respetuoso saludo en calidad de sus funciones.

Por este medio hacemos de su conocimiento lo siguiente:

En reunión de Concejo de Distrito se realizó la propuesta del Plan Anual Operativo 2023 -2024 donde se toman en cuenta lugares que necesitan atención inmediata en caminos.

Les hacemos la solicitud de tomar en cuenta nuestras propuestas de lugares en sus agendas de proyectos.

Sin más por el momento me despido agradeciendo su colaboración y pronta respuesta.


Carmen Sánchez Navarro
Sindica Distrito La Rita

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por.....
El día.....
Hora.....
16:32 hr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°308

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023



PLAN OPERATIVO ANUAL				
PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCES	PLAZO	FINANCIAMIENTO
1. Brindar tratamiento asfáltico para mejora de camino urbanización La Bomba – Hogar Crea. (Pueblo nuevo La Rita).	Mejorar caminos para la población de las comunidades y brindar progreso a los ciudadanos a la hora de transitar en vía pública.	Brindar mejora al camino de la comunidad de La Bomba – Hogar Crea (Pueblo Nuevo La Rita).	1 año.	Municipalidad de Pococi
2. Brindar mejora de camino a urbanización Calle Cayuga	Brindar progreso a los ciudadanos a la hora de transitar en vía pública, procurando brindarles una mejora en su camino.	La ciudadanía en total, brindar mejora de camino a la población en general y agrícola para que puedan sacar productos.	Mediano plazo.	Municipalidad de Pococi
3. Brindar tratamiento asfáltico para mejora de camino urbanización La Ilda La Rita Centro.	Mejorar el acceso al sector para transporte y sus ciudadanos a la hora de transitar.	Mejora camino Barrio La Ilda para la ciudadanía.	Mediano plazo.	Municipalidad Pococi.
4. Brindar tratamiento asfáltico de 460 metros lineales para urbanización Nuevo Guajira. (ADI La Rita centro).	Mejorar camino para la población de la urbanización Nuevo Guajira.	Brindar mejora al camino de la comunidad de Nuevo Guajira.	Mediano plazo.	Municipalidad Pococi.
5. Brindar mejora de camino en Calle Gobierno La Rita.	Brindar seguridad a los ciudadanos a la hora de transitar en vía pública, mejorar el acceso para transporte.	Brindar mejora de camino a la población en general y agrícola para que puedan sacar productos.	Mediano plazo.	Municipalidad de Pococi.


Carmen Sánchez Navarro
SÍNDICA DISTRITO LA RITA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°309

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

CONCEJO DE DISTRITO LA RITA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PLAN OPERATIVO ANUAL

DISTRITO

PERIODO 2023-2024

ELABORADO POR:
CONCEJO DISTRITO LA RITA

PLAN OPERATIVO ANUAL				
PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCES	PLAZO	FINANCIAMIENTO
1. Brindar tratamiento asfáltico para mejora de camino urbanización La Bomba – Hogar Crea. (Pueblo nuevo La Rita).	Mejorar caminos para la población de las comunidades y brindar progreso a los ciudadanos a la hora de transitar en vía pública.	Brindar mejora al camino de la comunidad de La Bomba – Hogar Crea (Pueblo Nuevo La Rita).	1 año.	Municipalidad de Pococí
2. Brindar mejora de camino a urbanización Calle Cayuga	Brindar progreso a los ciudadanos a la hora de transitar en vía pública, procurando brindarles una mejora en su camino.	La ciudadanía en total, brindar mejora de camino a la población en general y agrícola para que puedan sacar productos.	Mediano plazo.	Municipalidad de Pococí
3. Brindar tratamiento asfáltico para mejora de camino urbanización La Ilda La Rita Centro.	Mejorar el acceso al sector para transporte y sus ciudadanos a la hora de transitar.	Mejora camino Barrio La Ilda para la ciudadanía.	Mediano plazo.	Municipalidad de Pococí.
4. Brindar tratamiento asfáltico de 460 metros lineales para urbanización Nuevo Guajira. (ADI La Rita centro).	Mejorar camino para la población de la urbanización Nuevo Guajira.	Brindar mejora al camino de la comunidad de Nuevo Guajira.	Mediano plazo.	Municipalidad de Pococí.
5. Brindar mejora de camino en Calle Gobierno La Rita.	Brindar seguridad a los ciudadanos a la hora de transitar en vía pública, mejorar el acceso para transporte.	Brindar mejora de camino a la población en general y agrícola para que puedan sacar productos.	Mediano plazo.	Municipalidad de Pococí.


Carmen Sánchez Navarro
SÍNDICA DISTRITO LA RITA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe, se conoce y se inserta en actas el Plan Anual Operativo 2023-2024 del Concejo Distrito de La Rita.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°310

ACTA N°73 Ordinaria.

26-10-2023

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

Yaslyn M.

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



[Signature]

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi